

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND

Una Sociedad de Inversión con Capital Variable (*société d'investissement à capital variable*, SICAV) con múltiples Subfondos conforme a la Ley de Luxemburgo

FOLLETO

Diciembre de 2016

ÍNDICE

1.	DEFINICIONES GENERALES	5
2.	INTRODUCCIÓN	11
3.	ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD	13
4.	LA SOCIEDAD	15
4.1	INFORMACIÓN GENERAL	15
4.2	CAPITAL SOCIAL	15
4.3	DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD	15
4.4	FUSIÓN O LIQUIDACIÓN DE LOS SUBFONDOS, CLASES O SUBCLASES	16
4.5	ACTIVOS Y PASIVOS COMPARTIMENTADOS	16
4.6	CONFLICTOS DE INTERESES	16
5.	RESTRICCIONES DE INVERSIÓN	18
6.	COGESTIÓN Y AGRUPACIÓN	26
7.	CONSIDERACIONES ESPECIALES SOBRE LOS RIESGOS	27
7.1	INFORMACIÓN GENERAL	27
7.2	OBJETIVO DE INVERSIÓN	27
7.3	SUBCLASE CON COBERTURA DE DIVISAS	27
7.4	PERFIL DEL INVERSOR	27
7.5	SUSPENSIÓN DE LAS OPERACIONES CON ACCIONES	27
7.6	DIVIDENDOS	27
7.7	WARRANTS	27
7.8	INVERSIONES EN MERCADOS EMERGENTES Y MENOS DESARROLLADOS	27
7.9	INVERSIONES EN PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	29
7.10	INVERSIONES EN SECTORES ESPECÍFICOS	30
7.11	USO DE TÉCNICAS DE GESTIÓN EFICAZ DE CARTERA	30
7.12	UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	30
7.13	INVERSIONES EN EMPRESAS RELACIONADAS CON LA TECNOLOGÍA	32
7.14	INVERSIONES EN CARTERAS CONCENTRADAS	32
7.15	INVERSIONES EN BONOS CONVERTIBLES	32
7.16	INVERSIONES EN BONOS CONVERTIBLES CONTINGENTES	33
7.17	INVERSIONES EN OICVM Y OTROS FONDOS DE INVERSIÓN	33
7.18	INVERSIONES EN TÍTULOS DE DEUDA	34
7.19	PRODUCTOS ESTRUCTURADOS	35
7.20	INVERSIONES EN CHINA	36
7.21	INVERSIONES EN RUSIA	37
7.22	INVERSIONES EN BIENES RAÍCES	37
7.23	RECIBOS DE DEPÓSITO	37
7.24	COTIZACIÓN	37
8.	SOCIEDAD GESTORA	39
9.	DISTRIBUIDOR GLOBAL	41
10.	GESTORES DE INVERSIÓN	42
11.	DEPOSITARIO Y AGENTE DOMICILIARIO	43
12.	ACCIONES	45
13.	DEFINICIÓN Y CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO	46
14.	SUSPENSIÓN DEL CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO Y DE LA EMISIÓN, REEMBOLSO Y CONVERSIÓN DE ACCIONES	49
15.	EMISIÓN Y ENTREGA DE ACCIONES	50
15.1	INFORMACIÓN GENERAL	50
15.2	SUSCRIPCIONES INICIALES	50
15.3	SUSCRIPCIONES EN CURSO	50
15.4	RESTRICCIONES A LA ADQUISICIÓN Y TENENCIA DE ACCIONES Y MEDIDAS CONTRA EL BLANQUEO DE DINERO	51

15.5	RESTRICCIONES A LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES CON RESPECTO A LA LUCHA CONTRA LAS PRÁCTICAS Y TÉCNICAS DE <i>LATE TRADING</i> Y <i>MARKET TIMING</i>	51
15.6	RESTRICCIONES A LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES VINCULADAS A LA VERIFICACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN DE INVERSORES INSTITUCIONALES	52
15.7	VENTA DE ACCIONES EN PAÍSES EXTRANJEROS	52
15.8	AVISO A PERSONAS ESTADOUNIDENSES	52
15.9	RETIRADA DE SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN	53
16.	REEMBOLSO DE ACCIONES	54
17.	CONVERSIÓN DE ACCIONES	56
17.1	INFORMACIÓN GENERAL	56
17.2	TIPOS DE CONVERSIÓN DE ACCIONES	56
17.3	LIMITACIONES APLICADAS A LAS CONVERSIONES	56
17.4	TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LAS CONVERSIONES	56
17.5	FÓRMULA EN FUNCIÓN DE LA CUAL SE REALIZA UNA CONVERSIÓN DE ACCIONES	57
17.6	COMISIÓN DE CONVERSIÓN	57
17.7	RETIRADA DE SOLICITUDES DE CONVERSIÓN	57
18.	POLÍTICA DE REVISIÓN DE PRECIOS	58
19.	COMISIONES Y GASTOS	59
19.1	COMISIONES	59
19.1.1	Comisión de gestión global	59
19.1.2	Comisión de rentabilidad y comisión de rentabilidad superior	59
19.1.3	Acuerdos de comisión de devolución	62
19.1.4	Remuneración del Depositario y de la Sociedad Gestora en relación con la función administrativa	62
19.2	GASTOS	63
20.	AÑO FISCAL	64
21.	INFORMES PERIÓDICOS	65
22.	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	66
23.	DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS	67
24.	TRATAMIENTO FISCAL	68
24.1	FISCALIDAD DE LA SOCIEDAD	68
24.2	FISCALIDAD DE LOS ACCIONISTAS	68
24.3	LEY ESTADOUNIDENSE DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE CUENTAS EXTRANJERAS (FATCA)	68
24.4	INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN FISCAL	69
25.	PROTECCIÓN DE DATOS	70
25.1	PROCESAMIENTO DE DATOS PERSONALES	70
25.2	REGISTRO DE CONVERSACIONES TELEFÓNICAS	71
26.	INFORMACIÓN A LOS ACCIONISTAS	72
26.1	VALOR LIQUIDATIVO	72
26.2	OTRAS PUBLICACIONES	72
27.	DOCUMENTOS DISPONIBLES PARA EL PÚBLICO	73
28.	HOJAS DE DATOS DE LOS SUBFONDOS	74
	EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – CONVERTIBLE EUROPE ALL CAPS	75
	EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – QUAM 5	78
	EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – QUAM 10	82
	EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – QUAM 15	86
	EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – RETURN PLUS	90
	EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – INCOME EUROPE	94
	EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – PREMIUMSPHERE	97
	EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – SELECTIVE EUROPE	101

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EURO CREDIT SHORT TERM	106
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EUROPE CONVERTIBLES	110
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EUROPE SYNERGY	115
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EUROPE VALUE & YIELD	119
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL EMERGING	124
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – US VALUE & YIELD	128
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL CROSSOVER BONDS	132
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EMERGING CORPORATE BONDS	135
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EURO IG CORPORATE BONDS	138
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – US IG CORPORATE BONDS	141
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EMERGING BONDS	144
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EUROPE FLEXIBLE	149
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL CONVERTIBLES	154
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL HEALTHCARE	159
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL VALUE	163
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – INFRASPHERE	167
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – SIGNATURES EURO HIGH YIELD	171
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – CHINA	175
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL CONVEXITY	180
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EURO LONG DURATION GOVT BONDS	186
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL DATA	189
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – UK SYNERGY	192
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EUROPEAN EQUITY LOW VOL	196
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – BOND ALLOCATION	200
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL TRENDS	207
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – QUANTITATIVE BOND OPPORTUNITIES	211

1. DEFINICIONES GENERALES

“Enfoque del VaR absoluto”

Designa un método para el cálculo del riesgo global como se especifica en la legislación y los reglamentos aplicables, incluyendo, y sin limitación, la Circular 11/512.

“Clase de Acumulación”

Hace referencia a una Clase para la cual no se pretende realizar distribuciones, tal y como se indica en la Hoja de Datos pertinente.

“AEOI”

Se refiere a la norma global de la OCDE sobre intercambio automático de información.

“Estatutos”

Designa el acta constitutiva de la Sociedad, que puede sufrir modificaciones de vez en cuando.

“AUD”

Se refiere al dólar australiano.

“Consejo”

Designa el consejo de administración de la Sociedad.

“Día Hábil”

A menos que se defina de otro modo con relación a un Subfondo específico en la Hoja de Datos pertinente, un día en el cual generalmente los bancos están abiertos para su actividad comercial en Luxemburgo durante todo el día (excepto sábados, domingos y fiestas nacionales).

“Capítulo”

Se refiere a un capítulo del presente Folleto.

“CHF”

Se refiere al franco suizo.

“Acciones A de China” y “Acciones B de China”

La mayoría de las empresas que cotizan en los mercados bursátiles chinos ofrecen dos clases de acciones diferentes: Acciones A de China y Acciones B de China. Las Acciones A de China se negocian en yuanes en los mercados bursátiles de Shanghái y Shenzhén por empresas constituidas en China continental y solo pueden ser adquiridas por inversores nacionales chinos e Inversores Institucionales Extranjeros Cualificados (“QFII”, por sus siglas en inglés) Las Acciones B de China se cotizan en divisas (como el dólar estadounidense) en los mercados bursátiles de Shanghái y Shenzhén y están abiertas a las inversiones tanto nacionales como extranjeras.

“Circular 04/146”

Designa la circular 04/146 de la CSSF por la que se protegen los organismos de inversión colectiva (OIC) y sus inversores frente al *late trading* (operaciones fuera del horario establecido) y el *market timing* (operaciones realizadas en el momento justo).

“Circular 11/512”

Designa la circular 11/512 de la CSSF por la que se presentan los principales cambios normativos en relación con la administración de riesgos según la publicación de la Normativa 10-4 de la CSSF y las aclaraciones de la AEVM.

“Clase”

Designa una o varias clases de acciones emitidas por un Subfondo cuyos activos se invertirán colectivamente de acuerdo con la política de inversión del Subfondo implicado.

“Fondo de Inversión Cerrado”

Designa un Fondo de Inversión cerrado cotizado en una bolsa de valores o negociado en un Mercado Regulado, las unidades o acciones del cual se consideran similares a cualquier otro Valor Mobiliario.

“Sociedad”

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND.

“Enfoque basado en el compromiso”

Designa un método para el cálculo del riesgo global como se especifica en la legislación y los reglamentos aplicables, incluyendo, y sin limitación, la Circular 11/512.

“Límite del riesgo de contraparte”

Se refiere a las limitaciones del riesgo de contraparte aplicables a la Sociedad en el contexto del uso de Derivados OTC y de las técnicas de gestión eficiente de la cartera descritas en el Capítulo 5 “Restricciones de Inversión”, sección D(12).

“Bonos Contingentes Convertibles”

Hace referencia a valores de capital contingentes subordinados, instrumentos emitidos por entidades bancarias y compañías de seguros para incrementar sus colchones de capital en el marco de las nuevas normativas bancarias y de seguros. De acuerdo con las condiciones de un bono convertible contingente, determinados desencadenantes (como la disminución del ratio de capital del emisor por debajo de un umbral determinado o una decisión del organismo regulador del emisor) podrían provocar la rebaja permanente del valor a cero de la inversión del capital y/o los intereses devengados, o una conversión a renta variable.

“CSSF”

Designa la *Commission de Surveillance du Secteur Financier*, la autoridad reguladora de Luxemburgo para el sector financiero.

“CRS”

Designa el estándar de intercambio automático de información de cuentas financieras formulado por la OCDE (denominado habitualmente “estándar común de comunicación de información”, *Common Reporting Standard*) o “AEOI”, traspuesto en la jurisdicción correspondiente de conformidad con los acuerdos bilaterales o multilaterales (incluidos los acuerdos de las autoridades competentes) o en virtud de la Directiva del Consejo 2014/107/UE de 9 de diciembre de 2014 por la que se deroga la Directiva del Consejo 2011/16/UE de 15 de febrero de 2011 relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad.

“Hoja de Datos”

Designa todos los suplementos del presente Folleto que describen las características específicas de un Subfondo. Cada uno de estos suplementos se considerará una parte completa del Folleto.

“Títulos de deuda”

Designa todos los tipos de bonos, con cupones fijos, variables, revisables, flotantes, mínimos, máximos, indexados o cero, incluyendo bonos convertibles, intercambiables o con opciones, y todos los demás títulos de deuda similares.

“Directiva 2009/65/CE”

Designa la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de julio de 2009 por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM).

“Clase de Distribución”

Hace referencia a una Clase para la cual se pretende realizar distribuciones. De conformidad con el principio establecido en los Estatutos, a no ser que se estipule lo contrario en la Hoja de Datos correspondiente, las Clases de Distribución repartirán de forma anual todos los ingresos generados durante el periodo, una vez deducidas todas las comisiones. Las Clases de Distribución que, según la Hoja de Datos correspondiente, distribuyan la totalidad o una parte de sus ingresos generados anualmente son excepciones al principio establecido en los Estatutos.

“EEE”

Designa el Espacio Económico Europeo.

“€” o “EUR”

Se refiere al euro.

“Estado elegible”

Se refiere a cualquier Estado miembro de la OCDE y cualquier otro estado que el Consejo considere apropiado en relación con los objetivos de inversión de cada Subfondo. Los estados elegibles incluyen, en esta categoría, países de África, las Américas, Asia, Australia y Europa.

“Mercados emergentes”

Se refiere a países menos desarrollados pero con un fuerte potencial de crecimiento. En general, estos países tienen un Producto Nacional Bruto más pequeño y se encuentran en regiones geográficas como Asia, Europa del Este y Latinoamérica. Los países BRIC (Brasil, Rusia, India y China) también se incluyen en esta definición.

“Técnicas de gestión eficiente de la cartera”

Se refiere a operaciones de recompra (inversa) u operaciones activas de valores, descritas con más detalle en el Capítulo 5, sección D.

“AEVM”

Designa la Autoridad Europea de Valores y Mercados, una autoridad independiente de la UE que contribuye a la protección de la estabilidad del sistema financiero de la Unión Europea garantizando la integridad, la

transparencia, la eficacia y el funcionamiento ordenado de los mercados de valores, así como también mejorando la protección al inversor.

“Directrices 2014/937 de la AEVM”

Se refiere a las Directrices 2014/937 de la AEVM de 1 de agosto de 2014 sobre Fondos Cotizados (ETF) y otras emisiones de OICVM.

“UE”

Designa la Unión Europea.

“Estado miembro de la UE”

Designa un Estado miembro de la UE.

“Zona euro”

Se refiere a la zona que incluye todos los estados de la Unión Europea que participan en la Unión Económica y Monetaria.

Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (“FATCA”)

Hace referencia a la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (“Foreign Account Tax Compliance Act”), la legislación estadounidense integrada en la Ley de Incentivos a la Contratación para la Recuperación del Empleo (HIRE) de 2010, junto con cualquier otra legislación o reglamento de Estados Unidos o de Luxemburgo que tenga como objetivo la transposición de dicha ley.

“GAFI”

Designa el Grupo de Acción Financiera Internacional (también referido como *Groupe d’Action Financière Internationale*). El GAFI es un organismo intergubernamental cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de políticas nacionales e internacionales para combatir el blanqueo de dinero y el financiamiento del terrorismo.

“Año fiscal”

El año fiscal de la Sociedad, que termina el 31 de marzo de cada año.

“Junta General”

Se refiere a la junta general de accionistas de la Sociedad o, cuando el contexto lo requiera, a la Junta General de un Subfondo, Clase o Subclase.

“Grupo de Sociedades”

Designa las sociedades que pertenecen a un mismo grupo, cuando en virtud de la Directiva 83/349/CEE del Consejo de 13 de junio de 1983 relativa a las cuentas consolidadas, en su versión modificada, o de acuerdo con los principios de contabilidad internacionalmente reconocidos, deben elaborar cuentas consolidadas.

“ILS”

Se refiere al shekel israelí.

“Incidentalmente”

Cuando se utiliza este término para definir la política de inversión de un Subfondo, se hace referencia al 49 % del patrimonio neto del Subfondo en cuestión.

“Inversor”

Se refiere a un suscriptor de Acciones.

“Inversor Institucional”

Se refiere a un inversor que es un inversor institucional con arreglo al artículo 174 de la Ley de 2010, la cual actualmente incluye instituciones crediticias y otros profesionales del sector financiero que invierten en su propio nombre o en nombre de sus clientes que también son inversores con arreglo a esta definición o bajo administración discrecional, compañías de seguros, fondos de pensiones, esquemas de inversión colectiva extranjeros y de Luxemburgo y ciertas empresas tenedoras.

“Fondo de Inversión” – “Organismos de Inversión Colectiva” u “OIC”

Se refiere a un organismo de inversión colectiva en el sentido del artículo 1, apartado (2), puntos a) y b) de la Directiva 2009/65/CE, que se ubique tanto en un Estado miembro de la UE como en otros países, siempre que: (i) dicho OIC esté autorizado en virtud de la legislación por la que establece que es objeto de una supervisión que la CSSF considere equivalente a la prevista por la legislación de la UE, y que la cooperación entre las autoridades esté suficientemente garantizada; (ii) el nivel de protección de los inversores en dicho OIC sea equivalente al proporcionado a los inversores en un OICVM y, en especial, que las normas sobre separación de activos, endeudamiento, préstamo y ventas al descubierto de Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario sean equivalentes a los requisitos de la Directiva 2009/65/CE; y (iii) la actividad de dicho OIC sea objeto de informes semestrales y anuales que permitan una evaluación de los activos y pasivos, ingresos y operaciones durante el periodo analizado.

“KIID”

Se refiere al documento de datos fundamentales para el inversor (KIID, por sus siglas en inglés). La Sociedad Gestora señala la atención de los inversores debido a que, antes de suscribirse a ninguna Acción, los inversores deben consultar la información fundamental para el inversor para las Clases de Acciones, disponible desde el sitio web www.edmond-de-rothschild.com, sección “Institutional & Fund Services”, directorio “FUND CENTER”. También se puede obtener una copia en papel del documento de datos fundamentales para el inversor libre de pago en el domicilio social de la Sociedad Gestora, el Distribuidor Global o intermediarios que formen parte de la red de distribución.

“KRW”

Hace referencia al won surcoreano.

“£” o “GBP”

Se refiere a la libra esterlina.

“Late Trading”

Designa la técnica según lo dispone la Circular 04/146, la cual consiste en la aceptación de una orden de suscripción, una orden de conversión o una orden de reembolso después de la fecha límite para las órdenes del día en cuestión, y la ejecución de dicha orden al precio basado en el valor liquidativo aplicable en dicho día.

“Ley de 10 de agosto de 1915”

Designa la ley de 10 de agosto de 1915 sobre sociedades mercantiles, modificada de vez en cuando.

“Ley de 17 de diciembre de 2010”

Designa la ley de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva, modificada de vez en cuando.

“LIBOR”

Designa el tipo interbancario de oferta de Londres (LIBOR, por sus siglas en inglés). LIBOR se refiere al tipo de interés al cual los bancos solicitan fondos, a tamaño comercial, de otros bancos en el mercado interbancario de Londres.

“Luxembourg Investment Fund”

El Luxembourg Investment Fund aprobado por la CSSF.

“Sociedad Gestora”

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (LUXEMBOURG) (anteriormente EDMOND DE ROTHSCHILD INVESTMENT ADVISORS).

“Market Timing”

Designa todas las prácticas de *market timing* con arreglo a la Circular 04/146, es decir, un método arbitrario a través del cual un inversor sistemáticamente compra y reembolsa o convierte las Acciones en un corto periodo de tiempo para beneficiarse de las diferencias de tiempo o de las imperfecciones o deficiencias del sistema para determinar el valor liquidativo.

“Mémorial”

Se refiere al Mémorial C. *Recueil des Sociétés et Associations*.

“Duración Modificada”

Según se define en el Capítulo 7.18.

“Papeles monetarios”

En general, se refiere a valores con un vencimiento corto.

“Instrumentos del mercado monetario”

Designa instrumentos que normalmente se cotizan en el mercado monetario, que son líquidos y cuyo valor puede determinarse con exactitud en cualquier momento.

“Valor liquidativo”

Designa el patrimonio neto de un Subfondo, con respecto a cualquier Clase o Subclase, calculado de acuerdo con los términos y condiciones del presente Folleto.

“OCDE”

Designa la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

“Estado miembro de la OCDE”

Designa un Estado miembro de la OCDE.

“Fondo de Inversión Abierto”

Se refiere a un Fondo de Inversión en el cual las unidades o acciones se reembolsan directa o indirectamente bajo la solicitud de los titulares de las unidades o acciones a cuenta de los activos de dicho Fondo de Inversión y los cuales deberían cotizarse, al menos, todos los trimestres. Las actividades desarrolladas por un Fondo de Inversión para garantizar que el valor de la bolsa de valores de sus unidades o acciones no varía significativamente de su valor liquidativo deberían considerarse equivalentes de cualquiera de dichas recompras.

“Derivados OTC”

Tiene el significado establecido en el Capítulo 5, sección A(7).

“Otro Mercado Regulado”

Se refiere a un mercado regulado que opera regularmente y que se reconoce y abre al público, es decir (i) un mercado que cumple con los siguientes criterios acumulativos: líquido; emparejamiento de órdenes multilateral (emparejamiento general de compras y ventas que hace que sea posible establecer un precio único); y transparencia (distribución de toda la información de las operaciones, lo que permite a los participantes del mercado seguir la evolución del mercado para asegurarse de que sus solicitudes se han ejecutado correctamente bajo las condiciones correctas); (ii) en el cual los valores se negocian con regularidad; (iii) que esté reconocido por un Estado o por una autoridad pública que goza del poder delegado de dicho Estado, o por otra entidad como una asociación profesional reconocida por dicho Estado o por la autoridad pública; y (iv) en el cual los valores negociados son accesibles al público.

“Principalmente”

Cuando se utiliza este término para definir la política de inversión de un Subfondo, se hace referencia a más del 50 % del patrimonio neto del Subfondo en cuestión.

“Procesador” se refiere a una entidad (como la Sociedad Gestora o su subcontratista) en la cual la Sociedad puede subcontratar el procesamiento de datos personales.

“Folleto”

El folleto de la Sociedad, modificado de vez en cuando.

“QUAM”

Representa el acrónimo del término Quantitative Asset Management (Gestión Cuantitativa de Activos).

“Mercado Regulado”

Designa un mercado regulado como se define en la Directiva 2004/39/CEE del Consejo del 21 de abril de 2004 sobre mercados en instrumentos financieros o cualquier otro mercado establecido en el EEE que esté regulado, opere regularmente y sea reconocido y abierto para el público.

“Enfoque del VaR relativo”

Designa un método para el cálculo del riesgo global como se especifica en la legislación y los reglamentos aplicables, incluyendo, y sin limitación, la Circular 11/512.

“RMB”

Designa la moneda oficial de la República Popular de China, en referencia al yuan *offshore*.

“\$” o “USD”

Se refiere al dólar estadounidense.

“Valores Mobiliarios”

Designa:

- acciones y otros valores similares a acciones;
- bonos y otros títulos de deuda;
- todos los demás títulos cotizados que ofrezcan el derecho de adquirir dichos títulos por suscripción o intercambio, incluidas las unidades o las acciones de Fondos de Inversión Cerrados;

pero excluye las técnicas o los instrumentos considerados en el Artículo 42 de la Ley de 17 de diciembre de 2010.

“SEK”

Se refiere a la corona suiza.

“Acciones”

Designa las acciones de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND.

“acciones”

También incluye recibos de dividendos y recibos de participación en beneficios cuando un Subfondo invierte en acciones dentro de su política de inversión.

“Subclase o Subclases”

Las Clases emitidas por cada Subfondo estarán divididas en subclases de Acciones, y cada una tendrá una divisa de valoración distinta.

“Subfondo”

Designa una cartera separada de activos y pasivos de la Sociedad con una política de inversión específica, como se describe en la Hoja de Datos pertinente.

“Subagente de transferencias”

CACEIS BANK LUXEMBOURG

“Agente de transferencias”

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (LUXEMBOURG)

“OICVM”

Se refiere a los Fondos de Inversión que cumplen con la Directiva 2009/65/CE.

“RDC-OICVM”

Se refiere al Reglamento Delegado (UE) de la Comisión de 17 de diciembre de 2015 que complementa la Directiva 2009/65/CE con respecto a las obligaciones de los depositarios.

“Persona estadounidense”

Designa una persona que es una persona de los EE. UU. según la Normativa S de la Ley de Valores de los EE. UU. y la Norma 4.7 de la CFTC o un residente estadounidense según lo establecido en la Ley de la Sociedad de Inversión, la cual incluye a toda persona física que sea residente de los Estados Unidos, cualquier asociación o corporación organizada o constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos, cualquier estado cuyo ejecutor o administrador sea una persona de los EE. UU. y los ingresos de dicho estado estén sujetos al impuesto sobre la renta de los EE. UU. independientemente de la fuente, cualquier fideicomiso cuyo fideicomisario sea una persona de los EE. UU. y los ingresos de dicho fideicomiso estén sujetos al impuesto sobre la renta de los Estados Unidos independientemente de la fuente y cualquier otra persona de los EE. UU. que sea una persona de los EE. UU. o un residente estadounidense según la Normativa S de la Ley de Valores de los EE. UU., la Ley de la Sociedad de Inversión y la Norma 4.7 de la CFTC.

“Divisa de Valoración”

La divisa en la cual se expresa el valor liquidativo de una Clase o Subclase de cualquier Subfondo (unidad contable).

“Día de Valoración”

Designa el día al respecto del cual se calcula el valor liquidativo de las Acciones de cualquier Subfondo para cualquier Clase o Subclase, respectivamente.

“¥” o “JPY”

Se refiere al yen japonés.

Todas las referencias a las horas aquí contenidas se refieren a la hora de Luxemburgo, a menos que se indique lo contrario.

Las palabras que aparecen en singular deberán, cuando el contexto lo requiera, incluir el plural y viceversa.

2. INTRODUCCIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND es una sociedad de inversión abierta con capital variable organizada en múltiples subfondos e incorporada como una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo.

La Sociedad está registrada en la lista oficial de organismos de inversión colectiva conforme a la Parte I de la Ley de 17 de diciembre de 2010. Dicho registro no debe interpretarse como una valoración positiva hecha por una autoridad reguladora en relación con los contenidos del presente Folleto o la calidad de las Acciones ofrecidas y de los activos mantenidos por la Sociedad.

El objetivo de la Sociedad es proporcionar a los inversores una oportunidad de inversión en una gama de Subfondos cuyas carteras estén hechas de inversiones en activos elegibles, incluyendo acciones y unidades de Fondos de Inversión, acciones, bonos y derivados, siguiendo la política y la estrategia de inversión específicas de cada Subfondo en oferta de vez en cuando dentro de la Sociedad, para conseguir un rendimiento que alcance las expectativas de los inversores.

Este Folleto y el KIID no constituyen una oferta, invitación o solicitud de suscripción o adquisición de Acciones en ningún país o bajo ninguna circunstancia en las cuales dicha oferta o solicitud no esté autorizada ni permitida o sea ilegal según la ley local aplicable.

Se invita a los suscriptores potenciales de acciones emitidas por la Sociedad en cualquiera de los Subfondos a informarse ellos mismos y a buscar consejo de sus banqueros, agentes de bolsa o de su asesor jurídico, contable o fiscal para estar completamente informados de las potenciales consecuencias legales, administrativas o fiscales, o de los potenciales requisitos aplicables según todas las leyes y normativas aplicables en cualquier jurisdicción pertinente en el contexto de y en relación con la suscripción, tenencia, reembolso, conversión o transferencia de Acciones.

Las Acciones de la Sociedad se ofrecen partiendo de la información y las representaciones contenidas en el actual Folleto junto con el KIID, el último informe anual y semianual, si se publica después del último informe anual, así como también los documentos mencionados en el presente documento, los cuales pueden ser revisados por el público en el domicilio social de la Sociedad en 20 Boulevard Emmanuel Servais, L-2535 Luxemburgo. Estos documentos constituyen una parte completa de este Folleto. La información de este Folleto está sujeta a modificación. Ni la distribución del Folleto ni la oferta, emisión o venta de acciones constituyen una garantía de la información contenida en el Folleto después de la fecha del presente documento. Los suscriptores deberían consultar si se ha publicado un Folleto más reciente.

El Consejo ha tomado todas las medidas razonables para garantizar que la información contenida en este Folleto es, según el leal saber y entender del Consejo, sustancialmente correcta y que no se ha omitido información importante que pudiera crear confusión sobre cualquier enunciado contenido en el presente documento en la fecha indicada en el Folleto. El Consejo se hará responsable de la precisión de la información contenida en este Folleto en la fecha de publicación.

La Sociedad llama la atención de los inversores sobre el hecho de que los inversores no podrán ejercer sus derechos como inversores directamente frente a la Sociedad, en particular el derecho de participar en las Juntas Generales, a menos que los inversores mismos se presenten en su propio nombre en el registro de accionistas. Los inversores que inviertan en la Sociedad a través de depositarios o cualquier otro intermediario que invierta en su propio nombre en la Sociedad pero por cuenta del inversor (no revelado), no estarán obligados a estar en condiciones de ejercer directamente sus derechos como inversores en la Sociedad. Los inversores deberían informarse ellos mismos sobre sus derechos cuando invierten a través de intermediarios o depositarios.

AVISO EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La Sociedad y sus acciones no han sido registradas con la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos y la Sociedad no enviará ninguna aplicación de autorización para ofrecer o vender sus acciones al público general en virtud de la Ley sobre Valores de EE. UU. de 1933. La Sociedad no está, ni lo estará, registrada en virtud de la Ley de Sociedades de Inversión de EE. UU. de 1940, en su versión modificada.

Puede que este Folleto no se distribuya y que las Acciones no se ofrezcan en los Estados Unidos de América o en cualquiera de sus territorios, propiedades o regiones sujetas a su jurisdicción.

Las Acciones de la Sociedad no pueden ser ni serán ofertadas, vendidas, cedidas ni emitidas a inversores que tengan la condición de ciudadanos o personas estadounidenses, excepto en relación con las transacciones que cumplan las disposiciones legales aplicables.

Para algunos Subfondos, la Sociedad podrá suscribirse a clases de acciones de fondos objetivo que puedan participar en las ofertas de nuevas emisiones de valores de renta variable de los Estados Unidos (**OPI de los Estados Unidos**) o participar directamente en las OPI de los Estados Unidos. La Autoridad Reguladora de la Industria Financiera (FINRA, por sus siglas en inglés), de conformidad con las normas 5130 y 5131 de la FINRA (las **Normas**), ha establecido prohibiciones con respecto a la elegibilidad de ciertas personas de participar en OPI de los Estados Unidos en las cuales los propietarios beneficiarios de dichas cuentas son profesionales de la industria de servicios financieros (incluyendo, entre otras cosas, un propietario, empleado o gerente de la cartera de una empresa asociada de la FINRA) (una **persona sujeta a restricciones**), o un oficial ejecutivo o director de una sociedad estadounidense o no que potencialmente esté haciendo negocios con una empresa asociada de la FINRA (una **persona con cobertura**).

Salvo lo dispuesto a continuación, las Acciones no se ofrecerán a personas estadounidenses. A los efectos del presente Folleto, el término “persona estadounidense” se refiere específicamente (pero no exclusivamente) a cualquier persona (incluida una sociedad, corporación, sociedad de responsabilidad limitada o persona jurídica similar) que sea ciudadano o residente de Estados Unidos de América o esté organizada o constituida de conformidad con la legislación de Estados Unidos de América, o sea un “ciudadano estadounidense” o una “persona estadounidense” de conformidad con la Ley de Valores de Estados Unidos o una “persona estadounidense especificada” en virtud de la FATCA. La decisión de ofrecer Acciones a una persona estadounidense quedará a la entera discreción del Consejo. Estas restricciones también se aplican a cualquier transmisión de Acciones realizada posteriormente a Estados Unidos o a favor de una persona estadounidense.

Los Inversores que puedan convertirse en Personas estadounidenses podrán estar sujetos a retención fiscal y obligación declarativa en Estados Unidos.

PRESCRIPCIÓN

Las demandas de la Sociedad contra el Consejo vencen al cabo de cinco años de la fecha del evento que dio lugar a los derechos demandados.

IDIOMA

El idioma oficial de este Folleto es el inglés. Existen traducciones del Folleto a los idiomas de los países en los cuales se ofrecen o venden las Acciones de la Sociedad. En caso de incoherencias entre la versión en inglés y una versión traducida del Folleto, prevalecerá la versión en inglés.

3. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

DOMICILIO SOCIAL	EDMOND DE ROTHSCHILD FUND 20, boulevard Emmanuel Servais L – 2535 Luxemburgo
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) Presidencia del Consejo representada por Sr. Roderick Munsters , Director Ejecutivo Global de gestión de activos del Grupo Edmond de Rothschild 47 Rue du Faubourg Saint Honoré F – 75008 París Sr. Didier Deléage , Consejero Director de Operaciones de Edmond de Rothschild Asset Management (France) 47 Rue du Faubourg Saint Honoré F – 75008 París Sr. Daniel Elías , Consejero Director de Operaciones de Edmond de Rothschild (Suisse) S.A. 18 Rue de Hesse CH – 1204 Ginebra Sr. Geoffroy Linard de Guertechin , Consejero Consejero independiente Sr. Guillaume Poli , Consejero Director Gerente de Edmond de Rothschild Asset Management (France) 47 Rue du Faubourg Saint Honoré F – 75008 París Sr. Franck Sarrazin , Consejero Director Ejecutivo de Edmond de Rothschild Asset Management (Luxembourg) 20 Boulevard Emmanuel Servais L – 2535 Luxemburgo
SOCIEDAD GESTORA Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL (INCLUIDO EL AGENTE DE TRANSFERENCIAS)	EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (LUXEMBOURG) 20, boulevard Emmanuel Servais L – 2535 Luxemburgo
AUDITORES ESTATUTARIOS	PRICEWATERHOUSECOOPERS SOCIETE COOPERATIVE Crystal Park, 2 Rue Gerhard Mercator BP 1443 L-2014 Luxemburgo
DEPOSITARIO Y AGENTE DOMICILIARIO	EDMOND DE ROTHSCHILD (EUROPE) 20 boulevard Emmanuel Servais L – 2535 Luxemburgo
GESTORES DE INVERSIÓN	EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) 47 Rue du Faubourg Saint Honoré F – 75008 París EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED 4 Carlton Gardens Londres SW1Y 5AA Reino Unido EDMOND DE ROTHSCHILD (SUISSE) S.A.

18 Rue de Hesse
CH – 1204 Ginebra
Suiza

O cualquier miembro del grupo Edmond de Rothschild que la Sociedad Gestora designe como asesor o gestor de inversiones de un Subfondo específico de vez en cuando.

DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

47 Rue du Faubourg Saint Honoré
F – 75008 París

O cualquier miembro del grupo Edmond de Rothschild que la Sociedad Gestora designe como distribuidor o agente de ventas.

SUBAGENTE DE TRANSFERENCIAS

CACEIS BANK LUXEMBOURG

5, allée Scheffer
L– 2520 Luxemburgo

(El Subagente de transferencias está autorizado para recibir las solicitudes de suscripción/reembolso por parte de los distribuidores acordados previamente por la Sociedad Gestora o el Distribuidor Global, con el fin de facilitar el procesamiento de las solicitudes de los distribuidores que tengan un huso horario diferente al de la Sociedad).

ASESOR JURÍDICO

ALLEN & OVERY SOCIETE EN COMMANDITE SIMPLE

33 Avenue J.F. Kennedy
L – 1855 Luxemburgo

4. LA SOCIEDAD

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND es una sociedad de inversión con capital variable (SICAV) con múltiples subfondos constituida como una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la Ley de 10 de agosto de 1915 y autorizada conforme a la Parte I de la Ley de 17 de diciembre de 2010. EDMOND DE ROTHSCHILD FUND ha designado a EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (LUXEMBOURG) como su sociedad gestora de acuerdo con el Capítulo 15 de la Ley de 17 de diciembre de 2010.

La Sociedad fue constituida el 15 de junio de 2000 con el nombre R FUND por una duración ilimitada. El nombre de la Sociedad cambió a LCF ROTHSCHILD FUND el 4 de octubre de 2000 y a EDMOND DE ROTHSCHILD FUND el 31 de diciembre de 2003. Los Estatutos se modificaron por última vez el 28 de julio de 2015 y la escritura de modificación se publicó en el Mémorial el 6 de octubre de 2015. Estos documentos están disponibles para ser revisados en el Registro Mercantil de Luxemburgo, y se pueden obtener copias previa solicitud bajo pago de los costes administrativos como determina el Reglamento Grand Ducal. La Sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B 76.441.

El domicilio social de la Sociedad se encuentra en 20 boulevard Emmanuel Servais, L-2535 Luxemburgo.

El capital de la Sociedad consta de distintas categorías de acciones, cada una de las cuales correspondiente a un Subfondo distinto formado por valores y otras inversiones, incluyendo efectivo y equivalentes de efectivo, gestionados de acuerdo con las normas establecidas en las Hojas de Datos pertinentes de cada Subfondo, que se encuentran en el Capítulo 28.

La Sociedad consta de los Subfondos especificados en el Capítulo 28.

El Consejo se reserva el derecho de emitir otros Subfondos en una fecha posterior y de definir sus términos y condiciones, caso en el cual se actualizará el presente Folleto. De forma similar, el Consejo decidirá cerrar cualquier Subfondo, o proponer a los accionistas de cualquier Subfondo que debería cerrarse, con la excepción de que el Consejo se reserve el derecho de volver a abrir cualquiera de dichos Subfondos en una fecha posterior, caso en el cual se actualizará el presente Folleto.

4.2 CAPITAL SOCIAL

El capital social de la Sociedad deberá ser en todo momento equivalente al valor de su patrimonio neto y deberá ser equivalente a la suma del patrimonio neto de todos los Subfondos convertido en euros en base a los tipos de cambio más recientes. Está representado por Acciones registradas en la Sociedad, las cuales se han pagado íntegramente sin valor nominal.

El capital social mínimo de la Sociedad es de 1.250.000 euros.

El capital social de la Sociedad se ajusta automáticamente cuando se emiten acciones adicionales o cuando se reembolsan acciones en circulación, y no serán necesarios anuncios o comunicados especiales en relación a ello.

La Sociedad podrá emitir en cualquier momento acciones adicionales a un precio que se determinará de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 15, sin derechos de suscripción preferentes para los accionistas existentes.

4.3 DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

La Sociedad podrá ser disuelta por decisión de la Junta General de acuerdo con los requisitos de quórum y de mayoría establecidos en la Ley de 10 de agosto de 1915 para la modificación de los Estatutos.

Si el capital social es inferior a dos tercios del capital mínimo proporcionado bajo la ley, se deberá celebrar una Junta General dentro de los cuarenta días posteriores al descubrimiento de este hecho, convocada por el Consejo, el cual deberá presentar la cuestión de la disolución de la Sociedad. La Junta General deberá considerar el asunto sin requisitos de quórum y resolver el hecho de la disolución de la Sociedad por mayoría simple de las Acciones representadas en la junta. Si el capital social de la Sociedad es inferior a una cuarta parte del capital social mínimo proporcionado bajo la ley, el Consejo deberá presentar la cuestión de la disolución de la Sociedad en la Junta General, la cual deberá considerar el asunto sin requisitos de quórum y los accionistas propietarios de una cuarta parte de los derechos de voto representados en la junta deberán pasar por alto la resolución de disolución de la Sociedad en dicho contexto.

En caso de que se disuelva la Sociedad, la liquidación deberá llevarse a cabo por uno o más liquidadores, que pueden ser personas físicas o empresas, y deberán ser designados por la Junta General. La junta determinará sus poderes y remuneraciones.

La liquidación se realizará de acuerdo con la Ley de 17 de diciembre de 2010. Los liquidadores darán cuenta de los activos de cada Subfondo en beneficio de los accionistas y distribuirán los productos de la liquidación, después de la deducción de los costes de liquidación, entre los accionistas del Subfondo en cuestión de acuerdo con sus respectivos derechos de prorrata. Todos los importes que los inversores no hayan reclamado en el momento del cierre de la liquidación se depositarán con la *Caisse de*

Consignation en Luxemburgo por un periodo de treinta (30) años. Si los importes depositados se mantienen sin reclamar más allá del tiempo límite prescrito, se perderán.

4.4 FUSIÓN O LIQUIDACIÓN DE LOS SUBFONDOS, CLASES O SUBCLASES

En caso de que, por cualquier motivo, el valor del patrimonio neto de cualquier Subfondo o de cualquier Clase o Subclase caiga por debajo de los 5.000.000 de euros, o si un cambio en la situación económica o política con respecto al Subfondo, la Clase o la Subclase involucrada tenga consecuencias materiales negativas sobre las inversiones en el Subfondo, la Clase o la Subclase, o con el fin de proceder a una racionalización económica o si así lo requieren los intereses de los titulares de acciones en la Subclase, Clase o Subfondo, el Consejo podrá decidir en base al reembolso forzoso de todas las acciones emitidas en dicho Subfondo, Clase o Subclase en el valor liquidativo por acción (utilizando el precio de salida actual de las inversiones y los costes de realización) calculado en el día en el cual dicha decisión será efectiva.

La Sociedad enviará un aviso por escrito a los accionistas afectados antes de la fecha efectiva del reembolso forzoso, e indicará en dicho aviso los motivos y los procedimientos de la operación de reembolso. A menos que se decida lo contrario, en beneficio de los accionistas afectados o a fin de proteger el tratamiento equitativo de los accionistas, los accionistas del Subfondo, Clase o Subclase involucrados seguirán solicitando el reembolso o la conversión sin cargo de sus Acciones (pero utilizando los precios de salida actuales de sus inversiones y los costes de realización) antes de la fecha efectiva del reembolso forzoso.

Sin perjuicio de los poderes otorgados al Consejo en el párrafo anterior, una Junta General de cualquier Subfondo, Clase o Subclase podrá, a propuesta del Consejo, canjear todas las acciones en dicho Subfondo, Clase o Subclase y reembolsar a los accionistas con el valor liquidativo de sus Acciones (utilizando los precios de salida y costes de realización actuales) calculado en el Día de Valoración en el cual tal decisión será efectiva. No se requerirá quórum en la susodicha Junta General, la cual tomará una decisión en relación con la resolución por mayoría simple de aquellos presentes o representados, si dicha decisión no da lugar a la liquidación de la Sociedad.

Todas las acciones amortizadas se cancelarán. Todos los importes que los inversores no hayan reclamado en el momento del cierre de la liquidación del Subfondo, la Clase o Subclase pertinente se depositarán con la *Caisse de Consignation* en Luxemburgo por un periodo de treinta (30) años. Si los importes depositados se mantienen sin reclamar más allá del tiempo límite prescrito, se perderán.

En el caso previsto en el primer párrafo anterior, el Consejo decidirá asignar los activos de cualquier Subfondo, Clase o Subclase a uno de los Subfondos, Clases o Subclases que ya existan o se prevé que existan en el Folleto o a favor de otro OICVM organizados bajo las disposiciones de la Ley de 17 de diciembre de 2010, o con respecto a los Subfondos, Clases y Subclases reservadas a los Inversores Institucionales en virtud del Artículo 174 de la Ley de 17 de diciembre de 2010 o a cualquier otro Subfondo, Clase o Subclase de dicho Fondo OICVM (el **nuevo Subfondo**) y redefinir las acciones del Subfondo, Clase o Subclase involucrada como las acciones de otro Subfondo, Clase o Subclase (siguiendo una distribución o consolidación, si es necesario, y el pago de la suma correspondiente a una parte de los derechos de los accionistas). La Sociedad enviará un aviso por escrito a los titulares de las acciones en cuestión para informarles de dicha decisión (y, además, este aviso contendrá información con respecto al nuevo Subfondo) treinta días antes de la fecha final de la solicitud de reembolso o, según el caso, de la solicitud de conversión, libre de cargos adicionales.

En todos los demás casos a parte de los detallados anteriormente, la fusión de Subfondos, Clases y Subclases solo se determinará en una Junta General del Subfondo o Subfondos, Clase o Clases, o Subclase o Subclases implicadas, por mayoría simple de los votos expresados por los accionistas presentes o representados en dicha Junta General.

En todos los casos de fusión en los cuales la Sociedad deje de existir, la fusión se decidirá en la Junta General de acuerdo con los requisitos de quórum y mayoría definidos en la Ley de 10 de agosto de 1915 para la modificación de los Estatutos.

4.5 ACTIVOS Y PASIVOS COMPARTIMENTADOS

De acuerdo con el Artículo 5 de los Estatutos, se deberá producir una compartimentación de los activos y pasivos entre los diversos Subfondos. La Sociedad opera como un fondo con múltiples Subfondos, lo que significa que está formada por distintos Subfondos, cada uno de los cuales representa una agrupación segregada de activos y pasivos y tiene una política de inversión separada. Cada Subfondo se tratará como una entidad autónoma que genera sus propios activos, pasivos, costes y gastos. Los activos de cualquier Subfondo solamente estarán disponibles para cumplir con las deudas, los pasivos y las obligaciones relacionadas con dicho Subfondo. Los activos, pasivos, costes y gastos que no sean atribuibles a ningún Subfondo específico deberán asignarse a los distintos Subfondos a partes iguales o en proporción a su patrimonio neto en la medida en que las sumas en cuestión lo justifiquen.

4.6 CONFLICTOS DE INTERESES

Los miembros del Consejo, la Sociedad Gestora, los Gestores de Inversiones, el Distribuidor Global, los distribuidores, el Depositario y cualquiera de sus subcontratistas podrán tener, en el transcurso de su actividad comercial, potenciales conflictos de intereses con la Sociedad. Cada uno de los miembros del Consejo, la Sociedad Gestora, los Gestores de Inversiones, los distribuidores, el Depositario y sus subcontratistas tendrán en cuenta sus respectivos deberes respecto a la Sociedad y otras personas al llevar a cabo cualesquiera transacciones cuando puedan surgir conflictos o conflictos de interés

potenciales. En el caso de que surjan dichos conflictos, cada una de estas personas asumirá, o la Sociedad le pedirá que asuma, el uso de sus máximos esfuerzos para resolver dichos conflictos de intereses de forma justa (teniendo en cuenta sus respectivos deberes y obligaciones) y para garantizar el trato justo de la Sociedad y sus accionistas.

Negociaciones interesadas

Los miembros del Consejo, la Sociedad Gestora, los Gestores de Inversiones, el Distribuidor Global, los distribuidores, el Depositario y cualquiera de sus respectivas subsidiarias, afiliadas, asociadas, agentes, directores, funcionarios, empleados, subcontratistas o delegados (en conjunto, las **Partes interesadas** y, individualmente, la **Parte interesada**) podrán:

- A. contratar o entrar en transacciones financieras, bancarias o de otro tipo entre ellas o con la Sociedad incluyendo, sin limitación, la inversión de la Sociedad en valores de cualquier sociedad u organismo cuyas inversiones u obligaciones formen parte de los activos de la Sociedad o de cualquier Subfondo, o estar interesados en cualquiera de dichos contratos o transacciones;
- B. invertir y negociar acciones, valores, activos o cualquier propiedad del tipo incluido en la propiedad de la Sociedad para sus respectivas cuentas individuales o para la cuenta de un tercero;
- C. actuar como un agente de bolsa, distribuidor, agente, prestamista o proporcionar cualquier otro servicio en relación con la ejecución de transacciones por cuenta de la Sociedad;
- D. actuar como una contraparte de las transacciones o los contratos derivados registrados en nombre de la Sociedad o actuar como promotor del índice o agente de cálculo de los índices a los que la Sociedad estará expuesta por medio de transacciones derivativas; y
- E. negociar como un agente o principal en la venta, emisión o compra de valores y otras inversiones para, o de, la Sociedad a través de, o con, la Sociedad Gestora, los Gestores de Inversiones, el Depositario o cualquier subsidiaria, filial, asociada, agente, subcontratista o delegado.

Los activos de la Sociedad en forma de efectivo se invertirán en certificados de depósito o inversiones bancarias emitidas por cualquier Parte interesada. Las transacciones bancarias o similares también se asumirán con o través de una Parte interesada (en caso de que tenga licencia para realizar este tipo de actividades).

Cualquier comisión, tasa u otra compensación o beneficios que resulten de cualquiera de las transacciones anteriormente mencionadas serán retenidos por la Parte interesada correspondiente.

Cualquiera de dichas transacciones debe llevarse a cabo como si se vieran afectas en condiciones comerciales normales y en igualdad de condiciones.

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario, los Gestores de Inversión y sus filiales pertinentes participarán activamente en transacciones en nombre de otros fondos y cuentas de inversión que impliquen los mismos valores e instrumentos en los cuales el Subfondo invertirá. Los Gestores de Inversión y sus filiales pertinentes proporcionarán servicios de gestión de la inversión a otros fondos y cuentas de inversión que tengan objetivos de inversión similares o distintos a aquellos del Subfondo y/o que sigan o no programas de inversión similares a los Subfondos, y en las cuales los Subfondos no obtendrán ningún interés. Las estrategias de inversión de los Gestores de Inversión y de sus respectivas filiales utilizadas para otros fondos o cuentas de inversión podrían entrar en conflicto con las transacciones y estrategias aconsejadas por los Gestores de Inversión sobre la gestión de un Subfondo y afectar los precios y la disponibilidad de los valores e instrumentos en los cuales el Subfondo invierte.

Los Gestores de Inversión y sus respectivas filiales asesorarán o actuarán con respecto a cualquiera de sus otros clientes que puedan discrepar de los consejos dados o la planificación o naturaleza de cualquier acción llevada a cabo con respecto a las inversiones de un Subfondo. La Sociedad Gestora y los Gestores de Inversión no tienen ninguna obligación de asesorar a un Subfondo cualquiera de las oportunidades de inversión que asesorarían a otros clientes.

Los Gestores de Inversión dedicarán gran parte de su tiempo a las actividades de un Subfondo que consideren necesarias y adecuadas. La Sociedad Gestora y los Gestores de Inversión y sus respectivas filiales no tienen restringido formar fondos de inversión adicionales, iniciar otras relaciones de gestión de inversiones o participar en otras actividades comerciales, aunque dichas actividades entren en competencia con el Subfondo. Estas actividades no se calificarán como si estuvieran creando un conflicto de intereses.

Se pueden aplicar consideraciones adicionales en relación con los conflictos de intereses, según corresponda, para un Subfondo como se especifica en la pertinente Hoja de Datos.

5. RESTRICCIONES DE INVERSIÓN

Excepto que para un Subfondo en particular se proporcione de otro modo, las inversiones de cada Subfondo deberían, en todo momento, cumplir con las restricciones de inversión señaladas a continuación.

A. Instrumentos elegibles:

La inversión de la Sociedad (i de cada uno de sus Subfondos) estará formada por:

- (1) Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario admitidos en la lista oficial de una bolsa de valores o considerados en un Mercado Regulado.
- (2) Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario admitidos para negociar en cualquier Otro Mercado Regulado de un Estado miembro de la UE.
- (3) Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario admitidos en la lista oficial de una bolsa de valores o considerados en un Mercado Regulado o en Otro Mercado Regulado de cualquier país de Europa occidental, Europa oriental, Asia, Oceanía, los continentes Americanos o África.
- (4) Nuevas emisiones de Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario, siempre y cuando:
 - los términos de emisión incluyan el compromiso de que la aplicación se realizará para la admisión en las listas oficiales de cualquier bolsa de valores, Mercado Regulado u Otro Mercado Regulado listado en los puntos del (1) al (3) anteriores; y
 - dicha admisión esté asegurada durante un año de la emisión.
- (5) Unidades y acciones de OICVM y otros Fondos de Inversión con arreglo al artículo 1, párrafo (2), puntos a) y b) de la Directiva 2009/65/CE, se encuentren o no en un Estado miembro de la UE, bajo condición de que:
 - dichos otros Fondos de Inversión estén aprobados por la legislación siempre y cuando dichas entidades estén sujetas a una supervisión que la CSSF considere equivalente a aquello proporcionado por la ley de la UE y que la cooperación entre autoridades esté suficientemente establecida;
 - el nivel de protección para los titulares de unidades de dichos Fondos de Inversión sea equivalente a aquel proporcionado por los titulares de unidades de un OICVM y, en particular, que las normas en relación con la separación de activos, préstamos, intereses y ventas sin cobertura sean equivalentes a los requisitos de la Directiva 2009/65/CE;
 - la actividad comercial de dichos Fondos de Inversión esté sujeta a los informes anual y semianual, lo que permitiría una valoración de los activos y pasivos, ingresos y operaciones durante el periodo en cuestión;
 - no más del 10 % del patrimonio neto del OICVM u otro Fondo de Inversión cuya adquisición se contemple pueda invertirse, de conformidad con sus documentos constitutivos, en unidades o acciones de OICVM u otros Fondos de Inversión.
- (6) Depósitos de instituciones crediticias reembolsables bajo demanda o que puedan ser retirados y que tengan un vencimiento inferior o igual a doce meses, a condición de que la institución crediticia tenga su domicilio social en un Estado miembro de la UE o, si el domicilio social de la institución crediticia se encuentra en un Estado que no sea miembro de la UE, siempre y cuando esté sujeta a unas normas cautelares que la CSSF considere equivalentes a las establecidas en la legislación de la UE.
- (7) Instrumentos financieros derivados, e instrumentos similares, que den lugar a una liquidación en efectivo y estén negociados en un Mercado Regulado o cualquier Otro Mercado Regulado de los tipos considerados en los puntos (1), (2) y (3) anteriores, y/o instrumentos financieros derivados negociados fuera de las bolsas (**Derivados OTC**), bajo condición de que:
 - (i)
 - los activos subyacentes consistan en instrumentos relativos a la presente sección A, en índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio o divisas en las que el Subfondo pertinente pueda invertir en el cumplimiento de sus objetivos de inversión;
 - las contrapartes de Derivados OTC sean instituciones sujetas a supervisión prudencial, que formen parte de categorías aprobadas por la CSSF y especializadas en estos tipos de transacciones; y
 - los Derivados OTC estén sujetos a evaluaciones fiables y verificables diariamente y puedan, a iniciativa de la Sociedad, venderse, liquidarse o cerrarse mediante una transacción compensatoria en cualquier momento y a su valor justo;
 - (ii) bajo ninguna circunstancia dichas operaciones dirijan el Subfondo pertinente a la desviación de su objetivo de inversión.

- (8) Instrumentos de Mercado Monetario distintos de aquellos negociados en un Mercado Regulado o en cualquier Otro Mercado Regulado bajo condición de que la emisión o el emisor de dichos instrumentos esté sujeto a una normativa diseñada para proteger los inversores y los ahorros y siempre y cuando sean:
- emitidos o garantizados por una autoridad central, regional o local, por un banco central de un Estado miembro de la UE, por el Banco Central Europeo, por la UE o por el Banco Europeo de Inversión, por un Estado que no sea miembro de la UE o, en el caso de un estado federado, por uno de los miembros que formen la federación, o por un organismo internacional público al cual pertenezcan uno o más Estado miembros de la UE; o
 - emitidos por una sociedad cuyos valores se negocien en un Mercado Regulado o en Otro Mercado Regulado considerado en los puntos (1), (2) y (3) anteriores; o
 - emitidos o cubiertos por un establecimiento sujeto a supervisión prudencial de acuerdo con los criterios definidos por la ley de EE. UU., o por un establecimiento que esté sujeto a y que cumpla con la reglamentación prudencial considerada por la CSSF siendo al menos tan estricta como la ley de EE. UU.; o
 - emitidos por otros organismos que pertenezcan a las categorías aprobadas por la CSSF si es que las inversiones en dichos instrumentos deberían estar sujetas a las normas para la protección de los inversores, las cuales son equivalentes a aquellas proporcionadas en las sangrías una, dos y tres anteriores y el emisor debería ser una sociedad con un capital y reservas que alcancen al menos los diez millones de euros (10.000.000 EUR) y que presente y publique sus cuentas anuales de conformidad con la Directiva 78/660/CEE, o una entidad que, dentro de un Grupo de Sociedades incluyendo una o más sociedades cotizantes, se dedique a la financiación de vehículos de titularización y se beneficie de una línea de liquidez bancaria.

B. Otras posibles inversiones

Cada Subfondo también deberá:

- (1) invertir hasta un 10 % del patrimonio neto del Subfondo en Valores Mobiliarios e Instrumentos del Mercado Monetario distintos de aquellos considerados en la sección A, puntos del (1) al (4) y el (8);
- (2) mantener un efectivo con carácter accesorio y otros instrumentos similares al efectivo; esta restricción se modificará de forma excepcional y temporal si la Sociedad considera que se debería tomar dicha decisión en beneficio de los accionistas;
- (3) prestar hasta el 10 % del patrimonio neto del Subfondo si dichos préstamos son temporales;
- (4) adquirir divisas mediante un tipo de préstamo de respaldo mutuo.

C. Restricciones y límites de inversión:

Además, la Sociedad acatará las siguientes restricciones de inversión por emisor respecto al patrimonio neto de cada Subfondo:

(a) Reglas de diversificación de riesgos

En la medida en que un emisor sea una entidad legal con múltiples subfondos o que los activos de un subfondo respondan exclusivamente a los derechos de inversores respecto a ese subfondo y al de aquellos acreedores cuya deuda surja de la incorporación, operación o disolución de ese subfondo, cada subfondo deberá ser considerado como un emisor distinto para la aplicación de las reglas de diversificación de riesgos señaladas a continuación.

- Valores Mobiliarios e Instrumentos de Mercado Monetario

- (1) Un Subfondo no podrá adquirir Valores Mobiliarios ni Instrumentos de Mercado Monetario por parte de un mismo emisor si tras dicha adquisición:
 - (i) más del 10 % del patrimonio neto corresponde a Valores Mobiliarios o Instrumentos de Mercado Monetario emitidos por dicha entidad;
 - (ii) el valor total de todos los Valores Mobiliarios e Instrumentos de Mercado Monetario de cada emisor en el cual se invierte más del 5 % del patrimonio neto no debe superar el 40 % del valor del patrimonio neto del Subfondo pertinente. Este límite no es aplicable a depósitos con instituciones financieras que estén sujetas a supervisión prudencial y a transacciones de Derivados OTC con dichos establecimientos.
- (2) La Sociedad no invertirá más del 20 % del patrimonio neto de cada Subfondo en depósitos colocados en la misma entidad.
- (3) Sin perjuicio de los límites individuales determinados en los puntos (1), (2) y el Límite de riesgo de contraparte, un Subfondo no deberá combinar:

- inversiones en Valores Mobiliarios o Instrumentos de Mercado Monetario emitidos por,
 - depósitos realizados con, y/o
 - exposición que surja de transacciones en Derivados OTC con;
- cualquier entidad individual que supere el 20 % de su patrimonio neto.
- (4) El límite del 10 % fijado en el punto (1) aumenta hasta un máximo del 25 % para determinados bonos emitidos por instituciones crediticias que tengan su domicilio social en un Estado miembro de la UE y que estén sujetas por ley a supervisión pública específica diseñada para garantizar la protección de los titulares de los bonos. En particular, las sumas que surjan de la emisión de dichos bonos se deberían invertir de conformidad con la legislación de los activos, los cuales, a lo largo del periodo de validación de los bonos, cubrirán los títulos de deuda que surjan de los bonos y los cuales, en caso de quiebra del emisor, se utilizarían de forma prioritaria para reembolsar el principal y pagar los intereses devengados. En la medida en que un Subfondo invierta más del 5 % de su patrimonio neto en dichos bonos, emitidos por uno mismo emisor, el valor total de dichas inversiones no podrá superar el 80 % del valor del patrimonio neto de ese Subfondo.
- (5) El límite del 10 % fijado en el punto (1) podrá aumentar hasta un máximo del 35 % si dichos Valores Mobiliarios e Instrumentos de Mercado Monetario son emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE, sus autoridades públicas territoriales, un Estado que no sea miembro de la UE u organizaciones internacionales públicas de las cuales uno o más Estados miembros de la UE sean miembros.
- (6) Los Valores Mobiliarios e Instrumentos de Mercado Monetario indicados anteriormente en los puntos (4) y (5) no deberán tenerse en cuenta a efectos del límite del 40 % establecido en el punto (1).
- (7) Los límites determinados en los puntos del (1) al (5) no se podrán combinar; en consecuencia, las inversiones de cada Subfondo en los Valores Mobiliarios o los Instrumentos de Mercado Monetario emitidos por la misma entidad, en depósitos con dicha entidad, o en instrumentos derivativos negociados con esa entidad no podrán superar en total el 35 % del patrimonio neto de dicho Subfondo.
- (8) Las sociedades que se incluyen en el Grupo de Sociedades se consideran como un único organismo a efectos de calcular los límites contenidos establecidos en los puntos del (1) al (7) anteriores.
- (9) Un Subfondo invertirá, de forma acumulativa, hasta el 20 % de su patrimonio neto en Valores Mobiliarios e Instrumentos de Mercado Monetario del mismo Grupo de Sociedades.
- (10) Sin perjuicio de los límites impuestos en el punto (b) "Prohibiciones de Inversión" a continuación, los límites establecidos en los puntos del (1) al (9) anteriores incrementan a un máximo del 20 % para las inversiones en acciones y/o bonos emitidos por una misma entidad si, en cumplimiento con los documentos de incorporación de la Sociedad, la política de inversión del Subfondo tiene el objetivo de reproducir la composición de un índice de acciones o bonos específico reconocido por la CSSF, sobre las siguientes bases:
- la composición del índice está suficientemente diversificada,
 - el índice constituye un estándar representativo para el mercado al cual se refiere,
 - el índice se publica de modo adecuado.
- El límite del 20 % aumenta al 35 % cuando se considera justificado por condiciones excepcionales de los mercados, en particular en los Mercados Regulados o los Otros Mercados Regulados en los cuales ciertos Valores Mobiliarios o determinados Instrumentos de Mercado Monetario sean fuertemente dominantes. Invertir hasta dicho límite es algo permitido solamente con respecto a un emisor individual.
- (11) **Sin perjuicio de los límites descritos anteriormente, cada Subfondo está autorizado a invertir, de acuerdo con el principio de diversificación de riesgos, hasta el 100 % de su patrimonio neto en distintas emisiones de Valores Mobiliarios e Instrumentos de Mercado Monetario emitidos o cubiertos por un Estado miembro de la UE, por ciertos Estados que no sean miembros de la OCDE (actualmente**

Brasil, Indonesia, Rusia y Sudáfrica) o por organizaciones internacionales de naturaleza pública de las cuales uno o más Estados miembros de la UE sean miembros, bajo condición de que (i) dichos valores estén divididos en al menos seis emisiones distintas y de que (ii) los valores que pertenezcan a un emisor individual no superen el 30 % del patrimonio neto del Subfondo.

Unidades o acciones en OICVM u otros Fondos de Inversión

- (12) Los Subfondos no invertirán más del 20 % de su patrimonio neto en las unidades de un mismo OICVM u otro Fondo de Inversión, como se establece en la sección A, punto (5) anterior.
- (13) Las inversiones en las unidades o acciones de Fondos de Inversión distintos de los OICVM no pueden superar el 30 % del patrimonio neto de cualquier Subfondo.
- (14) Cuando un Subfondo invierta en las unidades de OICVM u otros Fondos de Inversión que gestionados, directamente o por delegación, por la misma sociedad gestora o por cualquier otra sociedad con la cual la sociedad gestora esté vinculada por gestión o control común, o por una tenencia directa o indirecta, (considerada como más del 10 % de los derechos de voto o capital social), esa sociedad gestora u otra sociedad no pagará impuestos de suscripción, conversión o reembolso a cuenta de la inversión del Subfondo en las unidades de dicho OICVM u otros Fondos de Inversión.
- (15) Si un Subfondo invierte una proporción importante de sus activos en otros OICVM u otros Fondos de Inversión, el nivel máximo de las comisiones de gestión que se podrán cargar al mismo Subfondo y a los otros OICVM o Fondos de Inversión en los cuales tiene intención de invertir es del 2,5 % anual.
- (16) En el informe anual de la Sociedad, constará la proporción máxima de la comisión de gestión de cada Subfondo que se cargará al Subfondo y a los OICVM o Fondos de Inversión en los cuales el Subfondo invierte.
- (17) Si el Depositario recibe descuentos de las inversiones en otros OICVM u otros Fondos de Inversión en los cuales la Sociedad invierte, el Depositario reservará dichos descuentos para el Subfondo en cuestión (menos los costes de administración aprobados por la Sociedad y el Depositario).
- (18) Ciertos Subfondos tienen prohibido, bajo los términos de la Hoja de Datos pertinente, invertir más del 10 % de sus activos en OICVM u otros Fondos de Inversión.

(b) Prohibiciones de Inversión.

- (19) La Sociedad no adquirirá acciones con derechos de voto, lo cual le permitirá ejercer una influencia significativa sobre la gestión del emisor.
- (20) La Sociedad no adquirirá (i) más del 10 % de las acciones sin derechos de voto del mismo emisor; (ii) más del 10 % de bonos de un mismo emisor; (iii) más del 10 % de los Instrumentos de Mercado Monetario emitidos por el mismo emisor; o (iv) más del 25 % de las unidades del mismo OICVM u otro Fondo de Inversión. Los límites establecidos en los puntos del (ii) al (iv) no se observarán en el momento de la adquisición si, en ese momento, el importe bruto de los bonos o de los Instrumentos de Mercado Monetario o el importe de los Valores Mobiliarios emitidos no se puede calcular.

Los Valores Mobiliarios e Instrumentos de Mercado Monetario los cuales, de acuerdo con el artículo 48, párrafo 3 de la Ley de 17 de diciembre de 2010 sean emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE o sus autoridades locales, por otro Estado miembro de la OCDE o los cuales sean emitidos por organizaciones internacionales públicas de las cuales uno o más Estados miembros de la UE sean miembros están exentos de los límites anteriores.

- (21) Ningún Subfondo deberá:
 - (i) vender Valores Mobiliarios, Instrumentos de Mercado Monetario u otras inversiones elegibles;
 - (ii) adquirir metales preciosos o certificados relacionados, entendiéndose que las operaciones que impliquen divisas, los instrumentos financieros derivados, índices o valores, así como contratos a plazo y futuros, contratos de opciones y de *swap*, e instrumentos similares no se considerarán operaciones que negocien con dichos bienes en conformidad con esta restricción;

- (iii) invertir en inmobiliarios y comprar o vender bienes o contratos de bienes;
- (iv) prestar, a menos que: (y) el préstamo sea en la forma de un préstamo de respaldo mutuo por la compra de divisas extranjeras o (z) el préstamo sea temporal y no supere el 10 % del patrimonio neto del Subfondo en cuestión;
- (v) subvencionar créditos o actuar como un garante para terceros. Esta limitación no hace referencia a la compra de Valores Mobiliarios, Instrumentos de Mercado Monetario u otros instrumentos elegibles que no estén completamente pagados.

D. Inversiones en instrumentos financieros derivados y uso de técnicas de gestión eficiente de la cartera

General

- (1) La Sociedad debe utilizar (i) un proceso de gestión de riesgos que le permita seguir y medir en cualquier momento el riesgo de las posiciones y su contribución al perfil de riesgo general de la cartera y (ii) un proceso para una valoración precisa e independiente del valor de los Derivados OTC.
- (2) Cada Subfondo se asegurará de que su exposición global en relación con los instrumentos derivados no supere el valor neto total de su cartera. La exposición se calcula teniendo en cuenta el valor actual de los activos subyacentes, el riesgo de contraparte, los movimientos futuros del mercado y el tiempo disponible para liquidar las posiciones.
- (3) Un Subfondo invertirá, como parte de su política de inversión, en instrumentos financieros derivados siempre y cuando la exposición a los activos subyacentes no supere en total los límites de inversión definidos en los puntos del (1) al (9) de la sección C. (a) "Reglas de diversificación de riesgos" anterior. Bajo ninguna circunstancia estas operaciones harán que el Subfondo se desvíe de sus objetivos de inversión tal como se establecen en el Folleto y en la Hoja de Datos pertinente. Cuando un Subfondo invierte en instrumentos financieros derivados basados en índices, estas inversiones no deben combinarse con los límites establecidos en los puntos del (1) al (9) de la sección C.(a) "Riesgos de diversificación de riesgos" anterior.
- (4) A menos que se establezca otra cosa sobre un Subfondo en la Hoja de Datos correspondiente, la estrategia principal de los Subfondos no es lograr su objetivo de inversión mediante la contratación de uno o varios *swaps* de rentabilidad total (**TRS**) u otros instrumentos financieros derivados similares. Sin embargo, algunos Subfondos podrán, con carácter accesorio, obtener exposición a los índices financieros admisibles o los activos de referencia que sean compatibles con sus objetivos de inversión a través de uno o varios TRS, u otros instrumentos financieros derivados similares. Los Subfondos contratarán solamente Derivados OTC con entidades financieras de primera fila especializadas en dichas transacciones, que no tendrán ninguna facultad discrecional en las decisiones que se adopten sobre la composición o la gestión de la cartera de inversión del Subfondo o sobre el activo subyacente del Derivado OTC.
- (5) Cuando un Valor Mobiliario o Instrumento de Mercado Monetario incorpore un derivado, este último debe tenerse en cuenta cuando se cumpla con los requisitos de la sección D.
- (6) Los informes anuales de la Sociedad contendrán, con respecto a cada Subfondo que ha entrado en instrumentos financieros derivados durante el periodo del informe, detalles sobre:
 - (a) la exposición subyacente obtenida a través de instrumentos financieros derivados;
 - (b) la identidad de las contrapartes de estos instrumentos financieros derivados;
 - (c) el tipo e importe de las garantías recibidas para reducir la exposición al riesgo de contraparte.
- (7) Los Subfondos están autorizados a utilizar técnicas e instrumentos en relación con Valores Mobiliarios o Instrumentos de Mercado Monetario sujetos a las siguientes condiciones:
 - (a) sean económicamente adecuados en el sentido de que se realizan de una manera más rentable;
 - (b) se registren para uno o más de los siguientes objetivos específicos: reducción del riesgo; reducción del coste; generación de capital o ingresos adicionales para el Subfondo pertinente con un nivel de riesgo que sea consistente con su perfil de riesgo y con las normas de diversificación de riesgo aplicables.
 - (c) la Sociedad capture adecuadamente sus riesgos mediante un proceso de gestión del riesgo.
- (8) Las técnicas de gestión eficiente de la cartera (**EPM Techniques**) que el Subfondo utilizará de acuerdo con el punto (7) anterior incluyen operaciones activas, acuerdos de recompra y acuerdos de recompra inversa. Una operación de acuerdo de recompra es una operación a plazo en el vencimiento de la cual un Subfondo tiene la obligación de recomprar los activos vendidos y el comprador (contraparte) la obligación de devolver los activos recibidos en la operación. Una operación de acuerdo de recompra es una operación a plazo en el vencimiento de la cual el vendedor (contraparte) tiene la obligación de recomprar los activos vendidos y el Subfondo pertinente la obligación de devolver los activos recibidos en la operación.

- (9) El uso de técnicas de gestión eficiente de la cartera por parte de los Subfondos está sujeto a las siguientes condiciones:
- (a) Si la Sociedad entra en un acuerdo de operaciones activas, deberá asegurarse de que es posible recuperar los valores que se hayan prestado o terminar el acuerdo de operaciones activas en cualquier momento.
 - (b) Si la Sociedad entra en un acuerdo de recompra inversa, deberá asegurarse de que es posible recuperar el importe total de efectivo o terminar el acuerdo de recompra inversa en términos o ajustado al mercado en cualquier momento. Si el efectivo es recuperable en cualquier momento ajustado al mercado, el valor ajustado al mercado del acuerdo de recompra inversa deberá utilizarse para calcular el valor liquidativo del Subfondo pertinente.
 - (c) Si la Sociedad entra en un acuerdo de recompra, deberá asegurarse de que es posible recuperar cualquier título sujeto al acuerdo de recompra o terminar el acuerdo de recompra en el cual haya entrado, en cualquier momento.
 - (d) La Sociedad Gestora tiene en cuenta estas técnicas de gestión eficiente de la cartera cuando desarrolla su proceso de gestión del riesgo de liquidez con el objetivo de garantizar que la Sociedad pueda cumplir sus obligaciones de reembolso en cualquier momento.
- (10) Los acuerdo de recompra de plazo fijo y los acuerdo de recompra inversa que no superen los siete días deberán considerarse como arreglos en condiciones que permiten que la Sociedad pueda recuperar los activos en cualquier momento.
- (11) El informe anual de la Sociedad incluirá la siguiente información:
- (a) la exposición obtenida a través de las técnicas de gestión eficiente de la cartera;
 - (b) la identidad de las contrapartes de estas técnicas de gestión eficiente de la cartera;
 - (c) el tipo e importe de garantía que la Sociedad recibe para reducir la exposición de la contraparte; y
 - (d) los ingresos que surjan de las técnicas de gestión eficiente de la cartera durante el periodo del informe entero junto con los costes operativos directos e indirectos y las comisiones incurridas.
- (12) El riesgo de contraparte que suja de los Derivados OTC y de las técnicas de gestión eficiente de la cartera no podrá superar el 10 % de los activos de un Subfondo cuando la contraparte sea una institución crediticia con domicilio en la UE o en un país en el cual la CSSF considere que las regulaciones de supervisión son equivalentes a aquellas que prevalen en la UE. Este límite está establecido en el 5 % en cualquier otro caso (el límite del 5 % o del 10 % aplicable bajo el punto 11 es el **Límite de riesgo de contraparte**).
- (13) El riesgo de contraparte de un Subfondo con respecto a una contraparte equivale al valor positivo ajustado al mercado de todas las operaciones de Derivados OTC y técnicas de gestión eficiente de la cartera con dicha contraparte, siempre y cuando:
- (a) si se dan planes de compensación de cobros y pagos legalmente aplicables en el sitio, la exposición al riesgo que surja de las operaciones de Derivados OTC y de las técnicas de gestión eficiente de la cartera con la misma contraparte será compensada; y
 - (b) si la garantía se publica a favor de un Subfondo y dicha garantía cumple en todo momento con los criterios establecidos en el punto (14) a continuación, el importe de dicha garantía reduce el riesgo de contraparte del Subfondo. los Subfondos utilicen la garantía para seguir el cumplimiento con el Límite de riesgo de contraparte. Por lo tanto, el nivel de garantía requerido variará según el alcance y la magnitud de las operaciones de Derivados OTC y de las técnicas de gestión eficiente de la cartera utilizadas por el Subfondo con una misma contraparte.

Política de garantía para las operaciones de Derivados OTC y las técnicas de gestión eficiente de la cartera

- (14) Toda garantía utilizada para reducir la exposición al riesgo de contraparte cumplirá con los siguientes criterios en todo momento:
- (a) **Liquidez:** cualquier garantía recibida que no sea efectivo debería ser de liquidez alta y estar negociada en un mercado regulado o en un sistema multilateral de negociación con unos precios transparentes para que se pueda vender rápidamente a un precio cercano a la valoración anterior a la venta. La garantía recibida también debería cumplir con los límites de adquisición definidos en el punto C.(18) anterior.
 - (b) **Valoración:** la garantía recibida se debería evaluar como mínimo una vez al día y los activos que tengan un precio de volatilidad elevado no deberían aceptarse como garantía a menos que los recortes se conserven adecuadamente.
 - (c) **Calidad crediticia del emisor:** la garantía recibida deberá ser de alta calidad.
 - (d) **Correlación:** la garantía que el Subfondo reciba deberá ser emitida por una entidad independiente de la contraparte y se espera que no muestre una correlación elevada con el rendimiento de la contraparte.

- (e) Diversificación de la garantía (concentración de activos): la garantía deberá estar lo suficientemente diversificada en términos de país, mercados y emisores. El criterio de diversificación suficiente con respecto a la concentración del emisor se considera respetado si el Subfondo recibe, por parte de operaciones de una contraparte de Derivados OTC o de técnicas de gestión eficiente de la cartera, una cesta de garantía con una exposición máxima a un emisor dado del 20 % de su valor liquidativo. Si un Subfondo está expuesto a contrapartes distintas, se deberán agregar las distintas cestas de garantía para calcular el límite del 20 % de exposición para un emisor individual. No obstante lo dispuesto anteriormente, un Subfondo puede estar totalmente garantizado en distintos valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un estado miembro del EEE, una o varias de sus autoridades locales, un tercer país o un organismo público internacional al que pertenezcan uno o varios estados miembros del EEE. Dicho Subfondo debe recibir valores de al menos seis emisiones distintas, pero los valores de cualquier emisión única no deberán constituir más del 30 % del valor liquidativo del Subfondo.
 - (f) Los riesgos vinculados a la gestión de la garantía, como el riesgo operativo y el riesgo legal, deberían ser identificados, reducidos y gestionados por el proceso de gestión de riesgos.
 - (g) La garantía recibida debe ser capaz de ser cumplida en su totalidad por parte de la Sociedad por cuenta del Subfondo en cualquier momento sin referencia o aprobación de la contraparte.
- (15) Los Subfondos solo aceptarán los siguientes activos como garantía:
- (a) Activos líquidos. Los activos líquidos incluyen no solamente efectivo y certificados bancarios de corto plazo, sino también instrumentos de mercado monetario como se define en la Directiva 2009/65/CE. Una carta de crédito o una garantía a primer requerimiento dada por una institución crediticia de primera clase que no esté afiliada a la contraparte se consideran equivalentes a los activos líquidos.
 - (b) Los bonos emitidos o garantizados por un Estado miembro de la OCDE o por sus autoridades públicas locales o por instituciones y empresas supranacionales con alcance regional, en la UE o mundial.
 - (c) Acciones o unidades emitidas por Fondos de Inversión de mercado monetario que calculen un valor liquidativo diario y tengan asignada una calificación AAA o su equivalente.
 - (d) Acciones o unidades emitidas por OICVM que inviertan principalmente en bonos/acciones mencionadas en los puntos (e) y (f) a continuación.
 - (e) Bonos emitidos o garantizados por emisores de primera clase que ofrezcan una liquidez adecuada.
 - (f) Acciones admitidas o consideradas en un mercado regulado de un Estado miembro de la UE o en una bolsa de valores de un Estado miembro de la OCDE, con la condición de que dichas acciones se incluyan en el índice principal.
- (16) A efectos del punto (14) anterior, todos los activos recibidos por un Subfondo en el contexto de técnicas de gestión eficiente de la cartera se considerarán como garantía.
- (17) La garantía no monetaria recibida por un Subfondo no se venderá, reinvertirá ni se mantendrá en prenda.
- (18) Una garantía monetaria recibida por un Subfondo solo puede ser:
- (a) puesta en depósito con instituciones crediticias que tengan su domicilio social en un Estado miembro de la UE o estén sujetas a normas prudenciales consideradas por la CSSF como equivalentes a aquellas definidas en la ley de la UE;
 - (b) invertidas en bonos gubernamentales de alta calidad;
 - (c) utilizada con el propósito de transacciones de países siempre que las transacciones sean con entidades de crédito sujetas a supervisión prudencial y la Sociedad sea capaz de recordar en todo momento la cantidad total de efectivo en base devengada;
 - (d) invertidas en Fondos de Mercado Monetario de Corto Plazo como se define en las Directrices 10-049 de la AEVM en una Definición Común de Fondos Europeos de Mercado Monetario.
- (19) La garantía publicada a favor de un Subfondo en virtud de un acuerdo de transferencia de título será mantenida por el Depositario o uno de sus correspondientes o subcustodio. La garantía publicada a favor de un Subfondo en virtud de un acuerdo de garantía (p.ej., un compromiso) podrá ser mantenida por un tercero depositario, el cual está sujeto a supervisión prudencial y no está relacionado con el proveedor de la garantía.
- (20) La Sociedad Gestora sufre un recorte de la política en relación con las clases de activos recibidas como garantía por o para la cuenta de la Sociedad. La Sociedad Gestora únicamente acepta efectivo y bonos gubernamentales de alta calidad como garantía con recortes de entre el 1 y el 10 %. Los recortes son evaluados en base a la calidad del crédito colateral, la volatilidad de los precios y el tenor.

E. Inversión entre Subfondos

Un Subfondo (el **Subfondo de Inversión**) se suscribirá en, adquirirá y/o mantendrá valores emitidos o que se emitirán por uno o más Subfondos (cada uno, un **Subfondo Objetivo**) y la Sociedad no estará

sujeta a los requisitos impuestos por la Ley de 10 de agosto de 1915 con respecto a la suscripción, adquisición y/o tenencia de sus propias acciones por parte de una sociedad, sin perjuicio, no obstante, a las siguientes condiciones:

- el Subfondo Objetivo no invertirá en el Subfondo de Inversión; y
- el Subfondo Objetivo no invertirá más del 10 % de su patrimonio neto en OICVM (incluidos otros Subfondos) u otros Fondos de Inversión; y
- todos los derechos de voto que se puedan aplicar a las Acciones del Subfondo Objetivo se suspenderán por ese tiempo, pues el Subfondo de Inversión debe mantener las Acciones sin perjuicio al tratamiento apropiado en las cuentas y el informe periódico; y
- en dicho periodo, como las Acciones del Subfondo Objetivo deben estar mantenidas por el Subfondo de Inversión, su valor no se debe incluir en el cálculo del patrimonio neto de la Sociedad con el fin de verificar el nivel mínimo del patrimonio neto impuesto bajo las disposiciones de la Ley de 17 de diciembre de 2010.

F. Sin perjuicio de los términos y condiciones indicados anteriormente:

- (1) De acuerdo con los principios de diversificación de riesgos, cada Subfondo podrá establecer excepciones durante un periodo de seis meses desde la fecha de su aprobación a la sección C.(a) “Reglas de diversificación de riesgos” y las demás restricciones de inversión y los límites establecidos en la Hoja de Datos pertinente. Para un Subfondo activado después de su aprobación, la referencia a la fecha de aprobación corresponde a la fecha del lanzamiento efectivo del Subfondo implicado.
- (2) Los límites determinados anteriormente pueden variar durante el ejercicio de derechos de suscripción en relación con los Valores Mobiliarios o los Instrumentos de Mercado Monetario, los cuales forman una parte de los activos del Subfondo en cuestión.
- (3) Si se deben exceder los límites por razones más allá del control de la Sociedad o siguiendo los derechos de suscripción o ejercicio, la Sociedad establecerá, en sus operaciones de venta, el objetivo de corregir la situación como una prioridad mientras actúa en beneficio de los accionistas.
- (4) El Consejo tiene el derecho de establecer otras restricciones de inversión si es que dichos límites son necesarios para cumplir con la ley y los reglamentos de los países en los cuales se ofrecen o venden las Acciones.

G. Estructuras de Fondo Principal

Bajo las condiciones y dentro de los límites establecidos por las leyes y reglamentos de Luxemburgo, la Sociedad deberá (i) crear un Subfondo que sea un OICVM subordinado o un OICVM principal, (ii) convertir cualquier Subfondo existente en un Subfondo de OICVM subordinado o (iii) reemplazar el OICVM principal con uno de sus Subfondos OICVM subordinados.

- (1) Un fondo de inversión OICVM invertirá al menos el 85 % de su patrimonio neto en las unidades o acciones de otro OICVM.
- (2) Un fondo de inversión OICVM invertirá hasta el 15 % de su patrimonio neto en uno o más de los elementos siguientes:
 - (a) efectivo con carácter secundario;
 - (b) instrumentos financieros derivados que se emplearán únicamente con fines de cobertura;
 - (c) dichos bienes muebles e inmuebles, pues serán indispensables para el ejercicio de su actividad comercial;
- (3) Un OICVM subordinado deberá calcular su exposición global en relación con instrumentos financieros derivados con la combinación de su propio riesgo directo bajo los términos de (2) (b) anteriores con:
 - (a) el riesgo real del OICVM principal cuando se compara con los instrumentos financieros derivados, en proporción con las inversiones realizadas por el OICVM subordinado en el OICVM principal; o
 - (b) el riesgo global potencial máximo del OICVM principal en comparación con los instrumentos financieros derivados proporcionados bajo los reglamentos de gestión, o los documentos que establecen el OICVM principal, en proporción con la inversión realizada por el OICVM subordinado en el OICVM principal.

6. COGESTIÓN Y AGRUPACIÓN

Con el fin de garantizar una gestión eficaz, el Consejo podrá decidir, de conformidad con los Estatutos, gestionar la totalidad o una parte de los activos de uno o varios Subfondos junto con los de otros Subfondos (la técnica de agrupación), o cogerestionar la totalidad o una parte de los activos, con la excepción, si fuese necesario, de una reserva en efectivo, de uno o varios Subfondos junto con los activos de otros fondos de inversión de Luxemburgo, o de uno o más subfondos de otros fondos de inversión de Luxemburgo (la **Parte o las Partes de los Activos Cogestionados**) para los que el Depositario ha sido designado como banco depositario. La cogerestión de los activos correspondientes se llevará a cabo de conformidad con las respectivas políticas de inversión de las Partes de los Activos Cogestionados, cuando cada uno persigue objetivos idénticos o comparables (los activos cogestionados o agrupados de este modo son los **Activos Cogestionados**). Las Partes de los Activos Cogestionados únicamente participarán en acuerdos de agrupación o cogerestión autorizados por sus Folletos individuales y en cumplimiento de sus propias restricciones de inversión específicas.

Cada Parte de los Activos Cogestionados participará en los Activos Cogestionados en proporción a su contribución a los mismos. Los activos se asignarán a cada Parte de los Activos Cogestionados en proporción a su contribución a los Activos Cogestionados.

Los derechos de cada Parte de los Activos Cogestionados que participa serán aplicables a cada una de las líneas de inversión de los Activos Cogestionados en cuestión.

Dichos Activos Cogestionados estarán constituidos por la transferencia de efectivo o, si procede, por otros activos de cada una de las Partes de los Activos Cogestionados. Posteriormente, el Consejo podrá proceder regularmente a realizar transferencias a los Activos Cogestionados. Asimismo, los Activos podrán ser transferidos de vuelta a una de las Partes de los Activos Cogestionados hasta el valor de la participación de la Parte de los Activos Cogestionados en cuestión.

Los dividendos, los intereses y otras distribuciones que sean, por naturaleza, ganancias generadas en el ámbito de la Cogerestión de Activos serán pagaderos a cada una de las Partes de los Activos Cogestionados en proporción a su participación. La Parte de los Activos Cogestionados podrá retener dichas ganancias mediante una participación, o podrá reinvertirlas en los Activos Cogestionados.

Todos los costes y gastos incurridos en el contexto de la Cogerestión de Activos se cargarán a la cuenta de los Activos Cogestionados. Dichos costes y gastos se asignarán a las Partes de los Activos Cogestionados en proporción a los derechos de cada una con respecto a los Activos Cogestionados.

En caso de un incumplimiento de las restricciones de inversión que afecte a un Subfondo, si dicho Subfondo es una Parte de los Activos Cogestionados, el Consejo exigirá, incluso si la Sociedad Gestora o, si procede, el Gestor ha respetado las restricciones de inversión aplicándolas a los Activos Cogestionados en cuestión, que la Sociedad Gestora o, si procede, el Gestor reduzca las inversiones en cuestión en proporción a la participación del Subfondo en cuestión en los Activos Cogestionados o, si procede, reducirá la participación en los Activos Cogestionados en cuestión de tal modo que se respeten las restricciones de inversión con respecto a dicho Subfondo.

En caso de que la Sociedad sea disuelta o si el Consejo decide retirar, sin proporcionar el aviso previo requerido, la participación de la Sociedad o de un Subfondo en los Activos Cogestionados, estos serán asignados a las Partes de los Activos Cogestionados, cada uno en proporción a su participación en los Activos Cogestionados.

Los inversores deben tener en cuenta que dichos Activos Cogestionados se utilizan únicamente con el fin de garantizar una gestión eficaz en la medida en que todas las Partes de los Activos Cogestionados tengan el mismo banco depositario. Los Activos Cogestionados no constituyen entidades jurídicas distintas y no son directamente accesibles para los inversores. No obstante, los activos y pasivos de cada uno de los Subfondos estarán separados y serán identificables en todo momento.

7. CONSIDERACIONES ESPECIALES SOBRE LOS RIESGOS

7.1 INFORMACIÓN GENERAL

Las siguientes declaraciones pretenden informar a los inversores de las incertidumbres y riesgos asociados con las operaciones e inversiones en valores mobiliarios y otros instrumentos financieros. Los inversores deben recordar que el precio de las Acciones, así como cualquier renta procedente de las mismas, puede caer o subir y que es posible que los accionistas no recuperen el importe total invertido. La rentabilidad histórica no es necesariamente un indicador de la rentabilidad futura y las Acciones deben considerarse como una inversión a medio o largo plazo. En caso de que la divisa del Subfondo correspondiente sea distinta de la divisa local del inversor, o en caso de que la divisa del Subfondo correspondiente sea distinta de las divisas de los mercados en los que invierte el Subfondo, existe la posibilidad de pérdidas adicionales (o de ganancias adicionales) para el inversor mayores que el riesgo de inversión habitual.

Aunque la Sociedad ha sido constituida por un periodo de tiempo ilimitado, la Sociedad o un Subfondo podrán liquidarse en determinadas circunstancias, que se describen más detalladamente en el Capítulo 4.4. "Fusión o liquidación de Subfondos, Clases o Subclases".

En lo que respecta a cada uno de los Subfondos, se aconseja a los futuros inversores que consulten a sus asesores profesionales, como por ejemplo su abogado, su contable o su asesor de inversiones, con respecto a la conveniencia de invertir en cualquier Subfondo específico.

7.2 OBJETIVO DE INVERSIÓN

Los inversores deben tener pleno conocimiento de los objetivos de inversión de los Subfondos, puesto que es posible que establezcan que los Subfondos pueden invertir de forma limitada en ámbitos que no están naturalmente asociados con el nombre del Subfondo. Estos otros mercados y/o activos pueden comportarse con mayor o menor volatilidad que las inversiones principales y la rentabilidad dependerá, en parte, de estas inversiones. Todas las inversiones implican un riesgo y no existe ninguna garantía frente a pérdidas derivadas de una inversión en Acciones, así como tampoco se puede asegurar que vayan a lograrse los objetivos de inversión de un Subfondo con respecto a su rentabilidad global. Por tanto, los inversores deben asegurarse (antes de realizar cualquier inversión) de que están satisfechos con el perfil de riesgo de los objetivos generales publicados.

7.3 SUBCLASE CON COBERTURA DE DIVISAS

Los inversores deberán tener en cuenta que, si bien se intentará cubrir el valor de los activos netos en la moneda de referencia del Subfondo o de la exposición a las monedas de algunos activos (pero no necesariamente todos) del Subfondo correspondiente bien en la moneda de referencia de la Subclase con cobertura de divisas o bien en una moneda alternativa, el proceso de cobertura de divisas puede no ofrecer una cobertura precisa. Asimismo, no existen garantías de que la cobertura tenga un éxito total.

7.4 PERFIL DEL INVERSOR

Los inversores deben tener en cuenta que la sección "Perfil del inversor típico" incluida en todas las Hojas de Datos tiene un carácter únicamente indicativo. Antes de realizar una inversión, los inversores deben considerar detenidamente la información incluida en este Folleto y en el Documento de datos fundamentales para el inversor. Los inversores deben tener en cuenta sus propias circunstancias personales, incluido su nivel de tolerancia al riesgo, su situación financiera y sus objetivos de inversión.

Los futuros inversores deben consultar a sus asesores jurídicos, fiscales y financieros antes de decidir si invierten en la Sociedad.

7.5 SUSPENSIÓN DE LAS OPERACIONES CON ACCIONES

Se recuerda a los inversores que, en determinadas circunstancias, se podrá suspender su derecho a reembolsar Acciones (ver Capítulo 14 "Suspensión del cálculo del valor liquidativo y de la emisión, reembolso y conversión de acciones").

7.6 DIVIDENDOS

Las Clases de Acciones que pagan dividendos podrán distribuir no solo ingresos de las inversiones, sino también plusvalías realizadas y no realizadas o capital. En caso de que se distribuya capital, esto tendrá como consecuencia una reducción correspondiente del valor de las Acciones, así como una reducción del potencial de crecimiento del capital a largo plazo.

7.7 WARRANTS

En caso de que la Sociedad invierta en *warrants*, es probable que los valores de dichos *warrants* fluctúen más que los precios de los valores subyacentes, debido a la mayor volatilidad de los precios de los *warrants*.

7.8 INVERSIONES EN MERCADOS EMERGENTES Y MENOS DESARROLLADOS

En mercados emergentes y menos desarrollados, en los que invertirán algunos de los Subfondos, la infraestructura legal, judicial y normativa está aún en fase de desarrollo, pero existe una gran incertidumbre legal tanto para los participantes del mercado local como para sus contrapartes en el

extranjero. Algunos mercados pueden conllevar mayores riesgos para los inversores que, por lo tanto, deben asegurarse de que, antes de invertir, entienden los riesgos implicados y están convencidos de que una inversión es adecuada como parte de su cartera. Las inversiones en mercados emergentes y menos desarrollados deben ser realizadas únicamente por profesionales o inversores sofisticados que tengan un conocimiento independiente de los mercados pertinentes, que sean capaces de tener en cuenta y ponderar los diversos riesgos presentados por dichas inversiones y que tengan los recursos financieros necesarios para asumir el considerable riesgo de pérdidas de la inversión en dichas inversiones.

Los países con mercados emergentes y menos desarrollados incluyen, entre otros, (1) países que tienen un mercado bursátil emergente en una economía en desarrollo, según lo define la Corporación Financiera Internacional, (2) países que tienen economías de ingresos bajos o medios según el Banco Mundial, y (3) países clasificados en las publicaciones del Banco Mundial como “en desarrollo”. La lista de mercados emergentes y menos desarrollados está sujeta a continuos cambios; en términos generales, incluye cualquier país o región distinto de los Estados Unidos de América, Canadá, Japón, Australia, Nueva Zelanda y Europa Occidental. Las siguientes declaraciones pretenden ilustrar los riesgos que se encuentran presentes, en distintos grados, al invertir en mercados emergentes y menos desarrollados. Los inversores deben tener en cuenta que las declaraciones no ofrecen asesoramiento sobre la idoneidad de las inversiones.

Riesgos políticos y económicos

- La inestabilidad económica y/o política puede ocasionar cambios legales, fiscales y normativos o la revocación de reformas legales/fiscales/normativas/del mercado. Los activos podrían readquirirse obligatoriamente sin una compensación adecuada.
- Los riesgos administrativos pueden ocasionar la imposición de restricciones en la libre circulación de capital.
- La situación de la deuda externa de un país podría dar lugar a aplicaciones de impuestos o controles de cambio repentinos.
- Unos tipos de interés e inflación elevados pueden significar que los negocios tienen dificultades para obtener capital circulante.
- Es posible que la administración local no tenga experiencia en sociedades que operan en condiciones de libre mercado.
- Es posible que un país dependa en gran medida de sus exportaciones de productos básicos y recursos naturales y, por lo tanto, sea vulnerable a la debilidad de los precios mundiales de los productos en cuestión.

Entorno jurídico

- La interpretación y aplicación de decretos y actos legislativos a menudo puede ser contradictoria e incierta, especialmente con respecto a cuestiones relacionadas con la fiscalidad.
- La fiscalidad podría imponerse de forma retrospectiva o puede emitirse en forma de normativas internas generalmente no disponibles al público.
- La independencia judicial y la neutralidad política no pueden garantizarse.
- Los organismos estatales y los jueces pueden no cumplir los requisitos de la ley y del contrato correspondiente. No existe ninguna certeza de que los inversores vayan a ser compensados, íntegramente o en parte, por cualquier daño ocasionado.
- Recurrir a través del sistema jurídico puede ser un proceso largo y tedioso.

Prácticas contables

- Es posible que el sistema de contabilidad, auditoría e informes financieros no se ajuste a las normas internacionales.
- Es posible que, incluso cuando hayan sido adaptados a las normas internacionales, los informes no siempre contengan información correcta.
- Asimismo, es posible que se limiten las obligaciones de las sociedades en materia de publicación de información financiera.

Riesgo de Accionista

- Es posible que la legislación existente todavía no esté lo suficientemente desarrollada como para proteger los derechos de Accionistas minoritarios.
- Por lo general, no existe el concepto de obligación fiduciaria con los Accionistas por parte de la administración.
- La responsabilidad por la violación de los derechos del Accionista existentes puede ser limitada.

Riesgos de mercado y de liquidación

- Los mercados de valores de algunos países no cuentan con la liquidez, la eficiencia y los controles reglamentarios y de supervisión de los mercados más desarrollados.

- La falta de liquidez puede afectar negativamente a la facilidad para enajenar activos. La ausencia de información fiable sobre los precios de un determinado valor mantenido por un Subfondo puede dificultar la evaluación fiable del valor de mercado de los activos.
- Es posible que el registro de valores no se mantenga adecuadamente y la titularidad o el interés pueden no estar (o permanecer) totalmente protegidos.
- Es posible que el registro de valores esté sujeto a demoras y, durante el periodo de demora, puede resultar difícil demostrar la titularidad efectiva de los valores.
- La provisión para custodia de activos puede estar menos desarrollada que en otros mercados más maduros, lo cual proporciona un nivel de riesgo adicional para los Subfondos.
- Los procedimientos de liquidación pueden estar menos desarrollados, además de ser aún en forma física o desmaterializada.

Movimientos de precios y rentabilidad

- No resulta fácil determinar los factores que afectan al valor de los títulos en algunos mercados.
- Las inversiones en valores en algunos mercados conllevan un alto nivel de riesgo y el valor de dichas inversiones puede disminuir o quedar reducido a cero.

Riesgo cambiario

- La conversión a monedas extranjeras o la transferencia desde algunos países de importes recibidos de la venta de valores no pueden garantizarse.
- Los inversores pueden estar expuestos a riesgo cambiario al invertir en Clases de Acciones que no están cubiertas frente a la moneda de referencia del inversor.
- Las fluctuaciones de los tipos de cambio también podrán producirse entre la fecha de contratación de una operación y la fecha en que la divisa es adquirida para cumplir con las obligaciones de liquidación.

Fiscalidad

En particular, los inversores deben tener en cuenta que los productos de la venta de valores en algunos mercados o la recepción de cualquier dividendo y otros ingresos pueden estar o llegar a estar sujetos a impuestos, derechos, gravámenes u otras comisiones o cargos impuestos por las autoridades en el mercado en cuestión, incluida la fiscalidad aplicable mediante retención en origen. Las leyes y las prácticas fiscales en algunos países en los que la Sociedad invierte o podría invertir en el futuro (concretamente Rusia, China y otros mercados emergentes) no están claramente establecidas. Por lo tanto, es posible que la actual interpretación de la ley o la comprensión de las prácticas cambien, o que se modifique la ley con efecto retroactivo. En consecuencia, la Sociedad podría llegar a estar sujeta a impuestos adicionales en países en los que no estaba previsto en la fecha del presente Folleto o en el momento de realización, valoración o enajenación de las inversiones.

Los inversores deben ser conscientes de que existe un Decreto Presidencial Brasileño en vigor, en su versión enmendada, que describe detalladamente la tasa del impuesto IOF (Impuesto sobre Operaciones Financieras), que se aplica a entradas y salidas de divisas extranjeras. El Gobierno brasileño puede modificar la tasa aplicable en cualquier momento y sin notificación previa. La aplicación del impuesto IOF reducirá el Valor Liquidativo por Acción.

Riesgo de contraparte y ejecución

Es posible que en algunos mercados no exista ningún método seguro de entrega contra pago que minimice la exposición al riesgo de contraparte. Puede ser necesario realizar el pago de una compra o la entrega de una venta antes de la recepción de los valores o, según el caso, del producto de la venta.

Calidad de nominatario

El marco legislativo en determinados mercados apenas ha empezado a desarrollar los conceptos de propiedad legal/formal y de titularidad efectiva o interés en valores. En consecuencia, los tribunales de dichos mercados pueden considerar que cualquier nominado o depositario como titular de valores registrado tendría titularidad total de los mismos y que un titular efectivo podría no tener ningún derecho con respecto a los mismos.

7.9 INVERSIONES EN PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

La inversión en pequeñas y medianas empresas puede conllevar un riesgo mayor que el que suele derivarse de las inversiones en empresas más grandes y consolidadas. Concretamente, las pequeñas empresas a menudo tienen límites en lo que respecta a su gama de productos y su acceso a mercados o a recursos financieros puede ser más limitado. Además, es posible que su gestión dependa únicamente de una o dos personas clave.

El valor de los Subfondos que invierten en pequeñas empresas puede fluctuar más que el de otros Subfondos debido a la mayor volatilidad potencial de los precios de las Acciones de pequeñas empresas.

7.10 INVERSIONES EN SECTORES ESPECÍFICOS

Algunos Subfondos pueden concentrar sus inversiones en activos pertenecientes a determinados sectores de la economía específicos y, por consiguiente, estarán sujetos a los riesgos asociados con la concentración de inversiones en los sectores en cuestión. Más concretamente, las inversiones en determinados sectores específicos de la economía, como los recursos naturales, pueden tener consecuencias negativas en caso de devaluación de los sectores implicados, especialmente en caso de fenómenos climáticos, catástrofes naturales, dificultades económicas o inestabilidad política o social a nivel regional o internacional.

7.11 USO DE TÉCNICAS DE GESTIÓN EFICAZ DE CARTERA

Un Subfondo podrá celebrar pactos de recompra y de recompra inversa como comprador o como vendedor con sujeción a las condiciones y límites establecidos en el Capítulo 5.D. En caso de incumplimiento de la otra parte de un pacto de recompra o de recompra inversa, el Subfondo podría sufrir una pérdida en la medida en que el producto de la venta de los valores subyacentes y/o de otra garantía mantenida por el Subfondo en relación con el pacto de recompra o de recompra inversa sea inferior al precio de recompra o, según el caso, al valor de los valores subyacentes. Además, en caso de quiebra o procedimientos similares de la otra parte del pacto de recompra o de recompra inversa o en caso de que incumpla de otro modo sus obligaciones en la fecha de recompra, el Subfondo podría sufrir pérdidas, incluidas pérdidas de capital o de interés en el valor y costes asociados con la demora y la ejecución del pacto de recompra o de recompra inversa.

Un Subfondo podrá celebrar operaciones de préstamo de valores con sujeción a las condiciones y límites establecidas en el Capítulo 5.D. En caso de incumplimiento de la otra parte de una operación de préstamo de valores, el Subfondo podría sufrir una pérdida en la medida en que el producto de la venta de la garantía mantenida por el Subfondo en relación con la operación de préstamo de valores sea inferior al valor de los valores prestados. Además, en caso de quiebra o procedimientos similares de la otra parte de la operación de préstamo de valores o en caso de que no devuelva los valores del modo acordado, el Subfondo podría sufrir pérdidas, incluidas pérdidas de capital o de interés en los valores y costes asociados con la demora y la ejecución del acuerdo de préstamo de valores.

Los Subfondos únicamente utilizarán pactos de recompra y de recompra inversa u operaciones de préstamo de valores con el fin de reducir riesgos (cobertura) o de generar capital o ingresos adicionales para el Subfondo correspondiente. Al utilizar dichas técnicas, el Subfondo cumplirá en todo momento las disposiciones establecidas en el Capítulo 5.D. Los riesgos derivados de la utilización de pactos de recompra y de recompra inversa y operaciones de préstamo de valores se supervisarán atentamente y se emplearán técnicas (incluida la gestión de garantías) para tratar de mitigar dichos riesgos. Aunque se prevé que, por lo general, la utilización de pactos de recompra y de recompra inversa y de operaciones de préstamo de valores no tendrá ningún impacto considerable sobre la rentabilidad de un Subfondo, la utilización de dichas técnicas puede tener un impacto significativo, ya sea positivo o negativo, sobre el Valor Liquidativo de un Subfondo.

7.12 UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

Aunque el uso prudente de instrumentos financieros derivados puede resultar beneficioso, los derivados también implican riesgos distintos y, en algunos casos, mayores a los riesgos que presentan las inversiones más tradicionales. A continuación se comentan de forma general factores de riesgo importantes y cuestiones relacionadas con el uso de derivados que los inversores deben comprender antes de invertir en un Subfondo.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es de naturaleza general y afecta a todos los tipos de inversiones. La tendencia en los precios de los valores mobiliarios está determinada principalmente por la tendencia en los mercados financieros y por el desarrollo económico de los emisores, que, a su vez, se ven afectados por la situación general de la economía mundial y por las condiciones económicas y políticas imperantes en cada país.

Además, teniendo en cuenta el objetivo de inversión del Subfondo, los Accionistas deben ser conscientes de que el valor de los activos del Subfondo está estrechamente relacionado con la evolución de una estrategia, mercados o activos determinados. En consecuencia, existe un riesgo potencial derivado de la evolución y la fluctuación de la estrategia, mercados o activos, y las inversiones en el Subfondo también están sujetas a las mismas fluctuaciones del mercado.

Control y supervisión

Los productos derivados son instrumentos altamente especializados que requieren técnicas de inversión y análisis de riesgo distintos a aquellos asociados con los valores de renta fija y renta variable. La utilización de técnicas derivadas requiere comprender no solo los activos subyacentes del derivado, sino también el propio derivado, sin el beneficio de observar la rentabilidad del derivado en todas las condiciones de mercado posibles. Concretamente, el uso y la complejidad de los derivados requieren el mantenimiento de controles adecuados para supervisar las operaciones celebradas, la capacidad de evaluar el riesgo que un derivado añade a un Subfondo y la capacidad de prever las variaciones del precio relativo, el tipo de interés o el tipo de cambio correctamente.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez existe cuando un instrumento determinado es difícil de comprar o de vender. Si una operación con derivados es especialmente grande o si el mercado en cuestión es ilíquido, puede no ser posible iniciar una operación o liquidar una posición a un precio ventajoso (no obstante, la Sociedad únicamente participará en Derivados OTC si se le permite liquidar dichas operaciones en cualquier momento al valor razonable).

Riesgo de contraparte

Los Subfondos podrán celebrar operaciones en mercados OTC, lo cual expone a los Subfondos al crédito de sus contrapartes y a su capacidad de cumplir los términos de los contratos en cuestión. Por ejemplo, los Subfondos podrán celebrar acuerdos de *swap* u otras técnicas derivadas, tal como se especifica en las Hojas de Datos correspondientes, cada uno de los cuales expone a los Subfondos al riesgo de que la contraparte incumpla sus obligaciones establecidas en el contrato correspondiente. En caso de quiebra o insolvencia de una contraparte, los Subfondos podrían experimentar demoras al liquidar la posición y pérdidas significativas, incluidos descensos en el valor de su inversión durante el periodo en el que la Sociedad trata de ejercer sus derechos, incapacidad de realizar ganancias sobre su inversión durante dicho periodo, así como comisiones y gastos incurridos al ejercer sus derechos. También existe la posibilidad de que los acuerdos y las técnicas derivadas anteriores sean terminados, por ejemplo, debido a quiebra, ilegalidad o a cambios en las leyes fiscales o contables en relación con las leyes en el momento en que se originó el acuerdo. No obstante, este riesgo es limitado dadas las restricciones de inversión aplicables a la Sociedad y a su Subfondo en virtud del Capítulo 5 anterior.

Algunos mercados en los que los Subfondos pueden realizar sus operaciones son mercados extrabursátiles o interbancarios. Los participantes en dichos mercados normalmente no están sujetos a evaluación crediticia y supervisión regulatoria, ya que son miembros de mercados bursátiles. En la medida en que un Subfondo invierta en *swaps*, instrumentos derivados o sintéticos u otras operaciones extrabursátiles, en estos mercados, dicho Subfondo podrá asumir riesgo crediticio con respecto a partes con las que negocia y también podrá soportar el riesgo de incumplimiento de liquidación. Estos riesgos pueden ser diferentes de aquellos implicados en operaciones negociadas en bolsa, que, por lo general, tienen el respaldo de garantías de organismos de compensación, valoración a precios de mercado y liquidación diarias y requisitos de separación y de capital mínimo aplicables a intermediarios. Por lo general, las operaciones celebradas entre dos contrapartes no se benefician de dichas protecciones. Esto expone a los Subfondos al riesgo de que una contraparte no liquide una operación de conformidad con sus términos y condiciones debido a una disputa en relación con los términos del contrato (de buena fe o no) o debido a un problema de crédito o de liquidez, provocando de este modo una pérdida para el Subfondo. Dicho “riesgo de contraparte” se acentúa en el caso de contratos con vencimientos más largos en los que pueden producirse acontecimientos que impidan la liquidación, o cuando la Sociedad ha concentrado sus operaciones con un grupo de contrapartes único o pequeño. Además, en caso de incumplimiento, el Subfondo en cuestión podría pasar a estar sujeto a movimientos adversos del mercado mientras se ejecutan operaciones de sustitución. Los Subfondos no tienen prohibido negociar con ninguna contraparte en particular ni concentrar algunas o todas sus operaciones con una contraparte. Además, los Subfondos no tienen una función de crédito interna que evalúe la solvencia de sus contrapartes. La capacidad de los Subfondos de realizar transacciones una o varias contrapartes, la falta de una evaluación significativa e independiente de la capacidad financiera de dichas contrapartes y la ausencia de un mercado regulado para facilitar la liquidación puede incrementar las pérdidas potenciales de los Subfondos.

Falta de disponibilidad

Debido a que los mercados para determinados instrumentos financieros derivados (incluidos los mercados ubicados en el extranjero) son relativamente nuevos y aún están en fase de desarrollo, es posible que no haya operaciones con derivados adecuadas disponibles en todas las circunstancias con fines de gestión del riesgo o de otro tipo. Al término de un contrato en particular, es posible que la Sociedad Gestora desee conservar la posición del Subfondo en cuestión en el instrumento derivado celebrando un contrato similar, pero es posible que sea incapaz de hacerlo si la contraparte del contrato original no está dispuesta a participar en el nuevo contrato y no se puede encontrar otra contraparte adecuada. No existen garantías de que los Subfondos vayan a participar en operaciones con derivados en cualquier momento o de forma oportuna. La capacidad de los Subfondos para utilizar derivados también puede verse limitada por algunas consideraciones fiscales y reglamentarias.

Venta en corto sintética

Los Subfondos pueden utilizar exposiciones cortas sintéticas mediante el uso de derivados liquidados en efectivo como *swaps*, futuros y contratos a plazo para mejorar su rentabilidad global. Una posición de venta en corto sintética replica el efecto económico de una operación en la que un fondo vende un valor que no posee pero que ha recibido en préstamo, en previsión de que el precio de mercado de dicho valor baje. Cuando un Subfondo inicia una posición corta sintética de este tipo en un valor que no posee, celebra una operación basada en derivados con una contraparte o un agente/intermediario y cierra dicha operación en o antes de su fecha de expiración mediante la recepción o el pago de cualquier ganancia o pérdida derivada de la operación. Un Subfondo puede estar obligado a pagar una comisión por ventas en corto sintéticas de determinados valores y a menudo está obligado a pagar por cualquier pago recibido con respecto a dichos valores. Cada Subfondo mantiene posiciones largas suficientemente líquidas con el

fin de cubrir cualquier obligación derivada de sus posiciones cortas. Si el precio del valor en el que la posición corta sintética está contratada aumenta entre el momento de inicio de la posición corta sintética y el momento en que se cierra la posición, el Subfondo sufrirá una pérdida. Por el contrario, si el precio baja, el Subfondo obtendrá una ganancia de capital a corto plazo. Cualquier ganancia será reducida y cualquier pérdida aumentada por los costes de transacción descritos anteriormente. Aunque las ganancias de un Subfondo están limitadas al precio al que abrió la posición corta sintética, su pérdida potencial es teóricamente ilimitada. Las políticas *stop loss* normalmente se utilizan para limitar pérdidas reales que, de otro modo, deberían cubrirse cerrando posiciones largas.

Apalancamiento sintético

La cartera de un Subfondo puede apalancarse utilizando instrumentos financieros derivados (incluidos Derivados OTC), esto es, como consecuencia de sus operaciones en los mercados de futuros, opciones y *swaps*. Se requiere un depósito de bajo margen en la negociación de futuros y el bajo coste de mantener posiciones en efectivo permite un nivel de apalancamiento, lo cual puede provocar beneficios o pérdidas exagerados para un inversor. Una variación de precio relativamente pequeña en una posición en futuros o en el instrumento subyacente puede ocasionar pérdidas significativas para el Subfondo, lo cual provocaría una disminución similar del Valor Liquidativo por Acción. El emisor de una opción está sujeto al riesgo de pérdida derivado de la diferencia entre la prima recibida por la opción y el precio del contrato de futuros o del valor subyacente de la opción que el emisor debe comprar o entregar al ejercer la opción. Asimismo, pueden utilizarse contratos por diferencias y *swaps* para proporcionar exposición corta sintética a una acción.

Futuros y opciones

EN determinadas circunstancias, la Sociedad podrá utilizar opciones y futuros sobre valores, índices y tipos de interés, tal como se describe en las Hojas de Datos correspondientes y en el Capítulo 5 “Restricciones de inversión” con fines de gestión eficaz de cartera. Asimismo, cuando resulte apropiado, la Sociedad podrá cubrir riesgos de mercado, cambiarios y de tipos de interés utilizando futuros, opciones o contratos de divisas a plazo. No existe ninguna garantía de que las técnicas de cobertura vayan a lograr el resultado deseado. Para facilitar la gestión eficaz de la cartera y replicar mejor la rentabilidad del índice de referencia, la Sociedad también podrá, con fines que no sean de cobertura, invertir en instrumentos financieros derivados. La Sociedad únicamente podrá invertir dentro de los límites establecidos en el Capítulo 5 “Restricciones de inversión”.

Las operaciones de futuros implican un alto nivel de riesgo. El importe del margen inicial es pequeño en relación con el valor del contrato de futuros para que las operaciones sean “apalancadas”. Una variación del mercado relativamente pequeña tendrá un impacto proporcionalmente mayor que puede beneficiar o perjudicar al inversor. La realización de algunas órdenes que pretenden limitar las pérdidas a determinados importes puede no ser efectiva debido a que es posible que las condiciones de mercado imposibiliten la ejecución de dichas órdenes. Las operaciones de opciones también implican un alto nivel de riesgo. Por lo general, vender (“emitir” o “conceder”) una opción implica un riesgo considerablemente mayor que comprar opciones. Si bien la prima recibida por el vendedor es fija, el vendedor puede sufrir una pérdida muy por encima de este importe. El vendedor también estará expuesto al riesgo de que el comprador ejerza la opción y el vendedor estará obligado a liquidar la opción en efectivo o a adquirir o entregar la inversión subyacente. Si la opción está “cubierta” por el vendedor que mantiene una posición correspondiente en la inversión subyacente o un futuro sobre otra posición, el riesgo puede reducirse.

Derivados de volatilidad

La volatilidad de un valor (o cesta de valores) es una medida estadística de la velocidad y la magnitud de las variaciones en el precio de un valor (valores) durante determinados periodos. Los derivados de volatilidad se basan en una cesta subyacente de acciones y los Subfondos pueden emplear derivados de volatilidad para aumentar o reducir el riesgo de volatilidad, con el fin de expresar una perspectiva de inversión sobre las fluctuaciones de la volatilidad, sobre la base de una evaluación de los acontecimientos previstos en mercados de valores subyacentes. Por ejemplo, si se espera un cambio significativo en el entorno de mercado, es probable que la volatilidad en el precio de los valores aumente a medida que los precios se adaptan a las nuevas circunstancias.

El precio de los derivados de volatilidad puede ser altamente volátil y moverse en un sentido diferente a los demás activos del Subfondo, lo que podría tener un efecto significativo en su Valor Liquidativo por Acción.

7.13 INVERSIONES EN EMPRESAS RELACIONADAS CON LA TECNOLOGÍA

El valor de los Subfondos que invierten en empresas relacionadas con la tecnología puede fluctuar más que el de otros Subfondos debido a la mayor volatilidad potencial de los precios de las acciones de empresas relacionadas con la tecnología.

7.14 INVERSIONES EN CARTERAS CONCENTRADAS

Los Subfondos que invierten en una cartera concentrada pueden estar sujetos a una mayor volatilidad que los Subfondos con una cartera más diversificada.

7.15 INVERSIONES EN BONOS CONVERTIBLES

Algunos Subfondos pueden invertir en bonos convertibles, entre otros, pagarés de empresa o acciones preferentes, que son títulos ordinarios de deuda a largo plazo de un determinado emisor convertible al

tipo de cambio establecido, en acciones ordinarias de dicho emisor. Al igual que con todos los títulos de renta fija, el valor de mercado de los bonos convertibles tiende a deteriorarse a medida que suben los tipos de interés y, al contrario, tiende a aumentar cuando bajan los tipos de interés. Por lo general, los bonos convertibles ofrecen intereses o dividendos con rendimientos más bajos que los valores no convertibles de calidad similar. Sin embargo, cuando el precio de mercado de las acciones ordinarias subyacentes de un bono convertible supera el precio de conversión, el precio de los valores convertibles suele reflejar el valor de las acciones ordinarias subyacentes. A medida que baja el precio de mercado de las acciones ordinarias subyacentes, los bonos convertibles tienden a negociarse cada vez más en función del rendimiento, por lo que podrían depreciarse en la misma medida que las acciones ordinarias subyacentes. Los bonos convertibles generalmente tienen categoría sénior con respecto a las acciones ordinarias en la estructura de capital de un emisor y, por consiguiente, se caracterizan por una mayor calidad y conllevan un menor riesgo que las acciones ordinarias del emisor. Sin embargo, el grado en que se reduce dicho riesgo depende en gran medida de la prima a la que el bono convertible se vende por encima de su valor como título de deuda.

7.16 INVERSIONES EN BONOS CONVERTIBLES CONTINGENTES

Algunos Subfondos podrán invertir en Bonos Convertibles Contingentes. De acuerdo con las condiciones de un Bono Convertible Contingente, determinados hechos desencadenantes (trigger events), como son los eventos controlados por el equipo directivo del emisor de los Bonos Convertibles Contingentes, podrían provocar el deterioro permanente del valor a cero del principal y/o los intereses devengados, o una conversión a renta variable. Estos hechos desencadenantes pueden ser, entre otros, (i) una deducción del ratio Core Tier 1/Common Equity Tier 1 (CT1/CET1) del banco emisor (u otros ratios de capital) por debajo de un límite preestablecido, (ii) que, en cualquier momento, una autoridad reguladora determine subjetivamente que una institución es “inviabile”, es decir, que determine que el banco emisor requiere el apoyo del sector público con el fin de evitar que el emisor se declare insolvente, en quiebra o sea incapaz de pagar una parte sustancial de sus deudas a su vencimiento, o bien que prosiga su actividad y requiera o provoque la conversión de los Bonos Convertibles Contingentes en renta variable por circunstancias que estén fuera del control del emisor o (iii) que una autoridad nacional decida inyectar capital. Los inversores de Subfondos con capacidad para invertir en Bonos Convertibles Contingentes deberán tener en cuenta los siguientes riesgos que conlleva la inversión en este tipo de instrumentos.

Riesgo de inversión de la estructura de capital

Al contrario que en la jerarquía clásica del capital, los titulares de Bonos Convertibles Contingentes pueden sufrir minusvalías cuando los accionistas no las sufran. En ciertas situaciones, los titulares de Bonos Convertibles Contingentes sufrirán pérdidas antes que los titulares de renta variable. Este hecho es contrario a la prelación del cobro en la estructura de capital, según la cual se espera que los accionistas sufran la primera pérdida.

Riesgo de ampliación de la opción de compra

La mayoría de Bonos Convertibles Contingentes se emiten como instrumentos perpetuos, y únicamente pueden comprarse a niveles predeterminados con la aprobación de la autoridad competente. No puede suponerse que los Bonos Convertibles Contingentes perpetuos serán exigidos en la fecha de la opción de compra. Los Bonos Convertibles Contingentes perpetuos son una forma de mantener el capital. Es posible que el inversor no perciba un retorno del capital, si se espera en una fecha de ejercicio de la opción de compra o incluso en ninguna fecha.

Riesgo desconocido

La estructura de los Bonos Convertibles Contingentes es nueva y aún no ha sido contrastada. No se sabe con certeza cómo van a comportarse en un entorno de presión, cuando las características subyacentes de estos instrumentos se pongan a prueba. En el caso de que un único emisor provoque una contingencia o suspenda el pago de cupones, ¿considerará el mercado que se trata de un hecho idiosincrásico o sistémico? En este último caso, es posible que se dé un contagio de precios y la volatilidad en toda la clase de activos. A su vez, este riesgo puede verse reforzado en función del nivel de arbitraje del instrumento subyacente. Además, en un mercado con escasa liquidez, la formación de los precios puede someterse a mayores presiones.

Riesgo de concentración sectorial

Los Bonos Convertibles Contingentes son emitidos por entidades bancarias y compañías de seguros. Si un Subfondo invierte significativamente en Bonos Convertibles Contingentes, su rentabilidad dependerá en mayor medida de la situación general del sector de los servicios financieros que en el caso de un Subfondo que siga una estrategia más diversificada.

Riesgo de liquidez

En determinadas circunstancias, podría resultar difícil encontrar un inversor dispuesto a comprar los Bonos Convertibles Contingentes y el vendedor podría tener que aceptar un descuento significativo sobre el valor esperado del bono para poder venderlo.

7.17 INVERSIONES EN OICVM Y OTROS FONDOS DE INVERSIÓN

Algunos Subfondos pueden invertir en OICVM y otros Fondos de inversión. Los accionistas de dichos Subfondos pueden incurrir en una duplicación de comisiones (comisiones de gestión, incluidas comisiones de rentabilidad, comisiones de depositario, comisiones de administración central y omisiones

de auditoría), con la excepción de que si un Subfondo invierte en OICVM y otros Fondos de inversión patrocinados por un miembro de Edmond de Rothschild Group Limited, no se cobrará al Subfondo ninguna comisión de suscripción y reembolso con respecto a dicha inversión y la totalidad o una parte de la comisión de gestión de inversiones con respecto a dichos activos puede retirarse o devolverse de conformidad con el Capítulo 5 “Restricciones de Inversión”, elemento C(a)(14). Las comisiones de gestión máximas de OICVM y otros Fondos de inversión soportadas por un Subfondo que invierte en OICVM y otros Fondos de inversión se establecen en el Capítulo 5 “Restricciones de Inversión”, elemento (15) (esto es, un 2,5 % anual).

7.18 INVERSIONES EN TÍTULOS DE DEUDA

Información general

Los Subfondos que invierten en valores como bonos pueden verse afectados por consideraciones de calidad crediticia y cambios en los tipos de interés vigentes. El emisor de un bono u otro título de deuda (incluidos, entre otros, gobiernos y sus agencias, entidades gubernamentales estatales y provinciales, organismos supranacionales y sociedades) puede incumplir sus obligaciones al no realizar pagos debidos o no reembolsar el principal y el interés de forma oportuna, lo cual afectará al valor de los títulos de deuda mantenidos por el Subfondo. Los títulos de deuda son especialmente susceptibles a los cambios en los tipos de interés y pueden experimentar una volatilidad de precios considerable. Si los tipos de interés aumentan, el valor de las inversiones de un Subfondo normalmente disminuye. Por otro lado, si los tipos de interés bajan, el valor de las inversiones suele aumentar. Los valores con mayor sensibilidad a los tipos de interés y vencimientos más largos tienden a producir rendimientos más elevados, pero están sujetos a mayores fluctuaciones de valor.

El riesgo de tipos de interés se mide generalmente por la duración modificada (**Duración Modificada**). La Duración Modificada muestra el porcentaje del precio de una inversión en renta fija que se prevé que suba o baje si el nivel del tipo de interés general sube o baja un punto porcentual. Por ejemplo, si la Duración Modificada de una inversión es 5, el precio de la inversión aumentará en aproximadamente un 5 % si el nivel del tipo de interés general disminuye en un punto porcentual.

La Duración Modificada de un Subfondo se calcula como un promedio ponderado de las Duraciones Modificadas de los valores incluidos en la cartera del Subfondo.

Los títulos de deuda pueden tener calificaciones de grado de inversión o por debajo del grado de inversión. Dichas calificaciones son otorgadas por agencias de calificación independientes (Fitch, Moody's y/o Standard & Poor's) en función de la solvencia del emisor o de una emisión de bonos. Las agencias de calificación revisan de vez en cuando las calificaciones otorgadas y, por lo tanto, los títulos de deuda pueden sufrir rebajas de la calificación si las circunstancias económicas afectan a las emisiones de bonos correspondientes. Los títulos de deuda sin grado de inversión tienen una calificación crediticia inferior a la de los títulos de deuda con grado de inversión y, por lo tanto, normalmente tendrán un riesgo crediticio más elevado (esto es, riesgo de incumplimiento, riesgo de tipo de interés) y también podrán estar sujetos a una mayor volatilidad y una menor liquidez que los títulos de deuda con grado de inversión.

Los cambios en la situación financiera del emisor de los valores provocados por motivos económicos, políticos o de otro tipo pueden perjudicar al valor de los títulos de deuda y, por consiguiente, a la rentabilidad de los Subfondos. Esto también puede afectar a la liquidez de un título de deuda, así como dificultarle a un Subfondo la venta del título de deuda. Es posible que los mercados de crédito experimenten una falta de liquidez durante el término de un Subfondo, lo cual puede provocar tasas de incumplimiento superiores a lo esperado en bonos y otros títulos de deuda.

Inversiones en títulos de deuda gubernamentales

Algunos Subfondos pueden invertir en títulos de deuda (“Deuda Soberana”) emitidos o garantizados por gobiernos o sus agencias (“entidades gubernamentales”). Las entidades gubernamentales pueden incurrir en incumplimiento con respecto a su Deuda Soberana. Se podrá solicitar a los titulares de Deuda Soberana, incluido un Subfondo, que participen en la reprogramación de dicha deuda y que otorguen préstamos adicionales a entidades gubernamentales. No existe ningún procedimiento de quiebra mediante el cual pueda recaudarse, en su totalidad o en parte, una Deuda Soberana en la que una entidad gubernamental haya incurrido en incumplimiento.

Existe una preocupación cada vez mayor con respecto a la capacidad de varios estados soberanos de seguir cumpliendo sus obligaciones de deuda. Esto ha llevado a la rebaja de la calificación crediticia de algunos gobiernos europeos y del gobierno de los Estados Unidos. Las economías mundiales dependen unas de otras en gran medida y las consecuencias del incumplimiento de cualquier estado soberano pueden ser graves y de gran alcance y podrían ocasionar pérdidas significativas para el Subfondo y el inversor.

Algunos Subfondos pueden invertir considerablemente en Deuda Soberana. En vista de las actuales condiciones fiscales y la preocupación sobre el riesgo de la deuda soberana de algunos países, es posible que las inversiones de un Subfondo en Deuda Soberana sean más volátiles. La rentabilidad del Subfondo puede deteriorarse significativamente si se produce cualquier evento de crédito adverso (por ejemplo, rebajas de la calificación de crédito soberano, incumplimiento de obligaciones, etc.) en cualquier país.

Inversiones en títulos de deuda de instituciones financieras

Algunas instituciones financieras pueden ser perjudicadas por acontecimientos del mercado y pueden verse obligadas a llevar a cabo reestructuraciones, fusiones con otras instituciones financieras, nacionalizaciones (parciales o totales), pueden estar sujetas a la intervención del gobierno o pueden declararse en quiebra o insolventes. Todos estos acontecimientos pueden tener un efecto adverso sobre un Subfondo y pueden dar lugar a la interrupción o cancelación total de los pagos al Subfondo. Asimismo, dichos acontecimientos pueden desencadenar una crisis en los mercados de crédito mundiales y pueden tener un efecto significativo en un Subfondo y sus activos. Los futuros inversores deben tener en cuenta que las inversiones de un Subfondo pueden incluir bonos y otros títulos de deuda que constituyen obligaciones subordinadas de dichas instituciones. Si se produce cualquiera de los acontecimientos descritos anteriormente, las reclamaciones de cualquier titular de dichos valores subordinados tendrán menos prioridad que las reclamaciones de los acreedores privilegiados de la institución en cuestión. No se realizará ningún pago al Subfondo con respecto a ninguna participación en dichos bonos o títulos de deuda subordinados hasta que las reclamaciones de los acreedores privilegiados hayan sido totalmente satisfechas.

Bonos perpetuos

Algunos Subfondos pueden invertir en valores de deuda sin vencimiento fijo (bonos perpetuos). Los bonos perpetuos realizan pagos periódicos de intereses, pero no reembolsan nunca el importe del principal; para recuperar el capital invertido en dichos bonos, los inversores deben venderlos. Los bonos perpetuos incluyen a menudo una disposición que ofrece al titular de los bonos o al emisor la opción de tomar alguna medida con respecto a la otra parte. En caso de que los bonos tengan una opción de compra incorporada, el emisor se reserva el derecho de cancelar la deuda total o parcialmente antes del vencimiento o en cualquier otra fecha predeterminada. Esta disposición de opción de compra puede ser perjudicial para los inversores que corren el riesgo de perder un bono con cupón elevado. La opción de venta otorga al inversor el derecho a revender la emisión al emisor en una o en varias fechas determinadas. El emisor puede contar con la opción de reembolsar el valor a cambio de efectivo, acciones ordinarias u otros instrumentos de deuda.

Además de los riesgos normales relacionados con las inversiones en valores de deuda, los bonos perpetuos están expuestos a un riesgo adicional. Riesgo de *timing* o compra: el emisor podría retirar parte o la totalidad de la emisión antes de su vencimiento; este derecho se ejercerá normalmente si el interés del mercado disminuye por debajo del tipo de interés nominal de la emisión y/o el riesgo crediticio del emisor permite una mejor oportunidad de financiación. Riesgo de volatilidad: en caso de que la volatilidad del tipo de interés aumente, el precio del valor disminuye porque el inversor ha rechazado una opción más valiosa. Riesgo de capacidad de comercialización o liquidez: algunas de estas inversiones se negocian en un mercado muy pequeño, lo que disminuye la facilidad con la que puede venderse una inversión de este tipo. Vencimiento: según se ha descrito anteriormente, los bonos perpetuos no reembolsan nunca el importe del principal, a menos que sea aplicable un pacto de venta y, por lo tanto, el capital invertido solo puede recuperarse mediante la venta, con sujeción al riesgo de liquidez anteriormente mencionado.

Bonos de alto rendimiento

La inversión en títulos de deuda está sujeta a riesgos de tipos de interés, sectoriales, de valores y crediticios. En comparación con los bonos con grado de inversión, los bonos de alto rendimiento normalmente tienen calificaciones inferiores y suelen ofrecer rendimientos más elevados para compensar la baja solvencia o el alto riesgo de incumplimiento que implican estos valores.

Bonos con grado de inversión

Algunos Subfondos pueden invertir en bonos con grado de inversión. Las agencias de calificación (Fitch, Moody's y/o Standard & Poor's) otorgan a los bonos con grado de inversión calificaciones dentro de las principales categorías de calificación en función de la solvencia o del riesgo de incumplimiento de una emisión de bonos. Las agencias de calificación revisan de vez en cuando las calificaciones otorgadas y, por lo tanto, los bonos pueden sufrir rebajas de la calificación si las circunstancias económicas afectan a las emisiones de bonos correspondientes.

Bonos sin calificación

Algunos Subfondos pueden invertir en títulos de deuda que no tienen una calificación emitida por una agencia de calificación independiente. En esos casos, la solvencia de los valores en cuestión será determinada por los gestores de inversiones en el momento de la inversión.

La inversión en un título de deuda sin calificación estará sujeta a los riesgos de un título de deuda con calificación que sea de una calidad comparable. Por ejemplo, un título de deuda sin calificación de calidad comparable a la de un título de deuda calificado por debajo del grado de inversión estará sujeto a los mismos riesgos que un título sin grado de inversión.

7.19 PRODUCTOS ESTRUCTURADOS

Las inversiones en productos estructurados pueden implicar riesgos adicionales a los derivados de inversiones directas en activos subyacentes. Los Subfondos que invierten en productos estructurados no solo están expuestos a variaciones en el valor del activo subyacente, incluidos, entre otros, divisas (o cestas de divisas), renta variable, bonos, índices de materias primas o cualquier otro índice elegible, sino también al riesgo de que el emisor del producto estructurado incurra en incumplimiento o se declare en

quiebra. El Subfondo puede asumir el riesgo de la pérdida de su inversión principal, así como pagos periódicos que esperan recibirse durante el periodo de su inversión en los productos estructurados. Además, es posible que no exista un mercado secundario líquido para los productos estructurados y no existe ninguna garantía de que vaya a desarrollarse uno. La falta de un mercado secundario líquido puede dificultar al Subfondo la venta del producto estructurado que mantiene. Los productos estructurados también pueden incorporar apalancamiento, lo cual puede provocar que sus precios sean más volátiles y su valor caiga por debajo del valor del activo subyacente.

7.20 INVERSIONES EN CHINA

Las inversiones en la República Popular de China (“RPC”) están sujetas a los riesgos de invertir en mercados emergentes (según se describe en el Capítulo 7.8 “Inversiones en mercados emergentes y menos desarrollados”) y a riesgos adicionales exclusivos del mercado de la RPC. La economía china se encuentra en un periodo de transición, ya que ha pasado de ser una economía planeada a una economía más abierta al mercado, motivo por el cual las inversiones pueden ser más sensibles a los cambios legislativos y de regulación, así como también a los cambios en política y políticas sociales o económicas que incluyan una posible intervención del gobierno.

En circunstancias extremas, los Subfondos pueden incurrir en pérdidas debido a capacidades de inversión limitadas, o pueden no ser capaz de implementar o perseguir totalmente sus objetivos o estrategia de inversión, debido a restricciones de inversión locales, iliquidez del mercado de valores nacionales de la RPC y/o demora o interrupción en la ejecución y en la liquidación de negociaciones.

Shanghai-Hong Kong Stock Connect

Los Subfondos que puedan invertir en China tienen la posibilidad de hacerlo en Acciones A de China a través del programa Shanghai-Hong Kong Stock Connect con sujeción a cualquier límite regulatorio aplicable. El programa Shanghai-Hong Kong Stock Connect es un programa de negociación de valores y vinculado a compensaciones, desarrollado por el Hong Kong Exchanges and Clearing Limited (“HKEx”), el Hong Kong Securities Clearing Company Limited (“HKSCC”), el Mercado de valores de Shanghai (“SSE”, por sus siglas en inglés) y China Securities Depository and Clearing Corporation Limited (“ChinaClear”) con el objetivo de conseguir un acceso mutuo al mercado de valores por parte de la China continental y Hong Kong. Este programa permite que inversores extranjeros negocien ciertas Acciones A de China cotizadas en el SSE a través de sus intermediarios financieros establecidos en Hong Kong.

Los Subfondos que traten de invertir en mercados de valores nacionales de la RPC a través del Shanghai-Hong Kong Stock Connect están sujetos a los siguientes riesgos adicionales:

Riesgo de compensación y de liquidación: el HKSCC y ChinaClear han establecido vínculos en materia de compensación y cada uno será parte del otro con el fin de facilitar la compensación y la liquidación de las operaciones transfronterizas. En relación con las operaciones transfronterizas iniciadas en un mercado, la cámara de compensación de dicho mercado deberá, por un lado, compensar y liquidar con sus propios participantes y, por otro, garantizará el cumplimiento de las obligaciones de compensación y liquidación de sus participantes con la cámara de compensación que actúe en calidad de contraparte.

Titularidad legal y usufructuaria: en el caso de que los valores permanezcan bajo custodia en un plano transfronterizo, existen riesgos específicos de titularidad legal y usufructuaria relacionados con los requisitos obligatorios de los Depositarios centrales de valores, HKSCC y ChinaClear.

Como en otros mercados emergentes y menos desarrollados (ver el Capítulo 7.8 anterior “Inversiones en mercados emergentes y menos desarrollados”), el marco legislativo apenas está empezando a desarrollar el concepto de propiedad jurídica/formal y de titularidad efectiva o interés en valores. Además, HKSCC, en calidad de titular nominado, no garantiza los derechos de propiedad en los valores que estén dentro del Shanghai-Hong Kong Stock Connect y no está obligado a ejercer el título u otros derechos asociados a la propiedad en nombre de los usufructuarios. En consecuencia, los tribunales pueden considerar que cualquier nominado o depositario registrado como titular de valores del Shanghai-Hong Kong Stock Connect tendría la titularidad total de los mismos y que aquellos valores del Shanghai-Hong Kong Stock Connect formarían parte de un conjunto de activos de dicha entidad disponibles para su distribución entre los acreedores de dichas entidades y/o que un usufructuario podría no tener ningún derecho sobre ellos. Por consiguiente, ni los Subfondos ni el Depositario pueden garantizar que la titularidad de dichos valores o títulos por parte de los Subfondos esté asegurada.

En la medida que se considera que HKSCC tendrá que desempeñar funciones de mantenimiento respecto a todos aquellos activos que contenga, se deberá tener en cuenta que el Depositario y los Subfondos no tendrán relación jurídica alguna con HKSCC ni tampoco validez legal directa frente a HKSCC en el caso de que el Subfondo tuviera pérdidas derivadas de la rentabilidad o insolvencia de HKSCC.

En el supuesto de impago por parte de ChinaClear, las responsabilidades de HKSCC en virtud de sus contratos de mercado con las partes de la compensación se limitarán a ayudar a las partes con las reclamaciones. HKSCC actuará de buena fe para proceder a la recuperación de acciones y fondos en circulación de ChinaClear a través de los canales jurídicos disponibles o de la liquidación de ChinaClear. En tal caso, los Subfondos no podrán recuperar por completo sus pérdidas o sus valores negociados en el Shanghai-Hong Kong Stock Connect, y el proceso de recuperación podría también sufrir demoras.

Riesgo operativo: el HKSCC desempeña las funciones de compensación, de liquidación y de nominado, así como otros servicios relacionados con las operaciones llevadas a cabo por participantes del mercado de Hong Kong. Se aplicarán a todos los participantes del mercado aquellos reglamentos de la RPC que

incluyan ciertas restricciones en el proceso de compra-venta. En el caso de vender, se requiere la entrega previa de acciones al corredor de bolsa, lo que incrementa el riesgo de contraparte. A causa de dichos requisitos, es posible que los Subfondos no puedan comprar y/o disponer de participaciones de las Acciones A de China de forma oportuna.

Limitaciones de las cuotas: el programa está sujeto a las limitaciones de las cuotas, que pueden restringir puntualmente la habilidad de los Subfondos de invertir en Acciones A de China a través del mismo.

Compensación del inversor: el Subfondo no se beneficiará de los planes nacionales de compensación del inversor.

El Shanghai-Hong Kong Stock Connect solamente opera en los días que tanto el mercado de la RPC como el de Honk Kong estén abiertos a efectos de la negociación de títulos y cuando los bancos de ambos mercados estén abiertos en los días de liquidación que correspondan. Puede darse el caso de que sea un día normal de negociación para el mercado de la RPC, pero que los Subfondos no lleven a cabo ninguna actividad comercial de Acciones A de China. Los Subfondos pueden estar sujetos a riesgos de oscilaciones de precios de las Acciones A de China mientras que el Shanghai-Hong Kong Stock Connect no esté operativo.

7.21 INVERSIONES EN RUSIA

Dada la relativa juventud del marco gubernamental y reglamentario ruso, los inversores pueden verse expuestos a diversos riesgos políticos y económicos. El Mercado de Valores de Rusia también podrá experimentar de vez en cuando una falta de liquidez y eficiencia del mercado que puede ocasionar una mayor volatilidad de precios y perturbaciones del mercado.

Los Subfondos pueden invertir en valores cotizados en el Russian Trading System (RTS) Stock Exchange y en el Moscow Interbank Currency Exchange de Rusia, que están clasificados como Mercados Regulados. Hasta que se conviertan en Mercados Regulados, el Subfondo limitará cualquier inversión directa en valores negociados en los mercados no regulados de la Comunidad de Estados Independientes (junto con cualquier otro valor no negociado en un Mercado Regulado) al 10 % de su patrimonio neto.

Actualmente, las inversiones en Rusia están sujetas a algunos riesgos aumentados con respecto a la titularidad, la custodia de valores y la exposición de contraparte. Además, los valores rusos tienen un mayor riesgo de custodia asociado, puesto que dichos valores se mantienen, de conformidad con las prácticas del mercado, en custodia con instituciones rusas que pueden no tener una cobertura de seguro adecuada para cubrir una pérdida debida a robo, destrucción o incumplimiento.

Algunos Subfondos pueden obtener exposición indirecta a mercados emergentes y menos desarrollados invirtiendo en sociedades constituidas de acuerdo con las leyes de, o que tengan su domicilio social en, mercados desarrollados pero que lleven a cabo una parte o la totalidad de su actividad económica en mercados emergentes. Las inversiones en mercados emergentes y menos desarrollados están sujetas a una mayor inestabilidad política, reglamentaria y económica, poca transparencia y mayores riesgos financieros.

7.22 INVERSIONES EN BIENES RAÍCES

Las inversiones en valores de renta variable emitidos por sociedades que participen principalmente en negocios de bienes raíces harán que la estrategia esté sujeta a riesgos asociados con la titularidad directa de bienes raíces. Estos riesgos incluyen, entre otros, posibles disminuciones del valor de los bienes raíces; riesgos relacionados con condiciones económicas generales y locales; posible falta de disponibilidad de fondos hipotecarios; una construcción excesiva; un gran número de propiedades desocupadas; un aumento en la competencia; impuestos sobre bienes inmuebles y gastos de transacción, operativos y de ejecución; cambios en las leyes de ordenación; costes derivados de la limpieza ocasionada por problemas medioambientales y la consecuente responsabilidad ante terceros de los daños; pérdidas por víctimas o condenas; daños no asegurados de inundaciones, terremotos u otros desastres y actos de terrorismo; limitaciones y variaciones de los alquileres; y cambios en los tipos de interés. La estrategia puede invertir en valores de pequeñas y medianas empresas que pueden tener un volumen de comercio inferior y ser menos líquidas que los valores de empresas más consolidadas; por lo tanto, existen riesgos de fluctuaciones de valor debido a la mayor volatilidad potencial de los precios de acciones de pequeñas empresas (ver “Inversiones en pequeñas y medianas empresas”).

7.23 RECIBOS DE DEPÓSITO

La inversión en un país determinado puede realizarse mediante inversiones directas en el mercado en cuestión o a través de recibos de depósito negociados en otros mercados de valores internacionales con el fin de beneficiarse de una mayor liquidez en un valor en particular y otras ventajas. Un recibo de depósito admitido a cotización oficial en un mercado de valores de un Estado Elegible o negociado en un Mercado Regulado puede considerarse como un valor mobiliario elegible independientemente de la legibilidad del mercado en el que se negocia el valor con el que normalmente está relacionado.

7.24 COTIZACIÓN

En caso de que las Acciones sean cotizadas, los mercados en los que dichas Acciones cotizan no asumen ninguna responsabilidad por el contenido del presente documento, no hace ninguna declaración en cuanto a su precisión o exhaustividad y declina expresamente toda responsabilidad por cualquier tipo de pérdida derivada de cualquier parte del contenido del presente documento.

Este Folleto incluye detalles proporcionados en cumplimiento de las normativas de cotización de los mercados de valores en los que cotizan las Acciones a efectos de facilitar información sobre la Sociedad. Los administradores de la Sociedad aceptan, individual y colectivamente, asumen plena responsabilidad por la precisión de la información contenida en este Folleto y confirman, tras haber formulado todas las preguntas razonables, que, según su leal saber y entender, no existen otros hechos cuya omisión haría que alguna declaración del presente documento resultara engañosa.

Los factores de riesgo anteriormente mencionados son indicativos de los riesgos implicados en la inversión en las Acciones. Los futuros inversores deben leer todo el Folleto y consultar a sus asesores jurídicos, fiscales y financieros antes de decidir si invierten en la Sociedad.

8. SOCIEDAD GESTORA

El Consejo ha nombrado a EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (LUXEMBOURG) como sociedad gestora (la **Sociedad Gestora**) responsable, bajo la supervisión del Consejo, de la administración, gestión y distribución de la Sociedad y su Subfondo, en virtud de un acuerdo de sociedad gestora con fecha de 1 de septiembre de 2013 (el **Acuerdo de Sociedad Gestora**). En relación con la función de administración, la Sociedad Gestora es responsable, en particular, del procesamiento de la emisión, el reembolso y la conversión de las Acciones y sus procedimientos de liquidación, del mantenimiento del registro de accionistas de la Sociedad, del cálculo del Valor Liquidativo por Acción, del mantenimiento de los registros, de ayudar al Consejo a verificar que los inversores son admisibles en virtud de la ley de Luxemburgo, así como otras funciones generales según se describen con más detalle en el Contrato de la Sociedad Gestora y el contrato de administración central (el **Contrato de Administración central**). Los derechos y deberes de la Sociedad Gestora se describen más detalladamente en los artículos 107 *et seq.* de la Ley de 17 de diciembre de 2010.

La Sociedad Gestora fue constituida como una sociedad anónima el 25 de julio de 2002 y sus Estatutos fueron modificados por última vez el 18 de septiembre de 2014 y publicados en el Mémorial el 4 de noviembre de 2014. La Sociedad Gestora está inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B 88.591. La Sociedad Gestora está autorizada con arreglo al Capítulo 14 de la Ley de 17 de diciembre de 2010. El capital suscrito de la Sociedad Gestora es de 18.238.022,99 EUR y ha sido plenamente desembolsado.

A la fecha de este Folleto, la composición del Consejo de la Sociedad Gestora es la siguiente:

- Sr. Roderick Munsters, Presidente
- Sra. Katherine Blacklock
- Sr. Didier Deléage
- Sr. Franck Sarrazin

Los Sres. Franck Sarrazin, Enrique Bouillot, Dimitri Guillaume, Stanislas Kervyn, Raymond Glodé, Christoph Lanz y Guy Vehoustraeten son los gestores responsables de las actividades cotidianas de la Sociedad Gestora en el sentido del artículo 102 de la Ley de 17 de diciembre de 2010 y de la Circular de la CSSF 12/546.

En el cumplimiento de sus obligaciones, según lo dispuesto en la Ley de 17 de diciembre de 2010, el Acuerdo de Sociedad Gestora y el Acuerdo de la Administración Central, la Sociedad Gestora está autorizada, con el fin de ejercer de manera más eficiente su actividad, a delegar, bajo su control y responsabilidad, con el consentimiento previo de la Sociedad y con sujeción a la aprobación de la CSSF, una parte o la totalidad de sus funciones y deberes a terceros, que, habida cuenta de la naturaleza de las funciones y deberes que se delegan, deberán estar cualificados y capacitados para llevar a cabo las funciones en cuestión. La Sociedad Gestora será responsable ante la Sociedad con respecto a todas las cuestiones delegadas de este modo. La Sociedad Gestora exigirá que cualquier agente al que pretenda delegar sus deberes cumpla las disposiciones del Folleto, los Estatutos y las disposiciones pertinentes del Acuerdo de Sociedad Gestora.

En lo que respecta a cualquier deber delegado, la Sociedad Gestora aplicará procedimientos y mecanismos de control apropiados, incluidos controles de gestión de riesgos y procesos periódicos de presentación de informes para garantizar una supervisión efectiva de los terceros en quienes se han delegado las funciones y deberes y que los servicios proporcionados por dichos proveedores de servicios terceros cumplen con los Estatutos, el Folleto y el acuerdo celebrado con el proveedor de servicios tercero en cuestión. La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones con respecto a la Sociedad y sus Subfondos:

- la función de distribución global de EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE);
- la función de gestión de inversiones de EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE), EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED y EDMOND DE ROTHSCHILD (SUISSE) S.A.;
- la función de agente de transferencias al subagente de transferencias. Se entiende que el Subagente de transferencias está autorizado para recibir las solicitudes de suscripción/reembolso/conversión por parte de los distribuidores acordados previamente por la Sociedad Gestora o el Distribuidor Global, con el fin de facilitar el procesamiento de las solicitudes de los distribuidores que tengan un huso horario diferente al de la Sociedad.

Además, la Sociedad Gestora podrá delegar todas o una parte de sus funciones y obligaciones administrativas a un subcontratista que, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones y tareas que se deleguen, deberá estar cualificado y capacitado para llevar a cabo las tareas en cuestión.

La Sociedad Gestora actuará con cuidado y diligencia en la selección y supervisión de los terceros en quienes se podrán delegar funciones y deberes y se asegurará de que dichos terceros tienen suficiente experiencia y conocimientos, así como las autorizaciones necesarias para desempeñar las funciones que les han sido delegadas.

Los términos y condiciones de la remuneración de la Sociedad Gestora figuran en el Capítulo 19, "Comisiones y gatos", y más detalladamente en las Hojas de Datos.

La Sociedad Gestora ha adoptado y aplica una política y prácticas de remuneración que son compatibles y promueven una gestión del riesgo sólida y eficaz, y que no alientan la asunción de riesgo de forma incompatible con los perfiles de riesgo, con la normativa, con este Folleto o con los Estatutos ni interfieren en la obligación de la Sociedad Gestora de actuar en el interés de la Sociedad (la **Política de remuneración**).

La Política de remuneración comprende una serie de componentes fijos y variables de salarios y se aplica a las categorías de empleados, incluyendo la alta dirección, los responsables de riesgo, los cargos de supervisión y los empleados que reciban una remuneración total que les sitúe en la misma horquilla de remuneración que la alta dirección y los responsables de los riesgos asumidos, cuyas actividades profesionales tienen un efecto significativo en los perfiles de riesgo de la Sociedad Gestora, la Sociedad o los Subfondos.

La Política de remuneración coincide con la estrategia de negocio, así como con los objetivos, los valores y los intereses de la Sociedad Gestora, la Sociedad y los Accionistas, e incluye medidas para evitar los conflictos de intereses.

En particular, aunque esté previsto que la Sociedad Gestora prevea aplicar las normas de proporcionalidad previstas en las directrices de la AEMV 2016/411 de 31 de marzo de 2016 sobre las políticas de remuneración racional en virtud de la Directiva UCITS y la AIFMD, en cierta medida variables oportunamente respecto a las diferentes categorías de empleados de la Sociedad Gestora, la Política de Remuneración se asegurará de que:

- el personal contratado en cargos de control recibe una remuneración acorde a la consecución de los objetivos relacionados con sus cargos, independientemente de los resultados de los ámbitos de negocio que controlan;
- la evaluación de los resultados se establece en un marco de varios años adecuado al periodo de mantenimiento recomendado a los inversores de la Sociedad para garantizar que el proceso de evaluación se basa en los resultados a largo plazo de la Sociedad y sus riesgos de inversión, y que el pago efectivo de los componentes de la remuneración basados en los resultados se extiende durante el mismo periodo;
- los componentes fijos y variables de la remuneración total mantienen un equilibrio adecuado y que el componente fijo constituye una proporción suficientemente elevada de la remuneración total que permite la aplicación de una política totalmente flexible sobre los componentes de remuneración variables, incluida la posibilidad de no pagar ninguno de estos últimos;
- la medición de la rentabilidad empleada para calcular los componentes variables de remuneración o los conjuntos de componentes variables de remuneración incluye un mecanismo de ajuste exhaustivo para integrar todas las clases relevantes de riesgos actuales y futuros;
- si en algún momento la directiva de la Sociedad fuera responsable del 50 % o más de la cartera total gestionada por la Sociedad Gestora, al menos el 50 % del componente variable de remuneración estará compuesto por Acciones, títulos equivalentes o instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no dinerarios con incentivos igual de eficaces que cualquiera de los instrumentos indicados en el presente punto; y
- una parte sustancial, en cualquier caso, al menos el 40 %, del componente variable de remuneración será en diferido durante un periodo apropiado teniendo en cuenta el periodo de mantenimiento recomendado a los Accionistas y plenamente compatible con la naturaleza de los riesgos de la Sociedad.

La información detallada sobre la Política de remuneración, incluidas las personas responsables de determinar la remuneración fija y variable de los empleados, una descripción de los principales componentes de la remuneración y un resumen de cómo se calcula la remuneración, se encuentra disponible en el sitio web <http://www.edmond-de-rothschild.com/site/Luxembourg/en/asset-management/terms-and-conditions>. También puede facilitarse una copia impresa de la Política de remuneración resumida, de forma gratuita, a los Accionistas que lo soliciten.

El Acuerdo de Sociedad Gestora se ha celebrado por un periodo de tiempo indeterminado y podrá ser terminado por cualquiera de las partes, siempre que se proporcione a la otra parte una notificación por escrito con tres meses de antelación.

9. DISTRIBUIDOR GLOBAL

La Sociedad Gestora ha nombrado, a petición y con el consentimiento de la Sociedad, a EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) (el **Distribuidor Global**) como distribuidor global de los Subfondos, según lo descrito en las Hojas de Datos correspondientes, para proporcionar servicios de coordinación para todos los distribuidores locales de las Acciones de los Subfondos correspondientes.

El Distribuidor Global está autorizado para acordar contratos de inversión con cualquier intermediario profesional, es decir, bancos, compañías de seguros, supermercados de internet, gestores independientes, corredores, sociedades gestoras o cualquier otra institución cuyas actividades económicas principales o complementarias estén relacionadas con la distribución de fondos de inversión y las relaciones con los clientes. Es posible que algunos intermediarios no ofrezcan todos los Subfondos/Clases/Subclases a sus clientes. Para obtener más información al respecto, cualquier cliente afectado debería consultar al Distribuidor Global del Subfondo correspondiente o a sus intermediarios.

En caso de modificarse las condiciones, especialmente por lo que respecta a la FATCA y el CRS, los intermediarios deberán notificar dicho cambio al Distribuidor Global y/o a la Sociedad y/o a la Sociedad Gestora en un plazo máximo de 90 días desde la fecha del cambio.

Todos los distribuidores están autorizados a recibir importes de suscripción y/u órdenes de suscripción, reembolso o conversión en nombre de la Sociedad y los proveedores de servicios nominados deben ser (i) profesionales que operan en el sector financiero de un país miembro del GAFI que estén sujetos, de acuerdo con sus normativas locales, a normas contra el blanqueo de dinero equivalentes a las exigidas por la ley de Luxemburgo que cumplan con la FATCA y el CRS o (ii) profesionales establecidos en un Estado no miembro del GAFI, siempre que estén obligados a cumplir normas contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo equivalentes a las exigidas por la ley de Luxemburgo debido a políticas internas del grupo que cumplan con la legislación de la FATCA y el CRS. En la medida en que dichos acuerdos sigan subsistiendo, los inversores subyacentes no aparecerán en el registro de la Sociedad y no tendrán derecho de recurso directo ante la Sociedad.

El Distribuidor Global no centraliza órdenes de suscripción procedentes de inversores.

10. GESTORES DE INVERSIÓN

La Sociedad Gestora ha nombrado, a petición y con el consentimiento de la Sociedad, a EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE), Paris, EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED, London, y EDMOND DE ROTHSCHILD (SUISSE) S.A., Geneva (los **Gestores de Inversión**), como gestores de inversión de algunos Subfondos, de acuerdo con lo descrito en las Hojas de Datos correspondientes.

Los Gestores de Inversión se encargarán de la gestión cotidiana de (una parte o la totalidad de) los activos de los Subfondos para los que han sido nombrados gestores de inversión y llevarán a cabo operaciones con las inversiones correspondientes por cuenta de los Subfondos correspondientes de forma discrecional, con sujeción y de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Sociedad Gestora oportunamente, y de conformidad con el objetivo, la política y las restricciones de inversión de cada Subfondo.

Con el consentimiento de la Sociedad y de la Sociedad Gestora, los Gestores de Inversión podrán delegar su función de gestión de inversiones a terceros con respecto a uno o más Subfondos para los que han sido nombrados gestores de inversión, en cuyo caso dicha delegación se describirá en la Hoja de Datos correspondiente.

Cada Gestor de Inversión podrá, bajo su propia responsabilidad, nombrar a uno o varios asesores de inversión para cada Subfondo para el que ha sido nombrado gestor de inversión. Su misión consistirá en proporcionar asesoramiento en materia de oportunidades de inversión y obtener asistencia para los Subfondos cuyos activos gestiona. Los pagos a los asesores de inversión nombrados por un Gestor de Inversión serán asumidos por el Gestor de Inversión correspondiente.

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) es una subsidiaria al 99,99 % de Edmond de Rothschild (France), Paris, que es un banco comercial francés, perteneciente al Grupo Edmond de Rothschild. EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) está inscrita en el Registro Mercantil con el número 332 652 536. EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) recibió su autorización como sociedad de inversión activa en la gestión de carteras el 15 de abril de 2004 de la Autoridad de los Mercados Financieros (AMF) en Francia, con el número GP04000015. El capital social de EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) es de 11.033.769 EUR y ha sido plenamente desembolsado. EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) lleva a cabo sus actividades en la gestión de activos para inversores minoristas e institucionales.

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED, una sociedad limitada constituida con arreglo a la legislación inglesa y con domicilio en 4 Carlton Gardens, Londres SW1Y 5AA, Reino Unido, es una subsidiaria de EDMOND DE ROTHSCHILD LIMITED, London, que, a su vez, es subsidiaria de Edmond de Rothschild (Suisse) S.A., Geneva. EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED está regulada por la FCA (*Financial Conduct Authority*). El objetivo de la sociedad consiste en gestionar fondos de inversión y carteras individuales.

EDMOND DE ROTHSCHILD (SUISSE) S.A., Geneva es una sociedad anónima constituida con arreglo a la legislación suiza y domiciliada en 18 Rue de Hesse, CH – 1204 Ginebra. El objetivo de la sociedad consiste en dirigir un negocio de banca, concretamente de banca privada para clientes privados e institucionales, tanto en Suiza como en otros países.

Los términos y condiciones de la remuneración de los Gestores de Inversión figuran en el Capítulo 19, “Comisiones y gastos”, y más detalladamente en las Hojas de Datos correspondientes.

Es posible que los Gestores de Inversión no conserven el beneficio de cualquier devolución o comisión en efectivo pagada o pagadera por cualquier agente o intermediario con respecto a cualquier operación realizada mediante dicho agente o intermediario para la Sociedad o en su nombre. No obstante, un Gestor de Inversión podrá celebrar un acuerdo con un agente o intermediario mediante el cual este último acepta que una parte de la comisión de negociación que obtiene se redirigirá a uno o varios terceros, nombrados por el Gestor de Inversión, como pago por servicios (como asistencia informática y operativa en el contexto de operaciones de divisas) que han proporcionado o en beneficio de la Sociedad. Los Gestores de Inversión únicamente podrán celebrar acuerdos similares en los que el pago a los terceros (i) esté diseñado para mejorar la calidad de los servicios prestados a la Sociedad y (ii) no dificulte el cumplimiento del deber del Gestor de Inversión de actuar en el mejor interés de la Sociedad. Puede obtener información adicional sobre dichos acuerdos previa solicitud.

11. DEPOSITARIO Y AGENTE DOMICILIARIO

EDMOND DE ROTHSCHILD (EUROPE) (el **Depositario**) ha sido nombrada como entidad depositaria de la Sociedad, de conformidad con un contrato de depositario (el **Contrato de Depositario**).

Edmond de Rothschild (Europe) es un banco organizado como una sociedad anónima, regulado por la CSSF y constituido con arreglo a las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo. Su domicilio social y sus oficinas administrativas están ubicados en 20, Boulevard Emmanuel Servais L-2535 Luxemburgo.

El Contrato de Depositario entre la Sociedad, el Depositario y la Sociedad Gestora establece que permanecerá en vigor durante un periodo de tiempo ilimitado y que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento previa notificación por escrito con 90 días de antelación.

El Contrato del Depositario se rige por la legislación luxemburguesa y los tribunales de Luxemburgo tendrán la jurisdicción exclusiva para resolver controversias o demandas derivadas del Contrato del Depositario o relacionadas con el mismo.

El Depositario asumirá sus funciones y responsabilidades con arreglo a la legislación y normativa luxemburguesas y el Contrato del Depositario. Por lo que respecta a sus obligaciones en virtud de la Ley de 17 de diciembre de 2010, el Depositario será responsable de la custodia de los activos de la Sociedad. El Depositario deberá asegurarse asimismo de la adecuada supervisión de los flujos de tesorería de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de diciembre de 2010.

Asimismo, el Depositario:

- (1) procurará que la venta, emisión, recompra, reembolso y cancelación de las Acciones se realice de conformidad con la legislación luxemburguesa y los Estatutos;
- (2) procurará que el valor de las Acciones de la Sociedad se calcule de conformidad con la legislación luxemburguesa y los Estatutos;
- (3) ejecutará las instrucciones de la Sociedad y la Sociedad Gestora, excepto si son contrarias a la legislación luxemburguesa o los Estatutos;
- (4) procurará que, en las transacciones relacionadas con los activos de la Sociedad, la contraprestación se entregue a la Sociedad dentro de los plazos habituales;
- (5) procurará que los ingresos de la Sociedad se asignen de conformidad con la legislación luxemburguesa y los Estatutos.

El Depositario no podrá delegar ninguna de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en los puntos (1) a (5) anteriores. El Depositario no podrá delegar sus obligaciones de control de los flujos de tesorería.

De conformidad con lo previsto en la Ley de 17 de diciembre de 2010 y el RDC-OICVMM, en determinadas circunstancias, el Depositario podrá confiar una parte o la totalidad de los activos bajo su custodia y/o registro en delegados terceros oportunamente designados. El Depositario dispone de un proceso de adopción de decisiones para la elección de delegados terceros en los que delegue las funciones de custodia, que se basará en criterios predefinidos objetivos y atenderá exclusivamente a los intereses de la Sociedad y sus Inversores. La responsabilidad del Depositario no se verá afectada por ninguna delegación.

Los activos mantenidos en custodia por el Depositario no serán reutilizados, transferidos, pignorados, vendidos o prestados por el Depositario ni por ningún delegado en quien se haya delegado la función de custodia, por su propia cuenta.

El Depositario será responsable ante la Sociedad o los accionistas de la pérdida de instrumentos financieros de la Sociedad mantenidos en custodia por el Depositario o sus delegados en los que haya delegado sus funciones de custodia. Se considerará que se ha producido la pérdida de un instrumento financiero mantenido en custodia por el Depositario o su delegado cuando se cumplan las condiciones del artículo 18 del RDC-OICVM. El Depositario incurrirá en responsabilidad por las pérdidas distintas a las propias de los instrumentos financieros de la Sociedad mantenidos en custodia, en virtud de lo dispuesto en el Contrato del Depositario.

En caso de pérdida de instrumentos financieros de la Sociedad mantenidos en custodia por el Depositario o cualesquiera de sus delegados, el Depositario devolverá instrumentos financieros del tipo exacto o el valor correspondiente a la Sociedad sin demoras indebidas. Sin embargo, el Depositario no asumirá la responsabilidad si puede demostrar que se han cumplido todas las condiciones siguientes:

- (1) el acontecimiento que dio lugar a las pérdidas no es resultado de ningún acto u omisión por parte del Depositario o de cualquiera de sus delegados;
- (2) el Depositario no podría haber evitado de forma razonable que se produjese el acontecimiento que dio lugar a las pérdidas, a pesar de adoptar todas las medidas de precaución que cabe esperar de un depositario diligente, según las prácticas habituales del sector;
- (3) el Depositario no podría haber evitado las pérdidas, a pesar de una auditoría legal rigurosa y exhaustiva según se documente con arreglo al punto (c) del artículo 19(1) del RDC-OICVM.

Podrá considerarse que los requisitos a los que se hace referencia en los puntos (1) y (2) de este párrafo se han cumplido en las siguientes circunstancias:

- acontecimientos naturales fuera de control o influencia del ser humano;
- la adopción de cualquier ley, decreto, reglamento, fallo u orden por parte de cualquier Gobierno u organismo gubernamental, incluido cualquier juzgado o tribunal, que afecte a los instrumentos financieros de la Sociedad mantenidos bajo custodia;
- conflictos bélicos, disturbios u otras situaciones de gran inestabilidad.

No se considerará que se han cumplido los requisitos a los que se hace referencia en los puntos (1) y (2) anteriores en casos como un error contable, fallo operativo, fraude, la no aplicación de los requisitos de segregación en el Depositario o cualquiera de sus delegados.

La responsabilidad del Depositario no se verá afectada por ninguna delegación de sus funciones de custodia.

Puede obtenerse un listado de los delegados externos (incluido el subdepositario global) designados por el Depositario, así como de los delegados de dichos delegados externos (incluido el subdepositario global) en el sitio web <http://www.edmond-de-rothschild.com/site/Luxembourg/en/asset-management/terms-and-conditions>.

En el desempeño de sus funciones, el Depositario actuará de forma honesta, equitativa, profesional, independiente y únicamente en el interés de la Sociedad y los accionistas.

No obstante, en ciertas ocasiones pueden surgir conflictos de intereses derivados de la prestación por parte del Depositario y/o sus filiales de otros servicios a la Sociedad, la Sociedad Gestora y/u otras partes. Por ejemplo, el Depositario podrá actuar como banco depositario de otros fondos. Por consiguiente, es posible que, en el desempeño de su actividad, el Depositario (o cualquiera de sus filiales) pueda tener conflictos o posibles conflictos de intereses con los de la Sociedad y/u otros fondos para los que actúe el Depositario (o cualquiera de sus filiales).

Cuando surja un conflicto o un posible conflicto de intereses, el Depositario respetará sus obligaciones frente a la Sociedad y tratará a la Sociedad y los demás fondos para los que actúa de forma equitativa, de modo que, en la medida de lo razonable, las transacciones se realicen en condiciones que no sean sustancialmente más desfavorables para la Sociedad que en el supuesto de no haber existido el conflicto o posible conflicto de intereses. Dichos posibles conflictos de intereses se detectan, gestionan y controlan de varias formas distintas como, a título informativo pero no limitativo, la separación jerárquica y funcional de las funciones del Depositario de sus otras funciones en posible conflicto y por el cumplimiento por parte del Depositario de su propia política sobre conflictos de intereses.

Podrá facilitarse una copia impresa de la política sobre conflictos de intereses del Depositario a los accionistas de la Sociedad, mediante solicitud dirigida al domicilio social de la Sociedad.

Bajo ninguna circunstancia el Depositario será responsable frente a la Sociedad, la Sociedad Gestora o cualquier otra persona por los daños indirectos o consecuentes, y el Depositario no será responsable en ningún caso de las siguientes pérdidas directas: lucro cesante, pérdida de contratos, pérdida de fondo de comercio, ya sea o no previsible, aun cuando el Depositario haya avisado de la probabilidad de dichas pérdidas o daños, e independientemente de que la reclamación por pérdidas o daños se realice por negligencia, incumplimiento de contrato u otras causas.

El Depositario no participará, ni directa ni indirectamente, en las actividades, la organización, el patrocinio o la gestión de la Sociedad, ni será responsable de la elaboración de este documento ni acepta responsabilidad alguna por cualquier información incluida en el presente documento salvo la descrita anteriormente. El Depositario no desempeñará ningún papel sobre la adopción de las decisiones de inversión en relación con la Sociedad. Las decisiones relativas a la compra y venta de los activos de la Sociedad, la selección de profesionales de la inversión y la negociación de los tipos de las comisiones corresponden a la Sociedad y/o a la Sociedad Gestora y/o sus delegados. Los accionistas podrán solicitar la consulta del Contrato del Depositario en el domicilio social de la Sociedad si desean obtener información adicional en relación con las obligaciones y limitaciones contractuales exactas de la responsabilidad del Depositario.

Las comisiones y gastos del Depositario indicadas en el Capítulo 19, "Comisiones y gastos" corren a cargo de la Sociedad y se ajustan a las prácticas normales en el mercado de Luxemburgo. La comisión pagadera al Depositario se calculará cada trimestre en función del patrimonio neto medio de la Sociedad durante el trimestre en cuestión.

El Depositario no será responsable de las decisiones de inversión de la Sociedad ni de las consecuencias de las decisiones de inversión de la Sociedad sobre sus rentabilidades.

El Depositario no será responsable por el contenido del presente Folleto y no será responsable por cualquier información insuficiente, engañosa o parcial incluida en el Folleto.

12. ACCIONES

Las Acciones se emiten como acciones registradas y sin indicación alguna de valor nominal. Están inscritas en el registro de accionistas y los accionistas recibirán confirmación por escrito, pero no se emitirá ningún certificado representativo de las acciones. Asimismo, las Acciones podrán mantenerse y transferirse a través de cuentas mantenidas con sistemas de compensación. Han sido plenamente desembolsadas. Pueden emitirse fracciones de acciones de hasta cuatro decimales y poseerá derechos en proporción con la fracción de una Acción, pero no tendrá derecho de voto. Las Acciones no otorgan derechos preferentes en la emisión de nuevas Acciones.

Dentro de cualquier Subfondo, todas las Acciones tienen los mismos derechos con respecto al derecho de voto en todas las Juntas Generales y en todas las juntas del Subfondo en cuestión. Con sujeción a las restricciones descritas anteriormente, las Acciones pueden transferirse libremente y están autorizadas a participar equitativamente en los beneficios y los productos de liquidación atribuibles a la Clase de Acciones correspondiente.

Las Acciones reembolsadas por la Sociedad quedarán anuladas e invalidadas.

El Consejo puede restringir o impedir la titularidad de Acciones por parte de cualquier persona, empresa o corporación, en caso de que dicha titularidad pueda ser contraria a los intereses de la Sociedad o de la mayoría de los accionistas o de cualquier Subfondo o Clase de Acciones de la misma. Cuando se desprenda que una persona a la que debería impedirse mantener Acciones, ya sea individualmente o junto con otra persona, es un titular efectivo de Acciones, la Sociedad Gestora podrá reembolsar obligatoriamente todas las Acciones poseídas de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos.

La Sociedad puede, a su entera discreción, retrasar la aceptación de cualquier suscripción de Acciones de una Clase de Acciones restringida a Inversores Institucionales hasta una fecha en que haya recibido pruebas suficientes de la cualificación del inversor como Inversor Institucional. Si en cualquier momento se desprende que el titular de una Clase de Acciones restringida a Inversores Institucionales no es un Inversor Institucional, la Sociedad Gestora reembolsará las Acciones correspondientes de acuerdo con lo dispuesto anteriormente en el Capítulo 15, "Emisión y entrega de Acciones", el Capítulo 16, "Reembolso de Acciones" y el Capítulo 17, "Conversión de Acciones", o canjeará dichas Acciones en una Clase de Acciones que no esté restringida a Inversores Institucionales (siempre que exista una Clase de Acciones con características similares) y notificará dicho canje al accionista correspondiente.

La Sociedad Gestora puede crear dentro de cada Subfondo distintas clases de Acciones cuyos activos se invertirán normalmente de acuerdo con la política de inversión específica del Subfondo correspondiente. Estas Clases se distinguen por su estructura de comisiones, su política de distribución, su liquidez y la suscripción mínima que se les aplica (esta lista no es exhaustiva). Las características de las Clases pertinentes emitidas dentro de cada Subfondo serán las especificadas en las Hojas de Datos correspondientes.

Las Clases de algunos Subfondos designados en las Hojas de Datos pueden, a su vez, estar divididas en varias Subclases, cada una con una divisa de valoración distinta, según lo decida el Consejo. **Se advierte a los inversores del hecho de que, dependiendo de las operaciones de cobertura de riesgo cambiario realizadas o no por cada Subclase, los inversores se exponen al riesgo de que el Valor Liquidativo de cualquier Subclase denominada en una divisa de valoración determinada cambie de forma desfavorable en comparación con el de una Subclase denominada en una divisa de valoración diferente. Las Subclases cubiertas se cubrirán, sistemáticamente y en la medida de lo posible, dentro de las horquillas comprendidas entre el 95 % y el 105 % (en caso de que dichos límites no se respeten puntualmente, la cobertura será objeto de reajuste) con respecto a la fluctuación del tipo de cambio entre la divisa de la Subclase y la divisa de referencia del Subfondo, o para reducir las fluctuaciones del tipo de cambio entre la divisa de la Subclase cubierta y otras divisas incluidas en la cartera del Subfondo, a menos que se especifique lo contrario en las Fichas Técnicas. La cobertura se realizará mediante contratos de divisas a plazo, *swaps* o incluso opciones sobre divisas. El riesgo cambiario no puede eliminarse totalmente, ya que la técnica de cobertura se basa en el Valor Liquidativo del Subfondo. No obstante, se estipula que los gastos relacionados con cualquier instrumento financiero que pueda utilizarse en operaciones de cobertura de riesgo cambiario con respecto a la Subclase en cuestión se asignarán exclusivamente a dicha Subclase.**

Las Hojas de Datos indican qué Clases y, según el caso, qué Subclases se encuentran disponibles para cada Subfondo, así como cualquier otra característica particular de las Clases y Subclases implicadas.

El Consejo puede decidir, en el caso de cada Subfondo, cerrar las Acciones de una o varias Clases a la suscripción de forma temporal, incluso convirtiendo las Acciones de otra Clase u otro Subfondo.

13. DEFINICIÓN Y CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO

El Valor Liquidativo por Acción de cada Subfondo activo es determinado en Luxemburgo por la Sociedad Gestora (o su subcontratista) bajo la responsabilidad del Consejo, dividiendo el valor neto de los activos del Subfondo en cuestión, que corresponde al valor de los activos del Subfondo menos sus pasivos, entre el número de Acciones en circulación de ese Subfondo en la misma fecha y redondeando al alza o a la baja a la unidad superior o inferior más cercana de la divisa de valoración del Subfondo, que se especifica en las Hojas de Datos. Para evitar cualquier ambigüedad, se entiende que la unidad de la divisa de valoración significa la unidad más pequeña en dicha divisa (si, por ejemplo, la divisa de valoración es el euro, la unidad es el céntimo).

El Valor Liquidativo por Acción de cada Subfondo se determina con una frecuencia especificada para cada Subfondo en las Hojas de Datos (el **Día de Valoración**).

Al elaborar el informe anual auditado y el informe semestral no auditado, la Sociedad llevará a cabo, para cada Subfondo, una valoración adicional de su cartera de valores utilizando a tal efecto los precios de cierre del mismo día. De este modo y si es necesario, en la fecha de cierre del Ejercicio Financiero y del semestre, la Sociedad llevará a cabo dos determinaciones del Valor Liquidativo de los Subfondos implicados, una basada en el principio de la cartera de valores valorada a los últimos tipos disponibles en el momento de la determinación del precio aplicable a las suscripciones, reembolsos y conversiones procesados en esa fecha, y otra basada en el principio de la cartera de valores valorada a los precios de cierre del mismo día y que se publicará en el informe anual revisado y en el informe semestral no revisado. Para evitar cualquier riesgo de confusión para los inversores, el informe anual auditado, así como el informe semestral no auditado, mencionarán claramente la doble determinación del Valor Liquidativo de los Subfondos afectados y se incluirá una nota explicativa en dichos informes para especificar el origen de la diferencia entre el Valor Liquidativo determinado en función de los tipos de cierre y el Valor Liquidativo aplicado a las suscripciones, reembolsos y conversiones.

El Valor Liquidativo de las Acciones de cada Subfondo se determina dividiendo la suma del patrimonio neto de cada Subfondo entre el número de Acciones en circulación del Subfondo en cuestión en la fecha de valoración y redondeando al alza o a la baja al segundo decimal más próximo de la divisa de referencia de ese Subfondo.

El patrimonio neto total de la Sociedad se expresa en euros y la consolidación de los diversos Subfondos se obtiene convirtiendo los patrimonios netos de los distintos Subfondos en euros y sumándolos todos.

La valoración de los patrimonios netos de los distintos Subfondos se llevará a cabo del siguiente modo:

I. Los activos de la Sociedad incluirán, entre otros:

1. toda la moneda en efectivo o en depósitos bancarios, incluidos los intereses adeudados pero no recibidos devengados sobre dichos depósitos el Día de Valoración;
2. todos los efectos y pagarés pagaderos a la vista y las cuentas por cobrar (incluidas ganancias procedentes de ventas de valores cuyo coste aún no se ha recibido);
3. todos los valores, participaciones, acciones, bonos, derechos de opción y otras inversiones y valores que estén en poder de la Sociedad;
4. todos los dividendos y distribuciones por cobrar de la Sociedad en efectivo o en valores, en la medida en que la Sociedad sea consciente de los mismos.
5. todos los intereses adeudados pero todavía no recibidos y todos los intereses producidos hasta el Día de Valoración por valores que sean propiedad de la Sociedad, excepto si dichos intereses están incluidos en el principal de los valores en cuestión.
6. los gastos de establecimiento de la Sociedad, en la medida en que no hayan sido aún amortizados;
7. el resto de activos, sea cual sea su naturaleza, incluidos los gastos anticipados.

El valor de dichos activos se determinará del siguiente modo:

1. El valor del efectivo disponible o en depósito, las letras y pagarés pagaderos a la vista, las cuentas por cobrar, los pagos anticipados, los dividendos y los intereses notificados o que alcancen su vencimiento pero no recibidos estarán compuestos por el valor nominal de dichos activos, excepto en la medida en que sea poco probable que se reciba dicho valor; en este último caso, el valor se determinará deduciendo el importe que el Consejo considere apropiado con el fin de reflejar el valor real de los activos en cuestión.
2. La valoración de valores y/o Instrumentos del Mercado Monetario (i) negociados en un Mercado Regulado, o (ii) negociados en cualquier Otro Mercado Regulado, o (iii) aceptado a cotización oficial en una bolsa de valores de un Estado que no sea un Estado Miembro de la UE, o negociado en cualquier Otro Mercado Regulado en un Estado no miembro de la UE, se basará en el último precio conocido en Luxemburgo en el Día de Valoración y, si dichos valores o instrumentos se negocian en varios mercados, en el último precio conocido en el principal mercado de dichos valores o instrumentos en el Día de Valoración. Si el último precio conocido en cualquier Día de Valoración no es representativo, la valoración se basará en el valor de realización probable que estime el Consejo, con prudencia y de buena fe.

3. Los valores no cotizados o los que no se negocien en un Mercado Regulado o en cualquier Otro Mercado Regulado se valorarán en función de su valor de realización probable, que estimará el Consejo con prudencia y de buena fe.
4. Los contratos a plazo y de futuros y las opciones se valorarán en función del último precio conocido en el mercado implicado. Los precios utilizados son los precios de liquidación en los mercados de futuros y a plazo.
5. Los activos líquidos se valoran a su valor nominal más cualquier interés devengado.
6. Los *swaps* se valoran a su valor razonable de mercado en función del último precio conocido del activo subyacente.
7. Los Instrumentos del Mercado Monetario que no coticen en una bolsa de valores o se negocien en un Mercado Regulado o en Otro Mercado Regulado se valorarán de acuerdo con las prácticas del mercado.
8. Los instrumentos financieros derivados que no coticen en un mercado de valores o se negocien en cualquier Otro Mercado Regulado se valorarán de acuerdo con las prácticas del mercado.
9. Las participaciones o acciones emitidas por Fondos de Inversión se valoran en función de su último valor liquidativo disponible.
10. El resto de activos se valoran en función de su valor de realización probable, que debe estimarse con prudencia y de buena fe.
11. Los valores expresados en una divisa distinta de la divisa de referencia del Subfondo en cuestión se convertirán utilizando el tipo de cambio medio de la divisa correspondiente.

En casos en los que los métodos de cálculo anteriores no sean apropiados, el Consejo puede ajustar el valor de cualquier inversión o permitir que se emplee otro método de valoración para los activos de la Sociedad si considera que las circunstancias justifican la adopción de un ajuste o de métodos de valoración alternativo para que el valor de la inversión quede reflejado más correctamente.

Con respecto a la determinación del valor de los activos de la Sociedad, la Sociedad Gestora y su subcontratista utilizan como base la información recibida de diversas fuentes de cotización (incluidos agentes administrativos de fondos, gestores y agentes de bolsa). Siempre que la Sociedad Gestora y su subcontratista actúen con el cuidado y la diligencia requeridos en este ámbito, y siempre que no se produzcan errores manifiestos en las valoraciones facilitadas por dichas fuentes de cotización, ni la Sociedad Gestora ni su subcontratista serán responsables de la precisión de las valoraciones proporcionadas por dichas fuentes de cotización. La Sociedad Gestora y su subcontratista pueden confiar total y exclusivamente en las valoraciones proporcionadas por el Consejo o por uno o varios especialistas debidamente autorizados a tal efecto por el Consejo.

Si se descubre que una o varias fuentes de cotizaciones no son capaces de proporcionar las valoraciones a la Sociedad Gestora y su subcontratista, estos últimos están autorizados a no calcular el Valor Liquidativo y, por consiguiente, a no determinar los precios de suscripción, reembolso y conversión. La Sociedad Gestora (o su subcontratista) debe informar inmediatamente al Consejo en caso de que se produzca una situación de este tipo. Si es necesario, el Consejo o la Sociedad Gestora, si procede, puede decidir suspender el cálculo del Valor Liquidativo de acuerdo con los procedimientos descritos en el Capítulo 14, "Suspensión del cálculo del Valor Liquidativo y de la emisión, reembolso y conversión de Acciones".

Se establecerán las provisiones necesarias, Subfondo por Subfondo, para cubrir los gastos que debe asumir cada uno de los Subfondos de la Sociedad y es posible que se tengan en cuenta compromisos no incluidos en el balance sobre la base de criterios justos y prudentes.

II. Los pasivos de la Sociedad incluirán, entre otros:

1. todos los préstamos, efectos vencidos y cuentas por pagar;
2. todas las obligaciones conocidas, adeudadas o no, incluidas obligaciones contractuales que alcancen su vencimiento que estén relacionadas con pagos en efectivo o en especie (incluido el importe de los dividendos declarados por la Sociedad pero todavía no pagados);
3. todas las reservas autorizadas o aprobadas por el Consejo, incluidas aquellas que hayan sido constituidas para enfrentarse a una posible pérdida de capital sobre algunas inversiones realizadas por la Sociedad;
4. cualquier otro pasivo de la Sociedad, de la naturaleza que sea, con la excepción de aquellos que estén representados por los propios recursos de la Sociedad. Al valorar la suma de dichos pasivos, la Sociedad incluirá en su cálculo todos los gastos que debe asumir la Sociedad, incluidos, entre otros, los costes de establecimiento y los costes de modificación posterior de los Estatutos, las comisiones y gastos pagaderos a los diversos proveedores de servicios, como la Sociedad Gestora, los Gestores de Inversión, el Distribuidor Global, los distribuidores y los nominados si los hay, el Depositario, los agentes correspondientes, los agentes de transferencias, los agentes de pago y otros (sub)contratistas y empleados de la Sociedad o de la Sociedad Gestora y, además, los representantes permanentes de la Sociedad en los países en los que está sujeta a registro, comisiones por asistencia jurídica, auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad, gastos promocionales, costes de impresión y publicación de los documentos

relativos a la venta de Acciones, coste de impresión de los estados financieros anuales y provisionales, costes de celebración de Juntas Generales y de las juntas del Consejo, gastos de desplazamiento razonables de los miembros del Consejo, incluidas sus primas de seguros, comisiones de asistencia, gastos de declaración de registro, todos los impuestos y tasas impuestos por autoridades gubernamentales y mercados de valores, costes de publicación de los precios de emisión, reembolso y conversión y el resto de gastos operativos, incluidos costes financieros, bancarios y de corretaje incurridos durante la compra y venta de activos o de otro modo, así como el resto de gastos administrativos.

Al valorar el importe de dichos pasivos, la Sociedad incluirá en el cálculo gastos administrativos, impuestos y otros gastos ordinarios y periódicos en proporción al tiempo. A tal efecto, se establecerá una provisión apropiada determinada oportunamente por la Sociedad y, si es necesario, cualquier otra reserva autorizada y aprobada por el Consejo, junto con una suma (si se precisa) que el Consejo considere que constituye una reserva apropiada para satisfacer cualquier otro pasivo potencial de la Sociedad.

En lo que se refiere a las relaciones entre los accionistas, cada Subfondo se considerará una entidad separada que genera sus propios ingresos, ganancias y pérdidas de capital, gastos y costes, sin restricciones. Los activos, pasivos, costes y gastos que no sean atribuibles a ningún Subfondo específico deberán asignarse a los distintos Subfondos a partes iguales o en proporción a su patrimonio neto en los casos en que las sumas en cuestión lo justifiquen. La Sociedad constituye una única entidad jurídica; no obstante, con respecto a terceros y, en particular, a los acreedores de la Sociedad, cada Subfondo será responsable exclusivamente de los pasivos que le corresponden.

- III. Cada acción de la Sociedad que se encuentre en proceso de ser reembolsada se considerará una acción emitida y existente hasta el cierre del Día de Valoración correspondiente al reembolso de dicha acción, y se considerará que su precio constituye un pasivo de la Sociedad a partir del cierre de ese día.

La Sociedad deberá emitir todas las acciones de conformidad con las órdenes de suscripción recibidas y dichas acciones se tratarán como si hubiesen sido emitidas a partir del Día de Valoración de su precio de emisión y su precio se tratará como un importe por cobrar de la Sociedad hasta que haya sido recibido por la misma.

14. SUSPENSIÓN DEL CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO Y DE LA EMISIÓN, REEMBOLSO Y CONVERSIÓN DE ACCIONES

El Consejo está autorizado a suspender el cálculo del Valor Liquidativo de las Acciones de uno o varios Subfondos o de una o varias Clases o Subclases, de forma temporal, junto con las emisiones, reembolsos y conversiones, en los siguientes casos:

- a) durante todos los periodos en los que un mercado o mercado de valores que sea el principal mercado o mercado de valores en el que se cotiza una parte significativa de las inversiones de uno o varios Subfondos esté cerrado, excepto los días en los que estén normalmente cerrados, o en los que la negociación en dichos mercados esté sujeta a restricciones considerables o esté suspendida;
- b) durante cualquier situación política, financiera, militar, monetaria o social, o cualquier caso de fuerza mayor, que esté más allá de la responsabilidad o el control de la Sociedad e imposibilite la enajenación de los activos de uno o varios Subfondos por medios razonables y normales sin ocasionar graves perjuicios a los intereses de los accionistas;
- c) durante cualquier interrupción de las comunicaciones normalmente empleadas para determinar los precios de cualquier inversión de los Subfondos correspondientes o los precios actuales en cualquier mercado o mercado de valores;
- d) durante restricciones cambiarias o sobre las transferencias de capital que puedan impedir la ejecución de operaciones en la cuenta de los Subfondos correspondientes o cuando las restricciones sobre la compra o venta en la cuenta de la Sociedad no puedan implementarse a tipos de cambio normales;
- e) cuando el Consejo así lo decida, con sujeción al cumplimiento del principio de trato equitativo entre los accionistas y las leyes y normativas aplicables, (i) tras la invitación a una Junta General extraordinaria de la Sociedad, un Subfondo o una Clase o Subclase que pretenda tomar una decisión con respecto a la liquidación o la fusión de la Sociedad o de un Subfondo o de una Clase o Subclase, y (ii) cuando el Consejo tenga el poder tras una decisión de liquidar, terminar o fusionar un Subfondo, Clase o Subclase;
- f) en caso de que la Sociedad Gestora y su subcontratista no disponga de los medios para determinar el precio de Fondos de Inversión en los que el Subfondo correspondiente ha invertido (cuando el cálculo del valor liquidativo de los Fondos de Inversión en cuestión se haya suspendido).

Los suscriptores y accionistas que ofrezcan sus Acciones para reembolso o conversión serán avisados de la suspensión del cálculo del Valor Liquidativo en el momento de recepción de la solicitud de suscripción, reembolso o conversión o mediante la publicación a través de la prensa de la decisión de suspensión.

Se notificará la suspensión del cálculo del Valor Liquidativo a los inversores afectados empleando los medios apropiados, según lo decida el Consejo, si la duración esperada de la suspensión excede un límite determinado.

Las suscripciones y las órdenes de reembolso o de conversión que se suspendan podrán retirarse mediante notificación por escrito, siempre que la Sociedad reciba dicha notificación de retirada antes de la terminación de la suspensión.

Las suscripciones, reembolsos y conversiones que se suspendan se tramitarán el primer Día de Valoración siguiente a la terminación de la suspensión.

15. EMISIÓN Y ENTREGA DE ACCIONES

15.1 INFORMACIÓN GENERAL

La emisión de Acciones se realiza cada Día de Valoración, siguiendo los términos y condiciones expuestos en la Hoja de Datos de cada Subfondo.

Las Acciones pueden suscribirse con el Agente de transferencias, el Subagente de transferencias o un distribuidor autorizado. Las solicitudes pueden aceptarse mediante transmisión por fax, a discreción del Agente de transferencias y/o el Consejo, a través de otros medios de telecomunicación. El formulario de solicitud puede obtenerse de la Sociedad Gestora o en el sitio web www.edmond-de-rothschild.com, sección "Institutional & Fund Services", directorio "FUND CENTER". En el caso de las suscripciones, el suscriptor recibirá únicamente una confirmación por escrito. El Consejo podrá rechazar las órdenes de suscripción de cualquier inversor, a su entera discreción.

El Subagente de transferencias está autorizado para recibir las solicitudes por parte de los distribuidores acordados previamente por la Sociedad Gestora o el Distribuidor Global, con el fin de facilitar el procesamiento de las solicitudes de los distribuidores en un huso horario que no sea el de Luxemburgo.

La suscripción de Acciones de un Subfondo determinado se suspenderá cuando la Sociedad suspenda la determinación del Valor Liquidativo por Acción de dicho Subfondo (ver Capítulo 14 "Suspensión del cálculo del valor liquidativo y de la emisión, reembolso y conversión de acciones").

La Sociedad Gestora podrá celebrar acuerdos con algunos distribuidores o agentes de ventas en virtud de los cuales acceden a designar o actuar como nominados para inversores que suscriban Acciones a través de sus sistemas. En esa capacidad, el distribuidor o agente de ventas puede llevar a cabo suscripciones, canjes y reembolsos de Acciones en nombre del nominado por cuenta de inversores individuales y solicitar el registro de dichas operaciones en el registro de accionistas de la Sociedad en nombre del nominado. El nominado designado mantiene sus propios registros y proporciona a los inversores información individualizada relativa a sus participaciones en Acciones de la Sociedad. Los administradores del Consejo recuerdan a los inversores que cualquier inversor únicamente será capaz de ejercer plenamente sus derechos de inversor directamente frente a la Sociedad, especialmente el derecho a participar en juntas generales de accionistas, si el inversor está registrado en su propio nombre en el registro de accionistas de la Sociedad. En casos en los que un inversor invierte en la Sociedad a través de un intermediario que invierte en la Sociedad por su cuenta pero en nombre del inversor, es posible que no siempre sea posible para el inversor ejercer determinados derechos de accionista directamente frente a la Sociedad. Se aconseja a los inversores que soliciten asesoramiento sobre sus derechos.

Un Subfondo puede estar sujeto, en virtud de la Hoja de Datos correspondiente, a requisitos de suscripción o participación mínima. Estos requisitos de suscripción o participación mínima pueden ser retirados o modificados, caso por caso, por la Sociedad o el Agente de transferencias y no se aplican a las suscripciones efectuadas por la Sociedad Gestora o cualquier otra entidad perteneciente al Grupo Edmond de Rothschild.

15.2 SUSCRIPCIONES INICIALES

Para todos los nuevos Subfondos, el periodo de suscripciones iniciales y los términos y condiciones de cada Subfondo se especifican en la Hoja de Datos pertinente.

15.3 SUSCRIPCIONES EN CURSO

La recepción de las órdenes de suscripción de cada Subfondo se realizará con una frecuencia especificada en las Hojas de Datos. Todas las suscripciones de nuevas Acciones deben ser plenamente desembolsadas. Para todos los Subfondos, el importe suscrito deberá pagarse en la divisa de valoración del Subfondo y con la frecuencia que se indica en las Hojas de Datos.

Si, dentro de una Clase, el Consejo decide crear varias Subclases, cada una con una divisa distinta, las suscripciones se realizarán en la divisa correspondiente de la Subclase implicada a elección del inversor.

Las suscripciones podrán estar dirigidas al Agente de transferencias, al Subagente de transferencias o a un distribuidor autorizado en forma de una suma suscrita en la divisa de valoración del Subfondo implicado o de un número de Acciones a suscribir.

Las Acciones podrán, a discreción del Agente de transferencias y/o del Consejo, emitirse a cambio de contribuciones en especie de valores u otros activos a los Subfondos, siempre que dichos valores o activos cumplan las políticas y las restricciones de inversión aplicables al Subfondo pertinente y tengan un valor igual al precio de emisión de las Acciones correspondientes. Los activos aportados al Subfondo en las condiciones indicadas anteriormente se valorarán por separado en un informe especial elaborado por el auditor de cuentas de la Sociedad. Dichas contribuciones en especie de valores u otros activos no están sujetas a comisiones de corretaje. El Consejo únicamente podrá recurrir a esta opción si (i) así lo solicita el inversor en cuestión; y (ii) si la transferencia no perjudica a los accionistas existentes del Subfondo pertinente. Todos los gastos con respecto a una contribución en especie serán asumidos por el Subfondo correspondiente si dichos gastos son inferiores a las comisiones de corretaje en las que habría incurrido el Subfondo de haber adquirido los valores en cuestión en el mercado.

Las instrucciones de suscripciones que el Agente de transferencias, el Subagente de transferencias o un distribuidor autorizado considere poco claras o incompletas pueden ocasionar una demora en su

ejecución. Dichas instrucciones únicamente se ejecutarán una vez hayan sido verificadas y confirmadas a satisfacción del Agente de transferencias o el Subagente de transferencias. El Agente de transferencias, el Subagente de transferencias y el Consejo no serán responsables de ninguna pérdida que pueda derivarse de las demoras causadas por instrucciones poco claras.

El Consejo podrá permitir horas límite diferentes para ciertos tipos de inversores, como inversores de jurisdicciones en las que estaría justificado hacerlo debido a una zona horaria distinta. Si se permite, la hora límite aplicada siempre debe ser anterior a la hora de determinación del Valor Liquidativo. Las horas límite alternativas podrán acordarse específicamente con el distribuidor pertinente o podrán publicarse en cualquier suplemento del Folleto o en otro documento de comercialización utilizado en la jurisdicción implicada.

Cualquier impuesto, cargo o gasto administrativo que deba pagarse con respecto a la suscripción correrá a cargo del suscriptor.

Los precios de suscripción se basan en el Valor Liquidativo más una comisión de suscripción de un máximo del 5 % que se paga a los distribuidores, nominados, agentes de bolsa u otros intermediarios (incluido el Distribuidor Global) que forman parte de la red de distribución (incluidos promotores de negocios) según lo especificado en las Hojas de Datos. La comisión de suscripción máxima aplicable a cada Subfondo se determina en las Hojas de Datos.

Las Acciones pueden asignarse a un inversor el día de recepción de una solicitud de suscripción válida y pueden bloquearse hasta que el precio de suscripción haya sido pagado a la Sociedad dentro del plazo establecido en los respectivos datos proporcionados. A falta de pago por parte del inversor dentro del plazo establecido, la Sociedad tiene derecho a realizar, en el próximo Día de Valoración, un reembolso forzoso de las Acciones. Si se determina una pérdida entre el Día de Valoración en el que se aplica la suscripción y el Día de Valoración en el que se reembolsa la suscripción pendiente de pago, se reclamará la diferencia al inversor afectado.

En caso de que una Clase o Subclase cerrada a la suscripción tras el reembolso de todas las Acciones emitidas en la Clase o Subclase implicada vuelva a abrirse a la suscripción o en caso de que no se suscriba ninguna Acción de una Clase o Subclase en la suscripción inicial del Subfondo, según lo expuesto en la Hoja de Datos del Subfondo implicado, el precio por acción inicial de la Clase o Subclase afectada será, en el momento del lanzamiento de la Clase o Subclase, 100 EUR, 100 USD, 100 CHF, 100 AUD, 100 ILS, 100 RMB, 100 SEK, 100 GBP, 100.000 KRW o 10.000 JPY, en función de la divisa de valoración pertinente u otro precio que acuerde el Consejo, como se indica en la Hoja de Datos.

Todas las suscripciones posteriores a la suscripción inicial de una Clase o Subclase se llevarán a cabo en función del Valor Liquidativo de la Clase o Subclase afectada.

15.4 RESTRICCIONES A LA ADQUISICIÓN Y TENENCIA DE ACCIONES Y MEDIDAS CONTRA EL BLANQUEO DE DINERO

En cumplimiento de normativas internacionales y las leyes y normativas de Luxemburgo (incluida la ley de 12 de noviembre de 2004 relativa al blanqueo de dinero y a la financiación del terrorismo, en su versión modificada) y de las Circulares de la CSSF aplicables, los profesionales del sector financiero están sujetos a requisitos en materia de lucha contra el blanqueo de dinero y/o la financiación del terrorismo. Como parte de dichos requisitos, el Agente de transferencias, el Subagente de transferencias o un distribuidor autorizado debe, en principio, identificar a los inversores de la Sociedad. El Agente de transferencias, el Subagente de transferencias o un distribuidor autorizado puede exigir a los inversores que faciliten cualquier documentación que considere necesaria para cumplir este requisito de identificación.

En caso de que el inversor demore o no proporcione la documentación requerida, la orden de suscripción no podrá aceptarse y, en el caso de los reembolsos, no podrá realizarse el pago del producto del reembolso. Ni la Sociedad, ni el Agente de transferencias, ni el Subagente de transferencias ni un distribuidor autorizado serán responsables de demoras en la ejecución o no ejecución de operaciones causadas por el hecho de que el inversor no haya facilitado la documentación requerida o haya proporcionado documentación incompleta.

Se puede exigir a los accionistas de forma oportuna que faciliten actualizaciones o documentos adicionales, de conformidad con los requisitos legales y normativos.

15.5 RESTRICCIONES A LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES CON RESPECTO A LA LUCHA CONTRA LAS PRÁCTICAS Y TÉCNICAS DE *LATE TRADING* Y *MARKET TIMING*

De conformidad con la Circular de la CSSF 04/146, el Consejo no aceptará prácticas de *Late Trading* (operaciones fuera del horario establecido) y *Market Timing* (operaciones realizadas en el momento justo). Las suscripciones, reembolsos y conversiones se realizan siempre a un Valor Liquidativo desconocido. El Consejo, el Agente de transferencias, el Subagente de transferencias o un distribuidor autorizado se reserva el derecho de rechazar, cuando sea necesario, cualquier solicitud de suscripción o conversión de Acciones que proceda de un inversor que emplea, o que se sospecha que emplea, dichas prácticas y puede, a su discreción, tomar otras medidas que considere apropiadas o necesarias.

El Consejo podrá, a su entera discreción, reembolsar Acciones o denegar cualquier solicitud de suscripción y conversión obligatoriamente, sin importar el inversor, si la Sociedad tiene razones para creer que está involucrado en actividades de *market timing*. Con este fin, la Sociedad puede tener en

cuenta el historial de actividad comercial del inversor en los Subfondos y las cuentas bajo control y titularidad común.

Además de las posibles comisiones de suscripción, conversión o reembolso aplicables a dichas solicitudes en el sentido expuesto en las Hojas de Datos correspondientes, el Consejo puede imponer una penalización de un máximo del 2 % (dos por ciento) del Valor Liquidativo de las Acciones suscritas o convertidas si tiene razones para creer que un inversor está involucrado en actividades de *market timing*. La penalización se abonará al Subfondo correspondiente. Ni la Sociedad ni el Consejo se harán responsables de ninguna pérdida producida por suscripciones rechazadas o reembolsos obligatorios.

Además, la Sociedad se asegurará de que se cumplan estrictamente los plazos correspondientes de petición de suscripciones, reembolsos y conversiones, por lo que emprenderá todas las medidas adecuadas para prevenir aquellas prácticas conocidas como *late trading*.

15.6 RESTRICCIONES A LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES VINCULADAS A LA VERIFICACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN DE INVERSORES INSTITUCIONALES

En el caso de las Clases y Subclases reservadas a la suscripción y tenencia para Inversores Institucionales, el Consejo puede, a su discreción, demorar la aceptación de cualquier solicitud de suscripción de Acciones hasta que el Agente de transferencias, el Subagente de transferencias o un distribuidor autorizado haya recibido pruebas suficientes de que la persona que ha realizado la solicitud de suscripción puede ser considerada como Inversor Institucional. Si, en cualquier momento, se desprende que el titular de Acciones no es un Inversor Institucional, el Consejo está obligado a efectuar un reembolso obligatorio de las Acciones implicadas. El Consejo, el Agente de transferencias, el Subagente de transferencias o un distribuidor autorizado se negará a realizar cualquier transferencia de Acciones efectiva y, por consiguiente, se opondrá a permitir que se inscriba cualquier transferencia de Acciones en el registro de accionistas si dicha transferencia tendría como consecuencia que dichas Acciones fuesen mantenidas por una persona que no es un Inversor Institucional.

Por encima de cualquier responsabilidad establecida por la legislación aplicable, todo accionista que no pueda considerarse Inversor Institucional que mantenga Acciones debe eximir a la Sociedad, a la Sociedad Gestora, al Consejo, al Agente de transferencias, al Subagente de transferencias o a un distribuidor autorizado y al resto de accionistas de cualquier daño, así como indemnizarlos por cualquier perjuicio, pérdida o gasto surgido con respecto a dicha tenencia en caso de que el accionista en cuestión haya proporcionado documentación engañosa o incorrecta o declaraciones falsas o incorrectas con el fin de justificar de forma deshonesto su condición de Inversor Institucional o no haya notificado a la Sociedad la pérdida de dicha condición.

Los Inversores Institucionales que suscriben en su nombre pero por cuenta de terceros deben certificar al Agente de transferencias, al Subagente de transferencias o a un distribuidor autorizado que la suscripción en cuestión se ha realizado por cuenta de un inversor considerado Inversor Institucional. La Sociedad, el Agente de transferencias, el Subagente de transferencias o un distribuidor autorizado puede, en cualquier momento y a su discreción, exigir toda la documentación complementaria necesaria para certificar que el beneficiario final de las acciones en cuestión está considerado como un Inversor Institucional.

15.7 VENTA DE ACCIONES EN PAÍSES EXTRANJEROS

Los documentos de oferta locales de la Sociedad pueden proporcionar:

- (i) La posibilidad para los inversores de suscribirse a planes de ahorro normales. Las comisiones de los planes de ahorro no son superiores a un tercio de los importes a suscribir durante el primer año.
- (ii) La opción para un inversor de nombrar a un distribuidor o agente de pago, que deberá transmitir órdenes en su nombre a cuenta de los inversores, así como estar registrado como titular de las acciones de la Sociedad a cuenta de los propios inversores.
- (iii) La opción para los agentes de pago de Italia de adeudar a los inversores residentes en Italia las comisiones adicionales inherentes a la ejecución de órdenes de suscripción, reembolso o conversión de Acciones de la Sociedad.

15.8 AVISO A PERSONAS ESTADOUNIDENSES

Este Folleto no constituye una oferta o solicitud con respecto a ninguna Persona Estadounidense. Las Acciones no pueden ofrecerse, venderse, transferirse o entregarse, directa o indirectamente, en los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones ni a Personas Estadounidenses. Ni las Acciones ni ningún interés de las mismas pueden ser propiedad de ninguna otra Persona Estadounidense. Cualquier nueva oferta o reventa de las Acciones en los Estados Unidos o a Personas Estadounidenses está prohibida.

Cada solicitante de las Acciones debe certificar que no es una Persona Estadounidense según lo definido en la Normativa S de la Ley de Valores de los EE. UU. y la Norma 4.7 de la *Commodity Futures Trading Commission (CFTC)*, ni un residente estadounidense según lo establecido en la Ley de Sociedades de Inversión de los EE. UU. de 1940, en su versión modificada.

15.9 RETIRADA DE SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN

Un accionista puede retirar una solicitud de suscripción de Acciones en caso de suspensión de la determinación del Valor Liquidativo de las Acciones, en cuyo caso, la retirada será efectiva únicamente si el Agente de transferencias, el Subagente de transferencias o un distribuidor autorizado recibe una notificación por escrito antes de que termine el periodo de suspensión. Si la solicitud de suscripción no se retira, la Sociedad procederá a suscribir el primer Día de Valoración aplicable siguiente al final de la suspensión de la determinación del Valor Liquidativo de las Acciones. El resto de solicitudes para retirar una solicitud de suscripción quedan a la entera discreción del Consejo y únicamente se tendrán en cuenta si se reciben antes de la hora límite de suscripción aplicable al Subfondo correspondiente.

16. REEMBOLSO DE ACCIONES

Los inversores deben tener en cuenta que el precio de reembolso de las Acciones se basa en el Valor Liquidativo por Acción, que puede variar considerablemente con el tiempo, y que, por lo tanto, el precio de reembolso puede ser superior, igual o inferior al precio al que el accionista compró las Acciones en el momento de su suscripción.

Todos los accionistas que hayan suscrito Acciones de la Sociedad pueden, en cualquier momento, solicitar el reembolso de una parte o de la totalidad de sus Acciones y deberán especificar el nombre del suscriptor, el Subfondo, la Clase y la Subclase, si es necesario, así como el número de Acciones o el importe a reembolsar. El accionista deberá enviar una carta o un fax al Agente de transferencias, al Subagente de transferencias o a un distribuidor autorizado solicitando dicho reembolso y especificando la dirección en la que debe efectuarse el pago. Las solicitudes pueden aceptarse mediante transmisión por fax, a discreción del Agente de transferencias y/o el Consejo, a través de otros medios de telecomunicación.

El Subagente de transferencias está autorizado para recibir las solicitudes de reembolso por parte de los distribuidores acordados previamente por la Sociedad Gestora o el Distribuidor Global, con el fin de facilitar el procesamiento de las solicitudes de los distribuidores en un huso horario que no sea el de Luxemburgo.

Las solicitudes de reembolso se pueden realizar y se tramitarán de acuerdo con los términos especificados para cada Clase en las Hojas de Datos.

Las instrucciones de reembolsos que el Agente de transferencias, el Subagente de transferencias o un distribuidor autorizado consideren poco claras o incompletas pueden ocasionar una demora en su ejecución. Dichas instrucciones únicamente se ejecutarán una vez hayan sido verificadas y confirmadas a satisfacción del Agente de transferencias o el Subagente de transferencias. El Agente de transferencias, el Subagente de transferencias y el Consejo no serán responsables de ninguna pérdida que pueda derivarse de las demoras causadas por instrucciones poco claras.

El Consejo podrá permitir horas límite diferentes para ciertos tipos de inversores, como inversores de jurisdicciones en las que estaría justificado hacerlo debido a una zona horaria distinta. Si se permite, la hora límite aplicada siempre debe ser anterior a la hora de determinación del Valor Liquidativo. Las horas límite alternativas podrán acordarse específicamente con el distribuidor pertinente o podrán publicarse en cualquier suplemento del Folleto o en otro documento de comercialización utilizado en la jurisdicción implicada.

Después de recibir una solicitud de reembolso válida, el producto del reembolso se pagará en la divisa de valoración del Subfondo correspondiente y se basará en el Valor Liquidativo por Acción determinado el Día de Valoración pertinente. Si se han emitido Subclases y cada una tiene una divisa distinta, el precio de reembolso se pagará en la divisa de la Subclase en cuestión.

Para cada Subfondo, el producto del reembolso se pagará dentro del plazo especificado en las Hojas de Datos. El producto del reembolso podrá convertirse en cualquier divisa libremente transferible a petición del accionista y a sus expensas.

Para todos los Subfondos, las órdenes de reembolso deben dirigirse al Agente de transferencias, al Subagente de transferencias o a un distribuidor autorizado y pueden realizarse por un número específico de Acciones o por un importe específico a reembolsar.

Los reembolsos de Acciones en un Subfondo se suspenderán durante cualquier periodo en el que el cálculo del Valor Liquidativo del Subfondo en cuestión esté suspendido. Toda suspensión de los reembolsos se notificará por todos los medios adecuados a cualquier accionista que haya presentado órdenes cuya ejecución se haya suspendido.

El Consejo puede, de forma discrecional, siempre con sujeción a las leyes aplicables y tras haber recibido un informe de valoración elaborado por el auditor de cuentas de la Sociedad, pagar el precio de reembolso a un accionista que lo acepte, por medio de un pago en especie de valores u otros activos del Subfondo implicado hasta el valor de la suma del reembolso. EL Consejo únicamente podrá recurrir a esta opción (i) si así lo solicita el inversor en cuestión; y (ii) si la transferencia no perjudica al resto de accionistas del Subfondo pertinente. Todos los gastos con respecto a un pago en especie correrán a cuenta de la parte o las partes que lo soliciten.

Ni el Consejo ni el Depositario serán responsables de ningún impago derivado de la aplicación de cualquier control de cambio u otras circunstancias que escapen a su control y que pueden limitar o imposibilitar la transferencia de los productos de reembolsos de Acciones a un país extranjero.

Si, en cualquier fecha en particular, las órdenes de reembolso representan más del 10 % de las Acciones en circulación del Subfondo, la Sociedad podrá decidir reducir todas las órdenes de reembolso pendientes de manera proporcional hasta dicho límite del 10 % (y satisfacer las órdenes reducidas) y demorar la parte en exceso de las órdenes de reembolso correspondientes hasta el siguiente Día de Valoración (en el que la Sociedad podrá aplicar el mismo poder). En este caso, las órdenes de reembolso pendientes de ejecución se reducirán proporcionalmente y, en esa fecha, las órdenes de reembolso cuya tramitación se haya demorado tendrán prioridad con respecto a órdenes posteriores. Puesto que el precio de reembolso dependerá del rendimiento del Valor Liquidativo, el precio que el inversor verá en el momento del reembolso puede ser mayor o inferior al precio de emisión que se pagó.

Las Acciones se reembolsarán al Valor Liquidativo de la Subclase o de la Clase del Subfondo correspondiente en el Día de Valoración pertinente. Podrá cobrarse una comisión de reembolso a favor de la Subclase o de la Clase del Subfondo en cuestión y la tasa máxima de esta comisión se indicará en la Hoja de Datos del Subfondo

correspondiente. Esta comisión de reembolso se aplicará de forma equitativa a todas las Acciones de la Subclase o la Clase reembolsada el mismo Día de Valoración.

Si, tras una orden de reembolso, el Valor Liquidativo acumulativo de las Acciones mantenidas por cualquier accionista en una Subclase o una Clase es inferior a cualquier inversión mínima que pueda indicarse en la Hoja de Datos del Subfondo afectado, el Consejo podrá, de forma discrecional, tras solicitar al accionista que suscriba los importes que sean necesarios para alcanzar la inversión mínima o convierta sus acciones en otra Clase o Subclase del mismo Subfondo o de otro, decidir llevara a cabo un reembolso forzoso de todas las acciones mantenidas por el accionista si este último no ha regularizado su situación en un plazo de un mes a partir de la solicitud de regularización.

De acuerdo con los Estatutos, si el Consejo considera que cualquier personal no autorizada a mantener las acciones individualmente o en asociación con otras personas es el beneficiario financiero de las Acciones de la Sociedad, el Consejo puede obligar a la persona en cuestión a vender sus acciones y a proporcionar pruebas de dicha venta a la Sociedad en un plazo de treinta (30) días a partir de la petición. Si el accionista no cumple sus obligaciones, la Sociedad podrá realizar, o encargar a un tercero que realice, un reembolso forzoso de todas las acciones mantenidas por el accionista en cuestión. En consecuencia, las disposiciones del Folleto y los Estatutos autorizan a la Sociedad a llevar a cabo un reembolso unilateral de todas las acciones mantenidas por personas no autorizadas.

Retirada de solicitudes de reembolso

Un accionista puede retirar una solicitud de reembolso de Acciones en caso de suspensión de la determinación del Valor Liquidativo de las Acciones, en cuyo caso, la retirada será efectiva únicamente si el Agente de transferencias, el Subagente de transferencias o un distribuidor autorizado recibe una notificación por escrito antes de que termine el periodo de suspensión. Si la solicitud de reembolso no se retira, se procesará el reembolso en el primer Día de Valoración aplicable siguiente al final de la suspensión de la determinación del Valor Liquidativo de las Acciones. El resto de solicitudes para retirar una solicitud de reembolso quedan a la entera discreción del Consejo y únicamente se tendrán en cuenta si se reciben antes de la hora límite de reembolso aplicable al Subfondo correspondiente.

17. CONVERSIÓN DE ACCIONES

17.1 INFORMACIÓN GENERAL

Las solicitudes de conversión deberán enviarse al Agente de transferencias, al Subagente de transferencias o a un distribuidor autorizado, los agentes de ventas o distribuidores en su domicilio social en Luxemburgo. Las solicitudes también pueden aceptarse mediante transmisión por fax, a discreción del Consejo, a través de otros medios de telecomunicación.

El Subagente de transferencias está autorizado para recibir las solicitudes de conversión por parte de los distribuidores acordados previamente por la Sociedad Gestora o el Distribuidor Global, con el fin de facilitar el procesamiento de las solicitudes de los distribuidores en un huso horario que no sea el de Luxemburgo.

Las instrucciones de conversión que el Agente de transferencias, el Subagente de transferencias o un distribuidor autorizado consideren poco claras o incompletas pueden ocasionar una demora en su ejecución. Dichas instrucciones únicamente se ejecutarán una vez hayan sido verificadas y confirmadas a satisfacción del Agente de transferencias o el Subagente de transferencias. Ni el Agente de Transferencias ni el Subagente de transferencias serán responsables de ninguna pérdida derivada de demoras ocasionadas por instrucciones poco claras.

El Consejo podrá permitir horas límite diferentes para ciertos tipos de inversores, como inversores de jurisdicciones en las que estaría justificado hacerlo debido a una zona horaria distinta. Si se permite, la hora límite aplicada siempre debe ser anterior a la hora de determinación del Valor Liquidativo. Las horas límite alternativas podrán acordarse específicamente con el distribuidor pertinente o podrán publicarse en cualquier suplemento del Folleto o en otro documento de comercialización utilizado en la jurisdicción implicada.

17.2 TIPOS DE CONVERSIÓN DE ACCIONES

Una solicitud de conversión por parte de un accionista de una parte o de la totalidad de las Acciones de una Subclase o una Clase de cualquier Subfondo determinado (la **Clase Cedida**).

- (i) en Acciones de otra Subclase o Clase del mismo Subfondo, o
- (ii) en Acciones de otra Subclase o Clase de otro Subfondo,

(la **Clase Invertida**), está sujeta a la autorización del Consejo, tal como se describe a continuación.

17.3 LIMITACIONES APLICADAS A LAS CONVERSIONES

El Consejo puede decidir, a su discreción, autorizar conversiones de Acciones entre Subfondos y/o entre Clases y/o entre Subclases dentro de un Subfondo, incluso si todos los términos y condiciones de la Clase Cedida no son idénticos a los términos y condiciones establecidos en la Clase Invertida.

Si, tras una orden de conversión, el Valor Liquidativo acumulativo de las Acciones mantenidas por cualquier accionista en una Subclase o una Clase es inferior a cualquier inversión mínima que pueda indicarse en la Hoja de Datos del Subfondo afectado, el Consejo podrá, de forma discrecional, tras solicitar al accionista que suscriba los importes que sean necesarios para alcanzar la inversión mínima o convierta sus acciones en otra Clase o Subclase del mismo Subfondo o de otro, decidir llevara a cabo un reembolso forzoso de todas las acciones mantenidas por el accionista si este último no ha corregido su situación en un plazo de un mes a partir de la solicitud de corrección.

La conversión no podrá llevarse a cabo si el cálculo del Valor Liquidativo de uno o varios de los Subfondos en cuestión ha sido suspendido (ver Capítulo 14). Además, en el caso de grandes órdenes de reembolso y conversión con respecto al mismo Día de Valoración, las conversiones también podrán demorarse en las mismas condiciones a aquellas aplicables a los reembolsos (ver Capítulo 16).

17.4 TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LAS CONVERSIONES

La conversión de Acciones entre Subfondos o Clases se lleva a cabo y se tramita técnicamente como un reembolso de la Clase Cedida seguido de una suscripción en la Clase Invertida.

Las solicitudes de conversión deben recibirse antes de llegue la primera fecha entre (i) la hora límite de reembolso de la Clase Cedida y (ii) la hora límite de suscripción de la Clase Invertida. Las solicitudes de conversión recibidas posteriormente se aplazarán hasta el siguiente Día de Valoración con el fin de evitar que el dinero del inversor permanezca no invertido.

Ejemplo para dos Clases con un Valor Liquidativo diario. El Día de Valoración es D:

- Clase Cedida con una hora límite de reembolso D a las 12:30 horas.
- Clase Invertida con una hora límite de suscripción D-1 a las 16:00 horas.

Para que puedan tramitarse en D, las solicitudes de conversión deben recibirse antes de las 16:00 horas de D-1.

El mismo principio se aplica en caso de que la Clase Cedida y la Clase Invertida no tengan el mismo Día de Valoración.

Dentro de un mismo Subfondo, la conversión de una Subclase denominada en una divisa en una Subclase denominada en otra divisa se realiza sobre la base del Valor Liquidativo calculado el mismo Día de Valoración para las dos Clases, la Clase Cedida y la Clase Invertida, según lo establecido en las condiciones de reembolso de la Clase Cedida.

Después de la conversión, la Sociedad informará al accionista del número de nuevas Acciones obtenidas en la conversión, así como de su precio.

17.5 FÓRMULA EN FUNCIÓN DE LA CUAL SE REALIZA UNA CONVERSIÓN DE ACCIONES

La conversión se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$A = \frac{B \times C \times E}{D}$$

A número de Acciones de la Clase Invertida;

B número de Acciones de la Clase Cedida;

C Valor Liquidativo de las Acciones de la Clase Cedida;

D Valor Liquidativo de las Acciones de la Clase Invertida;

E tipo de cambio vendedor de la divisa de la Clase Invertida expresado en la divisa de la Clase Cedida.

17.6 COMISIÓN DE CONVERSIÓN

Se aplicará una comisión de conversión a operaciones de conversión según lo especificado en las Hojas de Datos. Las comisiones de suscripción o reembolso, tal como se definen en las Hojas de Datos de los Subfondos de la Clase Cedida o la Clase Invertida, no son aplicables en casos de conversión.

17.7 RETIRADA DE SOLICITUDES DE CONVERSIÓN

Un accionista puede retirar una solicitud de conversión de Acciones en caso de suspensión de la determinación del Valor Liquidativo de las Acciones, en cuyo caso, la retirada será efectiva únicamente si el Agente de transferencias, el Subagente de transferencias o un distribuidor autorizado recibe una notificación por escrito antes de que termine el periodo de suspensión. Si la solicitud de conversión no se retira, la conversión se procesará el primer Día de Valoración aplicable siguiente al final de la suspensión de la determinación del Valor Liquidativo de las Acciones. El resto de solicitudes para retirar una solicitud de conversión quedan a la entera discreción del Consejo y únicamente se tendrán en cuenta si se reciben antes de la hora límite de conversión aplicable.

18. POLÍTICA DE REVISIÓN DE PRECIOS

Las bases bajo las cuales se valoran los activos de cada Subfondo con el objetivo de calcular el Valor Liquidativo se establecen en el Capítulo 13 “Definición y cálculo del Valor Liquidativo”. Sin embargo, el coste real de la compra o venta de activos e inversiones para un Subfondo puede haber sufrido variaciones respecto al último precio disponible o valor liquidativo utilizado, si procede, para calcular el Valor Liquidativo debido a las tareas, cargos y diferenciales de los precios de compra y venta de las inversiones subyacentes. Estos costes conllevan un efecto adverso en el valor de un Subfondo y tienen el nombre de “dilución”. Para atenuar los efectos de la dilución, el Consejo puede, a su discreción, hacer un ajuste de dilución en el Valor Liquidativo.

Para atenuar los efectos de la dilución, el Valor Liquidativo puede ajustarse cualquier Día de Valoración de la forma presentada a continuación dependiendo de si un Subfondo está o no en una posición de suscripción neta o en una posición de reembolso neta en dicho Día de Valoración. Cuando en el Subfondo o Clase de un Subfondo no haya actividades comerciales en un Día de Valoración, el precio aplicable será un Valor Liquidativo sin modificar. El Consejo retendrá la discreción en relación con las circunstancias bajo las cuales se hará dicho ajuste de dilución. Como norma general, los requisitos para hacer un ajuste de dilución dependerán del volumen de suscripciones o reembolsos de Acciones en el Subfondo correspondiente. El Consejo puede llevar a cabo un ajuste de dilución si, en su opinión, los Accionistas existentes (en caso de suscripciones) o el resto de Accionistas (en caso de reembolsos) pudieran verse afectados de forma adversa. En concreto, se puede llevar a cabo un ajuste de dilución cuando, por ejemplo, entre otros:

- a) un Subfondo esté en caída continua (es decir, esté experimentando una salida de capital neta de reembolsos);
- b) un Subfondo esté experimentando grandes niveles de suscripciones netas en relación con su envergadura;
- c) un Subfondo esté experimentando una posición de suscripción neta o una posición de reembolso neta en cualquier Día de Valoración;
- d) en cualquier otro caso en el que el Consejo opine que los intereses de los Accionistas requieren la imposición de un ajuste de dilución.

Un ajuste de dilución implica añadir, cuando el Subfondo esté en una posición de suscripción neta, y deducir, cuando el Subfondo esté en una posición de reembolso neta, al Valor Liquidativo la cifra que el Consejo considere más adecuada y sea representativa de las tareas, cargos y diferenciales. En concreto, el Valor Liquidativo del correspondiente Subfondo se ajustará (al alza o a la baja) con una cantidad que refleje (i) los cargos fiscales estimados, (ii) los costes de actividad comercial que el Subfondo puede haber incurrido y (iii) el margen estimado entre el precio de compra y el precio de venta de los activos en los que el Subfondo invierta. Debido a la posibilidad de que ciertos mercados de valores y jurisdicciones tengan diferentes estructuras de costes en los campos de compra y venta, el ajuste final puede ser diferente en las entradas y en las salidas netas de capital. Sin embargo, los ajustes se limitarán a un máximo del 2,5 % del Valor Liquidativo aplicable en el momento.

El Valor Liquidativo de cada Clase del Subfondo se calculará por separado. Aun así, en términos de porcentaje, cualquier ajuste de dilución afectará el Valor Liquidativo de cada Clase de la misma manera.

19. COMISIONES Y GASTOS

19.1 COMISIONES

19.1.1 Comisión de gestión global

La comisión de gestión global que se debe pagar del patrimonio neto de cada Subfondo en beneficio de la Sociedad Gestora, los Gestores de Inversión y el Distribuidor Global se publica con relación a cada Subfondo como un porcentaje máximo en la Hoja de Datos. La comisión de gestión global se paga por trimestres vencidos y se calcula a partir del Valor Liquidativo medio de la Clase pertinente del Subfondo correspondiente durante el trimestre en cuestión.

La comisión de gestión global se repartirá entre la Sociedad Gestora, los Gestores de Inversión y el Distribuidor Global, según acuerden oportunamente por escrito las partes.

19.1.2 Comisión de rentabilidad y comisión de rentabilidad superior

La Sociedad Gestora y los Gestores de Inversión, con respecto a determinados Subfondos especificados en las Hojas de Datos, también recibirán una comisión de rentabilidad (la **Comisión de Rentabilidad**). La Comisión de Rentabilidad por pagar de los activos de un Subfondo se calculará, a no ser que se especifique de otro modo en la Hoja de Datos, en base al modelo “rentabilidad superior con valor máximo” (el **Modelo de Rentabilidad Superior con Valor Máximo**) o al “modelo de rentabilidad superior” (el **Modelo de Rentabilidad Superior**), tal como se especifica en cada Hoja de Datos.

El método de cálculo de estos dos tipos de comisiones se describe como sigue y los inversores podrán solicitar a la Sociedad Gestora que les proporcionen de forma gratuita un ejemplo práctico del método de cálculo aplicable.

(a) **Comisión de rentabilidad superior con “Valor Máximo” (Modelo de Rentabilidad Superior con Valor Máximo 1)**

La Comisión de Rentabilidad está fijada en un máximo del 30 % anual (de acuerdo con la tasa indicada en cada Hoja de Datos con respecto a cada Clase/Subclase pertinente, la **Tasa de la Comisión de Rentabilidad**) i se calcula mediante la diferencia registrada entre el rendimiento (la variación en el Valor Liquidativo de la Clase o la Subclase implicada) de la Clase o Subclase implicada y el de su índice de referencia o la tasa de rentabilidad global durante el Periodo de Cálculo, sujeto a un valor máximo. A menos que se indique lo contrario en la Hoja de Datos, el índice de referencia es el 1-month EURIBOR respecto a las Clases o Subclases denominadas en EUR y el 1-month LIBOR respecto a todas las demás Clases o Subclases. A menos que se indique lo contrario en la Hoja de Datos con respecto a un Subfondo dado, el **Periodo de Cálculo** será un periodo de 12 meses a partir de la fecha establecida en la Hoja de Datos pertinente, excepto por el primer Periodo de Cálculo después del lanzamiento de la Clase, que empezará en la fecha de lanzamiento de la Clase pertinente y terminará en la fecha inmediatamente anterior al siguiente Periodo de Cálculo. En general, la Comisión de Rentabilidad se pagará a lo largo de un mes después del cálculo del Valor Liquidativo del Periodo de Cálculo correspondiente.

El **Valor Liquidativo de Referencia** es el máximo de los siguientes dos componentes:

- Valor Máximo del Valor Liquidativo: el Valor Liquidativo máximo al final de un Periodo de Cálculo con respecto el cual se ha pagado una Comisión de Rentabilidad (ajustada para suscripciones, reembolsos y dividendos).
- El Valor Liquidativo después de la Comisión de Rentabilidad al final del Periodo de Cálculo anterior (ajustado para suscripciones, reembolsos y dividendos).

El **Valor Liquidativo Objetivo** es equivalente al Valor Liquidativo de Referencia multiplicado por la rentabilidad del índice de referencia o por la tasa de rentabilidad absoluta durante el periodo correspondiente y ajustado para tener en cuenta las suscripciones y los reembolsos. Los reembolsos se incluyen reduciendo el Valor Liquidativo Objetivo en proporción con el número de unidades reembolsadas. Los dividendos se incluyen deduciéndolos del Valor Liquidativo Objetivo.

Si se reembolsan Acciones en cualquier otra fecha distinta de la fecha de pago de la Comisión de Rentabilidad, cuando se aprovisionan Comisiones de Rentabilidad, las Comisiones de Rentabilidad aprovisionadas atribuibles a las Acciones reembolsadas se pagarán al final del periodo incluso si las Comisiones de Rentabilidad no se aprovisionan en dicha fecha.

Se aplicará el mismo principio en el caso concreto de que una Clase o Subclase de un Subfondo cerrado para suscripciones, después del reembolso de todas las

Acciones emitidas en una Clase o Subclase en cuestión, se vuelva a abrir para la suscripción, o en el caso de que no se hayan suscrito Acciones de una Clase o Subclase en el periodo de suscripción inicial de un Subfondo implicado. En tales casos, la Comisión de Rentabilidad se calcula teniendo en cuenta la diferencia registrada entre la rentabilidad de las Clases o Subclases implicadas (variación en la Clase o Subclase implicada durante el periodo comprendido entre la fecha de reapertura o de lanzamiento y la fecha inmediatamente anterior al siguiente Periodo de Cálculo) y la rentabilidad de su índice de referencia o tasa de rentabilidad absoluta.

(b) Comisión de Rentabilidad Superior con “High Water Mark” (Modelo de Rentabilidad Superior HWM 2)

La Comisión de Rentabilidad se establece en un máximo del 30 % anual (de acuerdo con el tipo de cambio indicado en cada Hoja de Datos con respecto a cada Clase/Subclase en cuestión, la **Tasa de la Comisión de Rentabilidad**) y se calcula en función de la diferencia registrada entre la rentabilidad (la variación del Valor Liquidativo de la Clase o la Subclase en cuestión) de la Clase o Subclase en cuestión y la de su índice de referencia o la tasa de rentabilidad absoluta, durante el Periodo de Cálculo, en cuanto el Valor Liquidativo sea superior al Valor Liquidativo más alto del periodo de cálculo anterior.

A no ser que se indique lo contrario en la Hoja de Datos, el índice de referencia es el EURÍBOR a 1 mes en el caso de las Clases o Subclases denominadas en EUR y el LÍBOR a 1 mes en el caso de todas las demás Clases o Subclases. Salvo que se indique lo contrario en la Hoja de Datos con respecto a un Subfondo determinado, el **Periodo de Cálculo** será un periodo de 12 meses a partir de la fecha que figura en la Hoja de Datos correspondiente, excepto por lo que respecta al primer Periodo de Cálculo tras el lanzamiento de una Clase, que se iniciará en la fecha de lanzamiento de la Clase correspondiente y finalizará en la fecha inmediatamente anterior al siguiente Periodo de Cálculo. La Comisión de rentabilidad se pagará generalmente dentro del mes siguiente al cálculo del último Valor Liquidativo del Periodo de Cálculo correspondiente.

El **Valor Liquidativo de Referencia** es el último Valor Liquidativo del Periodo de Cálculo anterior.

El **Valor Liquidativo Objetivo** es igual al Valor Liquidativo de Referencia multiplicado por la rentabilidad del índice de referencia o la tasa de rentabilidad absoluta durante el periodo correspondiente, ajustado para tener en cuenta el volumen de suscripciones y reembolsos. Los reembolsos se deducen del Valor Liquidativo Objetivo en proporción al número de participaciones reembolsadas. Los dividendos se deducen del Valor Liquidativo Objetivo.

Si se reembolsan Acciones en cualquier otra fecha distinta a la del pago de la Comisión de Rentabilidad, cuando se realicen provisiones para las Comisiones de rentabilidad, estas Comisiones de Rentabilidad provisionadas atribuibles a las Acciones reembolsadas se pagarán al final del periodo, aunque no se hayan realizado provisiones de las Comisiones de Rentabilidad para esa fecha.

El mismo principio se aplicará en el caso concreto de que una Clase o Subclase de un Subfondo cerrado a las suscripciones posteriores al reembolso de la totalidad de las Acciones emitidas en la Clase o Subclase en cuestión se vuelva a abrir a las suscripciones, o en caso de que no se hayan suscrito Acciones de una Clase o Subclase en el periodo de suscripción inicial de un Subfondo en cuestión. En dichos casos, la Comisión de Rentabilidad se calcula a partir de la diferencia registrada entre la rentabilidad de las Clases o Subclases en cuestión (variación de la Clase o Subclase en cuestión durante el periodo comprendido entre la fecha de reapertura o el lanzamiento y la fecha inmediatamente anterior al siguiente Periodo de Cálculo) y la de su índice de referencia o tasa de rentabilidad absoluta.

(c) Comisión de rentabilidad superior (Modelo de Rentabilidad Superior 1)

La comisión de rentabilidad superior se fija en un máximo del 30 % anual (de acuerdo con la tasa indicada en cada Hoja de Datos con respecto a cada Clase/Subclase pertinente, la **Tasa de la Comisión de Rentabilidad**) y se calcula teniendo en cuenta la diferencia entre la rentabilidad de la Clase o Subclase implicada y la rentabilidad de su índice de referencia o tasa de rentabilidad absoluta, tal como se establece en la Hoja de Datos pertinente, durante el Periodo de Cálculo correspondiente. Esta tasa se aplica incluso en el caso de una reducción en el Valor Liquidativo, siempre y cuando la disminución del Valor Liquidativo sea inferior a la disminución del índice de referencia. A menos que se indique de otro modo en la Hoja de Datos con respecto al Subfondo dado, el **Periodo de Cálculo** será un periodo de 12 meses empezando desde la fecha establecida en la Hoja de Datos correspondiente, excepto para el primer Periodo de Cálculo después del lanzamiento de una Clase, el cual empezará en la fecha de lanzamiento de la Clase pertinente y

terminará el día inmediatamente anterior al siguiente Periodo de Cálculo. En general, la comisión de rentabilidad superior se pagará en un plazo de un mes tras el cálculo del Valor Liquidativo del Periodo de Referencia correspondiente.

Se aplicará el mismo principio en el caso concreto de que una Clase o Subclase de un Subfondo cerrado para suscripciones, después del reembolso de todas las Acciones emitidas en una Clase o Subclase en cuestión, se vuelva a abrir para la suscripción, o en el caso de que no se hayan suscrito Acciones de una Clase o Subclase en el periodo de suscripción inicial de un Subfondo implicado. En consecuencia, la comisión se calcula teniendo en cuenta la diferencia entre la rentabilidad de las Clases o Subclases implicadas (la variación del precio de emisión, determinado en el Capítulo 15, de la Clase o Subclase implicada durante el periodo comprendido entre la fecha de reapertura o de lanzamiento y la fecha inmediatamente anterior al siguiente Periodo de Cálculo) y la rentabilidad de su índice de referencia o tasa de rentabilidad absoluta.

A los efectos de esta comisión de rentabilidad, se asignará un máximo del 30 % de la rentabilidad superior a cada valoración sobre una base provisional. La comisión anual corresponde a los resultados obtenidos después de la adición de las sumas asignadas a lo largo del año; si la suma total asignada para esta comisión no es superior a cero, no se pagará ningún importe bajo la cobertura de esta comisión, pero la comisión no podrá, bajo ninguna circunstancia, ser negativa. Tanto si la suma provisional en el último día de cualquier Periodo de Cálculo es positiva como negativa, la cuenta provisional se reduce a cero el primer día del siguiente Periodo de Cálculo.

(d) Comisión de rentabilidad superior (Modelo de Rentabilidad Superior 2)

La comisión de rentabilidad superior se establece en un máximo del 30 % anual (de acuerdo con el tipo de cambio indicado en cada Hoja de Datos con respecto a cada Clase/Subclase en cuestión, la **Tasa de la Comisión de Rentabilidad**) y se calcula en función de la diferencia registrada entre la rentabilidad de la Clase o Subclase en cuestión y la de su índice de referencia o la tasa de rentabilidad absoluta, según se indica en la Hoja de Datos correspondiente, durante el Periodo de Cálculo pertinente. Esta comisión no deberá abonarse si la rentabilidad es negativa, incluso si la rentabilidad registrada es superior a la del índice de referencia. Salvo que se indique otra cosa en la Hoja de Datos con respecto a un Subfondo determinado, el **Periodo de Cálculo** será un periodo de 12 meses a partir de la fecha que figura en la Hoja de Datos correspondiente, excepto por lo que respecta al primer Periodo de Cálculo tras el lanzamiento de una Clase, que se iniciará en la fecha de lanzamiento de la Clase correspondiente y finalizará en la fecha inmediatamente anterior al siguiente Periodo de Cálculo. La comisión de rentabilidad superior se pagará generalmente en el plazo de un mes posterior al cálculo del último Valor Liquidativo del Periodo de Cálculo correspondiente.

El mismo principio se aplicará en el caso concreto de que una Clase o Subclase de un Subfondo cerrado a suscripciones posteriores al reembolso de la totalidad de las Acciones emitidas en la Clase o Subclase en cuestión se vuelva a abrir a las suscripciones, o en caso de que no se hayan suscrito Acciones de una Clase o Subclase en el periodo de suscripción inicial de un Subfondo en cuestión. Por consiguiente, la Comisión de Rentabilidad se calcula a partir de la diferencia registrada entre la rentabilidad de las Clases o Subclases en cuestión (la variación del precio de emisión, establecido en el Capítulo 15, de la Clase o Subclase en cuestión durante el periodo comprendido entre la fecha de reapertura o el lanzamiento y la fecha inmediatamente anterior al siguiente Periodo de Cálculo) y la de su índice de referencia o tasa de rentabilidad absoluta.

A efectos de esta comisión de rentabilidad superior, se asignará de forma provisional un máximo del 30 % de la rentabilidad superior en cada valoración. La comisión anual corresponde a los resultados obtenidos después de añadir las cantidades asignadas de este modo a lo largo del año; si la cantidad total asignada para dicha comisión es igual o inferior a cero, no se pagará ninguna cantidad en concepto de dicha comisión, pero la comisión no podrá ser en ningún caso negativa. Tanto si la cantidad provisional del último día de cualquier Periodo de Cálculo es positiva o negativa, la cuenta de la provisión se deja a cero el primer día del siguiente Periodo de Cálculo.

(e) Comisión de Rentabilidad Superior (Modelo de Rentabilidad Superior 3)

El/los Gestor/es de Inversión recibirá/n la comisión de rentabilidad superior, devengada cada Día de Valoración y abonada anualmente, basándose en la rentabilidad del Valor Liquidativo de la Clase/Subclase en cuestión superior a la rentabilidad de su índice de referencia (dividendos netos reinvertidos), según se indica en la Hoja de Datos correspondiente.

La rentabilidad superior acumulada es igual a la diferencia entre la rentabilidad del Valor Liquidativo de la Clase/Subclase en cuestión superior a la rentabilidad del índice de referencia desde el primer Valor Liquidativo de la Clase/Subclase en cuestión (es decir, desde su creación). Si la rentabilidad superior acumulada es superior a la rentabilidad superior acumulada del último pago de la comisión de rentabilidad, la comisión de rentabilidad superior será igual al 15 % de la diferencia entre esas dos rentabilidades superiores acumuladas.

El cálculo de la rentabilidad del Valor Liquidativo de la Clase/Subclase en cuestión se ajustará en caso de reparto de dividendos.

La comisión de rentabilidad superior deberá pagarse aunque la rentabilidad del Valor Liquidativo de la Clase/Subclase en cuestión sea negativa, en la medida en que se cumplan las condiciones anteriores.

La comisión de rentabilidad superior se calcula sobre la base del Valor Liquidativo, tras deducir todos los gastos, pasivos y comisiones de gestión (pero no la Comisión de Rentabilidad), y se ajusta teniendo en cuenta todas las suscripciones y reembolsos.

La comisión de rentabilidad superior es igual a la rentabilidad superior del Valor Liquidativo de la Clase/Subclase en cuestión multiplicada por el número actual de Acciones durante el Periodo de Cálculo.

Se efectuarán devengos correspondientes a esta comisión de rentabilidad superior cada Día de Valoración. Si el Valor Liquidativo de la Clase/Subclase en cuestión queda por debajo del índice de referencia, los devengos efectuados en relación con la comisión de rentabilidad superior se reducirán según corresponda. Si dichos devengos disminuyen hasta cero, no deberá pagarse ninguna comisión de rentabilidad superior.

Si las Acciones se reembolsan en una fecha distinta a la fecha en que se pague una comisión de rentabilidad superior mientras se hayan calculado devengos de la comisión de rentabilidad superior, las comisiones de rentabilidad superior atribuibles a las Acciones reembolsadas se pagarán al final del periodo aunque ya no se efectúen devengos correspondientes a comisiones de rentabilidad superior en esa fecha.

Salvo que se indique otra cosa en la Hoja de Datos con respecto a un Subfondo determinado, el **Periodo de Cálculo** será un periodo de 12 meses a partir de la fecha que figura en la Hoja de Datos correspondiente, excepto por lo que respecta al primer Periodo de Cálculo tras el lanzamiento de una Clase, que se iniciará en la fecha de lanzamiento de la Clase correspondiente y finalizará en la fecha inmediatamente anterior al siguiente Periodo de Cálculo. La comisión de rentabilidad superior se pagará generalmente en el plazo de un mes posterior al cálculo del último Valor Liquidativo del Periodo de Cálculo correspondiente.

Se llama la atención de los inversores en particular con respecto al hecho de que la comisión de rentabilidad superior se calcula cada 12 meses con respecto al cambio en el índice de referencia implicado durante dicho periodo. En este contexto, cada periodo de 12 meses se considera de manera aislada. También puede ocurrir que, si un accionista se suscribe a Acciones en el transcurso de un periodo de 12 meses y solicita reembolsarlas en el transcurso del siguiente periodo de 12 meses, la comisión de rentabilidad superior que soporten no necesariamente encaje con la ganancia de capital (o incluso una pérdida de capital) que haya podido obtener a través de su inversión.

Dichas comisiones de rentabilidad y rentabilidad superior, en su caso, se repartirán entre la Sociedad Gestora y los Gestores de Inversión, según acuerden oportunamente por escrito las partes.

19.1.3 Acuerdos de comisión de devolución

La Sociedad Gestora, cada Gestor de Inversión y el Distribuidor Global podrán celebrar acuerdos de comisión de devolución con cualquier intermediario que forme parte de la red de distribución (incluso promotores de negocios) en relación con sus servicios de distribución. Cualquiera de dichas comisiones de devolución deberá ser pagada por la Sociedad Gestora, el Gestor de Inversión pertinente o el Distribuidor Global de sus propios activos (o remuneración). La Sociedad Gestora, un Gestor de Inversión o el Distribuidor Global podrá ordenar de vez en cuando por escrito a la Sociedad que pague toda o parte de su propia remuneración directamente a cualquier intermediario que forme parte de la red de distribución (incluso promotores de negocios).

19.1.4 Remuneración del Depositario y de la Sociedad Gestora en relación con la función administrativa

El Depositario y la Sociedad Gestora tendrán derecho a una remuneración (por sus servicios administrativos a la Sociedad) con cargo a los activos de la Sociedad de una tasa total máxima del 0,30 % anual, pagadera por trimestres y calculada en base al patrimonio neto medio de los Subfondos durante el trimestre en cuestión. Dicha comisión global se repartirá entre el

Depositorio, la Sociedad Gestora y cualquier subcontratista del Depositario o la Sociedad Gestora, según acuerden oportunamente por escrito las partes.

19.2 GASTOS

La Sociedad asumirá los gastos relacionados con su incorporación, distribución y operación. Esto incluye, en particular, la remuneración de la Sociedad Gestora, los Gestores de Inversión, el Distribuidor Global, los intermediarios que forman parte de la red de distribución (incluso promotores de negocios) y el Depositario, las comisiones del auditor estatutario, de los asesores fiscales y del asesor legal, los gastos de impresión y distribución del Folleto y el Documento de datos fundamentales para el inversor, y los informes periódicos, el corretaje de valores, comisiones, tasas y gastos relacionados con el movimiento de valores o efectivo (estando provisto que las comisiones por operación a favor de los Gestores de Inversión estén sujetas a una capitalización del 0,20 % por transacción o en un 5 % por cupón), intereses y otros gastos de préstamos, tasa de suscripción de Luxemburgo y otras tasas relacionadas con la actividad comercial, los cargos debidos a las autoridades de supervisión del país en el cual se ofrecen las Acciones, el reembolso de gastos razonables a la Sociedad Gestora y a su subcontratista, los miembros del Consejo, los gastos de publicación en prensa y publicidad, las tasas de servicios financieros para valores y cupones, cualquier comisión que surja de la citación de valores o de la publicación de los precios de las acciones, tasas judiciales, tasas para actos oficiales, y abogado de oficio, cualquier emolumento por culpa de los administradores.

Además, todos los gastos y costes razonables avanzados por la Sociedad deberán ser asumidos por la Sociedad, incluidos pero no limitados al teléfono, fax, télex, telegrama y transporte incurridos por la Sociedad Gestora, los Gestores de Inversión y el subcontratista de la Sociedad Gestora y el Depositario, incluidos aquellos involucrados en la compra y venta de valores en las carteras de uno o más Subfondos.

La Sociedad indemnizará cualquier administrador/director general o funcionario y sus ejecutores y administradores por cualquier gasto razonablemente asumido por él mismo en relación con cualquier acción o proceso judicial por el cual él era una parte por ser un administrador, director general o funcionario de la Sociedad o por haber sido, a solicitud de la Sociedad, un administrador, director general o funcionario de cualquier otra sociedad en la cual la Sociedad sea un accionista o acreedor y por la cual no fue indemnizado excepto cuando finalmente fue sentenciado por dichas acciones o procesos judiciales por negligencia grave o mala conducta. En caso de un acuerdo extrajudicial, dicha indemnización se concederá solo si la Sociedad es asesorada por su abogado de que el administrador, director general o funcionario en cuestión no ha cometido una violación del deber. El derecho de indemnización anterior no excluirá otros derechos a los que dicho administrador, director general o funcionario estén autorizados.

A cada Subfondo se le cargaran todos los gastos y desembolsos que le sean atribuibles. Los gastos y desembolsos que no sean atribuibles a algún Subfondo en particular, se distribuirán entre los Subfondos de modo equitativo, en proporción con los activos de cada uno.

En caso de que se creen Subfondos adicionales, los gastos relacionados con su creación se asignarán y, si es necesario, se amortizarán en proporción con su patrimonio neto durante un periodo máximo de 5 años.

20. AÑO FISCAL

El Año Fiscal de la Sociedad comenzará el 1 de abril de cada año y terminará el 31 de marzo del siguiente año.

21. INFORMES PERIÓDICOS

Los informes anuales certificados por el auditor estatutario y los informes semianuales se mantendrán a disposición de los accionistas en el domicilio social del Depositario, la Sociedad Gestora y otros establecimientos asignados con este fin, y también en el domicilio social de la Sociedad.

Los informes anuales se publicarán durante los cuatro meses siguientes del cierre del Año Fiscal.

Los informes semianuales se publicarán durante los dos meses posteriores al final del periodo semianual.

Dichos informes periódicos contendrán toda la información financiera con respecto a cada uno de los Subfondos, la composición y el progreso de sus activos, junto con la situación consolidada de todos los Subfondos, expresada en euros y elaborada en base a los tipos de cambio representativos en vigor en la fecha de presentación de los informes.

22. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta General anual se celebra cada año el 28 de julio a las 11:00 horas en el domicilio social de la Sociedad, o en cualquier otro lugar en Luxemburgo que se especificará en la convocatoria de la reunión, siempre y cuando dicho día no sea un Día Hábil, motivo por el cual la Junta General se celebraría el día siguiente del Día Hábil.

Se enviarán avisos de convocatoria de todas las Juntas Generales a todos los accionistas registrados, en la dirección que aparece en el registro de accionistas, como mínimo 8 días antes de la Junta General. Dichos avisos informarán de la hora y el lugar de la Junta General y de las condiciones de admisión, el horario y los requisitos de la ley de Luxemburgo que regulan los requisitos de quórum y mayoría.

En la medida que la ley lo permita, el aviso de convocatoria a una Junta General podrá establecer que los requisitos de quórum y mayoría serán evaluados con el número de Acciones emitidas y en circulación a la medianoche (hora de Luxemburgo) del quinto día antes de la reunión en cuestión (la **Fecha de Registro**), en cuyo caso, el derecho de cualquier Accionista de participar en la reunión se determinará por referencia a su participación en la Fecha de Registro.

Cada Acción entera garantiza el derecho de un voto en todas las Juntas Generales.

Los Estatutos establecen que los accionistas de cada Subfondo deberán reunirse en una Junta General separada para deliberar y decidir las condiciones de asistencia y mayoría en la forma que determine la ley en vigor con respecto a la distribución del balance de beneficio anual de su Subfondo y todas las decisiones relativas a dicho Subfondo.

Las modificaciones de los Estatutos que afectan a la Sociedad en conjunto deben ser aprobadas por la Junta General de la Sociedad.

23. DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS

Cada año, la Junta General decidirá, basándose en una propuesta del Consejo, para cada Subfondo, el uso del balance de los ingresos netos anuales de las inversiones. Se distribuirá un dividendo, en efectivo o en Acciones. Además, los dividendos incluirán una distribución de capital, siempre y cuando después de la distribución el patrimonio neto de la Sociedad sea superior a 1.250.000 euros (estando provisto que las Acciones de un Subfondo Objetivo mantenido por un Subfondo de Inversión no se tendrán en cuenta con el objetivo de calcular el requisito de capital mínimo de 1.250.000 euros).

Más allá de las distribuciones mencionadas en el párrafo anterior, el Consejo decidirá pagar los dividendos a cuenta en la forma y en las condiciones previstas por la ley.

La Sociedad emitirá Clases de Acumulación y Clases de Distribución en las Clases de cada Subfondo, tal como se indica en las Hojas de Datos:

- Las Clases de Acumulación capitalizarán sus ingresos, sin perjuicio de la capacidad de distribuir dividendos, de conformidad con los párrafos primero y segundo anteriores.
- A no ser que se estipule lo contrario en la Hoja de Datos correspondiente, las Clases de Distribución distribuirán de forma anual todos los ingresos generados durante el periodo, una vez deducidas todas las comisiones.

Para las Clases de Distribución, los dividendos, si los hay, se declararán y distribuirán anualmente. Además, los dividendos a cuenta se declararán y distribuirán de vez en cuando a una frecuencia determinada por la Sociedad bajo las condiciones establecidas por ley, como se describe en la Hoja de Datos correspondiente.

La naturaleza de la distribución (ingresos netos de inversiones o capital) se especificará en las declaraciones financieras de la Sociedad. Todas las resoluciones de la Junta General que lleguen a una decisión sobre la distribución de dividendos para las Clases de Distribución de un Subfondo deberían ser aprobadas por los accionistas de ese Subfondo en un voto de la mayoría, tal como establece la ley.

Se efectuará un aviso del pago de dividendos y de los dividendos a cuenta para los accionistas del modo que el Consejo determine de acuerdo con la ley. Los dividendos se pagarán en la divisa de valoración del Subfondo o en la divisa de la Subclase en cuestión, si se emite.

No se pagarán intereses sobre los dividendos o los dividendos a cuenta que se pagan en manos de la Sociedad a la cuenta de los accionistas.

Los dividendos y dividendos a cuenta que no se hayan reclamado durante los cinco años a partir de la fecha de emisión para el pago prescribirán y volverán al Subfondo implicado.

24. TRATAMIENTO FISCAL

24.1 FISCALIDAD DE LA SOCIEDAD

Bajo los términos de la legislación vigente y la práctica actual, la Sociedad no está sujeta a ningún impuesto sobre ingresos o ganancias de capital en Luxemburgo.

Por otro lado, todos los Subfondos están sujetos al impuesto de suscripción, un impuesto anual sobre sus activos que se especificará en las Hojas de Datos y que se calcula y paga trimestralmente en función del Valor Liquidativo de los activos de la Sociedad al cierre de cada trimestre. No obstante, el impuesto no se evalúa sobre los activos de la Sociedad que se hayan invertido en otros Fondos de Inversión establecidos en Luxemburgo. Además, en Luxemburgo, la emisión de Acciones no está sujeta a ningún impuesto fiscal u otro impuesto. La Sociedad abonará una tasa fija de registro por valor de 75 EUR por la modificación de sus Estatutos.

Algunos de los ingresos de la cartera de la Sociedad en forma de dividendos e intereses estarán sujetos a impuestos en diversas tasas, retenidos en la fuente en los países en los cuales surjan.

24.2 FISCALIDAD DE LOS ACCIONISTAS

Se recomienda a los accionistas potenciales que obtengan información y, si es necesario, busquen asesoramiento sobre las leyes y los reglamentos (pues aluden a temas de impuestos y controles de cambio) que podrían ser aplicables como consecuencia de la suscripción, compra, tenencia y realización de las Acciones en sus países de origen, su lugar de residencia o su domicilio.

De acuerdo con la legislación vigente, la distribución de rendimientos y los reembolsos de Acciones realizados por la Sociedad a los Accionistas residentes y no residentes no está sujeta a retención fiscal en Luxemburgo.

Sin embargo, los Accionistas que sean residentes fiscales en Luxemburgo deberán tributar en el impuesto sobre la renta al tipo impositivo general. En el caso de los Accionistas que sean personas físicas de Luxemburgo (que actúen en la gestión de su patrimonio privado), las plusvalías realizadas por el reembolso o la venta de Acciones únicamente estarán sujetas al impuesto sobre la renta en Luxemburgo (i) si dichas Acciones se reembolsan o venden en un plazo de seis meses desde su adquisición o (ii) si el Accionista posee o ha poseído (por sí solo o junto con su cónyuge o pareja e hijos menores) directa o indirectamente más del 10 % del capital social de la Sociedad en cualquier momento durante un periodo de cinco años antes de la realización de la plusvalía.

De acuerdo con la legislación vigente, los Accionistas no residentes no están sujetos a ningún impuesto sobre plusvalías o la renta en Luxemburgo en relación con sus Acciones, excepto si tienen un establecimiento o un representante permanentes en Luxemburgo a través del cual poseen dichas Acciones.

Los acuerdos descritos anteriormente se basan en la ley y práctica actualmente en vigor, y están sujetos a cambio.

24.3 LEY ESTADOUNIDENSE DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE CUENTAS EXTRANJERAS (FATCA)

La FATCA impone un nuevo marco de comunicación y la posibilidad de practicar retenciones fiscales del 30 % en relación con determinados pagos a (i) cualquier entidad financiera no estadounidense (una "entidad financiera extranjera" o "FFI", según se define en la FATCA) que no se convierta en una "FFI participante" mediante la celebración de un acuerdo con la Agencia Tributaria estadounidense (IRS) para facilitarle determinada información en relación con los titulares de sus cuentas e inversores, o no esté de otro modo exenta o se considere que cumple con la FATCA y (ii) cualquier inversor (salvo exención de la FATCA por cualquier otra vía) que no aporte información suficiente para determinar si el inversor es una persona estadounidense o debería considerarse una "Cuenta estadounidense" de la FFI (un Titular refractario, *Recalcitrant Holder*). El nuevo régimen de retención se ha puesto en marcha desde el 1 de julio de 2014 para los pagos cuyo origen radica en Estados Unidos y se aplicará a "*foreign passthru payments*" (término aún no definido) hasta el 1 de enero de 2019 como mínimo. La Sociedad tiene el estatus de FFI.

Estados Unidos y algunas otras jurisdicciones han celebrado o anunciado su intención de negociar acuerdos intergubernamentales para facilitar la aplicación de la FATCA (denominado IGA a título individual). En virtud de la FATCA y los IGA "Modelo 1" y "Modelo 2" que publica la administración estadounidense, una FFI en un país firmante de un IGA podría ser tratada como "Entidad financiera declarante" o, de lo contrario, exenta de la FATCA o de la que se asume su cumplimiento (una Entidad financiera no declarante). Una Entidad financiera declarante o Entidad financiera no declarante no está sujeta a retenciones en virtud de la FATCA por los pagos que recibe. Asimismo, una FFI en una jurisdicción con un IGA Modelo 1 no estará obligada a practicar retenciones, en virtud de la FATCA o un IGA (o cualquier ley que aplique el IGA) (donde las susodichas se consideran Retenciones en virtud de la FATCA) de los pagos que efectúe (a menos que así lo haya acordado en virtud de los regímenes estadounidenses "*qualified intermediary*", "*withholding foreign partnership*" o "*withholding foreign trust*". El IGA Modelo 2 deja abierta la posibilidad de que una Entidad financiera declarante pueda estar obligada en el futuro a practicar retenciones a una FFI participante por *foreign passthru payments* y pagos que efectúe a Titulares refractarios. En virtud de cada IGA Modelo, una Entidad financiera

declarante estaría obligada a comunicar determinada información en relación con los titulares de sus cuentas e inversores a su Gobierno nacional, si se trata de una jurisdicción sujeta a un IGA Modelo 1, o a la IRS, si se trata de una jurisdicción sujeta a un IGA Modelo 2. El 28 de marzo de 2014, Estados Unidos y el Gran Ducado de Luxemburgo celebraron un acuerdo (el **IGA de Luxemburgo**) basado sustancialmente en el IGA Modelo 1.

La Sociedad espera ser tratada como Entidad financiera declarante en virtud del IGA de Luxemburgo y, por consiguiente, no prevé someterse a retenciones en virtud de la FATCA por los pagos que reciba ni estar obligada a deducir Retenciones en virtud de la FATCA por los pagos que efectúe. Sin embargo, no se garantiza que la Sociedad sea tratada como Entidad financiera declarante ni que en el futuro no pueda exigírsele que practique Retenciones fiscales en virtud de la FATCA de los pagos que realice. En consecuencia, la Sociedad y las entidades financieras a través de las que se efectúan los pagos por las Acciones podrían estar obligadas a practicar Retenciones en virtud de la FATCA si (i) cualquier FFI por la que se realice o reciba el pago de dichas Acciones no es una FFI participante, una Entidad financiera declarante, o de cualquier otra forma, queda exenta de la FATCA o se asume su cumplimiento, o bien, (ii) un inversor es un Titular refractario.

De retenerse un importe en virtud de la FATCA resultante de los adeudos a la Sociedad o pagos por las Acciones, ni la Sociedad ni ninguna otra persona estarían obligadas a realizar otros pagos adicionales.

La FATCA es especialmente compleja y su aplicación es incierta en este momento. La descripción anterior se basa parcialmente en la normativa, las directrices oficiales y los IGA Modelo, que pueden variar o podrían aplicarse de forma radicalmente distinta. Se recomienda a los inversores potenciales que consulten a sus fiscalistas acerca de cómo se aplicarán estas normas a la Sociedad y los pagos que reciban en relación con las Acciones.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 230 DE LA IRS, POR EL PRESENTE SE NOTIFICA A CADA CONTRIBUYENTE QUE: (A) EL CONTENIDO DE CARÁCTER FISCAL QUE FIGURA EN EL PRESENTE NO PRETENDE NI PUEDE SER EMPLEADO POR EL CONTRIBUYENTE CON EL FIN DE EVADIR LAS SANCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA FEDERAL DE EE. UU. QUE SE LE PUEDAN IMPONER; (B) DICHA INFORMACIÓN TRIBUTARIA HA SIDO FORMULADA EN APOYO DE LA PROMOCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE LAS TRANSACCIONES O CUESTIONES TRATADAS EN EL PRESENTE; Y (C) SE RECOMIENDA AL CONTRIBUYENTE QUE SOLICITE ASESORAMIENTO A UN FISCALISTA INDEPENDIENTE ATENDIENDO A SUS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES.

24.4 INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN FISCAL

La Sociedad podrá ser obligada a comunicar determinada información sobre sus Accionistas y, en su caso, sobre las personas físicas que controlen a los Accionistas que sean personas jurídicas (entre otras, entidades jurídicas como los fideicomisos), de forma automática y anual a la administración luxemburguesa de impuestos directos (*Administration des contributions directes*) de conformidad y con sujeción a la Ley luxemburguesa de 21 de junio de 2005 por la que se transpone la Directiva del Consejo 2003/48/CE de 3 de junio de 2003 en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses, la Ley luxemburguesa de 24 de julio de 2015 en relación con la FATCA, y/o la Ley luxemburguesa de 18 de diciembre de 2015 relativa al estándar común de comunicación de información (**CRS**), y sus respectivas modificaciones (denominadas **Ley AEOI** a título individual y **Leyes AEOI** conjuntamente, por las siglas en inglés de *automatic exchange of information*). Dicha información, que puede incluir datos personales (a título enunciativo pero no limitativo, el nombre, la dirección, el país o los países de residencia fiscal, la fecha y el lugar de nacimiento y el número o los números de identificación fiscal de toda persona declarante) y determinados datos financieros sobre las Acciones correspondientes (a título enunciativo pero no limitativo, su saldo o valor y pagos brutos realizados con arreglo a esta) serán transmitidos por la administración luxemburguesa de impuestos directos a las autoridades competentes de las correspondientes jurisdicciones extranjeras de conformidad y con sujeción a la legislación luxemburguesa y los acuerdos internacionales correspondientes.

Cada Accionista e inversor potencial acuerda facilitar, a petición de la Sociedad (o sus delegados), la información, los documentos y los certificados exigidos a efectos de identificación de la Sociedad y las obligaciones de comunicación en virtud de cualquier Ley AEOI. La Sociedad se reserva el derecho a denegar cualquier solicitud de Acciones o reembolsarlas si el inversor o el Accionista potencial no facilita la información, los documentos o los certificados exigidos. Los inversores y Accionistas potenciales deben tener en cuenta que la información incompleta o inexacta podría tener como efecto declaraciones múltiples y/o incorrectas en virtud de las Leyes AEOI. Ni la Sociedad ni ninguna otra persona será responsable por los efectos que se deriven de la información incompleta o inexacta facilitada a la Sociedad (o sus delegados). Todo Accionista que no respete las obligaciones declarativas de la Sociedad podrá estar sujeto a los impuestos o sanciones en los que incurra la Sociedad imputables al hecho de que ese Accionista no haya facilitado una información completa y exacta.

Cada Accionista e inversor potencial reconoce y acepta que la Sociedad, en tanto que supervisor de los datos, será responsable de recabar, almacenar, procesar y transmitir la información relevante, incluidos los datos personales, de conformidad con las Leyes AEOI. Las personas cuyos datos personales hayan sido procesados a efectos de cualquier Ley AEOI tendrán derecho a acceder a sus datos personales y podrá solicitar su rectificación en caso de ser inexactos o incompletos.

25.1 PROCESAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En virtud de la legislación en materia de protección de datos aplicable en Luxemburgo (incluyendo, sin limitación, la ley luxemburguesa de 2 de agosto de 2002 sobre la protección de personas en relación con el procesamiento de datos personales y sus correspondientes modificaciones), todos los datos personales (incluyendo, sin limitación, el nombre, la dirección y la cantidad invertida por cada Inversor) recabados en relación con la inversión en las Acciones de la Sociedad deberán mantenerse en un ordenador y, concretamente, registrarse, almacenarse, adaptarse, transmitirse, procesarse y utilizarse de otra forma o comunicarse a la Sociedad, la Sociedad Gestora, los Gestores de Inversión, el Depositario y el Distribuidor Global, así como otras sociedades del Grupo Edmond de Rothschild o nominados o sus agentes, delegados y entidades filiales y sus respectivos proveedores de servicios, contrapartes, aseguradoras y asesores, y un tercero que procese los datos personales para prestar sus servicios y en cumplimiento de las obligaciones legales (en lo sucesivo denominadas las **Entidades**) que actúen como subcontratistas de datos o entidades responsables del procesamiento de los datos, según el caso correspondiente o las disposiciones legales aplicables. Los datos personales podrán procesarse para organizar y operar la Sociedad o los Subfondos en general, gestionar el registro de accionistas de cada Subfondo, procesar las órdenes de suscripción, reembolso y conversión (según corresponda), administrar cuentas y comisiones de distribución y pagar dividendos a los accionistas correspondientes, y para cumplir los servicios prestados por las Entidades (incluyendo las actividades de marketing), para la prevención del fraude y litigios, para cumplir con las obligaciones legales o normativas extranjeras como, entre otras, las derivadas de las leyes de sociedades, las leyes contra el blanqueo de capitales y las leyes fiscales (como la FATCA o CRS) o leyes y normativas similares aplicables, a nivel de la UE o la OCDE, por ejemplo, con fines comerciales.

Estos datos personales podrán utilizarse asimismo en relación con inversiones en otros fondos de inversión que estén gestionados, administrados o distribuidos por las Entidades y sus filiales, en la medida que permita la ley.

Los datos personales se enviarán a terceros cuando así se justifique por exigencias legítimas del negocio. Por ejemplo, podría ser necesario proporcionar información personal a terceros como organismos gubernamentales, como autoridades fiscales, auditores legales, autoridades de supervisión, proveedores de servicios y agentes de la Sociedad (incluyendo representantes permanentes en el país de registro y cualquier otro agente de las entidades que procese información personal para prestar sus servicios y cumplir los requisitos legales descritos en el presente), la Sociedad Gestora, los Gestores de Inversión, el Distribuidor Global o el Depositario, para que presten sus servicios y para cumplir los requisitos legales aplicables a estos, incluyendo los requisitos legales derivados de la legislación mercantil aplicable, las disposiciones para combatir el blanqueo de capitales o las obligaciones de identificación fiscal.

Se recuerda a los inversores que los datos personales a los que se refiere esta cláusula incluyen los datos personales de sus representantes, signatarios autorizados o usufructuarios. En este contexto, los inversores se comprometen a informar a estos últimos sobre cómo se procesarán los datos relacionados con ellos y a obtener la autorización necesaria de las personas cuyos datos personales se procesarán de esa manera.

Al suscribir las Acciones, los inversores autorizan el procesamiento de los datos personales anteriores y, en particular, la transmisión de dichos datos a las partes anteriormente mencionadas, incluyendo las sociedades constituidas en países radicados fuera del EEE que pueden (i) no tener las mismas leyes de protección de datos personales que en Luxemburgo o (ii) no ofrecer el mismo nivel de protección de los datos personales disponible en la mayor parte del EEE.

Al comprar las Acciones, cada inversor acepta expresamente que sus datos personales puedan almacenarse, modificarse, compartirse o bien utilizarse, publicarse por o transmitirse a cualquier entidad del Grupo Edmond de Rothschild y a cualesquiera otras partes que formen parte de la relación comercial con los inversores, como las Entidades, o cuando así lo exijan la ley o la normativa.

Los inversores reconocen que tienen la obligación de responder y aceptar que, en caso de no facilitar los datos personales correspondientes que solicite la Sociedad o la Sociedad Gestora en el marco de su relación con la Sociedad, su orden podría ser denegada, pudiendo incluso procederse al reembolso forzoso de sus acciones en la Sociedad, y la Sociedad y/o la Sociedad Gestora podrán comunicarlo a las autoridades competentes luxemburguesas.

Los inversores deberán tener en cuenta especialmente el hecho de que la Sociedad Gestora transferirá la información incluida en el registro de accionistas de la Sociedad al Distribuidor Global o a los distribuidores, para que dicho Distribuidor Global o distribuidores presten sus servicios de distribución a la Sociedad. Los inversores reconocen y aceptan que la Sociedad y la Sociedad Gestora podrán transmitir cualquier información relevante en relación con su inversión en la Sociedad a las autoridades fiscales luxemburguesas, que automáticamente comparten esta información con las autoridades competentes de Estados Unidos u otras jurisdicciones autorizadas, según se acuerda en la FATCA, como parte del CRS, dentro de la OCDE o la UE, o en cualquier legislación luxemburguesa equivalente.

Los inversores tienen derecho a acceder y, en caso de inexactitudes, a solicitar la rectificación de cualquier dato transmitido a una de las partes anteriores o mantenido por cualquiera de esas partes, de conformidad con la legislación aplicable. Los inversores podrán oponerse en cualquier momento, de forma gratuita, al procesamiento de sus datos personales a efectos de comercialización. Se solicita a los inversores que remitan dichas peticiones al domicilio social de la Sociedad.

Se han adoptado medidas razonables para garantizar la confidencialidad de los datos personales transmitidos entre las partes anteriormente mencionadas. Sin embargo, dado que los datos personales se transmiten de forma electrónica y fuera de Luxemburgo, para los datos personales almacenados en el extranjero no puede garantizarse el mismo nivel de confidencialidad y protección que el estipulado por la legislación en materia de protección de datos vigente en Luxemburgo.

Las entidades del Grupo Edmond de Rothschild y la Sociedad declinan toda responsabilidad en caso de que una parte no autorizada obtenga acceso a los datos personales de los inversores, salvo en caso de conducta indebida grave, dolo o fraude por parte de las entidades del Grupo Edmond de Rothschild o la Sociedad.

Los datos personales se mantendrán durante el periodo de tiempo exigido para procesar dichos datos y de conformidad con la legislación aplicable.

25.2 REGISTRO DE CONVERSACIONES TELEFÓNICAS

Asimismo, se informa a los inversores, incluidos sus correspondientes representantes, agentes y delegados (todos los cuales deben ser informados uno por uno por los inversores correspondientes) de que las conversaciones telefónicas o instrucciones indicadas por teléfono con la Sociedad Gestora o el Depositario podrán ser grabadas, de conformidad con la legislación luxemburguesa aplicable, para que sirvan de prueba de transacción comercial o cualquier otra comunicación comercial, así como para evitar o facilitar la resolución de cualquier litigio (el **Propósito**). Dichas grabaciones se mantendrán en registro durante el tiempo exigido para cumplir este Propósito, de conformidad con la legislación luxemburguesa aplicable (teniendo en cuenta especialmente los periodos de prescripción legal). Dichas grabaciones no podrán ser divulgadas a terceros, a no ser que la Sociedad, la Sociedad Gestora y/o el Depositario estén obligados o tengan derecho a hacerlo en virtud de la legislación o la normativa vigentes, o para cumplir el Propósito anteriormente descrito.

Por el presente, los inversores autorizan expresamente la grabación anteriormente descrita. Los inversores no podrán invocar a su favor un fallo en el sistema de grabación telefónica ni el hecho de que una conversación no se haya grabado.

26. INFORMACIÓN A LOS ACCIONISTAS

Los Accionistas reciben con frecuencia información actualizada sobre la situación de la Sociedad mediante las siguientes medidas de información:

26.1 VALOR LIQUIDATIVO

El Valor Liquidativo por Acción de cada Clase o Subclase está disponible en el domicilio social de la Sociedad, la Sociedad Gestora y otros establecimientos que estos hayan designado.

El Consejo decide los términos y condiciones para la publicación del Valor Liquidativo de cada Subfondo en la prensa sobre una base de caso por caso.

En caso de que el cálculo del Valor Liquidativo por Acción de un Subfondo, Clase o Subclase se suspenda, los accionistas correspondientes serán notificados por los medios apropiados.

26.2 OTRAS PUBLICACIONES

La Sociedad también procederá a la publicación de otra información requerida en los países donde sus Acciones se ofrezcan al público. Los Accionistas serán notificados de la otra información destinada a los Accionistas, si es necesario, mediante publicación en un periódico, lo que decidirá el Consejo.

Por razones prácticas, las publicaciones utilizarán el nombre abreviado “EdR Fund”, “EdRF” o “EdR” en vez del nombre completo del Subfondo implicado; por ejemplo, el nombre abreviado “EdR Fund – Income Europe”, “EdRF – Income Europe” o “EdR – Income Europe” podrá utilizarse en una publicación relativa a este Subfondo, en vez del nombre completo “EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – Income Europe”.

27. DOCUMENTOS DISPONIBLES PARA EL PÚBLICO

Los siguientes documentos están a disposición del público en el domicilio social del Depositario y la Sociedad Gestora, así como en el domicilio social de la Sociedad:

- (a) este Folleto
- (b) los Documentos de datos fundamentales para el inversor (KIID);
- (c) los Estatutos;
- (d) los informes anuales y semestrales de la Sociedad;
- (e) el Contrato de Depositario;
- (f) el Contrato de Administración Central;
- (g) el Contrato de Sociedad Gestora;
- (h) los contratos de gestión de inversiones entre la Sociedad, la Sociedad Gestora y los Gestores de Inversión;
- (i) el contrato de distribución global entre la Sociedad, la Sociedad Gestora y el Distribuidor Global.

Los contratos a los cuales se hace referencia del punto (e) al (i) serán modificados por acuerdo mutuo por las partes implicadas.

El Folleto, los Documentos de datos fundamentales para el inversor, los Estatutos y los informes anuales y semianuales de la Sociedad actuales están disponibles para los inversores en el domicilio social de la Sociedad en 20 rue Emmanuel Servais, L - 2535 Luxemburgo.

28. HOJAS DE DATOS DE LOS SUBFONDOS

La Sociedad está formada por los siguientes Subfondos:

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – CONVERTIBLE EUROPE ALL CAPS
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – QUAM 5
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – QUAM 10
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – QUAM 15
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – RETURN PLUS
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – INCOME EUROPE
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – PREMIUMSPHERE
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – SELECTIVE EUROPE
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EURO CREDIT SHORT TERM
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EUROPE CONVERTIBLES
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EUROPE SYNERGY
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EUROPE VALUE & YIELD
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL EMERGING
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – US VALUE & YIELD
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL CROSSOVER BONDS
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EMERGING CORPORATE BONDS
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EURO IG CORPORATE BONDS
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – US IG CORPORATE BONDS
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EMERGING BONDS
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EUROPE FLEXIBLE
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL CONVERTIBLES
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL HEALTHCARE
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL VALUE
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – INFRASPHERE
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – SIGNATURES EURO HIGH YIELD
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – CHINA
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL CONVEXITY
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EURO LONG DURATION GOVT BONDS
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL DATA
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – UK SYNERGY
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EUROPEAN EQUITY LOW-VOL
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – BOND ALLOCATION
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL TRENDS
EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – QUANTITATIVE BOND OPPORTUNITIES

El Consejo se reserva el derecho de emitir otros Subfondos en una fecha posterior y de definir sus términos y condiciones, caso en el cual se actualizará el presente Folleto. De forma similar, el Consejo decidirá cerrar cualquier Subfondo, o proponer a los accionistas de cualquier Subfondo que este debería cerrarse, con la excepción de que el Consejo se reserve el derecho de volver a abrir cualquiera de dichos Subfondos en una fecha posterior, caso en el cual se actualizará el presente Folleto.

Las Hojas de Datos de las páginas siguientes describen las características de los distintos Subfondos.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – CONVERTIBLE EUROPE ALL CAPS

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse conjuntamente con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – CONVERTIBLE EUROPE ALL CAPS (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El objetivo de este Subfondo es lograr un crecimiento del capital a medio plazo mediante la gestión de una cartera de valores de renta fija convertibles en acciones de sociedades con domicilio en países europeos o que ejerzan una parte preponderante de su actividad económica en dicha región.

Política de inversión

El Subfondo invertirá un mínimo del 55 % de su patrimonio neto en bonos convertibles o intercambiables y valores participativos u otros valores de renta fija asimilados convertibles en acciones de sociedades con domicilio en Europa o que ejerzan una parte preponderante de su actividad económica en dicha región.

El Subfondo puede invertir hasta un 45 % de su patrimonio neto en otros valores de renta fija europeos.

Los valores mantenidos en la cartera pueden ser denominados en una divisa que no sea el euro. Las inversiones no cubiertas denominadas en una divisa que no sea el euro no podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo.

El Subfondo puede invertir sin ningún tipo de limitación en valores sin grado de inversión y sin calificación¹.

El Subfondo invertirá hasta un 10 % de su patrimonio neto en valores de renta variable u otros certificados de participación.

El Subfondo puede recurrir a instrumentos financieros derivados con el fin de lograr su objetivo de inversión. También se puede recurrir a dichos instrumentos con fines de cobertura. Estos instrumentos incluyen, entre otros, futuros, opciones, contratos a plazo, derivados crediticios y *swaps*.

El Subfondo no invertirá más de un 10 % de su patrimonio neto en OICVM y otros posibles Fondos de inversión.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones del Subfondo están sujetas a fluctuaciones normales del mercado y a otros riesgos inherentes en la inversión en títulos, y no se puede asegurar que haya apreciación de capital o pagos de distribución. El valor de las inversiones y de los ingresos derivados de ellas, y por lo tanto el valor de las Acciones del Subfondo, pueden y de hecho bajan y suben, y puede que un inversor no recupere el importe invertido.

El inversor debe ser consciente de que el Subfondo puede estar sujeto a riesgos crediticios.

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

El Subfondo es adecuado para inversores conservadores o menos experimentados, incluyendo aquellos que no estén interesados ni informados sobre los temas del mercado de capital pero que consideren los fondos de inversión como un producto de “ahorro” conveniente. También es adecuado para inversores más experimentados que quieran lograr objetivos de inversión definidos. No se requiere experiencia en productos del mercado de capital. Los inversores han de ser capaces de aceptar pérdidas temporales moderadas; por consiguiente, este Subfondo es adecuado para los inversores que puedan permitir el prescindir del capital durante al menos 2 años.

¹ La capacidad del Subfondo de invertir en valores sin grado de inversión y sin calificación no compromete su capacidad de cumplir con los artículos 11(2), 28(1) b) y 39 de la Ley del 17 de diciembre de 2010.

IV. CLASES DE ACCIONES

Para este Subfondo, los inversores disponen de las siguientes Clases de Acciones:

	Clase A	Clase B	Clase C (ver el punto (iv) más abajo)	Clase I	Clase J	Clase K	Clase N	Clase O	Clase R (ver el punto (v) más abajo)
Subclase	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vi) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vi) más abajo)	EUR	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vi) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vi) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vi) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vi) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vi) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vi) más abajo)
Inversores elegibles (ver el punto (i) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores minoristas				
Requisito de tenencia mínimo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Importe de suscripción inicial mínimo	1 acción	1 acción	1 acción	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	10.000.000 EUR o equivalente	10.000.000 EUR o equivalente	1 acción
Acumulación/Distribución (ver el punto (ii) más abajo)	Acumulación	Distribución	10.000.000 EUR o equivalente	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación
Cuota de suscripción	Máx. 3 %	Máx. 3 %	Máx. 3 %	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Máx. 3 %
Comisión de salida	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de conversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 1,35 %	Máx. 1,35 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,9 %	Máx. 0,9 %	Máx. 1 %	Máx. 0,40 %	Máx. 0,40 %	Máx. 1,70 %
Modelo de Rentabilidad (ver el punto (iii) más abajo)	Modelo de rentabilidad superior 1	Modelo de rentabilidad superior 1	Modelo de rentabilidad superior 1	Modelo de rentabilidad superior 1	Modelo de rentabilidad superior 1	N/A	N/A	N/A	Modelo de rentabilidad superior 1
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	15 %	15 %	15 %	15 %	15 %	N/A	N/A	N/A	15 %
Índice de referencia	Ver la sección V más abajo	Ver la sección V más abajo	Ver la sección V más abajo	Ver la sección V más abajo	Ver la sección V más abajo	Ver la sección V más abajo	Ver la sección V más abajo	Ver la sección V más abajo	Ver la sección V más abajo
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,01 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %

(i) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.

(ii) Las Clases de distribución distribuirán anualmente parte o la totalidad de los ingresos generados durante el periodo pertinente, netos de todas las comisiones relacionadas, lo que incluye también dividendos a cuenta.

(iii) El Periodo de Cálculo para el Subfondo empezará el 1 de abril de cada año y terminará el 31 de marzo del siguiente año. El primer Periodo de Cálculo para la Clase de Acciones A empezó el 28 de abril de 2014 y terminará el 31 de marzo de 2015.

(iv) Las Acciones de Clase C están destinadas a su comercialización (directamente y/o como complemento de los contratos de seguros de vida y capitalización) exclusivamente a través de distribuidores seleccionados por el Distribuidor Global, cuyo modelo de negocio o naturaleza de los servicios que prestan no les permiten percibir ninguna remuneración de la Sociedad Gestora.

(v) Las Acciones de Clase R solo están disponibles para inversores que se suscriban a través de intermediarios admisibles (incluso promotores de negocios) y que estén sujetos a la aprobación específica y *ad hoc* del Consejo.

(vi) La Subclase (H) se cubrirá según se indica en el Capítulo 12 “Acciones”. En el supuesto de haber otras Subclases, la Sociedad podrá cubrir el riesgo de divisas (si bien no está obligada a hacerlo) que afecta a los activos de las Subclases. En cualquier caso, los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión.

Los inversores deberán tener en cuenta que la Sociedad podrá (si bien no está obligada) cubrir el riesgo de tipo de cambio, lo que afectará a los activos de las Subclases denominadas en una divisa distinta de la moneda de las Subclases. Los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión. Con este fin, la Sociedad contratará instrumentos financieros derivados para tratar de proteger los activos de las Subclases frente a las fluctuaciones de sus tipos de cambio. Los instrumentos financieros derivados pueden estar sujetos a un margen entre oferta y demanda.

V. ÍNDICE DE REFERENCIA

Exane ECI euro, con dividendos netos reinvertidos (código Bloomberg EZCIEZCI Index). El índice se expresa en la divisa de la clase de acciones.

VI. DIVISA DE VALORACIÓN

El Valor Liquidativo se calculará y las suscripciones y los reembolsos se realizarán en la divisa de la Subclase implicada. En los informes financieros, el valor neto de cada Clase y las declaraciones financieras consolidadas del Subfondo se expresarán en €.

VII. GESTOR DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) y, exclusivamente con respecto a las operaciones de cobertura de divisas de las Subclases cubiertas, EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED.

VIII. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

IX. DÍA DE VALORACIÓN

Cada día en el cual generalmente los bancos están abiertos para su actividad comercial en Luxemburgo y en Francia y cualquier otro día en el cual los mercados financieros franceses están abiertos (calendario oficial de EURONEXT PARIS S.A.) es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el "Día de cálculo del Valor Liquidativo").

X. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios para la suscripción, que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

El límite para la recepción de las solicitudes de suscripción son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

La cantidad suscrita se pagará en la divisa del Subfondo y debe llegar a la Sociedad dentro de los tres (3) Días Hábiles desde el Día de Valoración aplicable a dichas suscripciones.

XI. REEMBOLSO

El límite para la recepción de las solicitudes de reembolso son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

El pago de los productos de acciones reembolsadas se realizará dentro de los tres (3) Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable.

El pago se realizará en la divisa de la Subclase o en cualquier otra divisa, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la solicitud de reembolso, caso en el cual el precio de recambio será soportado por el accionista.

XII. CONVERSIÓN

Los términos y condiciones de las conversiones de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17, “Conversión de Acciones”.

XIII. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – QUAM 5

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse conjuntamente con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – QUAM 5 (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El Subfondo sigue una estrategia claramente definida para la colocación de activos basados en el control de riesgo de la cartera de volatilidad anual. Las decisiones de compra y venta están basadas en sistemas cuantitativos a medio plazo. La inversión de activos se ajusta a las condiciones de mercado imperantes y tiene el objetivo de no superar una volatilidad media anual del 5 %. Este objetivo no constituye una garantía de ningún tipo de que la volatilidad media anual no superará nunca el 5 %.

Política de inversión y restricciones de inversión

El Subfondo invierte sus activos en valores de todo el mundo, estén o no aceptados para cotización oficial en cualquier bolsa de valores y estén o no cotizados en cualquier Mercado Regulado u Otro Mercado Regulado dentro de los límites indicados en el Capítulo 5 “Restricciones de Inversión”, sin restricción o limitación en términos de diversificación geográfica, industrial o sectorial, ya sean acciones, bonos con cupones fijos, variables, revisables, flotantes, mínimos, máximos, indexados o cero, bonos convertibles, intercambiables o con opciones e Instrumentos de Mercado Monetario.

El Subfondo logrará su objetivo invirtiendo en acciones o unidades emitidas por Fondos de Inversión Abiertos con una política que consiste en invertir en dichos valores o cuya cartera está formada de dichos valores.

Con el objetivo de lograr el objetivo de inversión del Subfondo, y sin perjuicio de lo anterior, el Gestor de Inversión decidirá en cualquier momento colocar todos o parte de los activos del Subfondo en depósito en una institución financiera incluyendo el Depositario, y se entenderá que:

- los depósitos serán reembolsables y serán retirados por el Subfondo al vencimiento;
- dicha institución financiera tendrá su domicilio social dentro de la Unión Europea o, si el domicilio social de la institución financiera se encuentra en cualquier país tercero, estará sujeta a regulación prudencial, la cual la CSSF considera que es equivalente a aquella proporcionada bajo la ley de la UE; y
- los depósitos hechos en el mismo establecimiento financiero que superen el 20 % del patrimonio neto del Subfondo se cubrirán de una garantía apropiada suficiente con el objetivo de reducir el riesgo de contraparte del Subfondo.

Con el objetivo de proteger los activos del Subfondo frente a las fluctuaciones de los tipos de cambio, el Subfondo tendrá recurso a instrumentos financieros derivados sujetos a las restricciones y los límites definidos en el Capítulo 5 “Restricciones de Inversión”.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones hechas por el Subfondo estarán sujetas a las fluctuaciones de los mercados bursátiles, los tipos de interés y las divisas. Los inversores se encuentran en riesgo de potencialmente recuperar una suma inferior a la cantidad que han invertido.

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

Este Subfondo está dirigido a clientes particulares e institucionales, siendo este último capaz de suscribirse a una Clase específica en cuanto sus inversiones hayan superado un umbral determinado.

Este Subfondo es adecuado para inversores que valoren la rentabilidad a largo plazo y que aceptarán, si es necesario, una caída potencial del valor liquidativo de su cartera a corto o medio plazo.

El horizonte de inversión mínimo recomendado es de 3 años.

Se recomienda a los inversores que soliciten la opinión de su asesor fiscal sobre las consecuencias de la suscripción de Acciones en el Subfondo.

La rentabilidad del Subfondo se describirá en el Documento de datos fundamentales para el inversor del Subfondo. La rentabilidad pasada no es indicativa de resultados futuros.

IV. FECHA DE OFERTA INICIAL

La fecha de oferta inicial de este Subfondo se produjo el 20 de enero de 2014 (la **Fecha de Oferta Inicial**).

Todos los activos de Edmond de Rothschild Prifund – Quam Multimanager 5, un subfondo de Edmond de Rothschild Prifund, una SICAV de Luxemburgo sujeta a la parte II de la Ley del 17 de diciembre de 2010, se han aportado en especie al Subfondo en la Fecha de Oferta Inicial. A cambio, los inversores contribuyentes de Edmond de Rothschild Prifund – Quam Multimanager 5 (los **Inversores Contribuyentes**) han recibido Acciones en la Clase (y Subclase) pertinente del Subfondo, en base al último valor liquidativo por acción de Edmond de Rothschild Prifund – Quam Multimanager 5.

Las Acciones de las Clases A, B y D se han asignado a Inversores Contribuyentes que mantienen acciones de las Clase A, B y D de Edmond de Rothschild Prifund – Quam Multimanager 5, respectivamente.

Las Clases A, B y D se benefician de la trayectoria de, y tienen el mismo valor máximo que, la clase correspondiente de Edmond de Rothschild Prifund – Quam Multimanager 5.

V. CLASES DE ACCIONES

	Clase A	Clase B	Clase C (ver el punto (ix) más abajo)	Clase D	Clase E	Clase M	Clase R
Subclases	EUR, USD, CHF, SEK, GBP, ILS y JPY	EUR, USD, CHF, GBP, SEK, ILS y JPY	EUR	EUR, USD, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY	EUR, USD, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY	EUR, USD, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY	EUR, USD, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY
Inversores elegibles (ver el punto (i) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales, sujetos al punto (ii) más abajo	Inversores Institucionales, sujetos al punto (iii) más abajo	Inversores Institucionales, sujetos al punto (iv) más abajo	Inversores minoristas, sujetos al punto (v) más abajo
Requisito de tenencia mínimo	N/A	N/A	N/A	1.000.000 EUR o equivalente	5.000.000 EUR o equivalente	N/A	N/A
Distribución (ver el punto (viii) más abajo)/Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Acumulación
Cuota de suscripción (ver el punto (vi) más abajo)	Máx. 2 %	Máx. 2 %	Máx. 2 %	N/A	N/A	N/A	Máx. 2 %
Comisión de salida	Máx. 0,5 %	Máx. 0,5 %	Máx. 0,5 %	Máx. 0,5 %	Máx. 0,5 %	N/A	Máx. 0,5 %
Comisión de conversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 1,00 %	Máx. 1,00 %	Máx. 0,50 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,50 %	Máx. 0,04 %	Máx. 1,30 %
Modelo de Rentabilidad (ver el punto (vii) más abajo)	Modelo de Rentabilidad Superior con HWM 1	Modelo de Rentabilidad Superior con HWM 1	Modelo de rentabilidad superior HWM 1	Modelo de Rentabilidad Superior con HWM 1	Modelo de Rentabilidad Superior con HWM 1	N/A	Modelo de Rentabilidad Superior con HWM 1
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	15 %	15 %	15 %	15 %	15 %	N/A	15 %
Índice de referencia	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %

(i) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.

(ii) Las Acciones de Clase D se reservan a Inversores Institucionales que tengan una tenencia mínima de 1 millón de EUR o un importe equivalente en otra divisa (la **Tenencia mínima de la Clase D**). La Tenencia mínima de la Clase D es el importe mínimo que el inversor propone invertir en la Clase D de la primera suscripción. El Consejo verificará la Tenencia mínima de la Clase D cada año. Si el Consejo identifica que un accionista está por debajo de la Tenencia mínima de la Clase D, puede decidir, a su propia discreción y después de haber solicitado al accionista pertinente que suscriba la cantidad necesaria para alcanzar la Tenencia mínima de la Clase D, convertir las Acciones de Clase D en otra Clase para alcanzar su inversión, si este último no soluciona la situación durante un mes después de la solicitud de regularización.

(iii) Las Acciones de Clase E se reservan a Inversores Institucionales que tengan una tenencia mínima de 5 millones de EUR o un importe equivalente en otra divisa (la **Tenencia mínima de la Clase E**). La Tenencia mínima de la Clase E es el importe mínimo que el inversor propone invertir en la Clase E de la primera suscripción. El Consejo verificará la Tenencia mínima de la Clase E cada año. Si el Consejo identifica que un accionista está por debajo de la Tenencia mínima de la Clase E, puede decidir, a su propia discreción y después de haber solicitado al accionista pertinente que suscriba la cantidad necesaria para alcanzar la Tenencia mínima de la Clase E, convertir las Acciones de Clase E en otra Clase para alcanzar su inversión, si este último no soluciona la situación durante un mes después de la solicitud de regularización.

(iv) Las Acciones de Clase M solo están disponibles para Inversores Institucionales bajo contrato de precios discrecionales directo o indirecto con las entidades del grupo Edmond de Rothschild y sujetas a aprobación específica y *ad hoc* de la Junta.

(v) Las Acciones de Clase R solo están disponibles para inversores que se suscriban a través de intermediarios admisibles (incluso promotores de negocios) y que estén sujetos a la aprobación específica y *ad hoc* del Consejo.

(vi) La cuota de suscripción se calcula con el Valor Liquidativo por Acción suscrito y es para el beneficio de los intermediarios que forman parte de la red de distribución (incluso promotores de negocios).

(vii) El Periodo de Cálculo del Subfondo empezará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

(viii) Las Clases de distribución distribuirán anualmente parte o la totalidad de los ingresos generados durante el periodo pertinente, netos de todas las comisiones relacionadas, lo que incluye también dividendos a cuenta.

(ix) Las Acciones de Clase C están destinadas a su comercialización (directamente y/o como complemento de los contratos de seguros de vida y capitalización) exclusivamente a través de distribuidores seleccionados por el Distribuidor Global, cuyo modelo de negocio o el carácter de los servicios que prestan no les permiten percibir ninguna remuneración por parte de la Sociedad Gestora.

Los inversores deberán tener en cuenta que la Sociedad podrá (pero no estará obligada a hacerlo) cubrir el riesgo de tipo de cambio que afecte los activos de las Subclases de USD, EUR, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY denominadas en una divisa distinta de, respectivamente, el USD, EUR, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY. Los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión. Con este fin, la Sociedad utilizará instrumentos financieros derivados para tratar de proteger los activos de la Subclase de USD, EUR, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY frente a fluctuaciones en sus tipos de cambio. Los instrumentos financieros derivados pueden estar sujetos a un margen entre oferta y demanda. No obstante, no es la intención del Consejo desempeñar la cobertura sistemática de todos los activos de cada Subclase.

VI. ÍNDICE DE REFERENCIA

El Subfondo sigue una estrategia claramente definida para la colocación de activos basados en el control de riesgo de la cartera de volatilidad anual. Las decisiones de compra y venta están basadas en sistemas cuantitativos a medio plazo, por lo que dicho rendimiento no podrá compararse con un índice de referencia específico.

Sin embargo, debido a que la colocación de activos busca un rendimiento a medio plazo, el índice de referencia más bajo se usará con el único objetivo de aplicar el modelo de rentabilidad superior.

El índice de referencia de cada Subclase será:

- Dollar 1-month LIBOR para la Subclase \$;
- 1-month EURIBOR para la Subclase €;
- CHF 1-month LIBOR para la Subclase CHF;
- GBP 1-month LIBOR para la Subclase GBP;
- 1-month TELBOR para la Subclase ILS;
- 1-month STIBOR para la Subclase SEK;
- JPY 1-month LIBOR para la Subclase JPY;

VII. DIVISA DE VALORACIÓN

El Valor Liquidativo se calculará, y las suscripciones y los reembolsos se efectuarán, en la divisa de la Subclase en cuestión. En los informes financieros, el valor neto de cada Clase y las cuentas consolidadas del Subfondo se expresan en EUR.

VIII. GESTOR DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED

IX. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

X. DÍA DE VALORACIÓN

Cada Día Hábil es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el "Día de cálculo del Valor Liquidativo").

XI. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios para la suscripción, que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

Las órdenes de suscripción se deben recibir antes de las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) un Día Hábil antes del Día de Valoración aplicable.

La suma suscrita se pagará en USD, EUR, CHF, GBP, ILS, SEK o JPY de acuerdo con la Subclase en cuestión, y deberá llegar a la Sociedad en Luxemburgo en los tres Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable por dichas suscripciones.

XII. REEMBOLSO

Las órdenes de reembolso se deben recibir antes de las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) un Día Hábil antes del Día de Valoración aplicable.

Los productos del reembolso se pagarán en USD, EUR, CHF, GBP, ILS, SEK o JPY, dependiendo de la Subclase implicada, en los tres Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable. Los productos del reembolso se convertirán a cualquier divisa libremente convertible, bajo petición del accionista y a su costa.

XIII. CONVERSIÓN

Los términos y condiciones de las conversiones de Acciones del Subfondo se describen en el anterior Capítulo 17, "Conversión de Acciones".

XIV. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – QUAM 10

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse conjuntamente con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – QUAM 10 (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El Subfondo sigue una estrategia claramente definida para la asignación de activos basada en el control del riesgo de la volatilidad anual en cartera. Las decisiones de compra y venta están basadas en sistemas cuantitativos a medio plazo. La inversión de activos se ajusta a las condiciones imperantes de mercado y tiene el objetivo de no superar una volatilidad media anual del 10 %. Este objetivo no constituye ninguna garantía de que la volatilidad media anual nunca superará el 10 %.

Política de inversión y restricciones de inversión

El Subfondo invierte sus activos en valores de todo el mundo, sean o no admitidos a cotización oficial en cualquier bolsa de valores y estén o no cotizados en cualquier Mercado Regulado u Otro Mercado Regulado dentro de los límites indicados en el Capítulo 5 “Restricciones de Inversión”, sin restricción o limitación en términos de diversificación geográfica, industrial o sectorial, ya sean acciones, bonos con cupones fijos, variables, revisables, flotantes, mínimos, máximos, indexados o de cupón cero, bonos convertibles, canjeables o con opciones e Instrumentos de Mercado Monetario.

El Subfondo logrará su objetivo invirtiendo en acciones o participaciones emitidas por los Fondos de Inversión Abiertos que cuenten con una política que consista en invertir en dichos valores o cuya cartera esté formada de dichos valores.

Para lograr el objetivo de inversión del Subfondo y, sin perjuicio de lo anterior, el Gestor de Inversión decidirá en cualquier momento depositar todos o parte de los activos del Subfondo en una institución financiera, incluso el Depositario, y se entenderá que:

- los depósitos serán reembolsables y retirados por el Subfondo al vencimiento;
- dicha entidad financiera tendrá su domicilio social dentro de la Unión Europea o, si el domicilio social de la entidad financiera se encuentra en un país tercero, estará sujeta a regulación prudencial, la cual el organismo supervisor de Luxemburgo considera que es equivalente a aquella proporcionada bajo la ley de la UE; y
- los depósitos realizados en el mismo establecimiento financiero que superen el 20 % del patrimonio neto del Subfondo se cubrirán con una garantía apropiada suficiente con el objetivo de reducir el riesgo de contraparte del Subfondo.

Con el objetivo de proteger los activos del Subfondo frente a las fluctuaciones de los tipos de cambio, el Subfondo podrá recurrir a la contratación de instrumentos financieros derivados, con sujeción a las restricciones y los límites definidos en el Capítulo 5 “Restricciones de Inversión”.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones hechas por el Subfondo estarán sujetas a las fluctuaciones de los mercados bursátiles, los tipos de interés y las divisas. Los inversores se encuentran en riesgo de recuperar potencialmente una suma inferior a la cantidad que han invertido.

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

Este Subfondo está dirigido a clientes particulares e institucionales, siendo este último capaz de suscribirse a una Clase de Acciones específica en cuanto sus inversiones hayan superado un umbral determinado.

Este Subfondo es adecuado para inversores que valoren la rentabilidad a largo plazo y que aceptarán, si es necesario, una caída potencial del valor liquidativo de su cartera a corto o medio plazo.

El horizonte de inversión mínimo recomendado es de 3 años.

Se recomienda a los inversores que soliciten la opinión de su asesor fiscal sobre las consecuencias de la suscripción de acciones en el Subfondo.

La rentabilidad del Subfondo se describirá en el Documento de datos fundamentales para el inversor del Subfondo. La rentabilidad pasada no es indicativa de resultados futuros.

IV. FECHA DE OFERTA INICIAL

La fecha de oferta inicial de este Subfondo se produjo el 20 de enero de 2014 (la **Fecha de Oferta Inicial**).

Todos los activos de Edmond de Rothschild Prifund – Quam Multimanager 10, un subfondo de Edmond de Rothschild Prifund, una SICAV de Luxemburgo sujeta a la parte II de la Ley de 17 de diciembre de 2010, se han aportado en especie al Subfondo en la Fecha de Oferta Inicial. A cambio, los inversores contribuyentes de Edmond de Rothschild Prifund – Quam Multimanager 10 (los **Inversores Contribuyentes**) han recibido Acciones en la Clase (y Subclase) pertinente del Subfondo, en base al último valor liquidativo por acción de Edmond de Rothschild Prifund – Quam Multimanager 10.

Las Acciones de las Clases A, B, D y E se han asignado a Inversores Contribuyentes que mantienen acciones de las Clases A, B, D y E de Edmond de Rothschild Prifund – Quam Multimanager 10, respectivamente.

Las Clases A, B, D y E se benefician de la trayectoria de, y tendrán el mismo valor máximo que, la clase correspondiente de Edmond de Rothschild Prifund – Quam Multimanager 10.

V. CLASES DE ACCIONES

	Clase A	Clase B	Clase C (ver el punto (iv) más arriba)	Clase D	Clase E	Clase M	Clase R
Subclases	EUR, USD, CHF, SEK, GBP, ILS y JPY	EUR, USD, CHF, GBP, SEK, ILS y JPY	EUR	EUR, USD, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY	EUR, USD, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY	EUR, USD, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY	EUR, USD, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY
Inversores elegibles (ver el punto (i) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales, sujetos al punto (ii) más abajo	Inversores Institucionales, sujetos al punto (iii) más abajo	Inversores Institucionales, sujetos al punto (iv) más abajo	Inversores minoristas, sujetos al punto (v) más abajo
Requisito de tenencia mínimo	N/A	N/A	N/A	1.000.000 EUR o equivalente	5.000.000 EUR o equivalente	N/A	N/A
Distribución (ver el punto (viii) más abajo)/Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Acumulación
Cuota de suscripción (ver el punto (vi) más abajo)	Máx. 2 %	Máx. 2 %	Máx. 2 %	N/A	N/A	N/A	Máx. 2 %
Comisión de salida	Máx. 0,5 %	Máx. 0,5 %	Máx. 0,5 %	Máx. 0,5 %	Máx. 0,5 %	N/A	Máx. 0,5 %
Comisión de conversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 1,25 %	Máx. 1,25 %	Máx. 0,60 %	Máx. 0,85 %	Máx. 0,60 %	Máx. 0,04 %	Máx. 1,75 %
Modelo de Rentabilidad (ver el punto (vii) más abajo)	Modelo de Rentabilidad Superior con HWM 1	Modelo de Rentabilidad Superior con HWM 1	N/A	Modelo de Rentabilidad Superior con HWM 1			
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	15 %	15 %	15 %	15 %	15 %	N/A	15 %
Índice de referencia	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo			
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %

(i) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.

(ii) Las Clases de Acciones D se reservan a Inversores Institucionales que tengan una tenencia mínima de 1 millón de EUR o un importe equivalente en otra divisa (la **Tenencia mínima de la Clase D**). La Tenencia mínima de la Clase D es el importe mínimo que el inversor propone invertir en la Clase D de la primera suscripción. El Consejo verificará la Tenencia mínima de la Clase D cada año. Si el Consejo identifica que un accionista está por debajo de la Tenencia mínima de la Clase D, puede decidir, a su propia discreción y después de haber solicitado al accionista pertinente que suscriba la cantidad necesaria para alcanzar la Tenencia mínima de la Clase D, convertir las Acciones de Clase D en otra Clase para alcanzar su inversión, si este último no soluciona la situación en un plazo de un mes a partir de la solicitud de regularización.

(iii) Las Clases de Acciones E se reservan a Inversores Institucionales que tengan una tenencia mínima de 5 millones de EUR o un importe equivalente en otra divisa (la **Tenencia mínima de la Clase E**). La Tenencia mínima de la Clase E es el importe mínimo que el inversor propone invertir en la Clase E de la primera suscripción. El Consejo verificará la Tenencia mínima de la Clase E cada año. Si el Consejo identifica que un accionista está por debajo de la Tenencia mínima de la Clase E, puede decidir, a su propia discreción y después de

haber solicitado al accionista pertinente que suscriba la cantidad necesaria para alcanzar la Tenencia mínima de la Clase E, convertir las Acciones de Clase E en otra Clase para alcanzar su inversión, si este último no soluciona la situación en un plazo de un mes a partir de la solicitud de regularización.

(iv) Las Acciones de Clase M solo están disponibles para Inversores Institucionales bajo contrato de precios discrecionales directo o indirecto con las entidades del grupo Edmond de Rothschild y sujetas a aprobación específica y *ad hoc* de la Junta.

(v) Las Acciones de Clase R solo están disponibles para inversores que se suscriban a través de intermediarios admisibles (incluso promotores de negocios) y que estén sujetos a la aprobación específica y *ad hoc* del Consejo.

(vi) La cuota de suscripción se calcula con el Valor Liquidativo por Acción suscrito y es para el beneficio de los intermediarios que forman parte de la red de distribución (incluso promotores de negocios).

(vii) El Periodo de Cálculo del Subfondo empezará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

(viii) Las Clases de distribución distribuirán anualmente parte o la totalidad de los ingresos generados durante el periodo pertinente, netos de todas las comisiones relacionadas, lo que incluye también dividendos a cuenta.

(ix) Las Acciones de Clase C están destinadas a su comercialización (directamente y/o como complemento de los contratos de seguros de vida y capitalización) exclusivamente a través de distribuidores seleccionados por el Distribuidor Global, cuyo modelo de negocio o naturaleza de los servicios que prestan no les permiten percibir ninguna remuneración de la Sociedad Gestora.

Los inversores deberán tener en cuenta que la Sociedad podrá (pero no estará obligada a hacerlo) cubrir el riesgo de tipo de cambio que afecte los activos de las Subclases de USD, EUR, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY denominadas en una divisa distinta de, respectivamente, el USD, EUR, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY. Los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión. Con este fin, la Sociedad utilizará instrumentos financieros derivados para tratar de proteger los activos de la Subclase de USD, EUR, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY frente a fluctuaciones en sus tipos de cambio. Los instrumentos financieros derivados pueden estar sujetos a un margen entre oferta y demanda. No obstante, no es la intención del Consejo desempeñar la cobertura sistemática de todos los activos de cada Subclase.

VI. ÍNDICE DE REFERENCIA

El Subfondo sigue una estrategia claramente definida para la colocación de activos basados en el control de riesgo de la cartera de volatilidad anual. Las decisiones de compra y venta están basadas en sistemas cuantitativos a medio plazo, por lo que dicho rendimiento no podrá compararse con un índice de referencia específico.

Sin embargo, debido a que la colocación de activos busca un rendimiento a medio plazo, el índice de referencia más bajo se usará con el único objetivo de aplicar el modelo de rentabilidad superior.

El índice de referencia de cada Subclase será:

- Dollar 1-month LIBOR para la Subclase \$;
- 1-month EURIBOR para la Subclase €;
- CHF 1-month LIBOR para la Subclase CHF;
- GBP 1-month LIBOR para la Subclase GBP;
- 1-month TELBOR para la Subclase ILS;
- 1-month STIBOR para la Subclase SEK;
- JPY 1-month LIBOR para la Subclase JPY;

VII. DIVISA DE VALORACIÓN

El Valor Liquidativo se calculará, y las suscripciones y los reembolsos se efectuarán, en la divisa de la Subclase en cuestión. En los informes financieros, el valor neto de cada Clase y las cuentas consolidadas del Subfondo se expresan en EUR.

VIII. GESTOR DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED.

IX. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

X. DÍA DE VALORACIÓN

Cada Día Hábil es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el "Día de cálculo del Valor Liquidativo").

XI. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios para la suscripción, que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

Las órdenes de suscripción se deben recibir antes de las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) un Día Hábil antes del Día de Valoración aplicable.

La suma suscrita se pagará en USD, EUR, CHF, GBP, ILS, SEK o JPY de acuerdo con la Subclase en cuestión, y deberá llegar a la Sociedad en Luxemburgo en los tres Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable por dichas suscripciones.

XII. REEMBOLSO

Las órdenes de reembolso se deben recibir antes de las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) un Día Hábil antes del Día de Valoración aplicable.

Los productos del reembolso se pagarán en USD, EUR, CHF, GBP, ILS, SEK o JPY, dependiendo de la Subclase implicada, en los tres Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable. Los productos del reembolso se convertirán a cualquier divisa libremente convertible, bajo petición del accionista y a su costa.

XIII. CONVERSIÓN

Los términos y condiciones de las conversiones de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17, "Conversión de Acciones" anterior.

XIV. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – QUAM 15

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse conjuntamente con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – QUAM 15 (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El Subfondo sigue una estrategia claramente definida para la colocación de activos basados en el control de riesgo de la cartera de volatilidad anual. Las decisiones de compra y venta están basadas en sistemas cuantitativos a medio plazo. La inversión de activos se ajusta a las condiciones de mercado imperantes y tiene el objetivo de no superar una volatilidad media anual del 15 %. Este objetivo no constituye una garantía de ningún tipo de que la volatilidad media anual no superará nunca el 15 %.

Política de inversión y restricciones de inversión

El Subfondo invierte sus activos en valores de todo el mundo, estén o no aceptados para cotización oficial en cualquier bolsa de valores y estén o no cotizados en cualquier Mercado Regulado u Otro Mercado Regulado dentro de los límites indicados en el Capítulo 5 “Restricciones de Inversión”, sin restricción o limitación en términos de diversificación geográfica, industrial o sectorial, ya sean acciones, bonos con cupones fijos, variables, revisables, flotantes, mínimos, máximos, indexados o cero, bonos convertibles, intercambiables o con opciones e Instrumentos de Mercado Monetario.

Para conseguir este objetivo, los activos del Subfondo comprenderán contratos de futuros sobre divisas, índices de acciones, bonos o materias primas negociados en mercados organizados internacionales, lo que refleja así la asignación elegida para cada uno de los activos correspondientes. Bajo ningún supuesto podrá el valor nominal de los contratos de futuros superar el valor del patrimonio del Subfondo.

Con el objetivo de lograr el objetivo de inversión del Subfondo, y sin perjuicio de lo anterior, el Gestor de Inversión decidirá en cualquier momento colocar todos o parte de los activos del Subfondo en depósito en una institución financiera incluyendo el Depositario, y se entenderá que:

- los depósitos serán reembolsables y serán retirados por el Subfondo al vencimiento;
- dicha institución financiera tendrá su domicilio social dentro de la Unión Europea o, si el domicilio social de la institución financiera se encuentra en cualquier país tercero, estará sujeta a regulación prudencial, la cual el organismo supervisor de Luxemburgo considera que es equivalente a aquella proporcionada bajo la ley de la UE; y
- los depósitos hechos en el mismo establecimiento financiero que superen el 20 % del patrimonio neto del Subfondo se cubrirán de una garantía apropiada suficiente con el objetivo de reducir el riesgo de contraparte del Subfondo.

Con el objetivo de proteger los activos del Subfondo frente a las fluctuaciones de los tipos de cambio, el Subfondo tendrá derecho de recurso contra instrumentos financieros derivados sujetos a las restricciones y los límites definidos en el Capítulo 5 “Restricciones de Inversión”.

En aras de una gestión eficaz de la cartera y sin desviarse de sus objetivos de inversión, el Subfondo podrá celebrar acuerdos de recompra y de recompra inversa que cubran valores mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario admisibles. Las garantías prendarias recibidas como parte de estos acuerdos de recompra estarán sujetas a un descuento en función del tipo de valores, de conformidad con la política de recortes en la valoración por parte de la Sociedad Gestora que figura en el Capítulo 5 D(20). Estas garantías podrán entregarse en forma de efectivo y deuda pública de alta calidad.

El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto en OICVM u otros Fondos de Inversión admisibles.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones hechas por el Subfondo estarán sujetas a las fluctuaciones de los mercados bursátiles, los tipos de interés y las divisas. Los inversores se encuentran en riesgo de recuperar potencialmente una suma inferior a la cantidad que han invertido.

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

Este Subfondo está dirigido a clientes particulares e institucionales, siendo este último capaz de suscribirse a una Clase de Acciones específica en cuanto sus inversiones hayan superado un umbral determinado.

Este Subfondo es adecuado para inversores que valoren la rentabilidad a largo plazo y que aceptarán, si es necesario, una caída potencial del valor liquidativo de su cartera a corto o medio plazo.

El horizonte de inversión mínimo recomendado es de 3 años.

Se recomienda a los inversores que soliciten la opinión de su asesor fiscal sobre las consecuencias de la suscripción de acciones en el Subfondo.

La rentabilidad del Subfondo se describirá en el Documento de datos fundamentales para el inversor del Subfondo. La rentabilidad pasada no es indicativa de resultados futuros.

IV. FECHA DE OFERTA INICIAL

La fecha de oferta inicial de este Subfondo se produjo el 20 de enero de 2014 (la **Fecha de Oferta Inicial**).

Todos los activos de Edmond de Rothschild Prifund – Quam Multimanager 15, un subfondo de Edmond de Rothschild Prifund, una SICAV de Luxemburgo sujeta a la parte II de la Ley de 17 de diciembre de 2010, se han aportado en especie al Subfondo en la Fecha de Oferta Inicial. A cambio, los inversores contribuyentes de Edmond de Rothschild Prifund – Quam Multimanager 15 (los **Inversores Contribuyentes**) han recibido Acciones en la Clase (y Subclase) pertinente del Subfondo, en base al último valor liquidativo por acción de Edmond de Rothschild Prifund – Quam Multimanager 15.

Las Acciones de las Clases A, B, D y E se han asignado a Inversores Contribuyentes que mantienen acciones de las Clases A, B, D y E de Edmond de Rothschild Prifund – Quam Multimanager 15, respectivamente.

Las Clases A, B, D y E se benefician de la trayectoria de, y tienen el mismo valor máximo que, la clase correspondiente de Edmond de Rothschild Prifund – Quam Multimanager 15.

V. CLASES DE ACCIONES

	Clase A	Clase B	Clase C (ver epígrafe iv arriba)	Clase D	Clase E	Clase M	Clase R
Subclases	EUR, USD, CHF, SEK, GBP, ILS y JPY	EUR, USD, CHF, GBP, SEK, ILS y JPY	EUR, USD y GBP	EUR, USD, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY	EUR, USD, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY	EUR, USD, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY	EUR, USD, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY
Inversores elegibles (ver el punto (i) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales, sujetos al punto (ii) más abajo	Inversores Institucionales, sujetos al punto (iii) más abajo	Inversores Institucionales, sujetos al punto (iv) más abajo	Inversores minoristas, sujetos al punto (v) más abajo
Requisito de tenencia mínimo	N/A	N/A	N/A	1.000.000 EUR o equivalente	5.000.000 EUR o equivalente	N/A	N/A
Distribución (ver el punto (viii) más abajo)/Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Acumulación
Cuota de suscripción (ver el punto (vi) más abajo)	Máx. 2 %	Máx. 2 %	Máx. 2 %	N/A	N/A	N/A	Máx. 2 %
Comisión de salida	Máx. 0,5 %	Máx. 0,5 %	Máx. 0,5 %	Máx. 0,5 %	Máx. 0,5 %	N/A	Máx. 0,5 %
Comisión de conversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 1,25 %	Máx. 1,25 %	Máx. 0,60 %	Máx. 0,85 %	Máx. 0,60 %	Máx. 0,04 %	Máx. 1,85 %
Modelo de Rentabilidad (ver el punto (vii) más abajo)	Modelo de Rentabilidad Superior con HWM 1	Modelo de Rentabilidad Superior con HWM 1	N/A	Modelo de Rentabilidad Superior con HWM 1			
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	15 %	15 %	15 %	15 %	15 %	N/A	15 %
Índice de referencia	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo			
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %

(i) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.

(ii) Las Acciones de Clase D se reservan a Inversores Institucionales que tengan una tenencia mínima de 1 millón de EUR o un importe equivalente en otra divisa (la **Tenencia mínima de la Clase D**). La Tenencia mínima de la Clase D es el importe mínimo que el inversor propone invertir en la Clase D de la primera suscripción. El Consejo verificará la Tenencia mínima de la Clase D cada año. Si el Consejo identifica que un accionista está por debajo de la Tenencia mínima de la Clase D, puede decidir, a su propia discreción y después de haber solicitado al accionista pertinente que suscriba la cantidad necesaria para alcanzar la Tenencia mínima de la Clase D, convertir las Acciones de Clase D en otra Clase para alcanzar

su inversión, si este último no soluciona la situación en un plazo de un mes a partir de la solicitud de regularización.

(iii) Las Acciones de Clase E se reservan a Inversores Institucionales que tengan una tenencia mínima de 5 millones de EUR o un importe equivalente en otra divisa (la **Tenencia mínima de la Clase E**). La Tenencia mínima de la Clase E es el importe mínimo que el inversor propone invertir en la Clase E de la primera suscripción. El Consejo verificará la Tenencia mínima de la Clase E cada año. Si el Consejo identifica que un accionista está por debajo de la Tenencia mínima de la Clase E, puede decidir, a su propia discreción y después de haber solicitado al accionista pertinente que suscriba la cantidad necesaria para alcanzar la Tenencia mínima de la Clase E, convertir las Acciones de Clase E en otra Clase para alcanzar su inversión, si este último no soluciona la situación en un plazo de un mes a partir de la solicitud de regularización.

(iv) Las Acciones de Clase M solo están disponibles para Inversores Institucionales bajo contrato de precios discrecionales directo o indirecto con las entidades del grupo Edmond de Rothschild y sujetas a aprobación específica y *ad hoc* de la Junta.

(v) Las Acciones de Clase R solo están disponibles para inversores que se suscriban a través de intermediarios admisibles (incluso promotores de negocios) y que estén sujetos a la aprobación específica y *ad hoc* del Consejo.

(vi) La cuota de suscripción se calcula con el Valor Liquidativo por Acción suscrito y es para el beneficio de los intermediarios que forman parte de la red de distribución (incluso promotores de negocios).

(vii) El Periodo de Cálculo del Subfondo empezará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

(viii) Las Clases de distribución distribuirán anualmente parte o la totalidad de los ingresos generados durante el periodo pertinente, netos de todas las comisiones relacionadas, lo que incluye también dividendos a cuenta.

(ix) Las Acciones de Clase C están destinadas a su comercialización (directamente y/o como complemento de los contratos de seguros de vida y capitalización) exclusivamente a través de distribuidores seleccionados por el Distribuidor Global, cuyo modelo de negocio o naturaleza de los servicios que prestan no les permiten percibir ninguna remuneración de la Sociedad Gestora.

Los inversores deberán tener en cuenta que la Sociedad podrá (pero no estará obligada a hacerlo) cubrir el riesgo de tipo de cambio que afecte los activos de las Subclases de USD, EUR, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY denominadas en una divisa distinta de, respectivamente, el USD, EUR, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY. Los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión. Con este fin, la Sociedad utilizará instrumentos financieros derivados para tratar de proteger los activos de la Subclase de USD, EUR, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY frente a fluctuaciones en sus tipos de cambio. Los instrumentos financieros derivados pueden estar sujetos a un margen entre oferta y demanda. No obstante, no es la intención del Consejo desempeñar la cobertura sistemática de todos los activos de cada Subclase.

VI. ÍNDICE DE REFERENCIA

El Subfondo sigue una estrategia claramente definida para la colocación de activos basados en el control de riesgo de la cartera de volatilidad anual. Las decisiones de compra y venta están basadas en sistemas cuantitativos a medio plazo, por lo que dicho rendimiento no podrá compararse con un índice de referencia específico.

Sin embargo, debido a que la colocación de activos busca un rendimiento a medio plazo, el índice de referencia más bajo se usará con el único objetivo de aplicar el modelo de rentabilidad superior.

El índice de referencia de cada Subclase será:

- Dollar 1-month LIBOR para la Subclase \$;
- 1-month EURIBOR para la Subclase €;
- CHF 1-month LIBOR para la Subclase CHF;
- GBP 1-month LIBOR para la Subclase GBP;
- 1-month TELBOR para la Subclase ILS;
- 1-month STIBOR para la Subclase SEK;
- JPY 1-month LIBOR para la Subclase JPY;

VII. DIVISA DE VALORACIÓN

El Valor Liquidativo se calculará, y las suscripciones y los reembolsos se efectuarán, en la divisa de la Subclase en cuestión. En los informes financieros, el valor neto de cada Clase y las cuentas consolidadas del Subfondo se expresan en EUR.

VIII. GESTOR DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED

IX. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

X. DÍA DE VALORACIÓN

Cada Día Hábil es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el "Día de cálculo del Valor Liquidativo").

XI. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios para la suscripción, que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

Las órdenes de suscripción se deben recibir antes de las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) un Día Hábil antes del Día de Valoración aplicable.

La suma suscrita se pagará en USD, EUR, CHF, GBP, ILS, SEK o JPY de acuerdo con la Subclase en cuestión, y deberá llegar a la Sociedad en Luxemburgo en los tres Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable por dichas suscripciones.

XII. REEMBOLSO

Las órdenes de reembolso se deben recibir antes de las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) un Día Hábil antes del Día de Valoración aplicable.

Los productos del reembolso se pagarán en USD, EUR, CHF, GBP, ILS, SEK o JPY, dependiendo de la Subclase implicada, en los tres Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable. Los productos del reembolso se convertirán a cualquier divisa libremente convertible, bajo petición del accionista y a su costa.

XIII. CONVERSIÓN

Los términos y condiciones de las conversiones de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17, "Conversión de Acciones" anterior.

XIV. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – RETURN PLUS

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse conjuntamente con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – RETURN PLUS (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El Subfondo sigue una estrategia claramente definida para la colocación de activos basados en el control de riesgo de la cartera de volatilidad anual. Las decisiones de compra y venta están basadas en sistemas cuantitativos a medio plazo. La inversión de activos se ajusta a las condiciones de mercado imperantes y tiene el objetivo de no superar una volatilidad media anual del 2 %. Este objetivo no constituye una garantía de ningún tipo de que la volatilidad media anual no superará nunca el 2 %.

Política de inversión y restricciones de inversión

El Subfondo invierte sus activos en valores de todo el mundo, estén o no aceptados para cotización oficial en cualquier bolsa de valores y estén o no cotizados en cualquier Mercado Regulado u Otro Mercado Regulado dentro de los límites indicados en el Capítulo 5 “Restricciones de Inversión”, sin restricción o limitación en términos de diversificación geográfica, industrial o sectorial, ya sean bonos con cupones fijos, variables, revisables, flotantes, mínimos, máximos, indexados o cero, bonos convertibles, intercambiables o con opciones e Instrumentos de Mercado Monetario.

El Subfondo alcanzará su objetivo invirtiendo en acciones o unidades emitidas por Fondos de Inversión abiertos con una política que consiste en invertir en dichos valores o cuya cartera está formada de dichos valores.

Con el objetivo de lograr el objetivo de inversión del Subfondo, y sin perjuicio de lo anterior, el Gestor de Inversión decidirá en cualquier momento colocar todos o parte de los activos del Subfondo en depósito en una institución financiera incluyendo el Depositario, y se entenderá que:

- los depósitos serán reembolsables y serán retirados por el Subfondo al vencimiento;
- dicha institución financiera tendrá su domicilio social dentro de la Unión Europea o, si el domicilio social de la institución financiera se encuentra en cualquier país tercero, estará sujeta a regulación prudencial, la cual la CSSF considera que es equivalente a aquella proporcionada bajo la ley de la UE; y
- los depósitos hechos en el mismo establecimiento financiero que superen el 20 % del patrimonio neto del Subfondo se cubrirán de una garantía apropiada suficiente con el objetivo de reducir el riesgo de contraparte del Subfondo.

Con el objetivo de proteger los activos del Subfondo frente a las fluctuaciones de los tipos de cambio, el Subfondo tendrá derecho a recurso contra instrumentos financieros derivados sujetos a las restricciones y los límites definidos en el Capítulo 5 “Restricciones de Inversión”.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones hechas por el Subfondo estarán sujetas a las fluctuaciones de los mercados bursátiles, los tipos de interés y las divisas. Los inversores se encuentran en riesgo de recuperar potencialmente una suma inferior a la cantidad que han invertido.

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

Este Subfondo está dirigido a clientes particulares e institucionales, siendo este último capaz de suscribirse a una Clase de Acciones específica en cuanto sus inversiones hayan superado un umbral determinado.

Este Subfondo es adecuado para inversores que valoren la rentabilidad a largo plazo y que aceptarán, si es necesario, una caída potencial del valor liquidativo de su cartera a corto o medio plazo.

El horizonte de inversión mínimo recomendado es de 3 años.

Se recomienda a los inversores que soliciten la opinión de su asesor fiscal sobre las consecuencias de la suscripción de acciones en el Subfondo.

La rentabilidad del Subfondo se describirá en el Documento de datos fundamentales para el inversor del Subfondo. La rentabilidad pasada no es indicativa de resultados futuros.

IV. FECHA DE OFERTA INICIAL

La fecha de oferta inicial de este Subfondo fue el 22 de enero de 2015 (la **Fecha de Oferta Inicial**).

V. CLASES DE ACCIONES

	Clase A	Clase B	Clase C (Ver el punto (iv) más arriba)	Clase D	Clase E	Clase M	Clase R
Subclases	EUR, USD, CHF, SEK, GBP, ILS y JPY	EUR, USD, CHF, GBP, SEK, ILS y JPY	EUR	EUR, USD, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY	EUR, USD, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY	EUR, USD, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY	EUR, USD, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY
Inversores elegibles (ver el punto (i) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales, sujetos al punto (ii) más abajo	Inversores Institucionales, sujetos al punto (iii) más abajo	Inversores Institucionales, sujetos al punto (iv) más abajo	Inversores minoristas, sujetos al punto (v) más abajo
Requisito de tenencia mínimo	N/A	N/A	N/A	1.000.000 EUR o equivalente	5.000.000 EUR o equivalente	N/A	N/A
Distribución (ver el punto (ix) más abajo)/Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Acumulación
Precio de oferta inicial	Ver el punto (vii) más abajo	Ver el punto (vii) más abajo	Ver el punto (vii) más abajo	Ver el punto (vii) más abajo			
Cuota de suscripción (ver el punto (vi) más abajo)	Máx. 2 %	Máx. 2 %	Máx. 2 %	N/A	N/A	N/A	Máx. 2 %
Comisión de salida	Máx. 0,5 %	Máx. 0,5 %	Máx. 0,5 %	Máx. 0,5 %	Máx. 0,5 %	N/A	Máx. 0,5 %
Comisión de conversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 0,40 %	Máx. 0,40 %	Máx. 0,20 %	Máx. 0,30 %	Máx. 0,20 %	Máx. 0,04 %	Máx. 0,40 %
Modelo de Rentabilidad (ver el punto (viii) más abajo)	Modelo de Rentabilidad Superior con HWM 1	Modelo de Rentabilidad Superior con HWM 1	N/A	Modelo de Rentabilidad Superior con HWM 1			
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	15 %	15 %	15 %	15 %	15 %	N/A	15 %
Índice de referencia	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo			
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %

(i) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.

(ii) Las Acciones de Clase D se reservan a Inversores Institucionales que tengan una tenencia mínima de 1 millón de EUR o un importe equivalente en otra divisa (la **Tenencia mínima de la Clase D**). La Tenencia mínima de la Clase D es el importe mínimo que el inversor propone invertir en la Clase D de la primera suscripción. El Consejo verificará la Tenencia mínima de la Clase D cada año. Si el Consejo identifica que un accionista está por debajo de la Tenencia mínima de la Clase D, puede decidir, a su propia discreción y después de haber solicitado al accionista pertinente que suscriba la cantidad necesaria para alcanzar la Tenencia mínima de la Clase D, convertir las Acciones de Clase D en otra Clase para alcanzar su inversión, si este último no soluciona la situación en un plazo de un mes a partir de la solicitud de regularización.

(iii) Las Acciones de Clase E se reservan a Inversores Institucionales que tengan una tenencia mínima de 5 millones de EUR o un importe equivalente en otra divisa (la **Tenencia mínima de la Clase E**). La Tenencia mínima de la Clase E es el importe mínimo que el inversor propone invertir en la Clase E de la primera suscripción. El Consejo verificará la Tenencia mínima de la Clase E cada año. Si el Consejo identifica que un accionista está por debajo de la Tenencia mínima de la Clase E, puede decidir, a su propia discreción y después de haber solicitado al accionista pertinente que suscriba la cantidad necesaria para alcanzar la Tenencia mínima de la Clase E, convertir las Acciones de Clase E en otra Clase para alcanzar su inversión, si este último no soluciona la situación en un plazo de un mes a partir de la solicitud de regularización.

(iv) Las Acciones de Clase M solo están disponibles para Inversores Institucionales bajo contrato de precios discrecionales directo o indirecto con las entidades del grupo Edmond de Rothschild y sujetas a aprobación específica y *ad hoc* de la Junta.

(v) Las Acciones de Clase R solo están disponibles para inversores que se suscriban a través de intermediarios admisibles (incluso promotores de negocios) y que estén sujetos a la aprobación específica y *ad hoc* del Consejo.

- (vi) La cuota de suscripción se calcula con el Valor Liquidativo por Acción suscrito y es para el beneficio de los intermediarios que forman parte de la red de distribución (incluso promotores de negocios).
- (vii) El precio inicial por Acción se establece en el Capítulo 15.3 “Suscripciones en curso”.
- (viii) El Periodo de Cálculo del Subfondo empezará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.
- (ix) Las Clases de distribución distribuirán anualmente parte o la totalidad de los ingresos generados durante el periodo pertinente, netos de todas las comisiones relacionadas, lo que incluye también dividendos a cuenta.
- (x) Las Acciones de Clase C están destinadas a su comercialización (directamente y/o como complemento de los contratos de seguros de vida y capitalización) exclusivamente a través de distribuidores seleccionados por el Distribuidor Global, cuyo modelo de negocio o naturaleza de los servicios que prestan no les permiten percibir ninguna remuneración de la Sociedad Gestora.

Los inversores deberán tener en cuenta que la Sociedad podrá (pero no estará obligada a hacerlo) cubrir el riesgo de tipo de cambio que afecte los activos de las Subclases de USD, EUR, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY denominadas en una divisa distinta de, respectivamente, el USD, EUR, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY. Los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión. Con este fin, la Sociedad calcula cada Subclase utilizando técnicas e instrumentos que protegerán los activos de las Subclases de USD, EUR, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY frente a fluctuaciones en sus tipos de cambio. Los instrumentos financieros derivados pueden estar sujetos a un margen entre oferta y demanda. No obstante, no es la intención del Consejo desempeñar la cobertura sistemática de todos los activos de cada Subclase.

VI. ÍNDICE DE REFERENCIA

El Subfondo sigue una estrategia claramente definida para la colocación de activos basados en el control de riesgo de la cartera de volatilidad anual. Las decisiones de compra y venta están basadas en sistemas cuantitativos a medio plazo, por lo que dicho rendimiento no podrá compararse con un índice de referencia específico.

Sin embargo, debido a que la colocación de activos busca un rendimiento a medio plazo, el índice de referencia más bajo se usará con el único objetivo de aplicar el modelo de rentabilidad superior.

El índice de referencia de cada Subclase será:

- Dollar 1-month LIBOR para la Subclase \$;
- 1-month EURIBOR para la Subclase €;
- CHF 1-month LIBOR para la Subclase CHF;
- GBP 1-month LIBOR para la Subclase GBP;
- 1-month TELBOR para la Subclase ILS;
- 1-month STIBOR para la Subclase SEK;
- JPY 1-month LIBOR para la Subclase JPY;

VII. DIVISA DE VALORACIÓN

El Valor Liquidativo se calculará, y las suscripciones y los reembolsos se efectuarán, en la divisa de la Subclase en cuestión. En los informes financieros, el valor neto de cada Clase y las cuentas consolidadas del Subfondo se expresan en EUR.

VIII. GESTOR DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED

IX. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

X. DÍA DE VALORACIÓN

Cada Día Hábil es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el "Día de cálculo del Valor Liquidativo").

XI. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios para la suscripción, que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

Las órdenes de suscripción se deben recibir antes de las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) un Día Hábil antes del Día de Valoración aplicable.

La suma suscrita se pagará en USD, EUR, CHF, GBP, ILS, SEK o JPY, según la Subclase implicada, y deberá llegar a la Sociedad en Luxemburgo en los tres Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable por dichas suscripciones.

XII. REEMBOLSO

Las órdenes de reembolso se deben recibir antes de las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) un Día Hábil antes del Día de Valoración aplicable.

Los productos del reembolso se pagarán en USD, EUR, CHF, GBP, ILS, SEK o JPY, dependiendo de la Subclase implicada, en los tres Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable. Los productos del reembolso se convertirán a cualquier divisa libremente convertible, bajo petición del accionista y a su costa.

XIII. CONVERSIÓN

Los términos y condiciones de las conversiones de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17, “Conversión de Acciones” anterior.

XIV. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – INCOME EUROPE

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse junto con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – INCOME EUROPE (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

Generar ingresos regulares y proporcionar crecimiento del capital a medio y largo plazo invirtiendo en valores de renta fija y renta variable europeos.

Política de inversión

Dentro de los límites de las restricciones de inversión establecidas en el Capítulo 5 “Restricciones de Inversión”, el Subfondo tratará de lograr el objetivo de inversión invirtiendo en bonos y acciones, lo que ofrece rendimientos atractivos y pagos de dividendos sostenibles.

El Subfondo invertirá como mínimo el 50 % de su Valor Liquidativo en bonos corporativos denominados en euros.

Las inversiones en bonos corporativos consistirán en instrumentos de deuda superiores, instrumentos de deuda subordinados y bonos convertibles regulares y eventuales emitidos por sociedades.

El Subfondo puede invertir sin ningún tipo de limitación en valores sin grado de inversión y sin calificación.

Según las expectativas del Gestor de Inversión, la exposición del Subfondo a mercados de títulos europeos se mantendrá en un rango del 0 % al 50 % del Valor Liquidativo del Subfondo. Estas inversiones consistirán en acciones:

- Emitidas por sociedades con una capitalización de mercado superior a los 500 millones de EUR en el momento de la inversión
- Con rendimientos de dividendos atractivos (dividendos netos por acción/precio por acción)
- Con flujos de dividendos sostenibles
- Elegidas en el mercado de la zona euro y en los mercados del Reino Unido, Suiza, Dinamarca, Suecia y Noruega.

Las inversiones del Subfondo en valores emitidos en países emergentes, incluidos los Estados que no sean miembros de la OCDE, no superarán el 10 % de su patrimonio neto total. Se pretende que las inversiones en otras divisas distintas al euro estén cubiertas. El riesgo de divisa de la cartera no superará el 10 % de su patrimonio neto total.

El Subfondo puede invertir en instrumentos financieros derivados con el fin de lograr su objetivo de inversión. También se puede recurrir a dichos instrumentos con fines de cobertura. Estos instrumentos incluyen, entre otros, contratos, futuros, de opciones, a plazo y derivados crediticios.

El Subfondo no invertirá más de un 10 % de su patrimonio neto en OICVM y otros Fondos de inversión.

La duración de la cartera se mantendrá en el rango de 0 a 7.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones del Subfondo están sujetas a fluctuaciones normales del mercado y a otros riesgos inherentes en la inversión en títulos, y no se puede asegurar que haya apreciación de capital o pagos de distribución. El valor de las inversiones y de los ingresos derivados de ellas, y por lo tanto el valor de las acciones del Subfondo, pueden y de hecho bajan y suben, y puede que un inversor no recupere el importe invertido. Los riesgos relacionados con las inversiones en valores de renta variable (i tipo de renta variable) incluyen fluctuaciones significativas en los precios del mercado, información adversa del emisor o del mercado y el estado de subordinación de renta variable en relación con los títulos de deuda emitidos por la misma sociedad. Los inversores potenciales también deberán considerar el riesgo aplicado a las fluctuaciones en los tipos de cambio, la posible imposición de los controles de cambio y otras restricciones.

El inversor debe ser consciente de que el Subfondo puede estar sujeto a riesgos crediticios.

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

El Subfondo es adecuado para inversores conservadores o menos experimentados, incluyendo aquellos que no estén interesados ni informados sobre los temas del mercado de capital pero que consideren los fondos de inversión como un producto de “ahorro” conveniente. No obstante, los inversores deben aceptar la posibilidad de que haya pérdidas de capital. También es adecuado para inversores más

experimentados que quieran lograr objetivos de inversión definidos de medio a largo plazo. No se requiere experiencia en productos del mercado de capital. Los inversores han de ser capaces de aceptar pérdidas temporales moderadas, por consiguiente, este Subfondo es adecuado para los inversores que puedan permitirse el prescindir del capital durante al menos 5 años.

IV. CLASES DE ACCIONES

Para este Subfondo, los inversores disponen de las siguientes Clases de Acciones:

	Clase A	Clase B	Clase C (ver el punto (iii) más abajo)	Clase Ia	Clase Id	Clase R (ver el punto (iv) más abajo)
Subclase	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR	EUR
Inversores elegibles (ver el punto (i) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas
Requisito de tenencia mínimo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Importe de suscripción inicial mínimo	1 acción	1 acción	1 acción	500.000 EUR	500.000 EUR	1 acción
Acumulación/Distribución (ver el punto (ii) más abajo)	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación
Cuota de suscripción	Máx. 3 %	Máx. 3 %	Máx. 3 %	N/A	N/A	Máx. 3 %
Comisión de salida	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de conversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 1,30 %	Máx. 1,30 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,65 %	Máx. 0,65 %	Máx. 1,70 %
Modelo de Rentabilidad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %

- (i) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.
- (ii) Las Clases de distribución distribuirán anualmente parte o la totalidad de los ingresos generados durante el periodo pertinente, netos de todas las comisiones relacionadas, lo que incluye también dividendos a cuenta.
- (iii) Las Acciones de Clase C están destinadas a su comercialización (directamente y/o como complemento de los contratos de seguros de vida y capitalización) exclusivamente a través de distribuidores seleccionados por los Distribuidores Globales, cuyo modelo de negocio o naturaleza de los servicios que prestan no les permiten percibir ninguna remuneración de la Sociedad Gestora.
- (iv) Las Acciones de Clase R solo están disponibles para inversores que se suscriban a través de intermediarios admisibles (incluso promotores de negocios) y que estén sujetos a la aprobación específica y *ad hoc* del Consejo.

V. DIVISA DE VALORACIÓN

El Valor Liquidativo se calculará y las suscripciones y los reembolsos se realizarán en la divisa de la Clase implicada. En los informes financieros, el valor neto de cada Clase y las declaraciones financieras consolidadas del Subfondo se expresarán en €.

VI. GESTOR DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

VII. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

VIII. DÍA DE VALORACIÓN

Cada día en el cual generalmente los bancos están abiertos para su actividad comercial en Luxemburgo y en Francia y cualquier otro día en el cual los mercados financieros franceses están abiertos (calendario oficial de Euronext Paris S.A.) es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el "Día de cálculo del Valor Liquidativo").

IX. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios para la suscripción, que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

El límite para la recepción de las solicitudes de suscripción son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

La cantidad suscrita se pagará en la divisa del Subfondo y debe llegar a la Sociedad dentro de los tres (3) Días Hábles desde el Día de Valoración aplicable a dichas suscripciones.

X. REEMBOLSO

El límite para la recepción de las solicitudes de reembolso son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

El pago de los productos de acciones reembolsadas se realizará dentro de los tres (3) Días Hábles después del Día de Valoración aplicable.

El pago se realizará en la divisa de la Subclase o en cualquier otra divisa, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la solicitud de reembolso, caso en el cual el precio de recambio será soportado por el accionista.

XI. CONVERSIÓN

Los términos y condiciones de las conversiones de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17, "Conversión de Acciones" anterior.

XII. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – PREMIUMSPHERE

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse conjuntamente con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – PREMIUMSPHERE (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El objetivo de inversión del Subfondo es superar el índice MSCI AC World a través de la exposición a los mercados de renta variable internacionales y a través de la minuciosa selección de acciones especialmente en el sector de los bienes de lujo o de acciones con una fuerte imagen de marca internacional.

Política de inversión y restricciones de inversión

El Subfondo utiliza una estrategia activa de gestión selectiva de acciones, que consiste en la selección de acciones listadas en mercados de acciones internacionales, especialmente aquellas del sector de bienes de lujo o aquellos con una fuerte imagen de marca internacional, sin restricción según capitalización o área geográfica. Entre dos tercios y un 110 % del patrimonio neto del Subfondo se invertirá en y/o se expondrá a dichos valores de renta variable.

Estas acciones se seleccionarán de acuerdo con la estrategia descrita de aquí en adelante.

- La selección del alcance de la inversión se basa en el uso de filtros cualitativos y cuantitativos que nos permitan identificar acciones que se considerarán elegibles y que estarán sujetas a posteriores análisis. El alcance de la inversión del Subfondo incluye acciones de todas las capitalizaciones.
- Se utilizan análisis externos para asistir al Gestor de Inversión sobre la conducción de su propia búsqueda en un número reducido de acciones incluidas en el alcance de la inversión. La elección de analistas externos también está sujeta a un proceso de selección definido por el Gestor de Inversión.
- Las acciones elegidas de este modo están sujetas a un análisis cuantitativo y a un análisis cualitativo. El Subfondo seleccionará las acciones que tengan el mejor potencial de crecimiento para crear la cartera del Subfondo.

En base a las expectativas del Gestor de Inversión en cuanto a las tendencias del mercado de renta variable, el Subfondo invertirá hasta un tercio de su Valor Liquidativo en títulos de deuda e Instrumentos del Mercado Monetario de emisores públicos o equivalentes o emisores privados cotizados en mercados internacionales, a tasas fijas y/o variables, sin restricciones como el área geográfica o el vencimiento. Estos instrumentos, calificados al menos como "Grado de Inversión" (esto es, aquellos para los cuales el riesgo emisor por defecto es el más bajo), pero sin duración máxima, se seleccionan de acuerdo con su rendimiento esperado.

El Subfondo invertirá hasta el 100 % de su Valor Liquidativo en Derivados OTC y otros contratos financieros cotizados en cualquier Mercado Regulado o en cualquier Otro Mercado Regulado, sujeto a las restricciones y los límites establecidos en el Capítulo 5 "Restricciones de Inversión", sin la búsqueda de una exposición excesiva.

Con fines de gestión de efectivo, los activos del Subfondo están formados por bonos o títulos de deuda. Dichos instrumentos, con una duración residual de menos de tres meses y sin restricción en términos de asignación entre deuda corporativa o soberana, serán emitidos por estados soberanos, instituciones equivalentes o incluso entidades, con una calificación a corto plazo superior o igual a A2 según Standard & Poor's, o una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, o para los valores sin calificar, una calificación interna otorgada por el Gestor de Inversión que se considere equivalente.

El Subfondo no invertirá más del 10 % de su patrimonio neto en OICVM, independientemente de su clasificación, particularmente con el fin de:

- aumentar su exposición a los mercados de valores (índice de acciones ETF);
- gestionar el flujo de efectivo (OICVM monetarios o bonos).

Sujeto a un límite del 100 % de los activos, el Subfondo invertirá en Derivados OTC o contratos financieros cotizados en un Mercado Regulado u Otro Mercado Regulado con el fin de formalizar:

- opciones de renta variable con el fin de reducir la volatilidad de renta variable y aumentar la exposición del Subfondo a un número limitado de acciones;
- contratos futuros con el fin de gestionar la exposición a títulos de renta variable sin la búsqueda de sobreexposición;
- contratos a futuro en moneda extranjera o *swaps* de divisas con el fin de cubrir la exposición a divisas concretas en caso de que se tengan acciones fuera de la zona euro.

Con el fin de limitar el riesgo de contraparte total del Subfondo bajo Derivados OTC, el Subfondo recibirá una garantía monetaria y bonos gubernamentales de alta calidad que se depositarán y no se volverán a reinvertir.

El Subfondo puede invertir hasta un 100 % de su patrimonio neto en acciones con derivados incorporados. La estrategia para el uso de derivados incorporados es la misma que la descrita para los contratos financieros. Esto incluye, sin limitación, *warrants* y otros instrumentos que se consideren acciones que contengan derivados incorporados.

En aras de una gestión eficaz de la cartera y sin desviarse de su objetivo de inversión, el Subfondo iniciará acuerdos de recompra inversa cubriendo títulos financieros elegibles o Instrumentos del Mercado Monetario, sujeto a un límite del 10 % de su patrimonio neto. La garantía recibida en virtud de estos acuerdos de recompra inversa estará sujeta a descuento dependiendo del tipo de títulos. Estas garantías podrán ser en forma de efectivo y bonos gubernamentales de alta calidad.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones realizadas por el Subfondo estarán sujetas a las tendencias y fluctuaciones del mercado. Los inversores se encuentran en riesgo de potencialmente recuperar una suma inferior a la cantidad que han invertido.

El inversor debe ser consciente de que el Subfondo está sujeto a:

- Riesgo de gestión discrecional
- Riesgo cambiario
- Riesgo crediticio
- Riesgo de liquidez
- Riesgo asociado con la inversión en mercados emergentes
- Riesgo vinculado a la divisa de participaciones denominadas en divisas distintas de la del Subfondo
- Riesgo de renta variable
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo sectorial
- Riesgo vinculado a productos derivados
- Riesgos asociados con la exposición de contratos financieros y riesgo de contraparte

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

El Subfondo está destinado a Inversores Institucionales, empresas y personas físicas que pueden entender los riesgos específicos relacionados con una inversión en el Subfondo y que quieren aumentar el valor de sus ahorros a través de un vehículo que se dirija, más particularmente, al sector de los bienes de lujo.

El periodo de inversión mínimo recomendado es de 5 años.

IV. FECHA DE OFERTA INICIAL

La fecha de oferta inicial de este Subfondo fue el 8 de octubre de 2014 (la **Fecha de Oferta Inicial**).

Todos los activos de Edmond de Rothschild Premiumsphere, una OICVM francesa, han sido aportados en especie en el Subfondo en la Fecha de Oferta Inicial. A cambio, los inversores contribuyentes de Edmond de Rothschild Premiumsphere (los **Inversores Contribuyentes**) han recibido Acciones en la Clase (y Subclase) pertinente del Subfondo, en base al último valor liquidativo por acción de Edmond de Rothschild Premiumsphere.

Las Acciones de Clase A se han asignado a los Inversores Contribuyentes que mantienen unidades de las Clases A y B de Edmond de Rothschild Premiumsphere.

Las Acciones de las Clases B, I, J, K y R se han asignado a Inversores Contribuyentes que mantienen unidades de las Clases D, I, ID, R y E de Edmond de Rothschild Premiumsphere, respectivamente.

Las Clases A, B, I, J, K y R se benefician de la trayectoria de la clase pertinente de Edmond de Rothschild Premiumsphere.

V. CLASES DE ACCIONES

	Clase A	Clase B	Clase C (ver el punto (v) más abajo)	Clase I	Clase J	Clase K	Clase L (ver el punto (v) más abajo)	Clase N	Clase O	Clase R
Subclases	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	GBP	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)
Inversores elegibles (ver el punto (i) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas, sujetos al punto (ii) más abajo
Requisito de tenencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

mínimo										
Importe de suscripción inicial mínimo	1 acción	1 acción	1 acción	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	1 acción	5.000.000 EUR o equivalente	5.000.000 EUR o equivalente	1 acción
Distribución (ver el punto (vi) más abajo)/Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	15 %	Distribución	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación
Precio de oferta inicial	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior				
Cuota de suscripción (ver el punto (iii) más abajo)	Máx. 3 %	Máx. 3 %	Máx. 3 %	N/A	N/A	N/A	Máx. 3 %	N/A	N/A	Máx. 3 %
Comisión de salida	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de conversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 1,70 %	Máx. 1,70 %	Máx. 0,85 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,85 %	Máx. 0,65 %	Máx. 0,55 %	Máx. 0,55 %	Máx. 2,1 %
Modelo de Rentabilidad	Modelo de rentabilidad superior 1	N/A	N/A	N/A	N/A	Modelo de rentabilidad superior 1				
Tasa de Rentabilidad (ver el punto (iv) más abajo)	15 %	15 %	15 %	15 %	15 %	N/A	N/A	N/A	N/A	15 %
Índice de referencia	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo				
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %

- (i) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.
- (ii) Las Acciones de Clase R solo están disponibles para inversores que se suscriban a través de intermediarios admisibles (incluso promotores de negocios) y que estén sujetos a la aprobación específica y *ad hoc* del Consejo.
- (iii) La cuota de suscripción se calcula con el Valor Liquidativo por Acción suscrito y es para el beneficio de los intermediarios que forman parte de la red de distribución (incluso promotores de negocios).
- (iv) El Periodo de Cálculo del Subfondo empezará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.
- (v) Las Acciones de Clase C y L están destinadas a su comercialización (directamente y/o como apoyo de contratos de seguros de vida y capitalización) exclusivamente a través de distribuidores seleccionados por el Distribuidor Global, cuyo modelo de negocio o naturaleza de los servicios que prestan no les permiten percibir ninguna remuneración de la Sociedad Gestora. Las Acciones de Clase L están destinadas especialmente a la comercialización a los inversores en el Reino Unido.
- (vi) Las Clases de distribución distribuirán anualmente parte o la totalidad de los ingresos generados durante el periodo pertinente, netos de todas las comisiones relacionadas, lo que incluye también dividendos a cuenta.
- (vii) La Subclase (H) se cubrirá según se indica en el Capítulo 12 “Acciones”. En el caso de otras Subclases, la Sociedad podrá (aunque no está obligada a hacerlo) cubrir el riesgo de tipo de cambio que afecta a los activos de las Subclases. En cualquier caso, los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión.

Los inversores deberán tener en cuenta que la Sociedad podrá (pero no está obligada a) cubrir el riesgo de tipo de cambio, lo que afectará los activos de las Subclases denominadas en una divisa distinta de la divisa de las Subclases. Los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión. Con este fin, la Sociedad utilizará instrumentos financieros derivados para tratar de proteger los activos de las Subclases frente a las fluctuaciones de sus tipos de interés. Los instrumentos financieros derivados pueden estar sujetos a un margen entre oferta y demanda. No obstante, no es la intención del Consejo desempeñar la cobertura sistemática de todos los activos de cada Subclase.

VI. ÍNDICE DE REFERENCIA

La rentabilidad del Subfondo se comparará con el índice MSCI AC World Daily Net Return (Bloomberg ticker: NDUEACWF), los dividendos netos reinvertidos, expresados en la divisa de la Subclase.

El índice Morgan Stanley Capital International All Countries (MSCI AC) World refleja variaciones de aproximadamente 2.400 acciones en los mercados internacionales principales.

Puesto que el objetivo del Subfondo es no seguir el índice de referencia, su rentabilidad surgirá principalmente del índice de referencia, el cual sirve solo para fines de comparación.

VII. DIVISA DE VALORACIÓN

El Valor Liquidativo se calculará, y las suscripciones y los reembolsos se efectuarán, en la divisa de la Subclase en cuestión. En los informes financieros, el valor neto de cada Clase y las cuentas consolidadas del Subfondo se expresan en EUR.

VIII. GESTORES DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) y, exclusivamente con respecto a las operaciones de cobertura de divisas de las Subclases cubiertas, EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED.

IX. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

X. DÍA DE VALORACIÓN

Cada día en el cual generalmente los bancos están abiertos para su actividad comercial en Luxemburgo y en Francia y cualquier otro día en el cual los mercados financieros franceses están abiertos (calendario oficial de Euronext Paris S.A.) es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el "Día de cálculo del Valor Liquidativo").

XI. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios para la suscripción, que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

El límite para la recepción de las solicitudes de suscripción son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

La cantidad suscrita se pagará en la divisa del Subfondo y debe llegar a la Sociedad dentro de los tres (3) Días Hábiles desde el Día de Valoración aplicable a dichas suscripciones.

XII. REEMBOLSO

El límite para la recepción de las solicitudes de reembolso son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

El pago de los productos de acciones reembolsadas se realizará dentro de los tres (3) Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable.

El pago se realizará en la divisa de la Subclase o en cualquier otra divisa, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la solicitud de reembolso, caso en el cual el precio de recambio será soportado por el accionista.

XIII. CONVERSIÓN

Los términos y condiciones de las conversiones de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17, "Conversión de Acciones" anterior.

XIV. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – SELECTIVE EUROPE

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse conjuntamente con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – SELECTIVE EUROPE (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El objetivo de inversión del Subfondo es crear rentabilidad mediante exposición en mercados de renta variable de la Comunidad Europea, al menos el 50 %, mediante la selección de acciones elegidas en base discrecional de un alcance de la inversión comparable al MSCI Europe Index expresado en euros.

Política de inversión y restricciones de inversión

El Subfondo aplica una estrategia activa de gestión “selectiva de acciones”, que consiste en la selección de acciones listadas en mercados formados por valores emitidos en la UE, al menos el 50 %, sin distinciones por la capitalización del mercado de acciones.

Estas acciones se seleccionarán de acuerdo con la estrategia descrita de aquí en adelante.

- La selección del ámbito de inversión se basa en el uso de filtros cuantitativos que permiten la identificación de acciones que se considerarán admisibles y que estarán sujetas a posteriores análisis. El Subfondo invertirá en acciones sin restricciones en términos de capitalización.
- Se utiliza búsqueda externa para asistir al Gestor de Inversión sobre la conducción de su propia búsqueda sobre los valores incluidos en el ámbito de inversión del Subfondo.
- Las acciones elegidas de este modo están sujetas a un análisis cuantitativo y cualitativo. El Subfondo seleccionará los valores que tengan el mejor potencial en términos de rentabilidad con el fin de crear una cartera.

La elección de analistas externos también está sujeta a un proceso de selección definido por el Gestor de Inversión.

Dentro de los límites indicados en el Capítulo 5 “Restricciones de Inversión”, entre el 75 % y el 110 % del Valor Liquidativo del Subfondo estará expuesto a las acciones de sociedades establecidas en Estados miembro de la UE, sin ninguna restricción en términos de capitalización. La exposición a estos activos se logrará a través de la inversión directa, mediante OICVM (sujetos al límite del 10 % establecido a continuación) o mediante el uso de instrumentos financieros derivados.

El Subfondo también invertirá hasta el 25 % de su patrimonio neto en acciones de sociedades establecidas en países europeos que no sean parte de la UE, sin ninguna restricción en términos de capitalización de mercado. Los países objetivo incluyen, en particular, países miembros de la Asociación Europea del Libre Comercio (AELC), países miembros del EEE y países europeos que son candidatos para formar parte de la UE.

El Subfondo invertirá hasta el 100 % de su Valor Liquidativo en Derivados OTC y otros contratos financieros cotizados en cualquier Mercado Regulado o en cualquier Otro Mercado Regulado, sujeto a las restricciones y los límites establecidos en el Capítulo 5 “Restricciones de Inversión”, y únicamente con fines de cobertura. Para fines de gestión de efectivo, el Subfondo invertirá hasta un 25 % de su Valor Liquidativo en títulos de deuda públicos o privados y de tasa fija o variable o en bonos denominados en euros, sin ninguna restricción en términos de localización geográfica. Estos instrumentos tendrán calificaciones de grado de inversión en el momento de la compra (es decir, con una calificación igual o superior a A2 según Standard & Poor’s, una calificación equivalente asignada por otra agencia de calificación independiente, o una calificación interna otorgada por los Gestores de Inversión que se considere equivalente), y tendrán un vencimiento a corto plazo de menos de tres meses. El Subfondo también invertirá dentro de este límite del 25 % en bonos convertibles.

El Subfondo invertirá hasta el 10 % de su patrimonio neto en unidades o acciones de OICVM, independientemente de su clasificación, o en otros Fondos de Inversión admisibles, especialmente en la búsqueda de los siguientes objetivos:

- aumentar su exposición al mercado de valores o diversificar su exposición a otras clases de activos (por ejemplo: fondos invertidos en valores de sociedades en el sector de bienes o en el sector inmobiliario);
- estar expuesto a clases de activos mientras se beneficia de la experiencia de los equipos de gestión especializados.

El Subfondo invertirá en instrumentos financieros derivados con fines de cobertura. Estos instrumentos incluirán:

- contratos de opciones en valores e índices de valores, con el fin de reducir la volatilidad de los valores;
- contratos futuros en índices de valores;
- contratos de divisa a plazos (divisa a plazo o futuros) o *swaps* de divisas.

Con el fin de limitar el riesgo de contraparte total del Subfondo bajo Derivados OTC, el Subfondo recibirá una garantía monetaria y bonos gubernamentales de alta calidad que se depositarán y no se volverán a reinvertir.

El Subfondo invertirá hasta el 10 % de su patrimonio neto en instrumentos financieros con derivados incorporados con el fin de obtener exposición a los mercados de valores internacionales. El Subfondo adquirirá EMTN (Euro Medium Term Notes) o bonos vinculados al índice, *warrants* o certificados.

El uso de instrumentos con derivados incorporados no incrementará la exposición global del Subfondo al riesgo de pérdida del capital a más de un 110 %.

En aras de una gestión eficaz de la cartera y sin desviarse de su objetivo de inversión, el Subfondo iniciará acuerdos de recompra inversa cubriendo títulos financieros elegibles o instrumentos de mercado monetario, sujeto a un límite del 10 % de su patrimonio neto. La garantía recibida en virtud de estos acuerdos de recompra inversa estará sujeta a descuento dependiendo del tipo de títulos. La garantía pueden ser bonos, instrumentos de mercado monetario, acciones, etc. Estas garantías podrán ser en forma de efectivo y bonos gubernamentales de alta calidad.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones realizadas por el Subfondo estarán sujetas a las tendencias y fluctuaciones del mercado. Los inversores se encuentran en riesgo de potencialmente recuperar una suma inferior a la cantidad que han invertido.

El inversor debe ser consciente de que el Subfondo está sujeto a:

- Riesgo de gestión discrecional
- Riesgo de pérdida del capital (incluso capitalización pequeña y mediana)
- Riesgo cambiario
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo crediticio
- Riesgos asociados con la exposición a contratos financieros y riesgo de contraparte
- Riesgo vinculado a productos derivados
- Riesgo vinculado a la divisa de clases de acciones denominadas en divisas distintas a aquella del Subfondo.

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

El Subfondo está destinado a Inversores Institucionales, empresas y personas físicas que pueden entender los riesgos específicos relacionados con una inversión en el Subfondo y que quieren aumentar el valor de sus ahorros mediante una inversión expuesta a valores europeos principalmente de emisores establecidos en Estados miembro de la UE, en su totalidad o en parte.

El periodo de inversión mínimo recomendado es de 5 años.

El Subfondo cumple los requisitos del plan francés de ahorro para accionistas (PEA, *plan d'épargne en actions*), lo que significa que, como mínimo, un 75 % de la cartera se invierte permanentemente en valores o derechos admisibles al PEA a efectos de comercialización del Subfondo a los residentes fiscales franceses.

IV. FECHA DE OFERTA INICIAL

La fecha de oferta inicial de este Subfondo fue el 8 de octubre de 2014 (la **Fecha de Oferta Inicial**).

Todos los activos de Edmond de Rothschild Selective Europe, una OICVM francesa, se han proporcionado en especie en el Subfondo en la Fecha de Oferta Inicial. A cambio, los inversores contribuyentes de Edmond de Rothschild Selective Europe (los **Inversores Contribuyentes**) han recibido Acciones en la Clase (y Subclase) pertinente del Subfondo, en base al último valor liquidativo por acción de Edmond de Rothschild Selective Europe.

Las Acciones de Clase A se han asignado a los Inversores Contribuyentes que mantienen unidades de Clase A y B de Edmond de Rothschild Selective Europe.

Las Acciones de las Clases B, I, J, K, L y R se han asignado a Inversores Contribuyentes que mantienen unidades de Clase D, I, ID, R, L y E de Edmond de Rothschild Selective Europe, respectivamente.

Las Clases A, B, I, J, K, L y R se benefician de la trayectoria de la clase pertinente de Edmond de Rothschild Selective Europe.

V. CLASES DE ACCIONES

	Clase A	Clase B	Clase C (ver el punto (iii) más abajo)	Clase I	Clase J	Clase K	Clase L (ver el punto (ii) más abajo)	Clase N	Clase O	Clase R (ver el punto (iv) más abajo)
Subclases	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (viii) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (viii) más abajo)	EUR	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (viii) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (viii) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (viii) más abajo)	GBP	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (viii) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (viii) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (viii) más abajo)
Inversores elegibles (ver el punto (i) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas
Requisito de tenencia mínimo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Importe de suscripción inicial mínimo	1 acción	1 acción	1 acción	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	1 acción	5.000.000 EUR o equivalente	5.000.000 EUR o equivalente	1 acción
Distribución/Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación
Precio de oferta inicial	Ver la sección IV anterior	Ver la sección IV anterior	Ver la sección IV anterior	Ver la sección IV anterior	Ver la sección IV anterior	Ver la sección IV anterior	Ver la sección IV anterior	Ver la sección IV anterior	Ver la sección IV anterior	Ver la sección IV anterior
Cuota de suscripción (ver el punto (v) más abajo)	Máx. 3 %	Máx. 3 %	Máx. 3 %	N/A	N/A	N/A	Máx. 3 %	N/A	N/A	Máx. 3 %
Comisión de salida	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de conversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 1,70 %	Máx. 1,70 %	Máx. 0,85 %	Máx. 0,70 %	Máx. 0,70 %	Máx. 0,85 %	Máx. 0,65 %	Máx. 0,55 %	Máx. 0,55 %	Máx. 2,10 %
Modelo de Rentabilidad (ver el punto (vi) más abajo)	Modelo de rentabilidad superior 1	Modelo de rentabilidad superior 1	Modelo de rentabilidad superior 1	Modelo de rentabilidad superior 1	Modelo de rentabilidad superior 1	N/A	Modelo de rentabilidad superior 1	N/A	N/A	Modelo de rentabilidad superior 1
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	15 %	15 %	15 %	15 %	15 %	N/A	15 %	N/A	N/A	15 %
Índice de referencia	Ver la sección VI más abajo	Ver la sección VI más abajo	Ver la sección VI más abajo	Ver la sección VI más abajo	Ver la sección VI más abajo	Ver la sección VI más abajo	Ver la sección VI más abajo	Ver la sección VI más abajo	Ver la sección VI más abajo	Ver la sección VI más abajo
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %

- (i) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.
- (ii) Las Acciones de Clase L están reservadas exclusivamente para la comercialización en Reino Unido.
- (iii) Las Acciones de Clase C están destinadas a su comercialización (directamente y/o como apoyo de contratos de seguros de vida y capitalización) exclusivamente a través de distribuidores seleccionados por el Distribuidor Global, cuyo modelo de negocio o naturaleza de los servicios que prestan no les permiten percibir ninguna remuneración de la Sociedad Gestora.
- (iv) Las Acciones de Clase R solo están disponibles para inversores que se suscriban a través de intermediarios elegibles (incluso promotores de negocios) y que estén sujetos a la aprobación específica y *ad hoc* del Consejo.
- (v) La cuota de suscripción se calcula con el Valor Liquidativo por Acción suscrito y es para el beneficio de los intermediarios que forman parte de la red de distribución (incluso promotores de negocios).

- (vi) El Periodo de Cálculo del Subfondo empezará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.
- (vii) Las Clases de distribución distribuirán anualmente parte o la totalidad de los ingresos generados durante el periodo pertinente, netos de todas las comisiones relacionadas, lo que incluye también dividendos a cuenta.
- (viii) La Subclase (H) se cubrirá según se indica en el Capítulo 12 “Acciones”. En el supuesto de haber otras Subclases, la Sociedad podrá cubrir el riesgo de divisas (si bien no está obligada a hacerlo) que afecta a los activos de las Subclases. En cualquier caso, los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión.

Los inversores deberán tener en cuenta que la Sociedad podrá (pero no está obligada a) cubrir el riesgo de tipo de cambio, lo que afectará los activos de las Subclases denominadas en una divisa distinta de la divisa de las Subclases. Los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión. Con este fin, la Sociedad utilizará instrumentos financieros derivados para tratar de proteger los activos de las Subclases frente a las fluctuaciones de sus tipos de interés. Los instrumentos financieros derivados pueden estar sujetos a un margen entre oferta y demanda. No obstante, no es la intención del Consejo desempeñar la cobertura sistemática de todos los activos de cada Subclase.

VI. ÍNDICE DE REFERENCIA

El índice de referencia de cada Subclase es el índice MSCI Europe Daily Net Return (Bloomberg NDDUE15), los dividendos netos reinvertidos, expresados en la divisa de la Subclase.

El MSCI Europe es un índice de mercado de valores fundado por Morgan Stanley International, y está formado por los valores emitidos en los países listados a continuación (sujeto a cambio). El índice incluye las capitalizaciones de mercado más grandes de Europa. El día de la aprobación de este Folleto, la lista de países cuyos Valores Mobiliarios se incluyen en el índice es la siguiente: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza.

VII. DIVISA DE VALORACIÓN

El Valor Liquidativo se calculará, y las suscripciones y los reembolsos se efectuarán, en la divisa de la Subclase en cuestión. En los informes financieros, el valor neto de cada Clase y las cuentas consolidadas del Subfondo se expresan en EUR.

VIII. GESTOR DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) y, exclusivamente con respecto a las operaciones de cobertura de divisas de las Subclases cubiertas, EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED.

IX. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

X. DÍA DE VALORACIÓN

Cada día en el cual generalmente los bancos están abiertos para su actividad comercial en Luxemburgo y en Francia y cualquier otro día en el cual los mercados financieros franceses están abiertos (calendario oficial de Euronext Paris S.A.) es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el "Día de cálculo del Valor Liquidativo").

XI. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios para la suscripción, que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

El límite para la recepción de las solicitudes de suscripción son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

La cantidad suscrita se pagará en la divisa del Subfondo y debe llegar a la Sociedad dentro de los tres (3) Días Hábiles desde el Día de Valoración aplicable a dichas suscripciones.

XII. REEMBOLSO

El límite para la recepción de las solicitudes de reembolso son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

El pago de los productos de acciones reembolsadas se realizará dentro de los tres (3) Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable.

El pago se realizará en la divisa de la Subclase o en cualquier otra divisa, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la solicitud de reembolso, caso en el cual el precio de recambio será soportado por el accionista.

XIII. CONVERSIÓN

Los términos y condiciones de las conversiones de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17, “Conversión de Acciones” anterior.

XIV. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EURO CREDIT SHORT TERM

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse junto con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos se refiere exclusivamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EURO CREDIT SHORT TERM (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El objetivo de inversión del Subfondo consiste en superar la rentabilidad de su índice de referencia, el Bank of America Merrill Lynch 1-3 Year Euro Non-Financial Index, neta de comisiones de gestión, con un horizonte de inversión de uno a dos años, a través de una cartera que represente oportunidades de inversión presentes en los mercados de crédito empresarial a corto plazo.

Política de inversión y restricciones de inversión

La estrategia de inversión consiste en construir una cartera que represente las expectativas del Gestor de Inversión para los mercados de crédito empresarial a corto plazo. El Gestor de Inversión tratará de identificar los emisores más atractivos para optimizar el perfil de riesgo/rentabilidad de la cartera.

El objetivo del Subfondo consiste en invertir entre el 50 % y hasta el 100 % de su patrimonio neto en productos de renta fija denominados en euros, con una calificación igual o superior a “BBB-” según Standard & Poor’s, o una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, o para los valores de deuda sin calificar, una calificación interna otorgada por los Gestores de Inversión que se considere equivalente) y emitidos por emisores privados. No obstante, en función de las condiciones del mercado, el Subfondo podrá invertir hasta el 100 % de su patrimonio neto en valores emitidos por emisores públicos.

El Subfondo también podrá invertir hasta el 30 % de su patrimonio neto en bonos de alto rendimiento (es decir, con una calificación inferior a “BBB-” según Standard & Poor’s, o una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, o para los valores de deuda sin calificar, una calificación interna otorgada por los Gestores de Inversión que se considere equivalente).

El Subfondo podrá invertir hasta el 100 % de su patrimonio neto en títulos de deuda negociables con una calificación mínima de A3 otorgada por Standard and Poor’s, o una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, o para los valores de deuda sin calificar, una calificación interna otorgada por los Gestores de Inversión que se considere equivalente, y pueden ser títulos de deuda como pagarés de empresa y certificados de depósito, emitidos en euros. Su vencimiento será inferior a tres meses.

El Subfondo también podrá invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en títulos de deuda negociables con un vencimiento entre 3 y 12 meses, con los mismos criterios.

El Subfondo podrá invertir hasta el 100 % de su patrimonio neto en cualquier región geográfica y hasta el 10 % de su patrimonio neto en países emergentes. El Subfondo podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en valores emitidos en una divisa distinta del euro que estén sistemáticamente cubiertos contra el riesgo cambiario. Tras la cobertura, la exposición a divisas distintas del euro será residual.

El Subfondo podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en bonos convertibles. El Subfondo no invertirá en ningún otro tipo de derivados incorporados.

La Duración Modificada del Subfondo a los tipos de interés fluctuará entre 0 y 3.

El Subfondo podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en OICVM de renta fija monetaria.

El Subfondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados con fines de cobertura o con el fin de lograr su objetivo de inversión. Estos instrumentos pueden incluir Derivados OTC o cotizados como futuros, opciones y *swaps* hasta un límite del 100 % de su patrimonio neto. El Gestor de Inversión podrá buscar exposición a, o la cobertura sintética de, diversos índices, áreas de negocio y regiones geográficas. El Subfondo podrá adoptar posiciones para cubrir la cartera contra determinados riesgos (tipos de interés, de crédito o de cambio) o podrá buscar exposición a riesgos de tipos de interés y de crédito.

Los *swaps* de rentabilidad total (TRS) se utilizarán principalmente con fines de exposición, de conformidad con los límites y restricciones establecidos en la sección 5 “Restricciones de inversión”.

Con el fin de limitar el riesgo de contraparte total del Subfondo bajo Derivados OTC, el Subfondo podrá recibir garantías en efectivo y bonos gubernamentales de alto rendimiento que serán depositados y no reinvertidos.

En aras de una gestión eficaz de la cartera y sin desviarse de sus objetivos de inversión, hasta el 25 % del patrimonio neto del Subfondo podrá utilizarse para comprar o vender de forma temporal valores en relación con valores financieros elegibles o Instrumentos del Mercado Monetario en virtud de acuerdos de recompra inversa. Las garantías recibidas como parte de estos acuerdos de recompra inversa estarán sujetas

a un descuento dependiendo del tipo de valores. Las garantías podrán ser en forma de efectivo y bonos gubernamentales de alta calidad.

El Subfondo podrá mantener hasta un máximo del 25 % de su patrimonio neto en depósitos con el Depositario.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones realizadas por el Subfondo estarán sujetas a las tendencias y fluctuaciones de los mercados. Los inversores corren el riesgo de recuperar una suma que sea inferior al importe invertido.

El inversor debe ser consciente de que el Subfondo está sujeto a:

- Riesgo de gestión discrecional
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo crediticio
- Riesgo crediticio vinculado a la inversión en valores especulativos
- Riesgos de liquidez
- Riesgos asociados con la exposición de contratos financieros y riesgo de contraparte
- Riesgo vinculado a productos derivados
- Riesgos asociados con la inversión en mercados emergentes
- Riesgos asociados con productos híbridos (bonos convertibles)

III. PERFIL DEL INVERSOR TÍPICO

El Subfondo está dirigido a Inversores Institucionales, negocios y personas con una cantidad considerable de efectivo para invertir. El perfil del inversor típico es el de un inversor con exceso de efectivo a invertir durante un periodo de tiempo superior a seis meses.

El periodo de inversión mínimo recomendado es de 12 a 24 meses.

IV. FECHA DE OFERTA INICIAL

La fecha de oferta inicial de este Subfondo fue el 8 de octubre de 2014 (la **Fecha de Oferta Inicial**).

Todos los activos de Edmond de Rothschild Euro Credit Short Term, un OICVM francés, se han proporcionado en especie al Subfondo en la Fecha de Oferta Inicial. A cambio, los inversores contribuyentes de Edmond de Rothschild Euro Credit Short Term (los **Inversores Contribuyentes**) han recibido Acciones en la Clase (y Subclase) pertinente del Subfondo, en base al último valor liquidativo por acción de Edmond de Rothschild Euro Credit Short Term.

Las Acciones de Clase A, B, I, N, O y R se han asignado a los Inversores Contribuyentes que mantienen unidades de las Clases C, D, I, S, SD y E de Edmond de Rothschild Euro Credit Short Term, respectivamente.

Las Clases A, B, I, N, O y R se benefician de la trayectoria de la clase correspondiente de Edmond de Rothschild Euro Credit Short Term.

V. CLASES DE ACCIONES

	Clase A	Clase B	Clase C	Clase I	Clase J	Clase N	Clase O	Clase R
Subclases	CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo), EUR, USD, GBP	CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo), EUR, USD, GBP	EUR	CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo), EUR, USD, GBP	CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo), EUR, USD, GBP	CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo), EUR, USD, GBP	CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo), EUR, USD, GBP	CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo), EUR, USD, GBP
Inversores elegibles (ver el punto (i) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores minoristas, sujetos al punto (ii) más abajo	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas, sujetos al punto (iii) más abajo
Importe de suscripción inicial mínimo	1 acción	1 acción	1 acción	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	10.000.000 EUR o equivalente	10.000.000 EUR o equivalente	1 acción
Distribución (ver el punto (vi) más abajo)/Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Distribución	Acumulación
Precio de oferta inicial	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior
Cuota de suscripción (ver el punto (iv) más abajo)	Máx. 3 %	Máx. 3 %	Máx. 3 %	N/A	N/A	N/A	N/A	Máx. 3 %

Comisión de salida	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de conversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 0,40 %	Máx. 0,40 %	Máx. 0,25 %	Máx. 0,15 %	Máx. 0,15 %	Máx. 0,10 %	Máx. 0,10 %	Máx. 0,65 %
Modelo de Rentabilidad (ver el punto (v) más abajo)	Modelo de rentabilidad superior 2	N/A	N/A	Modelo de rentabilidad superior 2				
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	20 %	20 %	20 %	20 %	20 %	N/A	N/A	20 %
Índice de referencia	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo				
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %

- (i) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.
- (ii) Las Acciones de Clase C están destinadas a su comercialización (directamente y/o como complemento de los contratos de seguros de vida y capitalización) exclusivamente a través de distribuidores seleccionados por los Distribuidores Globales, cuyo modelo de negocio o naturaleza de los servicios que prestan no les permiten percibir ninguna remuneración de la Sociedad Gestora.
- (iii) Las Acciones de Clase R solo están disponibles para inversores que se suscriban a través de intermediarios elegibles (incluso promotores de negocios) y que estén sujetos a la aprobación específica y *ad hoc* del Consejo.
- (iv) La cuota de suscripción se calcula con el Valor Liquidativo por Acción suscrito y es para el beneficio de los intermediarios que forman parte de la red de distribución (incluso promotores de negocios).
- (v) El Periodo de Cálculo del Subfondo empezará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.
- (vi) Las Clases de distribución distribuirán anualmente parte o la totalidad de los ingresos generados durante el periodo pertinente, netos de todas las comisiones relacionadas, lo que incluye también dividendos a cuenta.
- (vii) La Subclase (H) se cubrirá frente al riesgo de fluctuación de los tipos de cambio según se estipula en el Capítulo 12 “Acciones”.

En el caso de otras Subclases, la Sociedad puede (pero no está obligada a hacerlo) cubrir el riesgo de tipo de cambio que afecta a los activos de las Subclases. En cualquier caso, los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión.

VI. ÍNDICE DE REFERENCIA

El índice de referencia de cada Subclase será el Bank of America Merrill Lynch 1-3 Year Euro Non-Financial Index (código Bloomberg: EN01).

Está compuesto por bonos con grado de inversión (valores con una calificación igual o superior a BBB-según Standard & Poor’s, o una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, denominados en euros con un vencimiento residual de menos de tres años, excluidos valores del sector financiero.

Puesto que el objetivo del Subfondo no es seguir el índice de referencia, su rentabilidad podrá desviarse significativamente del índice de referencia, que tiene fines únicamente comparativos.

La rentabilidad del índice de referencia se calcula con cupones incluidos.

VII. DIVISA DE VALORACIÓN

El Valor Liquidativo se calculará, y las suscripciones y los reembolsos se efectuarán, en la divisa de la Subclase en cuestión. En los informes financieros, el valor neto de cada Clase y las cuentas consolidadas del Subfondo se expresan en EUR.

VIII. GESTOR DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) y, exclusivamente con respecto a las operaciones de cobertura de divisas del Subfondo, EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED.

IX. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

X. DÍA DE VALORACIÓN

Cada día en el cual generalmente los bancos están abiertos para su actividad comercial en Luxemburgo y en Francia y cualquier otro día en el cual los mercados financieros franceses están abiertos (calendario oficial de Euronext Paris S.A.) es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el “Día de cálculo del Valor Liquidativo”).

XI. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios para la suscripción, que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

El límite para la recepción de las solicitudes de suscripción son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

La cantidad suscrita se paga en la divisa del Subfondo y debe llegar a la Sociedad dentro de los tres (3) Días Hábiles desde el Día de Valoración aplicable a dichas suscripciones.

XII. REEMBOLSO

El límite para la recepción de las solicitudes de reembolso son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

El pago de los productos de acciones reembolsadas se realizará dentro de los tres (3) Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable.

El pago se realizará en la divisa de la Subclase o en cualquier otra divisa, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la solicitud de reembolso, caso en el cual el precio de recambio será soportado por el accionista.

XIII. CONVERSIÓN

Los términos y condiciones de las conversiones de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17, “Conversión de Acciones” anterior.

XIV. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EUROPE CONVERTIBLES

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse junto con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EUROPE CONVERTIBLES (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El objetivo de inversión del Subfondo consiste en incrementar el valor de sus activos a medio plazo (3 a 5 años). Los activos del Subfondo se invierten principalmente, pero no exclusivamente, en bonos convertibles o intercambiables con activos subyacentes de la zona euro. El Subfondo trata de optimizar el ratio de riesgo/rentabilidad durante el periodo especificado diversificando sus fuentes de rentabilidad (activos subyacentes, sector, cupón, emisor, tipo de interés y divisa) sobre la base de un análisis sistemático de las diversas exposiciones.

Política de inversión y restricciones de inversión

El Subfondo gestionará activamente bonos que sean convertibles e intercambiables por valores de la zona euro. El Subfondo invertirá al menos el 60 % de su patrimonio neto en estos valores. Con el fin de hacer frente a imprevistos, también podrán utilizarse bonos convertibles en valores de fuera de la zona euro.

La capitalización de activos subyacentes no es un factor en la selección, pero el tamaño de la emisión importa, y se otorgará una baja ponderación a las emisiones de menos de 200 millones de EUR.

El proceso de inversión combina una estrategia de bonos global con la selección de valores. Como parte de esta estrategia, la selección de bonos convertibles del Gestor de Inversión se realiza de tal modo que al menos el 70 % del patrimonio neto del Subfondo incluirán emisiones con grado de inversión o equivalentes. Se dará prioridad a sociedades con la capacidad de generar flujo de caja libre e incrementar el crecimiento de las ganancias. La cartera se gestionará cambiando los bonos convertibles o intercambiables que hayan mostrado un comportamiento parecido al de la renta variable por bonos menos sensibles. Hasta el 20 % del patrimonio neto del Subfondo podrá estar invertido en Bonos Convertibles Contingentes.

El Subfondo podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en bonos convertibles sintéticos, *warrants* y otros bonos con características similares a la renta variable de cualquier tipo.

El Subfondo podrá mantener valores de renta variable derivados de una conversión durante un periodo de tres meses. El porcentaje correspondiente incluirá, en todo caso, menos del 10 % del patrimonio neto.

Los valores mantenidos en la cartera pueden ser denominados en una divisa que no sea el euro hasta el 35 % del patrimonio neto. No obstante, el riesgo cambiario no superará el 20 % del patrimonio neto.

En aras de una gestión eficaz de la cartera y sin desviarse de sus objetivos de inversión, el Subfondo podrá celebrar acuerdos de recompra inversa que cubran Valores Mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario elegibles, con sujeción a un límite del 10 % de su patrimonio neto. La garantía recibida como parte de estos acuerdos de recompra inversa estará sujeta a un descuento dependiendo del tipo de valores. Estas garantías podrán ser en forma de efectivo y bonos gubernamentales de alta calidad.

Con fines de gestión de la tesorería, el Subfondo puede utilizar títulos de deuda o bonos denominados en euros, hasta el límite del 25 % de su patrimonio neto. Dichos instrumentos, con un vencimiento residual de menos de tres meses y sin restricciones en términos de asignación entre deuda pública y privada, serán emitidos por estados soberanos, instituciones asimiladas o incluso por entidades con una calificación a corto plazo igual o superior a A2 según Standard & Poor's, o una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, o para los valores sin calificar, una calificación otorgada por el Gestor de Inversión que se considere equivalente. El Subfondo podrá invertir en Derivados extrabursátiles (OTC) o contratos financieros negociados en un Mercado Regulado u Otro Mercado Regulado, que incluirán:

- contratos de divisas a plazo, *swaps*, futuros sobre divisas u opciones para cubrir el riesgo de tipo de cambio en activos denominados en divisas;
- contratos de futuros u opciones para cubrir el riesgo del mercado de renta variable o los riesgos de tipo de cartera, o para ayudar a incrementar la exposición a los tipos de interés o a los mercados de renta variable, en menor medida;
- opciones sobre renta variable para crear bonos convertibles sintéticos, con el fin de aumentar la diversidad del grupo de bonos.

Con el fin de limitar el riesgo de contraparte total de los instrumentos negociados en mercados extrabursátiles, el Subfondo podrá recibir garantías en efectivo y bonos de gubernamentales de alta calidad que serán depositados y no reinvertidos.

Además, hasta el límite del 10 % del patrimonio neto, el Subfondo podrá invertir en participaciones o acciones de OICVM de renta fija o diversificados u otros Fondos de Inversión admisibles, incluidos los especializados en bonos convertibles y/o fondos cotizados (ETF).

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones realizadas por el Subfondo estarán sujetas a las tendencias y fluctuaciones de los mercados. Los inversores se encuentran en riesgo de potencialmente recuperar una suma inferior a la cantidad que han invertido.

El inversor debe ser consciente de que el Subfondo está sujeto a:

- Riesgo de gestión discrecional
- Riesgo de renta variable (capitalización grande, mediana y pequeña)
- Riesgo cambiario
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo crediticio
- Riesgos de liquidez
- Riesgos asociados con la exposición de contratos financieros y riesgo de contraparte
- Riesgo vinculado a productos derivados
- Riesgo vinculado a la divisa de participaciones denominadas en divisas distintas de la del Subfondo

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

El Subfondo está dirigido a Inversores Institucionales, negocios y personas capaces de comprender los riesgos específicos relacionados con una inversión en el Subfondo y que deseen incrementar el valor de sus ahorros por medio de un vehículo que se centra más concretamente en bonos convertibles o intercambiables emitidos en la zona euro.

El periodo de inversión mínimo recomendado es de 2 años.

IV. FECHA DE OFERTA INICIAL

La fecha de oferta inicial de este Subfondo fue el 1 de febrero de 2016 (la **Fecha de Oferta Inicial**).

Todos los activos de Edmond de Rothschild Europe Convertibles, un OICVM francés, se aportaron en especie al Subfondo en la Fecha de Oferta Inicial. A cambio, los inversores contribuyentes de Edmond de Rothschild Europe Convertibles (los **Inversores Contribuyentes**) recibieron Acciones en la Clase (y Subclase) pertinente del Subfondo, en base al último valor liquidativo por acción de Edmond de Rothschild Europe Convertibles.

Las Acciones de Clase A se asignaron a Inversores Contribuyentes que posean participaciones de Clase A y B de Edmond de Rothschild Europe Convertibles.

Las Acciones de Clase B, C, I, J, K, N y O se asignaron a Inversores Contribuyentes que posean participaciones de Clase D, CR, I, ID, R, SC y SD de Edmond de Rothschild Europe Convertibles, respectivamente.

Las Acciones de Clase R se asignaron a Inversores Contribuyentes que posean participaciones de Clase E y F de Edmond de Rothschild Europe Convertibles.

Las Clases A, B, C, I, J, K, N, O y R se benefician de la trayectoria de la clase correspondiente de Edmond de Rothschild Europe Convertibles.

V. CLASES DE ACCIONES

	Clase A	Clase B	Clase C (ver el punto (ii) más abajo)	Clase I	Clase J	Clase K	Clase L (ver el punto (ii) más abajo)	Clase N	Clase O	Clase P Ver el punto (viii) más abajo	Clase R (ver el punto (iii) más abajo)
Subclases	EUR, USD, GBP, USD (H) y CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, GBP) y CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR	EUR, USD, GBP, USD (H) y CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, GBP y CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, GBP y CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	GBP (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, GBP y CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, GBP y CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, KRW y USD (H).(ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, GBP y CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)/GBP
Inversores elegibles (ver el punto (i) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas
Requisito de tenencia mínimo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Importe de suscripción inicial mínimo	1 acción	1 acción	1 acción	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	1 acción	5.000.000 EUR o equivalente	5.000.000 EUR o equivalente	3.500.000 EUR o equivalente	1 acción
Distribución/Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación
Precio de oferta inicial	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	(Ver sección (ix) más abajo)	Ver sección IV. anterior
Cuota de suscripción (ver el punto (iii) más abajo)	Máx. 3 %	Máx. 3 %	Máx. 3 %	N/A	N/A	N/A	Máx. 3 %	N/A	N/A	N/A	Máx. 3 %
Comisión de salida	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de conversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 1,00 %	Máx. 1,00 %	Máx. 0,70 %	Máx. 0,60 %	Máx. 0,60 %	Máx. 0,70 %	Máx. 0,50 %	Máx. 0,40 %	Máx. 0,40 %	Máx. 0,50 %	Máx. 1,3 %
Modelo de Rentabilidad (ver el punto (iv) más abajo)	Modelo de rentabilidad superior 1	Modelo de rentabilidad superior 1	Modelo de rentabilidad superior 1	Modelo de rentabilidad superior 1	Modelo de rentabilidad superior 1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Modelo de rentabilidad superior 1
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	15 %	15 %	15 %	15 %	15 %	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	15 %
Índice de referencia	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %

- (i) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.
- (ii) Las Acciones de Clase C y L están destinadas a su comercialización (directamente y/o como apoyo de contratos de seguros de vida y capitalización) exclusivamente a través de distribuidores seleccionados por el Distribuidor Global, cuyo modelo de negocio o naturaleza de los servicios que prestan no les permiten percibir ninguna remuneración de la Sociedad Gestora. Las Acciones de Clase L están destinadas especialmente a la comercialización a los inversores en el Reino Unido.
- (iii) Las Acciones de Clase R solo están disponibles para inversores que se suscriban a través de intermediarios elegibles (incluso promotores de negocios) y que estén sujetos a la aprobación específica y *ad hoc* del Consejo.
- (iv) La cuota de suscripción se calcula con el Valor Liquidativo por Acción suscrito y es para el beneficio de los intermediarios que forman parte de la red de distribución (incluso promotores de negocios).

- (v) El Periodo de Cálculo del Subfondo empezará el 1 de septiembre y terminará el 31 de agosto de cada año.
- (vi) Las Clases de distribución distribuirán anualmente parte o la totalidad de los ingresos generados durante el periodo pertinente, netos de todas las comisiones relacionadas, lo que incluye también dividendos a cuenta.
- (vii) La Subclase (H) se cubrirá según se indica en el Capítulo 12 “Acciones”. En el caso de otras Subclases, la Sociedad podrá (aunque no está obligada a hacerlo) cubrir el riesgo de tipo de cambio que afecta a los activos de las Subclases. En cualquier caso, los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión.
- (viii) Las Acciones de Clase P solo están disponibles para los inversores de los clientes de las sociedades de Edmond de Rothschild Asset Management (Luxembourg) y están sujetas a la aprobación específica y *ad hoc* del Consejo.
- (ix) El precio inicial por Acción se establece en el Capítulo 15.3 “Suscripciones en curso”, penúltimo apartado.

Los inversores deben tener en cuenta que la Sociedad puede (pero no está obligado a hacerlo) cubrir el riesgo de tipo de cambio que afecta a los activos de las Subclases denominados en una divisa distinta de la divisa de la Subclase. Los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión. A tal efecto, la Sociedad podrá utilizar instrumentos financieros derivados para tratar de proteger los activos de las Subclases contra fluctuaciones en sus tipos de cambio. Los instrumentos financieros derivados pueden estar sujetos a un margen entre oferta y demanda. No obstante, no es la intención del Consejo desempeñar la cobertura sistemática de todos los activos de cada Subclase.

VI. ÍNDICE DE REFERENCIA

El Subfondo no tiene índice de referencia. No obstante, con fines informativos, la rentabilidad del Subfondo podrá compararse con la del índice Exane ECI, dividendos netos no reinvertidos, expresada en EUR de las Subclases (H) y en la divisa de cada Subclase para las Subclases sin cobertura, que refleja la composición y la liquidez del mercado de bonos que se pueden convertir en valores de renta variable de la zona euro. Este índice incluye bonos convertibles cuyas características, emisión y tamaño subyacente cumplen criterios predefinidos, garantizando una convexidad media y una liquidez correcta. Se calcula en función de la variación de los valores de renta variable ponderados por capitalización de emisión. El índice es publicado por Exane y se encuentra disponible en www.exane.com.

VII. DIVISA DE VALORACIÓN

El Valor Liquidativo se calculará, y las suscripciones y los reembolsos se efectuarán, en la divisa de la Subclase en cuestión. En los informes financieros, el valor neto de cada Clase y las cuentas consolidadas del Subfondo se expresan en EUR.

VIII. GESTOR DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) y, exclusivamente con respecto a las operaciones de cobertura de divisas de las Subclases cubiertas, EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED.

IX. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

X. DÍA DE VALORACIÓN

Cada día en el cual generalmente los bancos están abiertos para su actividad comercial en Luxemburgo y en Francia y cualquier otro día en el cual los mercados financieros franceses están abiertos (calendario oficial de EURONEXT PARIS S.A.) es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el "Día de cálculo del Valor Liquidativo").

XI. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios para la suscripción, que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

El límite para la recepción de las solicitudes de suscripción son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

La cantidad suscrita se paga en la divisa del Subfondo y debe llegar a la Sociedad dentro de los tres (3) Días Hábles desde el Día de Valoración aplicable a dichas suscripciones.

XII. REEMBOLSO

El límite para la recepción de las solicitudes de reembolso son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

El pago de los productos de acciones reembolsadas se realizará dentro de los tres (3) Días Hábles después del Día de Valoración aplicable.

El pago se realizará en la divisa de la Subclase o en cualquier otra divisa, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la solicitud de reembolso, caso en el cual el precio de recambio será soportado por el accionista.

XIII. CONVERSIÓN

Los términos y condiciones de las conversiones de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17, “Conversión de Acciones” anterior.

XIV. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

XV. RESTRICCIÓN ESPECÍFICA PARA INVERSORES TAIWANESES

Los inversores taiwaneses no podrán poseer en ningún momento más del 70 % de las Acciones en circulación del Subfondo (u otro porcentaje que exija la Comisión de Supervisión Financiera de Taiwán).

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EUROPE SYNERGY

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse junto con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EUROPE SYNERGY (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El objetivo del Subfondo consiste en obtener rentabilidad a través de la exposición a mercados de renta variable de mercados de la Unión Europea, al menos en un 50 %, seleccionando valores de forma discrecional en un ámbito de inversión comparable al MSCI Europe Index, dividiendo neto reinvertido.

Política de inversión y restricciones de inversión

La elección de estrategia depende de las expectativas del Gestor de Inversión. El Subfondo implementa una estrategia de gestión de selección de valores activa, seleccionando acciones cotizadas en mercados bursátiles de la Unión Europea, al menos en un 50 %, sin distinciones de capitalización bursátil.

El Gestor de Inversión tratará de seleccionar acciones de sociedades sujetas a absorciones o involucradas en un proceso de reestructuración. Normalmente, estas sociedades son de menor tamaño que sus competidoras o pertenecen a un sector en proceso de consolidación. Asimismo, podrían tener una situación específica atractiva o tener un capital controlado pobre.

Los informes de analistas externos se utilizan para ayudar al Gestor de Inversión a llevar a cabo su propia investigación sobre un número reducido de acciones incluido en el universo de inversión. Los analistas externos también están sujetos a un proceso de selección definido por el Gestor de Inversión.

Entre el 75 % y el 110 % del patrimonio neto del Subfondo estará expuesto a valores de renta variable de países de la Unión Europea, directamente y/o a través de OIC y/o mediante el uso de contratos financieros.

El Subfondo también podrá invertir hasta el 25 % de su patrimonio neto en valores europeos de fuera de la Unión Europea, principalmente países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), países miembros del Espacio Económico Europeo y países europeos candidatos a la adhesión a la Unión Europea.

Con fines de gestión de la tesorería, el Subfondo podrá invertir hasta el 25 % de su patrimonio neto en títulos de crédito negociables e Instrumentos del Mercado Monetario, denominados en euros. El Subfondo buscará emisiones de emisores públicos o privados con calificaciones de grado de inversión en el momento de la compra (es decir, valores con una calificación crediticia igual o superior a BBB- según Standard & Poor's, o una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, o para los valores sin calificar, una calificación otorgada por el Gestor de Inversión que se considere equivalente), con un vencimiento a corto plazo de menos de tres meses, o bonos convertibles.

El Subfondo podrá invertir hasta un el 100 % de su patrimonio neto en Derivados extrabursátiles (OTC) o contratos financieros negociados en un Mercado Regulado u Otro Mercado Regulado, que incluirán::

- contratos de divisas a plazo (contratos de tipos de cambio a plazo o futuros de divisas) o *swaps* de divisas,
- contratos de futuros sobre índices de renta variable,
- opciones sobre renta variable y contratos de índices de renta variable para reducir la volatilidad de la renta variable.

Todos estos instrumentos se utilizan únicamente con fines de cobertura.

El Subfondo no invertirá en derivados incorporados.

Con el fin de limitar el riesgo de contraparte total de los instrumentos negociados en mercados extrabursátiles, el Subfondo podrá recibir garantías en efectivo y bonos gubernamentales de alta calidad que serán depositados y no reinvertidos.

Además, hasta el límite del 10 % del patrimonio neto, el Subfondo podrá invertir en participaciones o acciones de OICVM u otros Fondos de Inversión admisibles, independientemente de su clasificación, específicamente con el fin de:

- incrementar la exposición a mercados de renta variable o diversificar la exposición a otras clases de activos (por ejemplo, fondos invertidos en valores de sociedades que operan en el sector de los productos básicos o en el inmobiliario);
- diversificar la exposición a otras clases de activos;
- o con fines de gestión de la tesorería (mercado monetario y OICVM de bonos).

En aras de una gestión eficaz de la cartera y sin desviarse de sus objetivos de inversión, el Subfondo podrá celebrar acuerdos de recompra inversa que cubran Valores Mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario elegibles, con sujeción a un límite del 25 % de su patrimonio neto. La garantía recibida como parte de estos acuerdos de recompra inversa estará sujeta a un descuento dependiendo del tipo de valores. Estas garantías podrán ser en forma de efectivo y bonos gubernamentales de alta calidad.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones realizadas por el Subfondo estarán sujetas a las tendencias y fluctuaciones de los mercados. Los inversores se encuentran en riesgo de potencialmente recuperar una suma inferior a la cantidad que han invertido.

El inversor debe ser consciente de que el Subfondo está sujeto a:

- Riesgo de gestión discrecional
- Riesgo de renta variable (capitalización grande, mediana y pequeña)
- Riesgo cambiario
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo crediticio
- Riesgos asociados con la exposición de contratos financieros y riesgo de contraparte
- Riesgo vinculado a productos derivados
- Riesgo vinculado a la divisa de participaciones denominadas en divisas distintas de la del Subfondo

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

El Subfondo está dirigido a Inversores Institucionales, negocios y personas capaces de comprender los riesgos específicos relacionados con una inversión en el Subfondo y que deseen incrementar el valor de sus ahorros por medio de un vehículo que se centra más concretamente en valores de forma discrecional en un ámbito de inversión comparable al índice MSCI Europe.

El periodo de inversión mínimo recomendado es de 5 años.

El Subfondo cumple los requisitos del plan de ahorro para accionistas francés (PEA, *plan d'épargne en actions*), lo que significa que como mínimo un 75 % de la cartera se invierte permanentemente en valores o derechos admisibles al PEA a efectos de comercialización del Subfondo a los residentes fiscales franceses.

IV. FECHA DE OFERTA INICIAL

La fecha de oferta inicial de este Subfondo fue el 22 de enero de 2016 (la **Fecha de Oferta Inicial**).

Todos los activos de Edmond de Rothschild Europe Synergy, un OICVM francés, se aportaron en especie al Subfondo en la Fecha de Oferta Inicial. A cambio, los inversores contribuyentes de Edmond de Rothschild Europe Synergy (los **Inversores Contribuyentes**) han recibido Acciones en la Clase (y Subclase) pertinente del Subfondo, en base al último valor liquidativo por acción de Edmond de Rothschild EUROPE SYNERGY.

Las Acciones de Clase A se asignaron a Inversores Contribuyentes que poseían participaciones de Clase A y B de Edmond de Rothschild Europe Synergy.

Las Acciones de Clase B, C, I, J, K, L, N y O se asignaron a Inversores Contribuyentes que poseían participaciones de Clase D, CR, I, ID, R, L, SC y SD de Edmond de Rothschild Europe Synergy, respectivamente.

Las Acciones de Clase R se asignaron a Inversores Contribuyentes que poseían participaciones de Clase E y F de Edmond de Rothschild Europe Synergy.

Las Clases A, B, C, I, J, K, L, N, O y R se benefician de la trayectoria de la clase correspondiente de Edmond de Rothschild Europe Synergy.

V. CLASES DE ACCIONES

	Clase A	Clase B	Clase C (ver el punto (ii) más abajo)	Clase I	Clase J	Clase K	Clase L (ver el punto (ii) más abajo)	Clase N	Clase O	Clase R (ver el punto (iii) más abajo)
Subclases	EUR, USD, GBP, USD (H) y CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	GBP	EUR, USD, GBP (H) y CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, GBP (H) y CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, GBP, USD (H) y CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)
Inversores elegibles (ver el punto (i) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas,
Requisito de tenencia mínimo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Importe de suscripción inicial mínimo	1 acción	1 acción	1 acción	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	1 acción	5.000.000 EUR o equivalente	5.000.000 EUR o equivalente	1 acción
Distribución (ver el punto (vi) más abajo)/Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación
Precio de oferta inicial	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior
Cuota de suscripción (ver el punto (iv) más abajo)	Máx. 3 %	Máx. 3 %	Máx. 3 %	N/A	N/A	N/A	Máx. 3 %	N/A	N/A	Máx. 3 %
Comisión de salida	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de conversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 1,70 %	Máx. 1,70 %	Máx. 0,85 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,85 %	Máx. 0,65 %	Máx. 0,55 %	Máx. 0,55 %	Máx. 2,10 %
Modelo de Rentabilidad (ver el punto (v) más abajo)	Modelo de rentabilidad superior 1	Modelo de rentabilidad superior 1	Modelo de rentabilidad superior 1	Modelo de rentabilidad superior 1	Modelo de rentabilidad superior 1	N/A	N/A	N/A	N/A	Modelo de rentabilidad superior 1
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	15 %	15 %	15 %	15 %	15 %	N/A	N/A	N/A	N/A	15 %
Índice de referencia	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %

- (i) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.
- (ii) Las Acciones de Clase C y L están destinadas a su comercialización (directamente y/o como apoyo de contratos de seguros de vida y capitalización) exclusivamente a través de distribuidores seleccionados por el Distribuidor Global, cuyo modelo de negocio o naturaleza de los servicios que prestan no les permiten percibir ninguna remuneración de la Sociedad Gestora. Las Acciones de Clase L están destinadas especialmente a la comercialización a los inversores en el Reino Unido.
- (iii) Las Acciones de Clase R solo están disponibles para inversores que se suscriban a través de intermediarios elegibles (incluso promotores de negocios) y que estén sujetos a la aprobación específica y *ad hoc* del Consejo.
- (iv) La cuota de suscripción se calcula con el Valor Liquidativo por Acción suscrito y es para el beneficio de los intermediarios que forman parte de la red de distribución (incluso promotores de negocios).
- (v) El Periodo de Cálculo del Subfondo empezará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.
- (vi) Las Clases de distribución distribuirán anualmente parte o la totalidad de los ingresos generados durante el periodo pertinente, netos de todas las comisiones relacionadas, lo que incluye también dividendos a cuenta.
- (vii) La Subclase (H) se cubrirá según se indica en el Capítulo 12 “Acciones”. En el caso de otras Subclases, la Sociedad podrá (aunque no está obligada a hacerlo) cubrir el riesgo de tipo de cambio que afecta a los activos de las Subclases. En cualquier caso, los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión.

Los inversores deben tener en cuenta que la Sociedad puede (pero no está obligado a hacerlo) cubrir el riesgo de tipo de cambio que afecta a los activos de las Subclases denominados en una divisa distinta de la divisa de la Subclase. Los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión. A tal efecto, la Sociedad podrá utilizar instrumentos financieros derivados para tratar de proteger los activos de las Subclases contra fluctuaciones en sus tipos de cambio. Los instrumentos financieros derivados pueden estar sujetos a un margen entre oferta y demanda. No obstante, no es la intención del Consejo desempeñar la cobertura sistemática de todos los activos de cada Subclase.

VI. ÍNDICE DE REFERENCIA

La rentabilidad del Subfondo podrá compararse a posteriori con la del MSCI Europe (NR) Index en euros, que representa sociedades con las mayores capitalizaciones de los países europeos, (expresada en la divisa de la Subclase en cuestión), calculada con dividendos netos reinvertidos.

VII. DIVISA DE VALORACIÓN

El Valor Liquidativo se calculará, y las suscripciones y los reembolsos se efectuarán, en la divisa de la Subclase en cuestión. En los informes financieros, el valor neto de cada Clase y las cuentas consolidadas del Subfondo se expresan en EUR.

VIII. GESTORES DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) y, exclusivamente con respecto a las operaciones de cobertura de divisas de las Subclases cubiertas, EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED.

IX. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

X. DÍA DE VALORACIÓN

Cada día en el cual generalmente los bancos están abiertos para su actividad comercial en Luxemburgo y en Francia y cualquier otro día en el cual los mercados financieros franceses están abiertos (calendario oficial de EURONEXT PARIS S.A.) es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el "Día de cálculo del Valor Liquidativo").

XI. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios para la suscripción, que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

El límite para la recepción de las solicitudes de suscripción son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

La cantidad suscrita se paga en la divisa del Subfondo y debe llegar a la Sociedad dentro de los tres (3) Días Hábiles desde el Día de Valoración aplicable a dichas suscripciones.

XII. REEMBOLSO

El límite para la recepción de las solicitudes de reembolso son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

El pago de los productos de acciones reembolsadas se realizará dentro de los tres (3) Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable.

El pago se realizará en la divisa de la Subclase o en cualquier otra divisa, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la solicitud de reembolso, caso en el cual el precio de recambio será soportado por el accionista.

XIII. CONVERSIÓN

Los términos y condiciones de las conversiones de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17, "Conversión de Acciones" anterior.

XIV. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

XV. RESTRICCIÓN ESPECÍFICA PARA INVERSORES TAIWANESES

Los inversores taiwaneses no podrán poseer en ningún momento más del 70 % de las Acciones en circulación del Subfondo (u otro porcentaje que exija la Comisión de Supervisión Financiera de Taiwán).

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EUROPE VALUE & YIELD

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse junto con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EUROPE VALUE & YIELD (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El objetivo de inversión del Subfondo consiste en obtener rentabilidad a través de la exposición a mercados de renta variable de la Unión Europea, al menos el 50 %, seleccionando valores de forma discrecional de un ámbito de inversión comparable al índice de referencia.

Política de inversión y restricciones de inversión

La elección de estrategia es completamente discrecional y depende de las expectativas del Gestor de Inversión. El Subfondo implementa una estrategia de gestión de selección de valores activa.

Los informes de analistas externos se utilizan para ayudar al Gestor de Inversión a llevar a cabo su propia investigación sobre un número reducido de acciones incluido en el universo de inversión. Los analistas externos también están sujetos a un proceso de selección definido por el Gestor de Inversión.

Al menos el 75 % de la cartera del Subfondo se invertirá permanentemente en y/o estará expuesta a valores de renta variable de gran capitalización (más de 2.500 millones de euros) y otros valores similares negociados en mercados regulados de la Unión Europea.

El Subfondo también podrá invertir hasta el 25 % de su patrimonio neto en valores europeos de fuera de la UE, principalmente países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), países miembros del Espacio Económico Europeo y países europeos candidatos a la adhesión a la Unión Europea (Suiza, Noruega, etc.). Al menos el 80 % de dichos valores serán de gran capitalización.

Entre el 75 % y el 110 % del patrimonio neto del Subfondo estará expuesto a valores de renta variable de países de la Unión Europea, directamente y/o indirectamente a través de OIC y/o mediante el uso de contratos financieros.

Con fines de gestión de la tesorería, el Subfondo podrá invertir hasta el 25 % de su patrimonio neto en títulos de deuda de tipo fijo o variable o en bonos gubernamentales o empresariales emitidos en euros. Dichos valores tendrán una calificación de grado de inversión en el momento de la compra (es decir, con una calificación superior o igual a BBB- según Standard and Poor's, o una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, o para los valores sin calificar, una calificación interna otorgada por los Gestores de Inversión que se considere equivalente), con un vencimiento a corto plazo de menos de tres meses, o bonos convertibles.

El subfondo no invertirá en derivados incorporados. No obstante, el Subfondo podrá invertir en *warrants* de compra de acciones, tras medidas corporativas.

El Subfondo podrá invertir en Derivados extrabursátiles (OTC) o contratos financieros negociados en un Mercado Regulado u Otro Mercado Regulado. En particular, el Gestor de Inversión podrá utilizar:

- contratos de divisas a plazo (tipos de cambio a plazo o futuros) o *swaps* de divisas,
- contratos de futuros u opciones negociados en mercados organizados o regulados,
- contratos de opciones sobre renta variable negociados en mercados organizados o regulados, hasta un límite del 25 % del patrimonio neto, para reducir la volatilidad de la renta variable.

Todos estos instrumentos se utilizan únicamente con fines de cobertura. Con el fin de limitar el riesgo de contraparte total de los instrumentos negociados en mercados extrabursátiles, el Subfondo podrá recibir garantías en efectivo y bonos gubernamentales de alta calidad que serán depositados y no reinvertidos.

Además, hasta el límite del 10 % del patrimonio neto, el Subfondo podrá invertir en participaciones o acciones de OIC.

En aras de una gestión eficaz de la cartera y sin desviarse de sus objetivos de inversión, el Subfondo podrá celebrar acuerdos de recompra inversa que cubran Valores Mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario elegibles, con sujeción a un límite del 10 % de su patrimonio neto. La garantía recibida como parte de estos acuerdos de recompra inversa estará sujeta a un descuento dependiendo del tipo de valores. Estas garantías podrán ser en forma de efectivo y bonos gubernamentales de alta calidad.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones realizadas por el Subfondo estarán sujetas a las tendencias y fluctuaciones de los mercados. Los inversores se encuentran en riesgo de potencialmente recuperar una suma inferior a la cantidad que han invertido.

El inversor debe ser consciente de que el Subfondo está sujeto a:

- Riesgo de renta variable (principalmente de gran capitalización)
- Riesgo cambiario
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo crediticio
- Riesgos asociados con la exposición de contratos financieros y riesgo de contraparte
- Riesgo vinculado a productos derivados
- Riesgo vinculado a la divisa de participaciones denominadas en divisas distintas de la del Subfondo

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

El Subfondo está dirigido a Inversores Institucionales, negocios y personas capaces de comprender los riesgos específicos relacionados con una inversión en el Subfondo y que deseen incrementar el valor de sus ahorros por medio de un vehículo que se centra más concretamente en acciones cotizadas en mercados compuestos principalmente por valores emitidos en la Unión Europea.

El periodo de inversión mínimo recomendado es de 5 años.

El Subfondo cumple los requisitos del plan francés de ahorro para accionistas (PEA, *plan d'épargne en actions*), lo que significa que, como mínimo, un 75 % de la cartera se invierte permanentemente en valores o derechos admisibles al PEA a efectos de comercialización del Subfondo a los residentes fiscales franceses.

IV. FECHA DE OFERTA INICIAL

La fecha de oferta inicial de este Subfondo fue el 15 de enero de 2016 (la **Fecha de Oferta Inicial**).

Todos los activos de Edmond de Rothschild Europe Value & Yield, un OICVM francés, se aportaron en especie al Subfondo en la Fecha de Oferta Inicial. A cambio, los inversores contribuyentes de Edmond de Rothschild Europe Value & Yield (los **Inversores Contribuyentes**) han recibido Acciones en la Clase (y Subclase) pertinente del Subfondo, en base al último valor liquidativo por acción de Edmond de Rothschild Europe Value & Yield.

Las Acciones de Clase A se asignaron a Inversores Contribuyentes que poseían participaciones de Clase B y C de Edmond de Rothschild Europe Value & Yield.

Las Acciones de Clase B, C, I, J, L, N y O se asignaron a Inversores Contribuyentes que poseían participaciones de Clase D, CR, I, ID, L, SC y SD de Edmond de Rothschild Europe Value & Yield, respectivamente.

Las Acciones de Clase R se asignaron a Inversores Contribuyentes que poseían participaciones de Clase E y F de Edmond de Rothschild Europe Value & Yield.

Las Clases A, B, C, I, J, L, N, O y R se benefician de la trayectoria de la clase correspondiente de Edmond de Rothschild Europe Value & Yield.

V. CLASES DE ACCIONES

	Clase A	Clase B	Clase C (ver el punto (ii) más abajo)	Clase I	Clase J	Clase L (ver el punto (ii) más abajo)	Clase LD (ver el punto (ii) más abajo)	Clase N	Clase O	Clase R (ver el punto (ii) más abajo)
Subclases	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vi) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vi) más abajo)	EUR	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vi) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vi) más abajo)	GBP	GBP	EUR, USD, GBP (H), CHF (H) (ver el punto (vi) más abajo)	EUR, USD, GBP (H), CHF (H) (ver el punto (vi) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vi) más abajo)
Inversores elegibles (ver el punto (i) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas, sujetos al punto (iii) más abajo
Requisito de tenencia mínimo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Importe de suscripción inicial mínimo	1 acción	1 acción	1 acción	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	1 acción	1 acción	5.000.000 EUR o equivalente	5.000.000 EUR o equivalente	1 acción
Distribución (ver el punto (v) más abajo)/Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Distribución	Acumulación	Distribución	Acumulación
Precio de oferta inicial	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior
Cuota de suscripción (ver el punto (iv) más abajo)	Máx. 3 %	Máx. 3 %	Máx. 3 %	N/A	N/A	Máx. 3 %	Máx. 3 %	N/A	N/A	Máx. 3 %
Comisión de salida	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de conversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 1,70 %	Máx. 1,70 %	Máx. 0,85 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,65 %	Máx. 0,65 %	Máx. 0,55 %	Máx. 0,55 %	Máx. 2,10 %
Modelo de Rentabilidad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Índice de referencia	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %

- (i) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.
- (ii) Las Acciones de Clase C, L y LD están destinadas a su comercialización (directamente y/o como apoyo de contratos de seguros de vida y capitalización) exclusivamente a través de distribuidores seleccionados por el Distribuidor Global, cuyo modelo de negocio o naturaleza de los servicios que prestan no les permiten percibir ninguna remuneración de la Sociedad Gestora. Las Acciones de Clase L y LD están destinadas especialmente a la comercialización a los inversores en el Reino Unido.
- (iii) Las Acciones de Clase R solo están disponibles para inversores que se suscriban a través de intermediarios elegibles (incluso promotores de negocios) y que estén sujetos a la aprobación específica y *ad hoc* del Consejo.
- (iv) La cuota de suscripción se calcula con el Valor Liquidativo por Acción suscrito y es para el beneficio de los intermediarios que forman parte de la red de distribución (incluso promotores de negocios).

- (v) Las Clases de distribución distribuirán anualmente parte o la totalidad de los ingresos generados durante el periodo pertinente, netos de todas las comisiones relacionadas, lo que incluye también dividendos a cuenta.
- (vi) La Subclase (H) se cubrirá según se indica en el Capítulo 12 “Acciones”. En el caso de otras Subclases, la Sociedad podrá (aunque no está obligada a hacerlo) cubrir el riesgo de tipo de cambio que afecta a los activos de las Subclases. En cualquier caso, los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión.

Los inversores deben tener en cuenta que la Sociedad podrá (aunque no está obligada a hacerlo) cubrir el riesgo de tipo de cambio que afecta a los activos de las Subclases. Los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión. A tal efecto, la Sociedad podrá utilizar instrumentos financieros derivados para tratar de proteger los activos de las Subclases contra fluctuaciones en sus tipos de cambio. Los instrumentos financieros derivados pueden estar sujetos a un margen entre oferta y demanda. No obstante, no es la intención del Consejo desempeñar la cobertura sistemática de todos los activos de cada Subclase.

VI. ÍNDICE DE REFERENCIA

El objetivo de inversión no se expresa en términos de un índice de referencia. No obstante, con fines informativos, la rentabilidad del Subfondo podrá compararse a posteriori con la del índice MSCI Europe (NR), que representa aproximadamente 600 valores europeos, (expresada en la divisa de la Subclase correspondiente), calculada con dividendos netos reinvertidos.

VII. DIVISA DE VALORACIÓN

El Valor Liquidativo se calculará, y las suscripciones y los reembolsos se efectuarán, en la divisa de la Subclase en cuestión. En los informes financieros, el valor neto de cada Clase y las cuentas consolidadas del Subfondo se expresan en EUR.

VIII. GESTORES DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) y, exclusivamente con respecto a las operaciones de cobertura de divisas de las Subclases cubiertas, EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED.

IX. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

X. DÍA DE VALORACIÓN

Cada día en el cual generalmente los bancos están abiertos para su actividad comercial en Luxemburgo y en Francia y cualquier otro día en el cual los mercados financieros franceses están abiertos (calendario oficial de Euronext Paris S.A.) es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el "Día de cálculo del Valor Liquidativo").

XI. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios para la suscripción, que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

El límite para la recepción de las solicitudes de suscripción son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

La cantidad suscrita se paga en la divisa del Subfondo y debe llegar a la Sociedad dentro de los tres (3) Días Hábiles desde el Día de Valoración aplicable a dichas suscripciones.

XII. REEMBOLSO

El límite para la recepción de las solicitudes de reembolso son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

El pago de los productos de acciones reembolsadas se realizará dentro de los tres (3) Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable.

El pago se realizará en la divisa de la Subclase o en cualquier otra divisa, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la solicitud de reembolso, caso en el cual el precio de recambio será soportado por el accionista.

XIII. CONVERSIÓN

Los términos y condiciones de las conversiones de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17, “Conversión de Acciones” anterior.

XIV. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

XV. RESTRICCIÓN ESPECÍFICA PARA INVERSORES TAIWANESES

Los inversores taiwaneses no podrán poseer en ningún momento más del 70 % de las Acciones en circulación del Subfondo (u otro porcentaje que exija la Comisión de Supervisión Financiera de Taiwán).

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL EMERGING

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse junto con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL EMERGING (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El objetivo de inversión del Subfondo, durante un periodo de inversión recomendado de más de 5 años, consiste en incrementar el valor liquidativo invirtiendo en sociedades registradas principalmente en países emergentes (Asia, Latinoamérica, el Caribe, Europa del Este, Oriente Medio, África).

Política de inversión y restricciones de inversión

La elección de estrategia es completamente discrecional y depende de las expectativas del Gestor de Inversión. La estrategia de inversión del Subfondo implica invertir activamente en los mercados de renta variable de los países emergentes (Asia, Latinoamérica, el Caribe, Europa del Este, Oriente Medio, África) empleando un enfoque de selección de valores. Esto consiste en seleccionar de forma discrecional las sociedades que ofrecen perspectivas de ganancias a medio/largo plazo, así como potencial de crecimiento. Esta selección se basa en los fundamentos de las sociedades, especialmente la calidad de su estructura financiera, su posicionamiento competitivo en el mercado, sus perspectivas de futuro y la calidad de sus equipos de gestión. El ámbito de inversión del Subfondo incluye valores de renta variable de todas las capitalizaciones y de todos los sectores económicos. No obstante, las inversiones en sociedades de pequeña capitalización (menos de 100 millones de USD) estarán limitadas al 20 % de su patrimonio neto.

Los informes de analistas externos se utilizan para ayudar al Gestor de Inversión a llevar a cabo su propia investigación sobre un número reducido de acciones incluido en el universo de inversión. Los analistas externos también están sujetos a un proceso de selección definido por el Gestor de Inversión.

Entre el 60 % y el 110 % del patrimonio neto del Subfondo estará expuesto a los mercados de renta variable internacionales, y más específicamente a los mercados emergentes, directamente o a través de OICVM y/o contratos financieros. Asimismo, el Subfondo podrá invertir hasta el 100 % de su patrimonio neto en los mercados de renta variable internacionales de estados miembros de la OCDE, así como en países fuera de la OCDE y fuera de los países emergentes, si los mercados en cuestión están vinculados a los mercados emergentes.

En función de las expectativas del Gestor de Inversión con respecto a la dirección de los mercados de renta variable y con el fin de apalancar la rentabilidad o de cubrir la cartera, el Subfondo podrá invertir hasta el 40 % de su patrimonio neto en títulos de deuda de tipo fijo o variable o en bonos gubernamentales o empresariales, sin restricciones en términos de duración, emitidos en países miembros de la OCDE. Dichos valores tendrán una calificación de grado de inversión en el momento de la compra, es decir, valores con una calificación crediticia superior o igual a BBB- según Standard & Poor's, o una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, o para los valores de deuda sin calificar, una calificación otorgada por el Gestor de Inversión que se considere equivalente.

Sujeto a un límite del 100 % de sus activos, el Subfondo podrá invertir en Derivados extrabursátiles (OTC) o contratos financieros negociados en un Mercado Regulado u Otro Mercado Regulado, que incluirán:

- opciones sobre renta variable y contratos de índices de renta variable para reducir la volatilidad de la renta variable,
- contratos de futuros sobre índices de renta variable,
- contratos de divisas a plazo (contratos de tipo de cambio a plazo o futuros de divisas) o *swaps* de divisas para cubrir la exposición a determinadas divisas en el caso de valores de renta variable de fuera de la zona euro.

Todos estos instrumentos se utilizan únicamente con fines de cobertura y/o, a excepción de los derivados de divisas, a fin de conseguir el objetivo de inversión del Subfondo. Con el fin de limitar el riesgo de contraparte total de los instrumentos negociados en mercados extrabursátiles, el Subfondo podrá recibir garantías en efectivo y bonos gubernamentales de alta calidad que serán depositados y no reinvertidos.

EL Subfondo también podrá invertir hasta el 100 % de sus activos en valores de renta variable con derivados incorporados. La estrategia para la utilización de derivados incorporados es la misma que la descrita para los derivados. Estos instrumentos se tienen en cuenta en el límite total de una exposición del 110 % del patrimonio neto.

Además, hasta el límite del 10 % del patrimonio neto, el Subfondo podrá invertir en participaciones o acciones de OICVM u otros Fondos de inversión que cumplan los criterios de las normativas estatutarias de elegibilidad.

En aras de una gestión eficaz de la cartera y sin desviarse de sus objetivos de inversión, el Subfondo podrá celebrar acuerdos de recompra inversa que cubran Valores Mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario elegibles, con sujeción a un límite del 10 % de su patrimonio neto. La garantía recibida como parte de estos acuerdos de recompra inversa estará sujeta a un descuento dependiendo del tipo de valores. Estas garantías podrán ser en forma de efectivo y bonos gubernamentales de alta calidad.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones realizadas por el Subfondo estarán sujetas a las tendencias y fluctuaciones de los mercados. Los inversores se encuentran en riesgo de potencialmente recuperar una suma inferior a la cantidad que han invertido.

El inversor debe ser consciente de que el Subfondo está sujeto a:

- Riesgo de gestión discrecional
- Riesgo de renta variable (capitalización grande, mediana y pequeña)
- Riesgo cambiario
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo crediticio
- Riesgos asociados con la exposición de contratos financieros y riesgo de contraparte
- Riesgo vinculado a productos derivados
- Riesgo vinculado a la divisa de participaciones denominadas en divisas distintas de la del Subfondo

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

El Subfondo está dirigido a Inversores Institucionales, negocios y personas capaces de comprender los riesgos específicos relacionados con una inversión en el Subfondo y que deseen incrementar el valor de sus ahorros por medio de un vehículo que se centra más concretamente en sociedades registradas principalmente en países emergentes.

El periodo de inversión mínimo recomendado es de 5 años.

IV. FECHA DE OFERTA INICIAL

La fecha de oferta inicial de este Subfondo fue el 8 de febrero de 2016 (la **Fecha de Oferta Inicial**).

Todos los activos de Edmond de Rothschild Global Emerging, un OICVM francés, se aportaron en especie al Subfondo en la Fecha de Oferta Inicial. A cambio, los inversores contribuyentes de Edmond de Rothschild Global Emerging (los **Inversores Contribuyentes**) recibieron Acciones en la Clase (y Subclase) pertinente del Subfondo, en base al último valor liquidativo por acción de Edmond de Rothschild Global Emerging.

Las Acciones de Clase A se asignaron a Inversores Contribuyentes que posean participaciones de Clase A y B de Edmond de Rothschild Global Emerging.

Las Acciones de Clase B, C, I, J, K y N se asignaron a Inversores Contribuyentes que posean participaciones de Clase D, CR, I, ID, R y SC de Edmond de Rothschild Global Emerging, respectivamente.

Las Acciones de Clase R se asignaron a Inversores Contribuyentes con participaciones de Clase E y F de Edmond de Rothschild Global Emerging.

Las Clases A, B, C, I, J, K, N y R se benefician de la trayectoria de la clase correspondiente de Edmond de Rothschild Global Emerging.

V. CLASES DE ACCIONES

	Clase A	Clase B	Clase C	Clase I	Clase J	Clase K	Clase L (ver el punto (ii) más abajo)	Clase N	Clase R (ver el punto (iii) más abajo)
Subclases	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	GBP	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)
Inversores elegibles (ver el punto (i) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores minoristas
Requisito de tenencia mínimo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Importe de suscripción inicial mínimo	1 acción	1 acción	1 acción	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	1 acción	5.000.000 EUR o equivalente	1 acción
Distribución (ver el punto (vi) más abajo)/Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Acumulación
Precio de oferta inicial	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior	Ver sección IV. anterior
Cuota de suscripción (ver el punto (iv) más abajo)	Máx. 3 %	Máx. 3 %	Máx. 3 %	N/A	N/A	N/A	Máx. 3 %	N/A	Máx. 3 %
Comisión de salida	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de conversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 1,70 %	Máx. 1,70 %	Máx. 0,85 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,85 %	Máx. 0,65 %	Máx. 0,55 %	Máx. 2,10 %
Modelo de Rentabilidad (ver el punto (v) más abajo)	Modelo de rentabilidad superior 1	Modelo de rentabilidad superior 1	Modelo de rentabilidad superior 1	Modelo de rentabilidad superior 1	Modelo de rentabilidad superior 1	N/A	N/A	N/A	Modelo de rentabilidad superior 1
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	15 %	15 %	15 %	15 %	15 %	N/A	N/A	N/A	15 %
Índice de referencia	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %	0,01 %	0,05 %

- (i) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.
- (ii) Las Acciones de Clase C y L están destinadas a su comercialización (directamente y/o como apoyo de contratos de seguros de vida y capitalización) exclusivamente a través de distribuidores seleccionados por el Distribuidor Global, cuyo modelo de negocio o naturaleza de los servicios que prestan no les permiten percibir ninguna remuneración de la Sociedad Gestora. Las Acciones de Clase L están destinadas especialmente a la comercialización a los inversores en el Reino Unido.
- (iii) Las Acciones de Clase R solo están disponibles para inversores que se suscriban a través de intermediarios elegibles (incluso promotores de negocios) y que estén sujetos a la aprobación específica y *ad hoc* del Consejo.
- (iv) La cuota de suscripción se calcula con el Valor Liquidativo por Acción suscrito y es para el beneficio de los intermediarios que forman parte de la red de distribución (incluso promotores de negocios).
- (v) El Periodo de Cálculo del Subfondo empezará el 1 de abril y terminará el 31 de marzo de cada año.
- (vi) Las Clases de distribución distribuirán anualmente parte o la totalidad de los ingresos generados durante el periodo pertinente, netos de todas las comisiones relacionadas, lo que incluye también dividendos a cuenta.
- (vii) La Subclase (H) se cubrirá según se indica en el Capítulo 12 “Acciones”. En el supuesto de haber otras Subclases, la Sociedad podrá cubrir el riesgo de divisas (si bien no está obligada a hacerlo) que afecta a los activos de las Subclases. En

cualquier caso, los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión.

Los inversores deben tener en cuenta que la Sociedad puede (pero no está obligado a hacerlo) cubrir el riesgo de tipo de cambio que afecta a los activos de las Subclases denominados en una divisa distinta de la divisa de las Subclases. Los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión. A tal efecto, la Sociedad podrá utilizar instrumentos financieros derivados para tratar de proteger los activos de las Subclases contra fluctuaciones en sus tipos de cambio. Los instrumentos financieros derivados pueden estar sujetos a un margen entre oferta y demanda. No obstante, no es la intención del Consejo desempeñar la cobertura sistemática de todos los activos de cada Subclase.

VI. ÍNDICE DE REFERENCIA

La rentabilidad del Subfondo podrá compararse con la del índice MSCI Emerging Markets, que representa varios mercados bursátiles de países emergentes en el sentido más amplio (expresada en la divisa de la Subclase correspondiente), calculada con dividendos netos reinvertidos.

Puesto que la gestión del Subfondo no está vinculada a un índice, su rentabilidad podrá desviarse significativamente del índice de referencia, que tiene fines únicamente comparativos.

VII. DIVISA DE VALORACIÓN

El Valor Liquidativo se calculará, y las suscripciones y los reembolsos se efectuarán, en la divisa de la Subclase en cuestión. En los informes financieros, el valor neto de cada Clase y las cuentas consolidadas del Subfondo se expresan en EUR.

VIII. GESTOR DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) y, exclusivamente con respecto a las operaciones de cobertura de divisas de las Subclases cubiertas, EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED.

IX. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

X. DÍA DE VALORACIÓN

Cada día en el cual generalmente los bancos están abiertos para su actividad comercial en Luxemburgo y en Francia y cualquier otro día en el cual los mercados financieros franceses están abiertos (calendario oficial de Euronext Paris S.A.) es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el "Día de cálculo del Valor Liquidativo").

XI. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios para la suscripción, que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

El límite para la recepción de las solicitudes de suscripción son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

La cantidad suscrita se pagará en la divisa del Subfondo y debe llegar a la Sociedad dentro de los tres (3) Días Hábles desde el Día de Valoración aplicable a dichas suscripciones.

XII. REEMBOLSO

El límite para la recepción de las solicitudes de reembolso son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

El pago de los productos de acciones reembolsadas se realizará dentro de los tres (3) Días Hábles después del Día de Valoración aplicable.

El pago se realizará en la divisa de la Subclase o en cualquier otra divisa, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la solicitud de reembolso, caso en el cual el precio de recambio será soportado por el accionista.

XIII. CONVERSIÓN

Los términos y condiciones de las conversiones de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17, "Conversión de Acciones" anterior.

XIV. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

XV. RESTRICCIÓN ESPECÍFICA PARA INVERSORES TAIWANESES

Los inversores taiwaneses no podrán poseer en ningún momento más del 70 % (u otro porcentaje que exija la Comisión de Supervisión Financiera de Taiwán) de las Acciones en circulación del Subfondo.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – US VALUE & YIELD

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse junto con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – US VALUE & YIELD (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

Sobre la base de un horizonte de inversión recomendado de más de cinco años, el objetivo de inversión del Subfondo consiste en optimizar la rentabilidad seleccionando principalmente valores norteamericanos que puedan reducir su descuento en relación con su sector empresarial o el mercado en el que cotizan.

Política de inversión y restricciones de inversión

El Gestor de Inversión implementa una estrategia discrecional que pretende invertir entre el 60 % y el 100 % del patrimonio neto del Subfondo en valores de renta variable de gran capitalización norteamericanos. El Subfondo invierte al menos el 60 % en acciones de sociedades norteamericanas cuya capitalización sea superior a 1.000 millones de USD, abarcando todos sectores y mercados cotizados norteamericanos. Hasta el 10 % del patrimonio neto del Subfondo podrá invertirse en acciones de pequeña capitalización (capitalización de mercado de menos de 500 millones de USD). El Gestor de Inversión seleccionará los valores que considere que tienen un potencial de crecimiento y una rentabilidad sólidos basándose en los informes de analistas externos.

Los valores de renta variable seleccionados estarán denominados en dólares estadounidenses o dólares canadienses, exponiendo así el Subfondo a un riesgo cambiario de hasta el 110 % del patrimonio neto. Dependiendo de las expectativas del Gestor de Inversión con respecto a la evolución a la baja de las fluctuaciones del tipo de cambio euro/dólar, el Subfondo podrá utilizar contratos de divisas a plazo, *swaps* o incluso opciones sobre divisas para cubrir este riesgo.

Basándose en las expectativas del Gestor de Inversión sobre las tendencias de mercado, el Subfondo podrá invertir hasta el 40 % de su patrimonio neto en bonos negociados en un mercado regulado europeo o estadounidense. Estos bonos estarán denominados en dólares estadounidenses o en euros y, al menos el 60 %, emitidos por entidades públicas o similares.

Estos valores se seleccionarán exclusivamente de la categoría de grado de inversión, es decir, con una calificación superior o igual a BBB- según Standard & Poor's, o una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, o para los valores de deuda sin calificar, una calificación interna otorgada por el Gestor de Inversión que se considere equivalente.

Con fines de gestión de la tesorería, los activos del Subfondo podrán consistir en títulos de deuda o bonos denominados en euros. Dichos instrumentos, cuyo vencimiento residual es inferior a tres meses, se emitirán sin restricciones con respecto a la asignación de deuda pública/privada por parte de estados soberanos, instituciones similares o cualquier entidad con una calificación a corto plazo igual o superior a A2 según Standard & Poor's, o una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, o para los valores sin calificar, una calificación otorgada por el Gestor de Inversión que se considere equivalente. Podrá utilizar contratos financieros negociados en mercados organizados, regulados o extrabursátiles.

Sujeto a un límite del 100 % de sus activos, el Subfondo podrá invertir en derivados extrabursátiles (OTC) o contratos financieros negociados en un Mercado Regulado u Otro Mercado Regulado. En particular, el Gestor de Inversión negociará en:

- contratos de divisas a plazo (tipos de cambio a plazo o futuros) o *swaps* de divisas,
- contratos de futuros sobre índices u opciones sobre índices,
- contratos de opciones sobre renta variable negociados en mercados organizados o regulados, hasta un límite del 25 % del patrimonio neto, para reducir la volatilidad de la renta variable.

Todos estos instrumentos se utilizan únicamente con fines de cobertura.

El Subfondo no invertirá en derivados incorporados.

Con el fin de limitar el riesgo de contraparte total de los instrumentos negociados en mercados extrabursátiles, el Subfondo podrá recibir garantías en efectivo y bonos gubernamentales de alta calidad que serán depositados y no reinvertidos.

Además, hasta el límite del 10 % del patrimonio neto, el Subfondo podrá invertir en participaciones o acciones de OICVM (ETF) de seguimiento de índices de renta variable cotizados, OICVM de renta fija o del mercado monetario.

En aras de una gestión eficaz de la cartera y sin desviarse de sus objetivos de inversión, el Subfondo podrá celebrar acuerdos de recompra inversa que cubran Valores Mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario elegibles, con sujeción a un límite del 10 % de su patrimonio neto. La garantía recibida como parte de estos acuerdos de recompra inversa estará sujeta a descuento dependiendo del tipo de títulos. La garantía podrá consistir en efectivo y bonos gubernamentales de alta calidad.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones realizadas por el Subfondo estarán sujetas a las tendencias y fluctuaciones del mercado. Los inversores se encuentran en riesgo de potencialmente recuperar una suma inferior a la cantidad que han invertido.

El inversor debe ser consciente de que el Subfondo está sujeto a:

- Riesgo de gestión discrecional
- Riesgo de renta variable (capitalización grande, mediana y pequeña)
- Riesgo cambiario
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo crediticio
- Riesgos de liquidez
- Riesgos asociados con la exposición a contratos financieros y riesgo de contraparte
- Riesgo vinculado a productos derivados
- Riesgo vinculado a la divisa de participaciones denominadas en divisas distintas de la del Subfondo

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

El Subfondo está destinado a Inversores Institucionales, empresas y personas físicas que pueden entender los riesgos específicos relacionados con una inversión en el Subfondo y que quieren aumentar el valor de sus ahorros a través de un vehículo que se dirija, más particularmente, a valores norteamericanos.

El periodo de inversión mínimo recomendado es de 5 años.

IV. FECHA DE OFERTA INICIAL

La fecha de oferta inicial de este Subfondo fue el 22 de enero de 2016 (la **Fecha de Oferta Inicial**).

Todos los activos de Edmond de Rothschild US Value & Yield, un OICVM francés, se aportaron en especie al Subfondo en la Fecha de Oferta Inicial. A cambio, los inversores contribuyentes de Edmond de Rothschild US Value & Yield (los **Inversores Contribuyentes**) han recibido Acciones en la Clase (y Subclase) pertinente del Subfondo, en base al último valor liquidativo por acción de Edmond de Rothschild US Value & Yield.

Las Acciones de Clase A se asignaron a Inversores Contribuyentes que poseían participaciones de Clase B, C y CH de Edmond de Rothschild US Value & Yield.

Las Acciones de Clase B, C, K, L, N y O se asignaron a Inversores Contribuyentes que poseían participaciones de Clase D, CR, R, L, SC y SD de Edmond de Rothschild US Value & Yield, respectivamente.

Las Acciones de Clase I se asignaron a Inversores Contribuyentes que poseían participaciones de Clase I, IH y J de Edmond de Rothschild US Value & Yield.

Las Acciones de Clase J se asignaron a los Inversores Contribuyentes que mantenían unidades de las Clases ID e IDH de Edmond de Rothschild US Value & Yield.

Las Acciones de Clase R se asignaron a Inversores Contribuyentes que poseían participaciones de Clase E y F de Edmond de Rothschild US Value & Yield.

Las Clases A, B, C, I, J, K, L, N, O y R se benefician de la trayectoria de la clase correspondiente de Edmond de Rothschild US Value & Yield.

V. CLASES DE ACCIONES

	Clase A	Clase B	Clase C (ver el punto (ii) más abajo)	Clase I	Clase J	Clase K	Clase L (ver el punto (ii) más abajo)	Clase N	Clase O	Clase R (ver el punto (iii) más abajo)
Subclases	EUR, USD, GBP, EUR (H) y CHF (H) (ver el punto (iv) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (iv) más abajo)	EUR	EUR, USD, GBP, EUR (H) Y CHF (H) (ver el punto (iv) más abajo)	EUR, USD, GBP, EUR (H) y CHF (H) (ver el punto (iv) más abajo),	EUR, USD, GBP, CHF (H) ver el punto (iv) más abajo)	GBP	EUR, USD, EUR (H), GBP (H) y CHF (H) (ver el punto (iv) más abajo)	EUR, USD, GBP (H) y CHF (H) (ver el punto (iv) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (iv) más abajo)
Inversores elegibles (ver el punto (i) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas
Requisito de tenencia mínimo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Importe de suscripción inicial mínimo	1 acción	1 acción	1 acción	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	1 acción	5.000.000 EUR o equivalente	5.000.000 EUR o equivalente	1 acción
Distribución (ver el punto (vi) más abajo)/Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación
Precio de oferta inicial	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior
Cuota de suscripción (ver el punto (v) más abajo)	Máx. 3 %	Máx. 3 %	Máx. 3 %	N/A	N/A	N/A	Máx. 3 %	N/A	N/A	Máx. 3 %
Comisión de salida	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de conversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 1,70 %	Máx. 1,70 %	Máx. 0,85 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,85 %	Máx. 0,65 %	Máx. 0,55 %	Máx. 0,55 %	Máx. 2,10 %
Modelo de Rentabilidad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Índice de referencia	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %

- (i) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.
- (ii) Las Acciones de Clase C y L están destinadas a su comercialización (directamente y/o como apoyo de contratos de seguros de vida y capitalización) exclusivamente a través de distribuidores seleccionados por el Distribuidor Global, cuyo modelo de negocio o naturaleza de los servicios que prestan no les permiten percibir ninguna remuneración de la Sociedad Gestora. Las Acciones de Clase L están destinadas especialmente a la comercialización a los inversores en el Reino Unido.
- (iii) Las Acciones de Clase R solo están disponibles para inversores que se suscriban a través de intermediarios elegibles (incluso promotores de negocios) y que estén sujetos a la aprobación específica y *ad hoc* del Consejo.
- (iv) La Subclase (H) se cubrirá según se indica en el Capítulo 12 “Acciones”. En el caso de otras Subclases, la Sociedad podrá (aunque no está obligada a hacerlo) cubrir el riesgo de tipo de cambio que afecta a los activos de las Subclases. En cualquier caso, los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión.
- (v) La cuota de suscripción se calcula con el Valor Liquidativo por Acción suscrito y es para el beneficio de los intermediarios que forman parte de la red de distribución (incluso promotores de negocios).
- (vi) Las Clases de distribución distribuirán anualmente parte o la totalidad de los ingresos generados durante el periodo pertinente, netos de todas las comisiones relacionadas, lo que incluye también dividendos a cuenta.

ÍNDICE DE REFERENCIA

La rentabilidad del Subfondo podrá compararse con la del índice S&P 500, dividendos netos reinvertidos. El índice Standard & Poor's 500 (S&P 500) representa 500 sociedades de gran capitalización, denominadas en euros en el caso de acciones denominadas en euros, en dólares estadounidenses en el caso de acciones denominadas en dólares estadounidenses y en el caso de acciones denominadas en euros cubiertas frente al riesgo cambiario euro/dólar estadounidense, así como en GBP en el caso de acciones denominadas en GBP y calculadas con dividendos netos reinvertidos.

Puesto que el objetivo del Subfondo es no seguir el índice de referencia, su rentabilidad surgirá principalmente del índice de referencia, el cual sirve solo para fines de comparación.

VI. DIVISA DE VALORACIÓN

El Valor Liquidativo se calculará, y las suscripciones y los reembolsos se efectuarán, en la divisa de la Subclase en cuestión. En los informes financieros, el valor neto de cada Clase y las cuentas consolidadas del Subfondo se expresan en EUR.

VII. GESTORES DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) y, exclusivamente con respecto a las operaciones de cobertura de divisas de las Subclases cubiertas, EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED.

VIII. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

IX. DÍA DE VALORACIÓN

Cada día en el cual generalmente los bancos están abiertos para su actividad comercial en Luxemburgo y en Francia y cualquier otro día en el cual los mercados financieros franceses y americanos están abiertos (calendario oficial de NYSE y EURONEXT PARIS S.A.) es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el "Día de cálculo del Valor Liquidativo").

X. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios para la suscripción, que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

El límite para la recepción de las solicitudes de suscripción son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

La cantidad suscrita se paga en la divisa de la Subclase y debe llegar a la Sociedad dentro de los tres (3) Días Hábles desde el Día de Valoración aplicable a dichas suscripciones.

XI. REEMBOLSO

El límite para la recepción de las solicitudes de reembolso son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

El pago de los productos de acciones reembolsadas se realizará dentro de los tres (3) Días Hábles después del Día de Valoración aplicable.

El pago se realizará en la divisa de la Subclase o en cualquier otra divisa, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la solicitud de reembolso, caso en el cual el precio de recambio será soportado por el accionista.

XII. CONVERSIÓN

Los términos y condiciones de las conversiones de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17, "Conversión de Acciones" anterior.

XIII. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

XV. RESTRICCIÓN ESPECÍFICA PARA INVERSORES TAIWANESES

Los inversores taiwaneses no podrán poseer en ningún momento más del 70 % (u otro porcentaje que exija la Comisión de Supervisión Financiera de Taiwán) de las Acciones en circulación del Subfondo.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL CROSSOVER BONDS

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse conjuntamente con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL CROSSOVER BONDS (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El objetivo del Subfondo consiste en lograr un crecimiento del capital a largo plazo óptimo invirtiendo en títulos de deuda negociados en mercados monetarios y de capital regulados. En particular, el Subfondo pretende superar la rentabilidad del índice compuesto por 1/3 del Bank of America Merrill Lynch BBB US Corp Index 1-10 años +1/6 del Bank of America Merrill Lynch BB US Non-Financial Constrained Index + 1/3 del Bank of America Merrill Lynch BBB Euro Corp Index + 1/6 del Bank of America Merrill Lynch BB Euro High Yield Non-Financial Constrained Index.

Política de inversión

Se invertirá un mínimo del 50 % del patrimonio neto del Subfondo en mercados monetarios y de capital regulados en títulos de deuda, incluidos, entre otros, bonos con cupones fijos, variables, ajustables, flotantes, mínimos, máximos, indexados, convertibles o cero emitidos por sociedades establecidas en mercados desarrollados y en Bonos Convertibles Contingentes, hasta un 10 % del patrimonio neto del Subfondo.

Se invertirá un mínimo del 50 % del patrimonio neto del Subfondo en mercados monetarios y de capital regulados en títulos de deuda con “grado de inversión”, es decir, aquellos con una calificación igual o superior a BBB- (de acuerdo con las clasificaciones de Standard & Poor’s o Fitch) o Baa3 (de acuerdo con la clasificación de Moody’s) o con una categoría equivalente de otra agencia de calificación o títulos de deuda sin calificación que, en opinión de los Gestores de Inversión, sean equivalentes.

Se podrá invertir un máximo del 50 % de los activos totales del Subfondo en títulos de deuda sin “grado de inversión”, es decir, aquellos con una calificación inferior a BBB- (de acuerdo con las clasificaciones de Standard & Poor’s o Fitch) o Baa3 (de acuerdo con la clasificación de Moody’s) o con una categoría equivalente de otra agencia de calificación o títulos de deuda sin calificación que, en opinión de los Gestores de Inversión, sean equivalentes.

Estos valores estarán denominados principalmente en divisas de mercados desarrollados, incluidas, entre otras, el EUR y el USD. El riesgo cambiario no podrá superar el 10 % de los activos totales del Subfondo.

En circunstancias excepcionales y/o cuando así lo requieran las condiciones del mercado, el Subfondo podrá, con miras a proteger los intereses de los accionistas, invertir todos sus activos en depósitos a plazo o conservar los activos líquidos.

El Subfondo puede recurrir a instrumentos financieros derivados con el fin de lograr su objetivo de inversión. También se puede recurrir a dichos instrumentos con fines de cobertura. Estos instrumentos pueden incluir, entre otros:

- | | |
|--|--------------------------------|
| - Opciones de tipos de interés | - Opciones sobre divisas |
| - Contratos a plazo sobre tipos de interés | - <i>Swaps</i> de divisas |
| - Futuros sobre tipos de interés | - <i>Swaps</i> de inflación |
| - <i>Swaps</i> de tipos de interés | - Contratos de divisas a plazo |
| - Derivados de crédito | - <i>Swaptions</i> |

Estos instrumentos se utilizarán de conformidad con los límites y restricciones establecidos en el Capítulo 5 “Restricciones de Inversión”.

El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto en OICVM y otros Fondos de inversión elegibles.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones del Subfondo están sujetas a fluctuaciones normales del mercado y a otros riesgos inherentes en la inversión en títulos, y no se puede asegurar que haya apreciación de capital o pagos de distribución. El valor de las inversiones y de los ingresos derivados de ellas, y por lo tanto el valor de las Acciones del Subfondo, pueden y de hecho bajan y suben, y puede que un inversor no recupere el importe invertido.

El inversor debe ser consciente de que el Subfondo puede estar sujeto a riesgos crediticios.

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

El Subfondo es adecuado para inversores conservadores o menos experimentados, incluyendo aquellos que no estén interesados ni informados sobre los temas del mercado de capital pero que consideren los fondos

de inversión como un producto de “ahorro” conveniente. También es adecuado para inversores más experimentados que quieran lograr objetivos de inversión definidos. No se requiere experiencia en productos del mercado de capital. Los inversores han de ser capaces de aceptar pérdidas temporales moderadas; por consiguiente, este Subfondo es adecuado para los inversores que puedan permitir el prescindir del capital durante al menos 3 años.

IV. FECHA DE OFERTA INICIAL

La fecha de oferta inicial de este Subfondo fue el 15 de julio de 2014 (la **Fecha de Oferta Inicial**).

Todos los activos de Edmond de Rothschild Prifund – Bond Credit (€), un subfondo de Edmond de Rothschild Prifund, una SICAV de Luxemburgo sujeta a la parte II de la Ley de 17 de diciembre de 2010, se han aportado en especie al Subfondo en la Fecha de Oferta Inicial. A cambio, los inversores contribuyentes de Edmond de Rothschild Prifund – Bond Credit (€) (los **Inversores Contribuyentes**) han recibido Acciones en la Clase (y Subclase) pertinente del Subfondo, en base al último valor liquidativo por acción de Edmond de Rothschild Prifund – Bond Credit (€).

Las Acciones de las Clases A, B e I se han asignado a Inversores Contribuyentes que mantienen acciones de las Clase A, B y C de Edmond de Rothschild Prifund – Bond Credit (€), respectivamente.

Las Clases A, B e I se benefician de la trayectoria de la clase correspondiente de Edmond de Rothschild Prifund – Bond Credit (€).

V. CLASES DE ACCIONES

Para este Subfondo, los inversores disponen de las siguientes Clases de Acciones:

	Clase A	Clase B	Clase I	Clase LD
Subclase	EUR, GBP (H), USD (H), CHF (H) (ver el punto (ii) más abajo)	EUR, GBP (H), USD (H), CHF (H) (ver el punto (ii) más abajo)	EUR, GBP (H), USD (H), CHF (H) (ver el punto (ii) más abajo)	GBP (H) (ver el punto (ii) más abajo)
Inversores elegibles (ver el punto (i) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores minoristas
Requisito de tenencia mínimo	N/A	N/A	N/A	N/A
Importe de suscripción inicial mínimo	1 acción	1 acción	I-EUR: 500.000 € I-GBP (H): 500.000 £ I-USD (H): 500.000 \$	1 acción
Acumulación/Distribución	Acumulación	Distribución	Acumulación	Distribución
Precio de oferta inicial	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver el punto (iii) más abajo
Cuota de suscripción	Máx. 3 %	Máx. 3 %	N/A	Máx. 3 %
Comisión de salida	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de conversión	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 0,75 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,375 %	0,50 %
Modelo de Rentabilidad	N/A	N/A	N/A	N/A
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	N/A	N/A	N/A	N/A
Índice de referencia	Ver la sección VI más abajo	Ver la sección VI más abajo	Ver la sección VI más abajo	Ver la sección VI más abajo
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,05 %

- (i) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.
- (ii) La Subclase (H) se cubrirá según se indica en el Capítulo 12 “Acciones”.
- (iii) El precio inicial por Acción se establece en el penúltimo párrafo del Capítulo 15.3 “Suscripciones en curso”.

En el caso de otras Subclases, la Sociedad podrá (aunque no está obligada a hacerlo) cubrir el riesgo de tipo de cambio que afecta a los activos de las Subclases.

En cualquier caso, los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión.

VI. ÍNDICE DE REFERENCIA

1/3 del Bank of America Merrill Lynch BBB US Corp Index 1-10 años +1/6 del Bank of America Merrill Lynch BB US Non-Financial Constrained Index + 1/3 del Bank of America Merrill Lynch BBB Euro Corp Index + 1/6 del Bank of America Merrill Lynch BB Euro High Yield Non-Financial Constrained Index.

VII. DIVISA DE VALORACIÓN

El Valor Liquidativo se calculará y las suscripciones y los reembolsos se realizarán en la divisa de la Subclase implicada. En los informes financieros, el valor neto de cada Clase y las declaraciones financieras consolidadas del Subfondo se expresarán en €.

VIII. GESTORES DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

EDMOND DE ROTHSCHILD (SUISSE) S.A.

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED

La Sociedad Gestora determinará la porción del patrimonio neto del Subfondo que se encomendará a EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) y EDMOND DE ROTHSCHILD (SUISSE) S.A. y podrá, en cualquier momento y a su entera discreción, incrementar o disminuir la cantidad del patrimonio neto del Subfondo asignada a cada Gestor de Inversión. Cada Gestor de Inversión tiene la facultad, con sujeción a la supervisión general de la Sociedad Gestora, de gestionar, invertir y desinvertir la porción del patrimonio neto del Subfondo que se le ha asignado. EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED gestionará exclusivamente las operaciones de cobertura de divisas de las Subclases cubiertas.

IX. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

X. DÍA DE VALORACIÓN

Cada día en el cual generalmente los bancos están abiertos para su actividad comercial en Luxemburgo y en Francia y cualquier otro día en el cual los mercados financieros franceses están abiertos (calendario oficial de Euronext Paris S.A.) es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el "Día de cálculo del Valor Liquidativo").

XI. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios para la suscripción, que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

El límite para la recepción de las solicitudes de suscripción son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

La cantidad suscrita se pagará en la divisa del Subfondo y debe llegar a la Sociedad dentro de los tres (3) Días Hábiles desde el Día de Valoración aplicable a dichas suscripciones.

XII. REEMBOLSO

El límite para la recepción de las solicitudes de reembolso son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

El pago de los productos de acciones reembolsadas se realizará dentro de los tres (3) Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable.

El pago se realizará en la divisa de la Subclase o en cualquier otra divisa, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la solicitud de reembolso, caso en el cual el precio de recambio será soportado por el accionista.

XIII. CONVERSIÓN

Los términos y condiciones de las conversiones de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17, "Conversión de Acciones".

XIV. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EMERGING CORPORATE BONDS

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse conjuntamente con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EMERGING CORPORATE BONDS (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El objetivo del Subfondo consiste en lograr un crecimiento a largo plazo óptimo del capital invertido a través de inversiones en mercados monetarios y de capital regulados. Concretamente, el Subfondo trata de superar la rentabilidad del JP Morgan CEMBI Broad Index.

Política de inversión

El objetivo del Subfondo consiste en lograr un crecimiento a largo plazo óptimo del capital invertido a través de inversiones en mercados monetarios y de capital regulados.

Los activos del Subfondo se invertirán principalmente en bonos con cupones fijos, variables, ajustables, flotantes, mínimos, máximos, indexados o cero, bonos convertibles, intercambiables o con opciones, así como en otros títulos de deuda, cotizados en un Mercado Regulado o en Otro Mercado Regulado y emitidos o garantizados por gobiernos nacionales o locales de Mercados Emergentes y/o por otros emisores cuyo domicilio social se encuentre en un País Emergente.

En circunstancias excepcionales, y/o cuando así lo requieran las condiciones del mercado, el Subfondo podrá, con miras a proteger los intereses de los accionistas, invertir todos sus activos en depósitos a plazo, Instrumentos del Mercado Monetario o títulos de deuda a corto plazo.

Al menos el 90 % del patrimonio neto del Subfondo se invertirá en títulos de deuda denominados en EUR o USD. Una cantidad máxima del 10 % de los activos restantes del Subfondo podrá invertirse en títulos de deuda denominados en una divisa distinta del EUR o el USD. Es posible que el riesgo cambiario frente a la divisa base del Subfondo no se cubra sistemáticamente.

El Subfondo puede recurrir a instrumentos financieros derivados con el fin de lograr su objetivo de inversión. También se puede recurrir a dichos instrumentos con fines de cobertura. Estos instrumentos pueden incluir, entre otros:

- | | |
|--|--------------------------------|
| - Opciones de tipos de interés | - Opciones sobre divisas |
| - Contratos a plazo sobre tipos de interés | - <i>Swaps</i> de divisas |
| - Futuros sobre tipos de interés | - <i>Swaps</i> de inflación |
| - <i>Swaps</i> de tipos de interés | - Contratos de divisas a plazo |
| - Derivados de crédito | - <i>Swaptions</i> |

Estos instrumentos se utilizarán de conformidad con los límites y restricciones establecidos en el Capítulo 5 “Restricciones de Inversión”.

El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto en OICVM y otros Fondos de inversión elegibles.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones del Subfondo están sujetas a fluctuaciones normales del mercado y a otros riesgos inherentes en la inversión en títulos, y no se puede asegurar que haya apreciación de capital o pagos de distribución. El valor de las inversiones y de los ingresos derivados de ellas, y por lo tanto el valor de las Acciones del Subfondo, pueden y de hecho bajan y suben, y puede que un inversor no recupere el importe invertido.

El inversor debe ser consciente de que el Subfondo puede estar sujeto a riesgos crediticios.

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

El Subfondo está dirigido a Inversores Institucionales, negocios y personas capaces de comprender los riesgos específicos relacionados con una inversión en el Subfondo y que deseen incrementar el valor de sus ahorros por medio de un vehículo que se centra más concretamente en sociedades registradas principalmente en países emergentes.

El periodo de inversión mínimo recomendado es de 3 años.

IV. FECHA DE OFERTA INICIAL

La fecha de oferta inicial de este Subfondo fue el 15 de julio de 2014 (la **Fecha de Oferta Inicial**).

Todos los activos de Edmond de Rothschild Prifund – Bond EM (€), un subfondo de Edmond de Rothschild Prifund, una SICAV de Luxemburgo sujeta a la parte II de la Ley de 17 de diciembre de 2010,

se han asignado en especie al Subfondo en la Fecha de Oferta Inicial. A cambio, los inversores contribuyentes de Edmond de Rothschild Prifund – Bond EM (\$) (los **Inversores Contribuyentes**) han recibido Acciones en la Clase (y Subclase) pertinente del Subfondo, en base al último valor liquidativo por acción de Edmond de Rothschild Prifund – Bond EM (\$).

Las Acciones de las Clases A, B e I se han asignado a Inversores Contribuyentes que mantienen acciones de las Clase A, B y C de Edmond de Rothschild Prifund – Bond EM (\$), respectivamente. Las Clases A, B e I se benefician de la trayectoria de la clase correspondiente de Edmond de Rothschild Prifund – Bond EM (\$).

V. CLASES DE ACCIONES

Para este Subfondo, los inversores disponen de las siguientes Clases de Acciones:

	Clase A	Clase B	Clase C	Clase I	Clase L (ver el punto (iii) más abajo)	Clase R (ver el punto (iv) más abajo)
Subclase	USD, EUR (H) (ver el punto (ii) más abajo)	USD, EUR (H) (ver el punto (ii) más abajo)	EUR (H), GBP (H) (ver el punto (ii) más abajo)	USD, GBP (H), EUR (H) (ver el punto (ii) más abajo)	GBP (H) (ver el punto (ii) más abajo)	EUR
Inversores elegibles (ver el punto (i) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores minoristas	Inversores minoristas
Requisito de tenencia mínimo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Importe de suscripción inicial mínimo	1 acción	1 acción	1 acción	I-EUR (H): 500.000 € I-GBP (H) 500.000 £ I-USD: 500.000 \$	1 acción	1 acción
Acumulación/Distribución	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Acumulación
Precio de oferta inicial	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior
Cuota de suscripción	Máx. 3 %	Máx. 3 %	Máx. 3 %	N/A	Máx. 3 %	Máx. 3 %
Comisión de salida	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de conversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 1,00 %	Máx. 1,00 %	Máx. 0,55 %	Máx. 0,40 %	Máx. 0,50 %	Máx. 1,45 %
Modelo de Rentabilidad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Índice de referencia	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,05 %	0,05 %

(i) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.

(ii) La Subclase (H) se cubrirá según se indica en el Capítulo 12 “Acciones”.

En el caso de otras Subclases, la Sociedad podrá (aunque no está obligada a hacerlo) cubrir el riesgo de tipo de cambio que afecta a los activos de las Subclases.

En cualquier caso, los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión.

(iii) Las Acciones de Clase C y L están destinadas a su comercialización (directamente y/o como apoyo de contratos de seguros de vida y capitalización) exclusivamente a través de distribuidores seleccionados por el Distribuidor Global, cuyo modelo de negocio o naturaleza de los servicios que prestan no les permiten percibir ninguna remuneración de la Sociedad Gestora. Las Acciones de Clase L están destinadas especialmente a la comercialización a los inversores en el Reino Unido.

(iv) Las Acciones de Clase R solo están disponibles para inversores que se suscriban a través de intermediarios admisibles (incluso promotores de negocios) y que estén sujetos a la aprobación específica y *ad hoc* del Consejo.

VI. ÍNDICE DE REFERENCIA

JP Morgan CEMBI Broad Index. El índice se calculará en USD.

VII. DIVISA DE VALORACIÓN

El Valor Liquidativo se calculará y las suscripciones y los reembolsos se realizarán en la divisa de la Clase implicada. En los informes financieros, el valor neto de cada Clase y las declaraciones financieras consolidadas del Subfondo se expresarán en \$.

VIII. GESTORES DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD (SUISSE) S.A. y, exclusivamente con respecto a las operaciones de cobertura de divisas de las Subclases cubiertas, EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED.

IX. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

X. DÍA DE VALORACIÓN

Cada día en el cual generalmente los bancos están abiertos para su actividad comercial en Luxemburgo y en Francia y cualquier otro día en el cual los mercados financieros franceses están abiertos (calendario oficial de Euronext Paris S.A.) es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el "Día de cálculo del Valor Liquidativo").

XI. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios para la suscripción, que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

El límite para la recepción de las solicitudes de suscripción son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

La cantidad suscrita se pagará en la divisa del Subfondo y debe llegar a la Sociedad dentro de los tres (3) Días Hábiles desde el Día de Valoración aplicable a dichas suscripciones.

XII. REEMBOLSO

El límite para la recepción de las solicitudes de reembolso son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

El pago de los productos de acciones reembolsadas se realizará dentro de los tres (3) Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable.

El pago se realizará en la divisa de la Subclase o en cualquier otra divisa, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la solicitud de reembolso, caso en el cual el precio de recambio será soportado por el accionista.

XIII. CONVERSIÓN

Los términos y condiciones de las conversiones de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17, "Conversión de Acciones".

XIV. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EURO IG CORPORATE BONDS

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse conjuntamente con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EURO IG CORPORATE BONDS (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El objetivo del Subfondo consiste en lograr un crecimiento a largo plazo óptimo del capital invertido a través de inversiones en títulos de deuda negociados en mercados monetarios y de capital regulados. En particular, el Subfondo pretende superar la rentabilidad del Bank of America Merrill Lynch 1-10 years Euro Corporate Index.

Política de inversión

El objetivo del Subfondo consiste en lograr un crecimiento a largo plazo óptimo del capital invertido a través de inversiones en mercados monetarios y de capital regulados.

Se invertirá un mínimo de dos tercios del patrimonio neto del Subfondo, excluyendo los activos líquidos, en bonos emitidos por emisores de primera clase, como bonos con cupones fijos, variables, ajustables, flotantes, mínimos, máximos, indexados o cero, cotizados en un Mercado Regulado o en Otro Mercado Regulado.

Se podrá invertir un máximo de un tercio de los activos restantes del Subfondo, excluyendo los activos líquidos, en bonos convertibles o intercambiables o en bonos con opciones cotizados en una bolsa de valores oficial o negociados en un Mercado Regulado o en Otro Mercado Regulado, en otros títulos de deuda o en bonos no cotizados. Los bonos convertibles o intercambiables y los bonos con opciones mencionados anteriormente representarán una cantidad máxima del 25 % del patrimonio neto del Subfondo.

Los activos del Subfondo se invertirán exclusivamente en títulos de deuda con “grado de inversión”, es decir, aquellos con una calificación igual o superior a BBB- (de acuerdo con las clasificaciones de Standard & Poors o Fitch) o Baa3 (de acuerdo con la clasificación de Moody’s) o con una categoría equivalente de otra agencia de calificación o considerados como equivalentes por el Gestor de Inversión.

Al menos el 80 % del patrimonio neto del Subfondo se invertirá en títulos de deuda denominados en EUR. Un máximo del 20 % de los activos restantes del Subfondo podrá invertirse en títulos de deuda denominados en una divisa distinta del EUR. El riesgo cambiario frente al EUR no superará el 10 % de los activos totales del Subfondo.

En circunstancias excepcionales, y/o cuando así lo requieran las condiciones del mercado, el Subfondo podrá, con miras a proteger los intereses de los accionistas, invertir todos sus activos en depósitos a plazo, Instrumentos del Mercado Monetario o títulos de deuda a corto plazo.

El Subfondo puede recurrir a instrumentos financieros derivados con el fin de lograr su objetivo de inversión. También se puede recurrir a dichos instrumentos con fines de cobertura. Estos instrumentos pueden incluir, entre otros:

- | | |
|--|--------------------------------|
| - Opciones de tipos de interés | - Opciones sobre divisas |
| - Contratos a plazo sobre tipos de interés | - <i>Swaps</i> de divisas |
| - Futuros sobre tipos de interés | - <i>Swaps</i> de inflación |
| - <i>Swaps</i> de tipos de interés | - Contratos de divisas a plazo |
| - Derivados de crédito | - <i>Swaptions</i> |

Estos instrumentos se utilizarán de conformidad con los límites y restricciones establecidos en el Capítulo 5 “Restricciones de Inversión”.

El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto en OICVM y otros Fondos de inversión elegibles.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones del Subfondo están sujetas a fluctuaciones normales del mercado y a otros riesgos inherentes en la inversión en títulos, y no se puede asegurar que haya apreciación de capital o pagos de distribución. El valor de las inversiones y de los ingresos derivados de ellas, y por lo tanto el valor de las Acciones del Subfondo, pueden y de hecho bajan y suben, y puede que un inversor no recupere el importe invertido.

El inversor debe ser consciente de que el Subfondo puede estar sujeto a riesgos crediticios.

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

El Subfondo es adecuado para inversores conservadores o menos experimentados, incluyendo aquellos que no estén interesados ni informados sobre los temas del mercado de capital pero que consideren los fondos de inversión como un producto de “ahorro” conveniente. También es adecuado para inversores más experimentados que quieran lograr objetivos de inversión definidos. No se requiere experiencia en productos del mercado de capital. Los inversores han de ser capaces de aceptar pérdidas temporales moderadas; por consiguiente, este Subfondo es adecuado para los inversores que puedan permitir el prescindir del capital durante al menos 2 años.

IV. FECHA DE OFERTA INICIAL

La fecha de oferta inicial de este Subfondo se produjo el 15 de julio de 2014 (la **Fecha de Oferta Inicial**).

Todos los activos de Edmond de Rothschild Prifund – Euro Corporate Bonds, un subfondo de Edmond de Rothschild Prifund, una SICAV de Luxemburgo sujeta a la parte II de la Ley de 17 de diciembre de 2010, se han aportado en especie al Subfondo en la Fecha de Oferta Inicial. A cambio, los inversores contribuyentes de Edmond de Rothschild Prifund – Euro Corporate Bonds (los **Inversores Contribuyentes**) han recibido Acciones en la Clase (y Subclase) pertinente del Subfondo, en base al último valor liquidativo por acción de Edmond de Rothschild Prifund – Euro Corporate Bonds.

Las Acciones de las Clases A y B se han asignado a Inversores Contribuyentes que mantienen acciones de las Clase A y B de Edmond de Rothschild Prifund – Euro Corporate Bonds, respectivamente.

Las Clases A y B se benefician de la trayectoria de la clase correspondiente de Edmond de Rothschild Prifund – Euro Corporate Bonds.

V. CLASES DE ACCIONES

Para este Subfondo, los inversores disponen de las siguientes Clases de Acciones:

	Clase A	Clase B	Clase I
Subclase	EUR, CHF (H), GBP (H) (ver el punto (ii) más abajo)	EUR, CHF (H), GBP (H) (ver el punto (ii) más abajo)	EUR, CHF (H), GBP (H) (ver el punto (ii) más abajo)
Inversores elegibles (ver el punto (i) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales
Requisito de tenencia mínimo	N/A	N/A	N/A
Importe de suscripción inicial mínimo	1 acción	1 acción	I-EUR: 500.000 \$ I-CHF (H): 500.000 CHF I-GBP (H): 500.000 GBP
Acumulación/Distribución	Acumulación	Distribución	Acumulación
Precio de oferta inicial	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver el punto (iii) más abajo
Cuota de suscripción	Máx. 3 %	Máx. 3 %	N/A
Comisión de salida	N/A	N/A	N/A
Comisión de conversión	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 0,75 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,375 %
Modelo de Rentabilidad	N/A	N/A	N/A
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	N/A	N/A	N/A
Índice de referencia	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,01 %

- (i) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.
- (ii) La Subclase (H) se cubrirá según se indica en el Capítulo 12 “Acciones”.
En el caso de otras Subclases, la Sociedad podrá (aunque no está obligada a hacerlo) cubrir el riesgo de tipo de cambio que afecta a los activos de las Subclases.
En cualquier caso, los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión.
- (iii) El precio inicial por Acción establecido en el Capítulo 15.3 “Suscripciones en curso”, penúltimo apartado.

VI. ÍNDICE DE REFERENCIA

Bank of America Merrill Lynch 1-10 years Euro Corporate Index.

VII. DIVISA DE VALORACIÓN

El Valor Liquidativo se calculará y las suscripciones y los reembolsos se realizarán en la divisa de la Subclase implicada. En los informes financieros, el valor neto de cada Clase y las declaraciones financieras consolidadas del Subfondo se expresarán en €.

VIII. GESTORES DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD (SUISSE) S.A. y, exclusivamente con respecto a las operaciones de cobertura de divisas de las Subclases cubiertas, EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED.

IX. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

X. DÍA DE VALORACIÓN

Cada día en el cual generalmente los bancos están abiertos para su actividad comercial en Luxemburgo y en Francia y cualquier otro día en el cual los mercados financieros franceses están abiertos (calendario oficial de Euronext Paris S.A.) es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el "Día de cálculo del Valor Liquidativo").

XI. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios para la suscripción, que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

Las órdenes de suscripción se deben recibir antes de las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración correspondiente.

La cantidad suscrita se pagará en la divisa del Subfondo y debe llegar a la Sociedad dentro de los tres (3) Días Hábiles desde el Día de Valoración aplicable a dichas suscripciones.

XII. REEMBOLSO

El límite para la recepción de las solicitudes de reembolso son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

El pago de los productos de acciones reembolsadas se realizará dentro de los tres (3) Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable.

El pago se realizará en la divisa de la Subclase o en cualquier otra divisa, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la solicitud de reembolso, caso en el cual el precio de recambio será soportado por el accionista.

XIII. CONVERSIÓN

Los términos y condiciones de las conversiones de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17, "Conversión de Acciones".

XIV. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – US IG CORPORATE BONDS

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse conjuntamente con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – US IG CORPORATE BONDS (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El objetivo del Subfondo consiste en lograr un crecimiento a largo plazo óptimo del capital invertido a través de inversiones en mercados monetarios y de capital regulados. En particular, el Subfondo pretende superar la rentabilidad del Bank of America Merrill Lynch 1-10 years US Corporate Index.

Política de inversión

El objetivo del Subfondo consiste en lograr un crecimiento a largo plazo óptimo del capital invertido a través de inversiones en mercados monetarios y de capital regulados.

Se invertirá un mínimo de dos tercios del patrimonio neto del Subfondo, excluyendo los activos líquidos, en bonos emitidos por emisores de primera clase, como bonos con cupones fijos, variables, ajustables, flotantes, mínimos, máximos, indexados o cero, cotizados en un Mercado Regulado o en Otro Mercado Regulado.

Se podrá invertir un máximo de un tercio de los activos restantes del Subfondo, excluyendo los activos líquidos, en bonos convertibles o intercambiables o en bonos con opciones cotizados en un Mercado Regulado o en Otro Mercado Regulado, en otros títulos de deuda o en bonos no cotizados. Los bonos convertibles o intercambiables y los bonos con opciones mencionados anteriormente representarán una cantidad máxima del 25 % del patrimonio neto del Subfondo.

Los activos del Subfondo se invertirán exclusivamente en títulos de deuda con “grado de inversión”, es decir, aquellos con una calificación igual o superior a BBB- (de acuerdo con las clasificaciones de Standard & Poors o Fitch) o Baa3 (de acuerdo con la clasificación de Moody’s) o con una categoría equivalente de otra agencia de calificación o considerados como equivalentes por el Gestor de Inversión.

Al menos el 80 % del patrimonio neto del Subfondo se invertirá en títulos de deuda denominados en USD. Un máximo del 20 % de los activos restantes del Subfondo podrá invertirse en títulos de deuda denominados en una divisa distinta del USD. El riesgo cambiario frente al USD no superará el 10 % de los activos totales del Subfondo.

En circunstancias excepcionales, y/o cuando así lo requieran las condiciones del mercado, el Subfondo podrá, con miras a proteger los intereses de los accionistas, invertir todos sus activos en depósitos a plazo, Instrumentos del Mercado Monetario o títulos de deuda a corto plazo.

El Subfondo puede recurrir a instrumentos financieros derivados con el fin de lograr su objetivo de inversión. También se puede recurrir a dichos instrumentos con fines de cobertura. Estos instrumentos pueden incluir, entre otros:

- Opciones de tipos de interés
- Contratos a plazo sobre tipos de interés
- Futuros sobre tipos de interés
- *Swaps* de tipos de interés
- Derivados de crédito
- Opciones sobre divisas
- *Swaps* de divisas
- *Swaps* de inflación
- Contratos de divisas a plazo
- *Swaptions*

Estos instrumentos se utilizarán de conformidad con los límites y restricciones establecidos en el Capítulo 5 “Restricciones de Inversión”.

El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto en OICVM y otros Fondos de inversión elegibles.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones del Subfondo están sujetas a fluctuaciones normales del mercado y a otros riesgos inherentes en la inversión en títulos, y no se puede asegurar que haya apreciación de capital o pagos de distribución. El valor de las inversiones y de los ingresos derivados de ellas, y por lo tanto el valor de las Acciones del Subfondo, pueden y de hecho bajan y suben, y puede que un inversor no recupere el importe invertido.

El inversor debe ser consciente de que el Subfondo puede estar sujeto a riesgos crediticios.

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

El Subfondo es adecuado para inversores conservadores o menos experimentados, incluyendo aquellos que no estén interesados ni informados sobre los temas del mercado de capital pero que consideren los fondos de inversión como un producto de “ahorro” conveniente. También es adecuado para inversores más experimentados que quieran lograr objetivos de inversión definidos. No se requiere experiencia en

productos del mercado de capital. Los inversores han de ser capaces de aceptar pérdidas temporales moderadas; por consiguiente, este Subfondo es adecuado para los inversores que puedan permitir el prescindir del capital durante al menos 2 años.

IV. FECHA DE OFERTA INICIAL

La fecha de oferta inicial de este Subfondo fue el 21 de julio de 2014 (la **Fecha de Oferta Inicial**).

Todos los activos de Edmond de Rothschild Prifund – Bond (€), un subfondo de Edmond de Rothschild Prifund, una SICAV de Luxemburgo sujeta a la parte II de la Ley de 17 de diciembre de 2010, se han aportado en especie al Subfondo en la Fecha de Oferta Inicial. A cambio, los inversores contribuyentes de Edmond de Rothschild Prifund – Bond (\$) (los **Inversores Contribuyentes**) han recibido Acciones en la Clase (y Subclase) pertinente del Subfondo, en base al último valor liquidativo por acción de Edmond de Rothschild Prifund – Bond (\$).

Las Acciones de las Clases A, B e I se han asignado a Inversores Contribuyentes que mantienen acciones de las Clase A, B y C de Edmond de Rothschild Prifund – Bond (\$), respectivamente.

V. Las Clases de Acciones A, B e I se benefician de la trayectoria de la clase pertinente de Edmond de Rothschild Prifund – Bond (\$). **CLASES DE ACCIONES**

Para este Subfondo, los inversores disponen de las siguientes Clases de Acciones:

	Clase A	Clase B	Clase I
Subclase	USD	USD	USD
Inversores elegibles (ver el punto (i) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales
Requisito de tenencia mínimo	N/A	N/A	N/A
Importe de suscripción inicial mínimo	1 acción	1 acción	500.000 USD
Acumulación/Distribución	Acumulación	Distribución	Acumulación
Precio de oferta inicial	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior
Cuota de suscripción	Máx. 3 %	Máx. 3 %	N/A
Comisión de salida	N/A	N/A	N/A
Comisión de conversión	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 0,75 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,375 %
Modelo de Rentabilidad	N/A	N/A	N/A
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	N/A	N/A	N/A
Índice de referencia	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,01 %

(i) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.

VI. ÍNDICE DE REFERENCIA

Bank of America Merrill Lynch 1-10 years US Corporate Index

VII. DIVISA DE VALORACIÓN

El Valor Liquidativo se calculará y las suscripciones y los reembolsos se realizarán en la divisa de la Clase implicada. En los informes financieros, el valor neto de cada Clase y las declaraciones financieras consolidadas del Subfondo se expresarán en \$.

VIII. GESTOR DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD (SUISSE) S.A.

IX. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

X. DÍA DE VALORACIÓN

Cada día en el cual generalmente los bancos están abiertos para su actividad comercial en Luxemburgo y en Francia y cualquier otro día en el cual los mercados financieros franceses están abiertos (calendario oficial de Euronext Paris S.A.) es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el "Día de cálculo del Valor Liquidativo").

XI. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios para la suscripción, que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

El límite para la recepción de las solicitudes de suscripción son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

La cantidad suscrita se pagará en la divisa del Subfondo y debe llegar a la Sociedad dentro de los tres (3) Días Hábiles desde el Día de Valoración aplicable a dichas suscripciones.

XII. REEMBOLSO

El límite para la recepción de las solicitudes de reembolso son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

El pago de los productos de acciones reembolsadas se realizará dentro de los tres (3) Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable.

El pago se realizará en la divisa de la Subclase o en cualquier otra divisa, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la solicitud de reembolso, caso en el cual el precio de recambio será soportado por el accionista.

XIII. CONVERSIÓN

Los términos y condiciones de las conversiones de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17, "Conversión de Acciones".

XIV. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EMERGING BONDS

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse conjuntamente con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EMERGING BONDS (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El objetivo de inversión del Subfondo consiste en superar la rentabilidad de su índice de referencia, el índice JP Morgan EMBI Global, con un horizonte de inversión de tres años, realizando una gestión discrecional en todos los mercados de renta fija de los países emergentes.

Política y limitaciones a la inversión

La estrategia de inversión del Subfondo consiste en construir una cartera que represente las expectativas del Gestor de Inversión para todos los mercados de renta fija y las divisas de los mercados emergentes. La diversificación geográfica incluye los países de Latinoamérica, África, Oriente Próximo, Asia, Europa Central y del Este.

El objetivo del Subfondo es invertir en valores de renta fija e Instrumentos del Mercado Monetario un mínimo del 80 % y un máximo del 100 % de su patrimonio neto.

Al menos el 60 % del patrimonio neto del Subfondo estará permanentemente invertido en los mercados de deuda emergente. No obstante, en función de las circunstancias de mercado, el Subfondo podrá cubrir una parte o la totalidad de su exposición a los mercados de deuda emergente mediante instrumentos financieros derivados. El Subfondo podrá estar expuesto hasta el 100 % de su patrimonio neto, directamente mediante la inversión en valores o indirectamente mediante instrumentos financieros derivados o Fondos de Inversión, a mercados de deuda emergente de todo tipo de vencimientos, todas las calificaciones de crédito y de todo tipo de emisores (soberanos o corporativos), emitidos en euros y dólares estadounidenses (“monedas fuertes”), pero también en monedas locales.

El Subfondo también podrá invertir hasta el 100 % de su patrimonio neto en bonos de alto rendimiento (es decir, con una calificación inferior a BBB- según Standard & Poor’s o una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, o para los valores de deuda sin calificación crediticia, una calificación interna otorgada por los Gestores de Inversión que se considere equivalente).

Siguiendo las oportunidades de mercado, la cartera del Subfondo podrá completarse con posiciones en derivados de crédito.

La parte de los activos no expuesta a los mercados emergentes podrá invertirse en Instrumentos del Mercado Monetario para gestionar la tesorería del Subfondo o limitar la exposición cuando las perspectivas de los mercados emergentes sean malas.

El Subfondo podrá invertir directamente en divisas, con fines de exposición o cobertura. Esta exposición a las divisas de los mercados emergentes es parte integrante de la estrategia del Subfondo, y el riesgo cambiario podrá representar el 100 % de su patrimonio neto.

El Subfondo tiene Subclases denominadas en euros y Subclases denominadas en dólares estadounidenses, que se cubren frente a los riesgos cambiarios EUR/USD, donde el euro es el tipo contable de referencia del Subfondo.

El Subfondo no invertirá directamente en valores de renta variable. No obstante, el Subfondo podrá estar expuesto indirectamente a los mercados de renta variable mediante su exposición potencial a los bonos convertibles, con sujeción a un máximo del 10 % de su patrimonio neto, o con fines de cobertura mediante contratos de futuros sobre índices y, en casos excepcionales, como resultado de la reestructuración de los valores ya incluidos en la cartera. Hasta el 20 % del patrimonio neto del Subfondo podrá estar invertido en Bonos Convertibles Contingentes.

Con el fin de cubrir sus activos y/o conseguir su objetivo de inversión, el Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados que se negocian en mercados regulados (futuros y opciones cotizadas) o mercados extrabursátiles (opciones, *swaps*, CDS, etc.), hasta el 100 % de su patrimonio neto. En este contexto, el Gestor de Inversión podrá obtener exposición (sin sobreexposición) o cobertura sintética sobre índices, divisas, emisores, sectores de actividad o regiones geográficas.

Con este fin, el Subfondo podrá adoptar posiciones para cubrir la cartera frente a ciertos riesgos (tipos de interés, cambiario y crédito) o tratar de obtener exposición a riesgos (tipos de interés, cambiario y crédito) o a los componentes de dichos riesgos.

La Duración Modificada del Subfondo a los tipos de interés oscilará entre 0 y 15.

El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto en OICVM u otros Fondos de Inversión admisibles.

Los *Swaps* de Rentabilidad Total (**TRS**) se utilizarán principalmente con fines de exposición, de conformidad con los límites y restricciones establecidos en la sección 5 “Restricciones de inversión”. Con el fin de limitar el riesgo de contraparte total del Subfondo de los derivados extrabursátiles (OTC), el Subfondo podrá recibir garantías en efectivo y en deuda pública de alta calidad que serán depositadas sin que se permita su reinversión.

Con el fin de conseguir su objetivo de inversión, el Subfondo podrá invertir hasta el 100 % de su patrimonio neto en Valores Mobiliarios admisibles que contengan un derivado incorporado. En particular, el Subfondo podrá invertir en bonos vinculados al crédito (CLN), *warrants*, EMTN (*Euro Medium Term Notes*) y, con sujeción a un límite del 10 % del patrimonio neto y en bonos convertibles.

En aras de una gestión eficaz de la cartera y sin desviarse de sus objetivos de inversión, el Subfondo podrá celebrar acuerdos de recompra inversa que cubran valores mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario admisibles, con sujeción a un límite del 25 % de su patrimonio neto. Las garantías recibidas como parte de estos acuerdos de recompra inversa estarán sujetas a un descuento en función del tipo de valores, de conformidad con la política de recorte en las valoraciones por parte de la Sociedad Gestora que figura en el Capítulo 5 D(20). Estas garantías podrán ser en forma de efectivo y deuda pública de alta calidad.

El Subfondo puede invertir hasta un 20 % de su patrimonio neto en depósitos a plazo del Depositario.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones realizadas por el Subfondo estarán sujetas a las tendencias y fluctuaciones del mercado. Los inversores se encuentran en riesgo de recuperar un importe posiblemente inferior a la cantidad invertida.

El inversor debe ser consciente de que el Subfondo está sujeto a los siguientes riesgos:

- Riesgo de gestión discrecional
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo crediticio
- Riesgos de liquidez
- Riesgo vinculado a productos derivados
- Riesgo asociado a la inversión en mercados emergentes
- Riesgo cambiario
- Riesgo crediticio vinculado a la inversión en valores especulativos
- Riesgos asociados a la exposición de contratos financieros y riesgo de contraparte
- Riesgo asociado a productos híbridos (bonos convertibles)

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

El Subfondo está destinado a todos los suscriptores y más concretamente a los inversores que deseen maximizar sus inversiones en renta fija mediante la diversificación utilizando una cartera que invierte en valores de renta fija de los países emergentes.

El periodo de inversión mínimo recomendado es de 3 años.

IV. FECHA DE OFERTA INICIAL

La fecha de oferta inicial de este Subfondo fue el 1 de febrero de 2016 (la **Fecha de Oferta Inicial**).

Todos los activos de Edmond de Rothschild Emerging Bonds, un OICVM de derecho francés, recibieron aportaciones en especie en el Subfondo en la Fecha de Oferta Inicial. Como contraprestación, los inversores contribuyentes de Edmond de Rothschild Emerging Bonds (los **Inversores Contribuyentes**) recibieron Acciones en la Clase (y Subclase) pertinente del Subfondo, en base al último valor liquidativo por acción de Edmond de Rothschild Emerging Bonds.

Las Acciones de Clase A se asignaron a los Inversores Contribuyentes que mantienen una participación en las Clases C y P de Edmond de Rothschild Emerging Bonds.

Las Acciones de Clase B, C, I y J se asignaron a los Inversores Contribuyentes que mantienen una participación en las Clases D, CR, I y JD de Edmond de Rothschild Emerging Bonds, respectivamente.

Las Acciones de Clase K se asignaron a los Inversores Contribuyentes que mantienen una participación en las Clases R y RUSD de Edmond de Rothschild Emerging Bonds.

Las Acciones de Clase R se asignaron a los Inversores Contribuyentes que mantienen una participación en las Clases E y FH de Edmond de Rothschild Emerging Bonds.

V. CLASES DE ACCIONES

	Clase A	Clase B	Clase C (ver el punto (vi) más abajo)	Clase I	Clase J	Clase K	Clase KD	Clase L (ver el punto (v) más abajo)	Clase LD (ver el punto (v) más abajo)	Clase R (ver el punto más abajo)
Subclases	EUR, GBP, USD (H) y CHF (H) (ver	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el	EUR	EUR, USD, CHF, USD (H), GBP (H) y CHF	EUR, GBP (H), USD (H) y CHF (H) (ver el	EUR, GBP (H), USD (H) y CHF (H) (ver	EUR, GBP (H), USD (H) y CHF (H)	GBP, GBP (H) (ver el punto (i) más	GBP, GBP (H) (ver el punto (i) más	EUR, GBP (H), USD (H) y CHF (H)

	el punto (i) más abajo)	punto (i) más abajo)		(H), (ver el punto (i) más abajo)	punto (i) más abajo)	el punto (i) más abajo)	(ver el punto (i) más abajo)	abajo)	abajo)	el punto (i) más abajo)
Inversores admisibles (ver el punto (ii) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores minoristas
Requisito de tenencia mínimo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Importe de suscripción inicial mínimo	1 acción	1 acción	1 acción	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	500.000 GBP	500.000 GBP	1 acción
Distribución (ver el punto (iii) más abajo)/Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Distribución	Acumulación	Distribución	Acumulación
Precio de oferta inicial	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior				
Comisión de suscripción (ver el punto (iv) más abajo)	Máx. 3 %	Máx. 3 %	Máx. 3 %	N/A	N/A	N/A	N/A	Máx. 3 %	Máx. 3 %	Máx. 3 %
Comisión de reembolso	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de canje	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 1 %	Máx. 1 %	Máx. 0,55 %	Máx. 0,45 %	Máx. 0,45 %	Máx. 0,70 %	Máx. 0,70 %	Máx. 0,70 %	Máx. 0,70 %	Máx. 1,4 %
Modelo de Rentabilidad (ver el punto (v) más abajo)	Modelo de Rentabilidad Superior 2	N/A	N/A	N/A	N/A	Modelo de Rentabilidad Superior 2				
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	N/A	N/A	N/A	N/A	10 %
Índice de referencia	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo				
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %	0,05 %	0,05 %

- (i) La Subclase (H) se cubrirá según se indica en el Capítulo 12 “Acciones”.
En el caso de otras Subclases, la Sociedad podrá (aunque no está obligada a hacerlo) cubrir el riesgo de tipo de cambio que afecta a los activos de las Subclases. En cualquier caso, los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión.
- (ii) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.
- (iii) Las Clases de distribución repartirán anualmente una parte o la totalidad de los ingresos generados durante el periodo pertinente, netos de todas las comisiones relacionadas, lo cual podrá realizarse también mediante dividendos a cuenta.

- (iv) La comisión de suscripción se calcula con el Valor Liquidativo por Acción suscrito y es para el beneficio de los intermediarios que forman parte de la red de distribución (incluso promotores de negocios).
- (v) El Periodo de Cálculo del Subfondo empezará el 1 de octubre y se cerrará el 30 de septiembre de cada año. Se pagará una comisión de rentabilidad a la Sociedad Gestora cuando la rentabilidad desde el inicio del Periodo de Cálculo sea positiva.
- (vi) Las Acciones de Clase C, L y LD están destinadas a su comercialización (directamente y/o como complemento de los contratos de seguros de vida y capitalización) exclusivamente a través de distribuidores seleccionados por el Distribuidor Global, cuyo modelo de negocio o naturaleza de los servicios que prestan no les permiten percibir ninguna remuneración de la Sociedad Gestora. Las Acciones de Clase L y LD están destinadas especialmente a la comercialización a los inversores en el Reino Unido.
- (vii) Las Acciones de Clase R solo están disponibles para inversores que se suscriban a través de intermediarios admisibles (incluso promotores de negocios) y que estén sujetos a la aprobación específica y *ad hoc* del Consejo.

VI. ÍNDICE DE REFERENCIA

El índice de referencia de las Subclases denominadas en EUR y las Subclases (H) será el JP Morgan EMBI Global, cubierto en EUR (código Bloomberg: JPEIGHEU INDEX). El Índice JP Morgan EMBI Global cubierto en EUR se expresa en EUR.

El índice de referencia de las Subclases denominadas en USD será el Índice JP Morgan EMBI Global, cubierto en EUR (código Bloomberg: JPEIGHEU INDEX), multiplicado por el tipo de cambio USD/EUR.

El índice de referencia de las Subclases denominadas en GBP será el JP Índice Morgan EMBI Global, cubierto en EUR (código Bloomberg: JPEIGHEU INDEX), multiplicado por el tipo de cambio GBP/EUR.

Este índice está ponderado por la capitalización que representa las emisiones de bonos de los países emergentes denominadas en dólares estadounidenses.

Puesto que el objetivo del Subfondo no es seguir el índice de referencia, su rentabilidad podrá desviarse significativamente del índice de referencia, que tiene fines únicamente comparativos.

Los cupones se tienen en cuenta en el cálculo de la rentabilidad del índice de referencia.

VII. DIVISA DE VALORACIÓN

El Valor Liquidativo se calculará, y las suscripciones y los reembolsos se efectuarán en la divisa de la Subclase en cuestión. En los informes financieros, el valor neto de cada Clase y las cuentas consolidadas del Subfondo se expresan en EUR.

VIII. GESTORES DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) y, exclusivamente con respecto a las operaciones de cobertura de divisas del Subfondo, EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED.

IX. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

X. DÍA DE VALORACIÓN

Cada día en el cual generalmente los bancos están abiertos para su actividad comercial en Luxemburgo y en Francia y cualquier otro día en el cual los mercados financieros franceses están abiertos (calendario oficial de Euronext Paris S.A.) es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el "Día de cálculo del Valor Liquidativo").

XI. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios para la suscripción, que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

El plazo máximo para la recepción de las solicitudes de suscripción son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

La cantidad suscrita se pagará en la divisa del Subfondo y debe llegar a la Sociedad en un plazo de tres (3) Días Hábiles a partir del Día de Valoración aplicable a dichas suscripciones.

XII. REEMBOLSO

El plazo máximo para la recepción de las solicitudes de reembolso son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

El pago de los productos de acciones reembolsadas se realizará dentro de los tres (3) Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable.

El pago se realizará en la divisa de la Subclase o en cualquier otra divisa, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la solicitud de reembolso, caso en el cual el precio de canje será soportado por el accionista.

XIII. CANJE

Los términos y condiciones de los canjes de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17, “Canje de Acciones” anterior.

XIV. EXPOSICIÓN GLOBAL

Para controlar y medir la exposición global se aplica un enfoque de VaR absoluto. El VaR del Subfondo no podrá superar el 20 % del Valor Liquidativo del Subfondo.

El uso de instrumentos financieros derivados (**IFD**) generará apalancamiento.

No está previsto que el apalancamiento supere el 500 % del valor liquidativo del Subfondo en circunstancias normales, pero los inversores deberán tener en cuenta que es posible que haya niveles elevados de apalancamiento.

Con el fin de cumplir las directrices normativas actuales sobre la información relativa al apalancamiento, este se calcula sumando el valor nocional bruto de cada IFD, sin realizar ningún ajuste por riesgo como las deducciones resultantes de los efectos de la cobertura, un factor delta o la compensación entre derivados. Los inversores deberán tener en cuenta que este método de cálculo tiene como resultado cifras de apalancamiento elevadas que no implican necesariamente un mayor riesgo de apalancamiento en el Subfondo.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EUROPE FLEXIBLE

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse conjuntamente con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EUROPE FLEXIBLE (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El objetivo de inversión del Subfondo es beneficiarse de la revalorización del mercado europeo de renta variable, y tratar de amortiguar las caídas del mercado, cuando la evolución esperada de los mercados sea correcta, combinando la selección de valores y gestionando el riesgo de renta variable mediante estrategias de cobertura.

Política y limitaciones a la inversión

La estrategia de inversión del Subfondo consiste en una gestión activa de la selección de valores, invirtiendo al menos el 75 % de su patrimonio neto en valores de renta variable de gran capitalización (más de 2.500 mill. de EUR) y otros valores similares negociados en mercados regulados de la Unión Europea, manteniendo al mismo tiempo una exposición al riesgo de renta variable en una horquilla de entre el 0 % y el 100 % de su patrimonio neto con la adopción de estrategias de cobertura.

El Subfondo también podrá invertir hasta el 25 % de su patrimonio neto en valores europeos de fuera de la UE, en valores de gran capitalización (al menos el 80 %). El Subfondo no estará expuesto a los valores de renta variable de los países emergentes.

La exposición de los activos del Subfondo al riesgo de renta variable puede modificarse utilizando sistemáticamente los mercados de derivados, mediante el uso de instrumentos financieros derivados que se negocian en mercados internacionales regulados, organizados o extrabursátiles, hasta el 100 % del patrimonio neto del Subfondo.

Esto puede resultar en un ajuste significativo de la exposición del Subfondo en comparación con una inversión directa ordinaria.

Cada instrumento financiero derivado (futuros, opciones y *swaps*) cumple una estrategia específica de cobertura o exposición que persigue:

- cubrir de forma general la cartera o determinadas clases de activos frente al riesgo de renta variable, de tipos de interés o de divisas;
- obtener exposición sintética a ciertos activos específicos; o
- cambiar la exposición al riesgo cambiario, de forma discrecional, y/o el riesgo de tipos de interés para tratar de alcanzar el objetivo de gestión.

La exposición de compromiso relacionada con las posiciones en tipos de interés será estrictamente inferior al 50 % del patrimonio neto del Subfondo.

Hasta el 10 % del patrimonio neto del Subfondo podrá estar expuesto asimismo a derivados de volatilidad cotizados.

El Subfondo podrá invertir asimismo hasta el 25 % de su patrimonio neto en títulos de deuda e Instrumentos del Mercado Monetario. El Subfondo podrá invertir en bonos denominados en euros negociados en un mercado europeo regulado. Dichos bonos se emitirán sin restricción en cuanto a la asignación entre deuda pública y privada, y tendrán una calificación mínima de *investment grade* en el momento de la compra (es decir, con una calificación de BBB- o superior según Standard & Poor's o una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, o para los valores de deuda sin calificar, una calificación interna otorgada por los Gestores de Inversión que se considere equivalente, pero sin límites de vencimiento específicos. Con fines de gestión de la tesorería, las inversiones en valores de deuda o bonos denominados en euros tendrán generalmente una duración residual de menos de tres meses y serán emitidos por Estados soberanos, instituciones similares o entidades con una calificación a corto plazo igual o superior a A2 según Standard & Poor's o una calificación equivalente otorgada por otra agencia de calificación independiente, o para los valores de deuda sin calificar, una calificación interna otorgada por el Gestor de Inversión que se considere equivalente.

El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto en OICVM u otros Fondos de Inversión admisibles.

La Duración Modificada del Subfondo a los tipos de interés oscilará entre -4 y 4.

Con el fin de limitar el riesgo de contraparte total del Subfondo de los derivados extrabursátiles (OTC), el Subfondo podrá recibir garantías en efectivo y en deuda pública de alta calidad que serán depositadas sin que se permita su reinversión.

En aras de una gestión eficaz de la cartera y sin desviarse de sus objetivos de inversión, el Subfondo podrá celebrar acuerdos de recompra que cubran valores mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario admisibles. Las garantías recibidas como parte de estos acuerdos de recompra estarán sujetas a un descuento en función del tipo de valores, de conformidad con la política de recorte en la valoración por parte de la Sociedad Gestora que figura en el Capítulo 5 D(20). Estas garantías podrán ser en forma de efectivo y deuda pública de alta calidad.

El Subfondo puede invertir hasta un 20 % de su patrimonio neto en depósitos a plazo del Depositario.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones realizadas por el Subfondo estarán sujetas a las tendencias y fluctuaciones del mercado. Los inversores se encuentran en riesgo de recuperar un importe posiblemente inferior a la cantidad invertida.

El inversor debe ser consciente de que el Subfondo está sujeto a los siguientes riesgos:

- Riesgo de gestión discrecional
- Riesgo renta variable
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo cambiario
- Riesgo crediticio
- Riesgo crediticio vinculado a la inversión en valores especulativos
- Riesgos de liquidez
- Riesgos asociados a la exposición a contratos financieros y riesgo de contraparte
- Riesgo vinculado a productos derivados

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

El Subfondo está destinado a todos los suscriptores.

El periodo de inversión mínimo recomendado es de 3 años.

El Subfondo cumple los requisitos del plan de ahorro para accionistas francés (PEA, *plan d'épargne en actions*), lo que significa que como mínimo un 75 % de la cartera se invierte permanentemente en valores o derechos admisibles al PEA a efectos de comercialización del Subfondo a los residentes fiscales franceses.

IV. FECHA DE OFERTA INICIAL

La fecha de oferta inicial de este Subfondo fue el 22 de enero de 2016 (la **Fecha de Oferta Inicial**).

Todos los activos de Edmond de Rothschild Europe Flexible, un OICVM de derecho francés, recibieron aportaciones en especie en el Subfondo en la Fecha de Oferta Inicial. Como contraprestación, los inversores contribuyentes de Edmond de Rothschild Europe Flexible (los **Inversores Contribuyentes**) recibieron Acciones en la Clase (y Subclase) pertinente del Subfondo, en base al último valor liquidativo por acción de Edmond de Rothschild Europe Flexible.

Las Acciones de Clase A, B, C, I, J y K se asignaron a los Inversores Contribuyentes que mantienen una participación en las Clases A, D, CR, I, ID y R de Edmond de Rothschild Europe Flexible, respectivamente.

Las Clases A, B, C, I, J y K se beneficia de la trayectoria de la clase pertinente de Edmond de Rothschild Europe Flexible.

V. CLASES DE ACCIONES

	Clase A	Clase B	Clase C (ver el punto (ii) más abajo)	Clase I	Clase J	Clase K	Clase L (ver el punto (ii) más abajo)
Subclases	EUR, USD, GBP y CHF (H) (ver el punto (vi) más abajo)	EUR, USD, GBP y CHF (H) (ver el punto (vi) más abajo)	EUR	EUR, USD, GBP, CHF (H) y USD (H) (ver el punto (vi) más abajo)	EUR, USD, GBP y CHF (H) (ver el punto (vi) más abajo)	EUR, USD, GBP y CHF (H) (ver el punto (vi) más abajo)	GBP
Inversores admisibles (ver el punto (i) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores minoristas, sujetos al punto (ii) más abajo	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas
Requisito de tenencia mínimo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Importe de suscripción inicial mínimo	1 acción	1 acción	1 acción	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	1 acción
Distribución (ver el punto (iii) más abajo)/Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación
Precio de oferta inicial	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior
Comisión de suscripción (ver el punto (iv) más abajo)	Máx. 3 %	Máx. 3 %	Máx. 3 %	N/A	N/A	N/A	Máx. 3 %
Comisión de reembolso	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de canje	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 1,70 %	Máx. 1,70 %	Máx. 0,85 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,85 %	Máx. 0,65 %
Modelo de Rentabilidad (ver el punto (v) más abajo)	Modelo de Rentabilidad Superior 1	Modelo de Rentabilidad Superior 1	Modelo de Rentabilidad Superior 1	Modelo de Rentabilidad Superior 1	Modelo de Rentabilidad Superior 1	N/A	N/A
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	15 %	15 %	15 %	15 %	15 %	N/A	N/A
Índice de referencia	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %

- (i) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.
- (ii) Las Acciones de Clase C y L están destinadas a su comercialización (directamente y/o como complemento de los contratos de seguros de vida y capitalización) exclusivamente a través de distribuidores seleccionados por el Distribuidor Global, cuyo modelo de negocio o naturaleza de los servicios que prestan no les permiten percibir ninguna remuneración de la Sociedad Gestora. Las Acciones de Clase L están destinadas especialmente a la comercialización a los inversores en el Reino Unido.
- (iii) Las Clases de distribución repartirán anualmente una parte o la totalidad de los ingresos generados durante el periodo pertinente, netos de todas las comisiones relacionadas, lo cual podrá realizarse también mediante dividendos a cuenta.
- (iv) La comisión de suscripción se calcula con el Valor Liquidativo por Acción suscrito y es para el beneficio de los intermediarios que forman parte de la red de distribución (incluso promotores de negocios).
- (v) El Periodo de Cálculo del Subfondo empezará el 1 de abril y se cerrará el 31 de marzo de cada año.
- (vi) La Subclase (H) se cubrirá según se indica en el Capítulo 12 “Acciones”.

En el supuesto de haber otras Subclases, la Sociedad podrá cubrir el riesgo de divisas (si bien no está obligada a hacerlo) que afecta a los activos de las Subclases. En

cualquier caso, los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión.

Los inversores deberán tener en cuenta que la Sociedad podrá (si bien no está obligada) cubrir el riesgo de tipo de cambio, lo que afectará a los activos de la Subclase denominada en una divisa distinta de la divisa de la Subclase. Los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión. Con este fin, la Sociedad utilizará instrumentos financieros derivados para tratar de proteger los activos de las Subclases frente a las fluctuaciones de sus tipos de cambio. Los instrumentos financieros derivados pueden estar sujetos a un margen entre oferta y demanda. No obstante, no es la intención del Consejo desempeñar la cobertura sistemática de todos los activos de cada Subclase.

VI. ÍNDICE DE REFERENCIA

El objetivo de inversión del Subfondo no está vinculado a un índice de mercado y no sigue el índice de referencia. No obstante, la rentabilidad del Subfondo podrá compararse *a posteriori* con un índice de referencia; en ese caso, se compara con un índice de referencia compuesto en un 50 % por el índice MSCI Europe, calculado con los dividendos netos reinvertidos, y en un 50 % por el índice EONIA capitalizado (expresado en euros para las acciones emitidas en EUR y en dólares estadounidenses para las acciones emitidas en USD).

El índice MSCI Europe comprende aproximadamente 600 valores europeos de renta variable. En msci.com puede encontrarse más información relativa a la composición y las normas de funcionamiento del índice.

El índice EONIA (Euro Overnight Index Average) capitalizado corresponde a los tipos intradía de la zona euro, lo calcula el Banco Central Europeo y corresponde al tipo sin riesgo de la zona euro. Lo calcula la Federación Bancaria Europea.

Puesto que el Gestor de Inversión no persigue ninguna correlación con este índice, la rentabilidad del Subfondo podrá diferir de este índice durante periodos prolongados.

VII. DIVISA DE VALORACIÓN

El Valor Liquidativo se calculará, y las suscripciones y los reembolsos se efectuarán, en la divisa de la Subclase en cuestión. En los informes financieros, el valor neto de cada Clase y las cuentas consolidadas del Subfondo se expresan en EUR.

VIII. GESTOR DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) y, exclusivamente con respecto a las operaciones de cobertura de divisas de las Subclases cubiertas, EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED.

IX. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE).

X. DÍA DE VALORACIÓN

Cada día en el cual generalmente los bancos están abiertos para su actividad comercial en Luxemburgo y en Francia y cualquier otro día en el cual los mercados financieros franceses están abiertos (calendario oficial de Euronext Paris S.A.) es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el "Día de cálculo del Valor Liquidativo").

XI. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios para la suscripción, que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

El plazo máximo para la recepción de las solicitudes de suscripción son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

La cantidad suscrita se pagará en la divisa del Subfondo y debe llegar a la Sociedad en un plazo de tres (3) Días Hábiles a partir del Día de Valoración aplicable a dichas suscripciones.

XII. REEMBOLSO

El plazo máximo para la recepción de las solicitudes de reembolso son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

El pago de los productos de acciones reembolsadas se realizará dentro de los tres (3) Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable.

El pago se realizará en la divisa de la Subclase o en cualquier otra divisa, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la solicitud de reembolso, caso en el cual el precio de canje será soportado por el accionista.

XIII. CANJE

Los términos y condiciones de los canjes de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17, “Canje de Acciones” anterior.

XIV. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL CONVERTIBLES

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse conjuntamente con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL CONVERTIBLES (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El objetivo de inversión del Subfondo es superar la rentabilidad del Índice Thomson Reuters Global Focus Hedged CB, con los dividendos netos reinvertidos, mediante la inversión (o exposición) de al menos el 60 % de su patrimonio neto a bonos convertibles o canjeables. El Subfondo trata de optimizar el ratio de riesgo/rentabilidad diversificando sus fuentes de rentabilidad (activos subyacentes, sector, cupón, emisor, tipo de interés y divisa) mediante un análisis sistemático de las diversas exposiciones.

Política y limitaciones a la inversión

El Subfondo tendrá una cartera gestionada activamente de bonos convertibles, bonos canjeables por valores internacionales y otros valores similares. El proceso de inversión combina una estrategia de bonos global con la selección de valores. El Subfondo invierte por lo general en bonos convertibles cuya delta no será superior a 0,9.

Al menos el 60 % del patrimonio neto del Subfondo se invierte en y/o está expuesto permanentemente a estos instrumentos (mediante derivados u OIC).

La inversión y/o exposición a los Mercados Emergentes a través de estos instrumentos mediante derivados y OIC podrá suponer hasta el 40 % del patrimonio neto del Subfondo.

Asimismo, el Subfondo no invertirá en bonos convertibles cuando la variación del precio del componente de renta variable se aproxime demasiado a la del valor subyacente (por consiguiente, la delta no será generalmente superior a 0,9).

La calificación crediticia del emisor es un criterio importante y al menos el 50 % del patrimonio del Subfondo estará compuesto por emisiones con calificación de *investment grade* en el momento de la compra (es decir, con una calificación crediticia igual o superior a BBB- según Standard & Poor's, una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, o para los valores de deuda sin calificar, una calificación interna otorgada por el Gestor de Inversión que se considere equivalente).

El Subfondo también podrá invertir hasta el 50 % de su patrimonio neto en bonos con calificación distinta de *investment grade*, es decir, aquellos con una calificación inferior a BBB- según Standard & Poor's o una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, o para los valores de deuda sin calificar, una calificación interna otorgada por el Gestor de Inversión que se considere equivalente.

El Subfondo también podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto en valores de renta variable, sin limitaciones en cuanto a capitalización o región geográfica.

Los bonos convertibles o canjeables denominados en divisas distintas al euro podrán formar parte del patrimonio del Subfondo. De igual modo, el Subfondo podrá invertir en valores de renta variable, *warrants*, bonos, bonos convertibles sintéticos y otros bonos convertibles a renta variable de cualquier tipo, como OCEANE (bonos convertibles franceses) y bonos SUKUKS, denominados en dólares estadounidenses y otras divisas. Por consiguiente, el empleo de equivalentes a bonos convertibles mediante la combinación de opciones de compra de renta variable y renta fija supondrá otra fuente adicional de rentabilidad.

Un bono convertible ofrece al titular la opción de convertir el bono por acciones del emisor. Un bono canjeable ofrece al titular la opción de canjear el bono por acciones de una sociedad distinta a la del emisor. Un bono convertible sintético hace referencia a una transacción por la que el Gestor de Inversión reproduce el pago de un bono convertible al comprar un bono de renta fija y una opción de compra. Hasta el 20 % del patrimonio neto del Subfondo podrá estar invertido en Bonos Convertibles Contingentes.

El Subfondo podrá exponer hasta el 50 % de su patrimonio neto al riesgo cambiario, independientemente de la moneda de unidad que hayan suscrito los inversores.

Con fines de gestión de la tesorería, hasta el 25 % del patrimonio neto del Subfondo estará formado por valores de deuda o bonos denominados en euros. Dichos instrumentos, con una duración residual de menos de tres meses y sin restricción en términos de asignación entre deuda corporativa o soberana, serán emitidos por estados soberanos, instituciones equivalentes o entidades con una calificación a corto plazo igual o superior a A2 según Standard & Poor's, una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, o para los valores de deuda sin calificar, una calificación interna otorgada por el Gestor de Inversión que se considere equivalente.

Asimismo, el Subfondo podrá invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en bonos denominados en USD o en divisas distintas al USD para conseguir su objetivo de gestión.

Sujeto a un límite del 100 % del patrimonio neto, el Subfondo podrá invertir en Derivados extrabursátiles (OTC) o contratos financieros negociados en un Mercado Regulado u Otro Mercado Regulado, que incluirán:

- contratos de divisas a plazo, *swaps*, futuros u opciones sobre divisas para cubrir el riesgo cambiario de los activos denominados en otras divisas;
- contratos de futuros o de opciones para cubrir el riesgo de renta variable o los riesgos de tipos de la cartera, o para ayudar a aumentar la exposición a los tipos de interés o los mercados de renta variable, en menor medida; o
- opciones sobre renta variable.

Con el fin de conseguir su objetivo de inversión y obtener exposición a los mercados internacionales de renta variable o tipos de interés, el Subfondo podrá invertir hasta el 100 % de su patrimonio neto en Valores Mobiliarios que contengan un derivado incorporado. En particular, el Subfondo podrá invertir en bonos sintéticos, EMTN (*Euro Medium Term Notes*), bonos indexados, *warrants* y certificados. Con el fin de limitar considerablemente el riesgo de contraparte total relacionado con los instrumentos negociados en mercados extrabursátiles, la Sociedad Gestora podrá aceptar garantías en efectivo y en deuda pública de alta calidad que quedarán depositados en Depositario y sin que esté permitida su reinversión.

El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto en OICVM u otros Fondos de Inversión admisibles.

En aras de una gestión eficaz de la cartera y sin desviarse de sus objetivos de inversión, el Subfondo podrá celebrar acuerdos de recompra inversa que cubran Valores Mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario admisibles, con sujeción a un límite del 10 % de su patrimonio neto. Las garantías recibidas como parte de estos acuerdos de recompra estarán sujetas a un descuento en función del tipo de valores, de conformidad con la política de recorte en la valoración por parte de la Sociedad Gestora que figura en el Capítulo 5 D(20). Estas garantías podrán ser en forma de efectivo y deuda pública de alta calidad.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones realizadas por el Subfondo estarán sujetas a las tendencias y fluctuaciones del mercado. Los inversores se encuentran en riesgo de recuperar un importe posiblemente inferior a la cantidad invertida.

El inversor debe ser consciente de que el Subfondo está sujeto a los siguientes riesgos:

- Riesgo de gestión discrecional
- Riesgo asociado a productos híbridos (bonos convertibles)
- Riesgo asociado a la inversión en mercados emergentes
- Riesgo cambiario
- Riesgo de renta variable
- Riesgos asociados a los valores de pequeña y mediana capitalización
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo crediticio
- Riesgos asociados a la exposición de contratos financieros y riesgo de contraparte
- Riesgo vinculado a productos derivados

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

El Subfondo está destinado a todos los inversores.

El periodo de inversión mínimo recomendado es de 3 años.

IV. FECHA DE OFERTA INICIAL

La fecha de oferta inicial de este Subfondo fue el 1 de febrero de 2016 (la **Fecha de Oferta Inicial**).

Todos los activos de Edmond de Rothschild Global Convertibles, un OICVM de derecho francés, recibieron aportaciones en especie en el Subfondo en la Fecha de Oferta Inicial. Como contraprestación, los inversores contribuyentes de Edmond de Rothschild Global Convertibles (los **Inversores Contribuyentes**) recibieron Acciones en la Clase (y Subclase) pertinente del Subfondo, en base al último valor liquidativo por acción de Edmond de Rothschild Global Convertibles.

Las Acciones de Clase A se asignaron a los Inversores Contribuyentes con una participación en las Clases A, B y CHF de Edmond de Rothschild Global Convertibles.

Las Acciones de Clase B, C, I, J, N y O se asignaron a los Inversores Contribuyentes con una participación en las Clases D, CR, I, ID, SC y SD de Edmond de Rothschild Global Convertibles, respectivamente.

Las Acciones de Clase K se asignaron a los Inversores Contribuyentes con una participación en las Clases R y RUSD de Edmond de Rothschild Global Convertibles.

Las Acciones de Clase R se asignaron a los Inversores Contribuyentes con una participación en las Clases E y F de Edmond de Rothschild Global Convertibles.

Las Clases A, B, C, I, J, K, N, O y R se benefician de la trayectoria de la clase pertinente de Edmond de Rothschild Global Convertibles.

V. CLASES DE ACCIONES

	Clase A	Clase B	Clase C (ver el punto (iii) más abajo)	Clase I	Clase J	Clase K	Clase L (ver el punto (v) más abajo)	Clase N	Clase O	Clase R (ver el punto (iv) más abajo)
Subclases	EUR, GBP, CHF (H) y USD (H) (ver el punto (i) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (i) más abajo)	EUR	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (i) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (i) más abajo)	EUR, GBP, USD (H) y CHF (H) (ver el punto (i) más abajo)	GBP (H)	EUR, USD, GBP (H) y CHF (H) (ver el punto (i) más abajo)	EUR, USD, GBP (H) y CHF (H) (ver el punto (i) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (i) más abajo)
Inversores admisibles (ver el punto (ii) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas
Requisito de tenencia mínimo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Importe de suscripción inicial mínimo	1 acción	1 acción	1 acción	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	1 acción	5.000.000 EUR o equivalente	5.000.000 EUR o equivalente	1 acción
Distribución (ver el punto (vi) más abajo)/Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación
Precio de oferta inicial	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior
Comisión de suscripción (ver el punto (v) más abajo)	Máx. 3 %	Máx. 3 %	Máx. 3 %	N/A	N/A	N/A	Máx. 3 %	N/A	N/A	Máx. 3 %
Comisión de reembolso	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de canje	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 1,15 %	Máx. 1,15 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,60 %	Máx. 0,60 %	Máx. 0,70 %	Máx. 0,55 %	Máx. 0,40 %	Máx. 0,40 %	Máx. 1,75 %
Modelo de Rentabilidad (ver el punto (vii) más abajo)	Modelo de Rentabilidad Superior 1	Modelo de Rentabilidad Superior 1	Modelo de Rentabilidad Superior 1	Modelo de Rentabilidad Superior 1	Modelo de Rentabilidad Superior 1	N/A	N/A	N/A	N/A	Modelo de Rentabilidad Superior 1
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	15 %	15 %	15 %	15 %	15 %	N/A	N/A	N/A	N/A	15 %
Índice de referencia	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %

- (i) La Subclase (H) se cubrirá frente al riesgo de fluctuación de los tipos de cambio según se estipula en el Capítulo 12 “Acciones” en la horquilla del mínimo del 80 %/máximo del 120 %.
En el caso de otras Subclases, la Sociedad podrá (aunque no está obligada a hacerlo) cubrir el riesgo de tipo de cambio que afecta a los activos de las Subclases. En cualquier caso, los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión.
- (ii) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.
- (iii) Las Acciones de Clase C y L están destinadas a su comercialización (directamente y/o como complemento de los contratos de seguros de vida y capitalización) exclusivamente a través de distribuidores seleccionados por el Distribuidor Global, cuyo modelo de negocio o naturaleza de los servicios que prestan no les permiten percibir ninguna remuneración de la Sociedad Gestora. Las Acciones de Clase L están destinadas especialmente a la comercialización a los inversores en el Reino Unido.
- (iv) Las Acciones de Clase R solo están disponibles para inversores que se suscriban a través de intermediarios admisibles (incluso promotores de negocios) y que estén sujetos a la aprobación específica y *ad hoc* del Consejo.
- (v) La comisión de suscripción se calcula con el Valor Liquidativo por Acción suscrito y es para el beneficio de los intermediarios que forman parte de la red de distribución (incluso promotores de negocios).
- (vi) Las Clases de distribución repartirán anualmente una parte o la totalidad de los ingresos generados durante el periodo pertinente, netos de todas las comisiones relacionadas, lo cual podrá realizarse también mediante dividendos a cuenta.
- (vii) El Periodo de Cálculo del Subfondo empezará el 1 de agosto y finalizará el 31 de julio de cada año.

VI. ÍNDICE DE REFERENCIA

La rentabilidad del Subfondo podrá compararse al Índice Thomson Reuters Global Focus Hedged (EUR) CB, expresada en euros para las subclases denominadas en euros, el Thomson Reuters Global Focus Hedged (USD) CB para las subclases denominadas en dólares estadounidenses y el Thomson Reuters Global Focus Hedged (CHF) CB para las subclases denominadas en CHF, calculado con los cupones netos reinvertidos.

Estos índices son representativos de la rentabilidad de los bonos convertibles internacionales y podrán consultarse a través del sitio web de Bloomberg (códigos UCBIFX14, UCBIFX02 y UCBIFX28, respectivamente) o el sitio web de UBS (con códigos de acceso).

Puesto que la gestión del Subfondo no está vinculada a un índice, su rentabilidad podrá diferir considerablemente de su índice de referencia, que sirve solo como base comparativa. El Subfondo no sigue el índice de referencia.

VII. DIVISA DE VALORACIÓN

El Valor Liquidativo se calculará, y las suscripciones y los reembolsos se efectuarán, en la divisa de la Subclase en cuestión. En los informes financieros, el valor neto de cada Clase y las cuentas consolidadas del Subfondo se expresan en EUR.

VIII. GESTORES DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) y, exclusivamente con respecto a las operaciones de cobertura de divisas del Subfondo, EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED.

IX. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

X. DÍA DE VALORACIÓN

Cada día en el cual generalmente los bancos están abiertos para su actividad comercial en Luxemburgo, Estados Unidos y Francia y cualquier otro día en el cual los mercados financieros franceses y estadounidenses están abiertos (calendario oficial de EURONEXT PARIS S.A. y calendario oficial del NYSE) es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el “Día de cálculo del Valor Liquidativo”).

XI. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios para la suscripción, que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

El plazo máximo para la recepción de las solicitudes de suscripción son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

La cantidad suscrita se pagará en la divisa del Subfondo y debe llegar a la Sociedad en un plazo de tres (3) Días Hábiles a partir del Día de Valoración aplicable a dichas suscripciones.

XII. REEMBOLSO

El plazo máximo para la recepción de las solicitudes de reembolso son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

El pago de los productos de acciones reembolsadas se realizará dentro de los tres (3) Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable.

El pago se realizará en la divisa de la Subclase o en cualquier otra divisa, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la solicitud de reembolso, caso en el cual el precio de canje será soportado por el accionista.

XIII. CANJE

Los términos y condiciones de las conversiones de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17, “Canje de Acciones” anterior.

XIV. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL HEALTHCARE

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse conjuntamente con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL HEALTHCARE (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El objetivo del Subfondo es incrementar el patrimonio neto mediante la inversión en empresas que operan en el sector sanitario durante el periodo de inversión recomendado.

Política y limitaciones a la inversión

El Subfondo invierte al menos el 60 % de su patrimonio neto en valores emitidos por empresas que operan en el sector sanitario (biotecnología, productos farmacéuticos, tecnología médica, diagnósticos médicos, gestión de hospitales y centros de salud y otros servicios médicos), así como las empresas que comercializan dichos productos o servicios.

Entre el 60 % y el 100 % del patrimonio neto del Subfondo estará expuesto a los mercados internacionales de renta variable y otros valores similares, directamente, a través de OIC y/o contratos financieros. El Subfondo podrá mantener certificados de depósito estadounidenses (ADR, *American Depositary Receipts*), certificados de depósito mundiales (GDR, *Global Depositary Receipts*) y valores sin derecho a voto.

El Subfondo podrá invertir asimismo hasta el 40 % de su patrimonio neto en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario con fines de gestión de tesorería.

Sujeto a un límite del 100 % del patrimonio neto, el Subfondo podrá invertir en Derivados extrabursátiles (OTC) o contratos financieros negociados en un Mercado Regulado u Otro Mercado Regulado, que incluirán:

- contratos de opciones sobre valores de renta variable y sobre índices de renta variable, con el fin de reducir la volatilidad de la renta variable e incrementar la exposición del Subfondo a un número limitado de valores de renta variable;
- contratos de futuros vinculados a un índice de acciones para gestionar la exposición a valores de renta variable; o
- contratos de divisas a plazo (contratos de divisas a plazo o futuros sobre divisas) o *swaps* de divisas, con el fin de cubrir la exposición a determinadas divisas en caso de invertir en valores de renta variable de fuera de la zona euro.

Con el fin de limitar el riesgo de contraparte total de los instrumentos negociados en mercados extrabursátiles, el Subfondo podrá recibir garantías en efectivo y en deuda pública de alta calidad que serán depositadas sin que se permita su reinversión.

El Subfondo también podrá invertir en derivados incorporados (*warrants* o certificados) con arreglo a las decisiones corporativas, pero el Subfondo no prevé adquirir directamente este tipo de activos.

Asimismo, hasta un límite del 10 % del patrimonio neto, el Subfondo podrá invertir en OICVM u otros Fondos de Inversión admisibles.

En aras de una gestión eficaz de la cartera y sin desviarse de sus objetivos de inversión, el Subfondo podrá celebrar acuerdos de recompra inversa que cubran valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario admisibles, con sujeción a un límite del 40 % de su patrimonio neto. Las garantías recibidas como parte de estos acuerdos de recompra inversa estarán sujetas a un descuento en función del tipo de valores, de conformidad con la política de recorte en la valoración por parte de la Sociedad Gestora que figura en el Capítulo 5 D(20). Estas garantías podrán ser en forma de efectivo y deuda pública de alta calidad.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones realizadas por el Subfondo estarán sujetas a las tendencias y fluctuaciones del mercado. Los inversores se encuentran en riesgo de recuperar un importe posiblemente inferior a la cantidad invertida.

El inversor debe ser consciente de que el Subfondo está sujeto a los siguientes riesgos:

- | | |
|--|---|
| - Riesgo de gestión discrecional | - Riesgo de renta variable |
| - Riesgo asociado a los valores de pequeña y mediana capitalización | - Riesgo cambiario |
| - Riesgo de tipos de interés | - Riesgo crediticio |
| - Riesgos asociados a la exposición de contratos financieros y riesgo de contraparte | - Riesgo vinculado a productos derivados |
| - Riesgo asociado a inversiones en el sector sanitario | - Riesgo asociado a la inversión en mercados emergentes |

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

El Subfondo está destinado a los inversores que deseen obtener rentabilidades superiores de sus ahorros, mediante la exposición a los mercados internacionales de renta variable del sector sanitario.

El periodo de inversión mínimo recomendado es de 5 años.

IV. FECHA DE OFERTA INICIAL

La fecha de oferta inicial de este Subfondo fue el 3 de julio de 2015 (la **Fecha de Oferta Inicial**).

Todos los activos de Edmond de Rothschild Global Healthcare, un OICVM de derecho francés, recibirán aportaciones en especie en el Subfondo en la Fecha de Oferta Inicial. Como contraprestación, los inversores contribuyentes de Edmond de Rothschild Global Healthcare (los **Inversores Contribuyentes**) recibirán Acciones en la Clase (y Subclase) pertinente del Subfondo, en base al último valor liquidativo por acción de Edmond de Rothschild Global Healthcare.

Las Acciones de Clase A se asignarán a los Inversores Contribuyentes que mantienen una participación en las Clases A y B de Edmond de Rothschild Global Healthcare.

Las Acciones de Clase C, I, K y N se asignarán a los Inversores Contribuyentes que mantienen una participación en las Clases CR, I, R y SC de Edmond de Rothschild Global Healthcare, respectivamente.

Las Acciones de Clase R se asignarán a los Inversores Contribuyentes que mantienen una participación en las Clases E y F de Edmond de Rothschild Global Healthcare.

Las Clases A, C, I, K, N y R se beneficiarán de la trayectoria de la clase pertinente de Edmond de Rothschild Global Healthcare.

V. CLASES DE ACCIONES

	Clase A	Clase C (ver el punto (v) más abajo)	Clase I	Clase K	Clase L (ver el punto (v) más abajo)	Clase N	Clase P	Clase R (ver el punto (vi) más abajo)
Subclases	EUR, USD, GBP, USD (H) y CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	GBP	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, KRW y USD (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, GBP, USD (H) y CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)
Inversores admisibles (ver el punto (i) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas
Requisito de tenencia mínimo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Importe de suscripción inicial mínimo	1 acción	1 acción	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	1 acción	5.000.000 EUR o equivalente	20.000.000 EUR o equivalente	1 acción
Distribución (ver el punto (ii) más abajo)/Acumulación	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Acumulación
Comisión de suscripción (ver el punto (iii) más abajo)	Máx. 3 %	Máx. 3 %	N/A	N/A	Máx. 3 %	N/A	N/A	Máx. 3 %
Comisión de reembolso	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de canje	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 1,70 %	Máx. 0,85 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,85 %	Máx. 0,65 %	Máx. 0,55 %	Máx. 0,50 %	Máx. 2,1 %
Modelo de Rentabilidad (ver el punto (iv) más abajo)	Modelo de Rentabilidad Superior 1	Modelo de Rentabilidad Superior 1	Modelo de Rentabilidad Superior 1	N/A	N/A	N/A	N/A	Modelo de Rentabilidad Superior 1
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	15 %	15 %	15 %	N/A	N/A	N/A	N/A	15 %
Índice de referencia	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %

- (i) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.
- (ii) Las Clases de distribución repartirán anualmente una parte o la totalidad de los ingresos generados durante el periodo pertinente, netos de todas las comisiones relacionadas, lo cual podrá realizarse también mediante dividendos a cuenta.
- (iii) La comisión de suscripción se calcula con el Valor Liquidativo por Acción suscrito y es para el beneficio de los intermediarios que forman parte de la red de distribución (incluso promotores de negocios).
- (iv) El Periodo de Cálculo del Subfondo empezará el 1 de enero y se cerrará el 31 de diciembre de cada año.
- (v) Las Acciones de Clase C y L están destinadas a su comercialización (directamente y/o como complemento de los contratos de seguros de vida y capitalización) exclusivamente a través de distribuidores seleccionados por el Distribuidor Global, cuyo modelo de negocio o naturaleza de los servicios que prestan no les permiten percibir ninguna remuneración de la Sociedad Gestora. Las Acciones de Clase L están destinadas especialmente a la comercialización a los inversores en el Reino Unido.
- (vi) Las Acciones de Clase R solo están disponibles para inversores que se suscriban a través de intermediarios admisibles (incluso promotores de negocios) y que estén sujetos a la aprobación específica y *ad hoc* del Consejo.
- (vii) La Subclase (H) se cubrirá frente al riesgo de fluctuación de los tipos de cambio según se estipula en el Capítulo 12 “Acciones” en la horquilla del mínimo del 80 %/máximo del 120 %. En el caso de otras Subclases, la Sociedad podrá (aunque no está obligada a hacerlo) cubrir el riesgo de tipo de cambio que afecta a los activos de las Subclases. En cualquier caso, los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión.
- (viii) Las Acciones de Clase P solo están disponibles para inversores de los clientes de sociedades de Edmond de Rothschild Asset Management (Luxembourg) y están sujetos a la aprobación específica y *ad hoc* del Consejo.

Los inversores deberán tener en cuenta que la Sociedad podrá (si bien no está obligada) cubrir el riesgo de tipo de cambio, lo que afectará a los activos de la Subclase denominada en una divisa distinta de la divisa de la Subclase. Los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión. Con este fin, la Sociedad utilizará instrumentos financieros derivados para tratar de proteger los activos de las Subclases frente a las fluctuaciones de sus tipos de cambio. Los instrumentos financieros derivados pueden estar sujetos a un margen entre oferta y demanda. No obstante, no es la intención del Consejo desempeñar la cobertura sistemática de todos los activos de cada Subclase.

VI. ÍNDICE DE REFERENCIA

El índice de referencia del Subfondo es el MSCI All Country (AC) World Health Care, calculado con los dividendos netos reinvertidos y expresado en euros para las acciones emitidas en euros y en dólares estadounidenses para las acciones emitidas en dólares estadounidenses. Calculado por MSCI, este índice tiene en cuenta la rentabilidad de los principales valores relacionados con el sector sanitario. Los datos se encuentran disponibles en www.msctbarra.com.

Puesto que la gestión del Subfondo no está vinculada a un índice, su rentabilidad podrá diferir considerablemente de su índice de referencia, que sirve solamente a efectos comparativos. El Subfondo no sigue el índice de referencia.

VII. DIVISA DE VALORACIÓN

El Valor Liquidativo se calculará, y las suscripciones y los reembolsos se efectuarán, en la divisa de la Subclase en cuestión. En los informes financieros, el valor neto de cada Clase y las cuentas consolidadas del Subfondo se expresan en EUR.

VIII. GESTORES DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) y, exclusivamente con respecto a las operaciones de cobertura de divisas de las Subclases cubiertas, EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED.

IX. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE).

X. DÍA DE VALORACIÓN

Cada día en el cual generalmente los bancos están abiertos para su actividad comercial en Luxemburgo y en Francia y cualquier otro día en el cual los mercados financieros franceses están abiertos (calendario oficial de EURONEXT PARIS S.A.) es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el “Día de cálculo del Valor Liquidativo”).

XI. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios para la suscripción, que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

El plazo máximo para la recepción de las solicitudes de suscripción son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

La cantidad suscrita se pagará en la divisa del Subfondo y debe llegar a la Sociedad en un plazo de tres (3) Días Hábiles a partir del Día de Valoración aplicable a dichas suscripciones.

XII. REEMBOLSO

El plazo máximo para la recepción de las solicitudes de reembolso son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

El pago de los productos de acciones reembolsadas se realizará dentro de los tres (3) Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable.

El pago se realizará en la divisa de la Subclase o en cualquier otra divisa, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la solicitud de reembolso, caso en el cual el precio de canje será soportado por el accionista.

XIII. CANJE

Los términos y condiciones de los canjes de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17, “Canje de Acciones” anterior.

XIV. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL VALUE

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse conjuntamente con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL VALUE (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El objetivo del Subfondo es incrementar su patrimonio neto mediante la selección de valores cotizados principalmente en los mercados internacionales de renta variable, así como superar la rentabilidad del índice MSCI World, durante el periodo de inversión recomendado.

Política y limitaciones a la inversión

El Subfondo aplica una estrategia de gestión de selección de valores activa, invirtiendo y/u obteniendo una exposición de entre dos tercios y el 100 % de su patrimonio neto a valores de renta variable, sin restricciones en cuanto a capitalización, sector o región geográfica. El Subfondo podrá invertir hasta un 100 % de su patrimonio neto en Mercados Emergentes.

En función de las expectativas del Gestor de Inversión sobre la evolución de los acontecimientos en los mercados emergentes, hasta un tercio del patrimonio neto del Subfondo podrá estar expuesto a valores de deuda e Instrumentos del Mercado Monetario de emisores públicos o emisores equivalentes o emisores privados, a tipos fijos y/o variables, sin restricciones en cuanto a región geográfica o vencimiento. Dichos instrumentos tendrán una calificación de *investment grade* (es decir, aquellos con una calificación crediticia igual o superior a BBB- según Standard & Poor's o una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, o para los valores sin calificar, una calificación interna otorgada por el Gestor de Inversión que se considere equivalente). Con fines de gestión de la tesorería, el Subfondo podrá invertir en valores de deuda o bonos que tendrán generalmente una duración residual de menos de tres meses, sin restricción en cuanto a asignación de activos entre deuda soberana y corporativa, emitidos por Estados soberanos, instituciones similares o entidades con una calificación a corto plazo igual o superior a A2 según Standard & Poor's o una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, o para los valores de deuda sin calificar, una calificación otorgada por el Gestor de Inversión que se considere equivalente.

Sujeto a un límite del 100 % del patrimonio neto, el Subfondo podrá invertir en Derivados extrabursátiles (OTC) o contratos financieros negociados en un Mercado Regulado u Otro Mercado Regulado, que incluirán:

- opciones sobre valores de renta variable y contratos de índices de renta variable, con el fin de reducir la volatilidad de la renta variable;
- contratos de futuros sobre índices de renta variable; o
- contratos de divisas a plazo (contratos de divisas a plazo o futuros sobre divisas) o *swaps* de divisas.

Todos estos instrumentos se utilizarán únicamente con fines de cobertura.

Con el fin de limitar considerablemente el riesgo de contraparte total relacionado con los instrumentos negociados en mercados extrabursátiles, el Subfondo podrá aceptar garantías en efectivo y en deuda pública de alta calidad sin que se permita su reinversión.

Con el fin de conseguir su objetivo de inversión y obtener exposición a los mercados internacionales de renta variable, el Subfondo podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en instrumentos financieros admisibles que contengan un derivado incorporado. En particular, el Subfondo podrá invertir en EMTN (*Euro Medium Term Notes*), bonos indexados, *warrants* y certificados. El uso de instrumentos con derivados incorporados no provocará un incremento total de la exposición del Subfondo al riesgo de renta variable superior al 110 %.

El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto en OICVM u otros Fondos de Inversión admisibles.

En aras de una gestión eficaz de la cartera y sin desviarse de sus objetivos de inversión, el Subfondo podrá celebrar acuerdos de recompra inversa que cubran valores mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario admisibles, con sujeción a un límite del 10 % de su patrimonio neto. Las garantías recibidas como parte de estos acuerdos de recompra inversa estarán sujetas a un descuento en función del tipo de valores, de conformidad con la política de recorte en la valoración por parte de la Sociedad Gestora que figura en el Capítulo 5 D(20). Estas garantías podrán ser en forma de efectivo y deuda pública de alta calidad.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones realizadas por el Subfondo estarán sujetas a las tendencias y fluctuaciones del mercado. Los inversores se encuentran en riesgo de recuperar un importe posiblemente inferior a la cantidad invertida.

El inversor debe ser consciente de que el Subfondo está sujeto a:

- Riesgo de gestión discrecional
- Riesgo de renta variable
- Riesgo asociado a valores de pequeña y mediana capitalización
- Riesgo cambiario
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo crediticio
- Riesgos asociados a la exposición a contratos financieros y riesgo de contraparte
- Riesgo vinculado a productos derivados
- Riesgo asociado a materias primas
- Riesgo asociado a la inversión en mercados emergentes

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

El Subfondo está destinado a Inversores Institucionales, empresas y personas físicas que pueden entender los riesgos específicos relacionados con este y que deseen obtener una mayor rentabilidad de sus ahorros mediante una inversión realizada total o parcialmente en valores de renta variable internacional.

El periodo de inversión mínimo recomendado es de 5 años.

IV. FECHA DE OFERTA INICIAL

La fecha de oferta inicial de este Subfondo fue el 10 de julio de 2015 (la **Fecha de Oferta Inicial**).

Todos los activos de Edmond de Rothschild Global Value, un OICVM de derecho francés, recibieron aportaciones en especie en el Subfondo en la Fecha de Oferta Inicial. Como contraprestación, los inversores contribuyentes de Edmond de Rothschild Global Value (los **Inversores Contribuyentes**) recibieron Acciones en la Clase (y Subclase) pertinente del Subfondo, en base al último valor liquidativo por acción de Edmond de Rothschild Global Value.

Las Acciones de Clase A se asignaron a los Inversores Contribuyentes que mantienen una participación en las Clases A y B de Edmond de Rothschild Global Value.

Las Acciones de Clase C, I, K, N y O se asignaron a los Inversores Contribuyentes que mantienen una participación en las Clases CR, I, R, SC y SD de Edmond de Rothschild Global Value, respectivamente.

Las Acciones de Clase R se asignaron a los Inversores Contribuyentes que mantienen una participación en las Clases E y F de Edmond de Rothschild Global Value.

Las Clases A, C, I, K, N, O y R se benefician de la trayectoria de la clase pertinente de Edmond de Rothschild Global Value.

V. CLASES DE ACCIONES

	Clase A	Clase B	Clase C (ver el punto (v) más abajo)	Clase I	Clase K	Clase L (ver el punto (v) más abajo)	Clase N	Clase O	Clase R (ver el punto (vi) más abajo)
Subclases	EUR, USD, GBP, USD (H) y CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, GBP, USD (H) y CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	GBP	EUR, USD, GBP (H) y CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, GBP (H) y CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, GBP, USD (H) y CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)
Inversores admisibles (ver el punto (i) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas
Requisito de tenencia mínimo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Importe de suscripción inicial mínimo	1 acción	1 acción	1 acción	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	1 acción	5.000.000 EUR o equivalente	5.000.000 EUR o equivalente	1 acción
Distribución (ver el punto (ii) más abajo)/Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación
Comisión de suscripción (ver el punto (iii) más abajo)	Max. 3 %	Max. 3 %	Máx. 3 %	N/A	N/A	Máx. 3 %	N/A	N/A	Máx. 3 %
Comisión de reembolso	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de canje	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 1,70 %	Máx. 1,70 %	Máx. 0,85 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,85 %	Máx. 0,65 %	Máx. 0,55 %	Máx. 0,55 %	Máx. 2,10 %
Modelo de Rentabilidad (ver el punto (iv) más abajo)	Modelo de Rentabilidad Superior 1	N/A	N/A	N/A	N/A	Modelo de Rentabilidad Superior 1			
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	15 %	15 %	15 %	15 %	N/A	N/A	N/A	N/A	15 %
Índice de referencia	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo			
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %

- (i) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.
- (ii) Las Clases de distribución repartirán anualmente una parte o la totalidad de los ingresos generados durante el periodo pertinente, netos de todas las comisiones relacionadas, lo cual podrá realizarse también mediante dividendos a cuenta.
- (iii) La comisión de suscripción se calcula con el Valor Liquidativo por Acción suscrito y es para el beneficio de los intermediarios que forman parte de la red de distribución (incluso promotores de negocios).
- (iv) El Periodo de Cálculo del Subfondo empezará el 1 de junio y finalizará el 31 de mayo de cada año.
- (v) Las Acciones de Clase C y L están destinadas a su comercialización (directamente y/o como complemento de los contratos de seguros de vida y capitalización) exclusivamente a través de distribuidores seleccionados por el Distribuidor Global, cuyo modelo de negocio o naturaleza de los servicios que prestan no les permiten percibir ninguna remuneración de la Sociedad Gestora. Las Acciones de Clase L están destinadas especialmente a la comercialización a los inversores en el Reino Unido.
- (vi) Las Acciones de Clase R solo están disponibles para inversores que se suscriban a través de intermediarios admisibles (incluso promotores de negocios) y que estén sujetos a la aprobación específica y *ad hoc* del Consejo.
- (vii) La Subclase (H) se cubrirá según se indica en el Capítulo 12 “Acciones”. En el caso de otras Subclases, la Sociedad podrá (aunque no está obligada a hacerlo) cubrir el riesgo de tipo de cambio que afecta a los activos de las Subclases. En cualquier caso, los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión.

Los inversores deberán tener en cuenta que la Sociedad podrá (si bien no está obligada) cubrir el riesgo de tipo de cambio, lo que afectará a los activos de la Subclase denominada en una divisa distinta de la divisa de la Subclase. Los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión. Con este fin, la Sociedad utilizará instrumentos financieros derivados para tratar de proteger los activos de las Subclases frente a las fluctuaciones de sus tipos de cambio. Los instrumentos financieros derivados pueden estar sujetos a un margen entre oferta y demanda. No obstante, no es la intención del Consejo desempeñar la cobertura sistemática de todos los activos de cada Subclase.

VI. ÍNDICE DE REFERENCIA

La rentabilidad del Subfondo podrá compararse con el índice MSCI World (Bloomberg ticker: NDDUWI), expresado en euros para las acciones emitidas en euros y en dólares estadounidenses para las acciones emitidas en dólares estadounidenses, con los dividendos netos reinvertidos. Este índice refleja las fluctuaciones de los principales mercados internacionales. Los datos se encuentran disponibles en www.msci.com.

Puesto que la gestión del Subfondo no está vinculada a un índice, su rentabilidad podrá diferir considerablemente de su índice de referencia, que sirve solo como base comparativa. El Subfondo no sigue el índice de referencia.

VII. DIVISA DE VALORACIÓN

El Valor Liquidativo se calculará, y las suscripciones y los reembolsos se efectuarán, en la divisa de la Subclase en cuestión. En los informes financieros, el valor neto de cada Clase y las cuentas consolidadas del Subfondo se expresan en EUR.

VIII. GESTORES DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) y, exclusivamente con respecto a las operaciones de cobertura de divisas de las Subclases cubiertas, EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED.

IX. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE).

X. DÍA DE VALORACIÓN

Cada día en el cual generalmente los bancos están abiertos para su actividad comercial en Luxemburgo y en Francia y cualquier otro día en el cual los mercados financieros franceses están abiertos (calendario oficial de Euronext Paris S.A.) es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el "Día de cálculo del Valor Liquidativo").

XI. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios para la suscripción, que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

El plazo máximo para la recepción de las solicitudes de suscripción son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

La cantidad suscrita se pagará en la divisa del Subfondo y debe llegar a la Sociedad en un plazo de tres (3) Días Hábles a partir del Día de Valoración aplicable a dichas suscripciones.

XII. REEMBOLSO

El plazo máximo para la recepción de las solicitudes de reembolso son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

El pago de los productos de acciones reembolsadas se realizará dentro de los tres (3) Días Hábles después del Día de Valoración aplicable.

El pago se realizará en la divisa de la Subclase o en cualquier otra divisa, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la solicitud de reembolso, caso en el cual el precio de canje será soportado por el accionista.

XIII. CANJE

Los términos y condiciones de los canjes de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17, "Canje de Acciones" anterior.

XIV. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – INFRASPHERE

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse conjuntamente con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – INFRASPHERE (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El objetivo del Subfondo es incrementar su patrimonio neto mediante la selección de valores cotizados en los mercados internacionales de renta variable, principalmente en el sector de las infraestructuras, durante el periodo de inversión recomendado.

Política y limitaciones a la inversión

El Subfondo aplica una estrategia de inversión de selección de valores activa, invirtiendo y/u obteniendo una exposición de entre el 60 % y el 100 % de su patrimonio neto a valores principalmente del sector de las infraestructuras, el transporte, las telecomunicaciones, la producción de agua y energía, así como las infraestructuras de distribución, sin restricciones en cuanto a capitalización o regiones geográficas. Las empresas representadas en la cartera del Subfondo podrán participar en la construcción, equipamiento o gestión de dichas infraestructuras.

En función de las expectativas del Gestor de Inversión sobre la evolución de los acontecimientos en los mercados emergentes, hasta un tercio del patrimonio neto del Subfondo podrá estar expuesto a valores de deuda e Instrumentos del Mercado Monetario de emisores públicos o emisores equivalentes o emisores privados, a tipos fijos y/o variables, sin restricciones en cuanto a región geográfica o vencimiento. Dichos instrumentos tendrán una calificación de “*investment grade*” en el momento de la compra, es decir, valores con una calificación crediticia igual o superior a BBB- según Standard & Poor’s o una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, o para los valores de deuda sin calificar, una calificación otorgada por el Gestor de Inversión que se considere equivalente). Con fines de gestión de la tesorería, el Subfondo podrá invertir en valores de deuda o bonos que tendrán generalmente una duración residual de menos de tres meses y sin restricción en cuanto a la asignación de activos entre deuda soberana y corporativa, emitidos por Estados soberanos, instituciones similares o entidades con una calificación a corto plazo igual o superior a A2 según Standard & Poor’s o una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, o para los valores de deuda sin calificar, una calificación otorgada por el Gestor de Inversión que se considere equivalente.

Sujeto a un límite del 100 % del patrimonio neto, el Subfondo podrá invertir en Derivados extrabursátiles (OTC) o contratos financieros negociados en un Mercado Regulado u Otro Mercado Regulado, que incluirán:

- contratos de opciones sobre valores de renta variable, con el fin de reducir la volatilidad de la renta variable e incrementar la exposición del Subfondo a un número limitado de valores de renta variable;
- futuros, con el fin de gestionar la exposición a los valores de renta variable;
- contratos de divisas a plazo o *swaps* de divisas, con el fin de cubrir la exposición a determinadas divisas en caso de invertir en valores de renta variable de fuera de la zona euro.

Con el fin de limitar considerablemente el riesgo de contraparte total relacionado con los instrumentos negociados en mercados extrabursátiles, el Subfondo podrá aceptar garantías en efectivo y en deuda pública de alta calidad sin que se permita su reinversión.

Con el fin de conseguir su objetivo de inversión y obtener exposición a los mercados internacionales de renta variable o tipos de interés, el Subfondo podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio neto en instrumentos financieros admisibles que contengan un derivado incorporado. En particular, el Subfondo podrá adquirir EMTN (*Euro Medium Term Notes*) o bonos indexados, *warrants* y certificados. El uso de instrumentos con derivados incorporados no provocará un incremento total de la exposición del Subfondo al riesgo de renta variable superior al 110 %.

El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto en OICVM u otros Fondos de Inversión admisibles.

En aras de una gestión eficaz de la cartera y sin desviarse de sus objetivos de inversión, el Subfondo podrá celebrar acuerdos de recompra inversa que cubran valores mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario admisibles, con sujeción a un límite del 10 % de su patrimonio neto. Las garantías recibidas como parte de estos acuerdos de recompra inversa estarán sujetas a un descuento en función del tipo de valores, de conformidad con la política de recorte en la valoración por parte de la Sociedad Gestora que figura en el Capítulo 5 D(20). Estas garantías podrán ser en forma de efectivo y deuda pública de alta calidad.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones realizadas por el Subfondo estarán sujetas a las tendencias y fluctuaciones del mercado. Los inversores se encuentran en riesgo de recuperar un importe posiblemente inferior a la cantidad invertida.

El inversor debe ser consciente de que el Subfondo está sujeto a los siguientes riesgos:

- Riesgo de gestión discrecional
- Riesgo de renta variable
- Riesgo asociado a valores de pequeña y mediana capitalización
- Riesgo cambiario
- Riesgo sectorial
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo crediticio
- Riesgos de liquidez
- Riesgos asociados a la exposición a contratos financieros y riesgo de contraparte
- Riesgo vinculado a productos derivados
- Riesgo asociado a la inversión en mercados emergentes

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

El Subfondo está destinado específicamente a los inversores que deseen obtener rentabilidades superiores de sus ahorros, a través de un vehículo centrado en el sector de las infraestructuras.

El periodo de inversión mínimo recomendado es de 5 años.

IV. FECHA DE OFERTA INICIAL

La fecha de oferta inicial de este Subfondo fue el 8 de febrero de 2016 (la **Fecha de Oferta Inicial**).

Todos los activos de Edmond de Rothschild InfraspHERE, un OICVM de derecho francés, recibieron aportaciones en especie en el Subfondo en la Fecha de Oferta Inicial. Como contraprestación, los inversores contribuyentes de Edmond de Rothschild InfraspHERE (los **Inversores Contribuyentes**) recibieron Acciones en la Clase (y Subclase) pertinente del Subfondo, en base al último valor liquidativo por acción de Edmond de Rothschild InfraspHERE.

Las Acciones de Clase A, C, I, K, N, O y R se asignaron a los Inversores Contribuyentes con una participación en las Clases A, CR, I, R, SC, SD y E de Edmond de Rothschild InfraspHERE, respectivamente.

Las Clases A, C, I, K, N, O y R se benefician de la trayectoria de la clase pertinente de Edmond de Rothschild InfraspHERE.

V. CLASES DE ACCIONES

	Clase A	Clase B	Clase C (ver el punto (v) más abajo)	Clase I	Clase J	Clase K	Clase L (ver el punto (v) más abajo)	Clase N	Clase O	Clase R (ver el punto (vi) más abajo)
Subclases	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR	EUR	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	GBP	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)
Inversores admisibles (ver el punto (i) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas
Requisito de tenencia mínimo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Importe de suscripción inicial mínimo	1 acción	1 acción	1 acción	500.000 EUR o equivalente	1 acción	500.000 EUR o equivalente	1 acción	5.000.000 EUR o equivalente	5.000.000 EUR o equivalente	1 acción
Distribución (ver el punto (ii) más abajo)/Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación
Precio de oferta inicial	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior
Comisión de suscripción (ver el punto (iii) más abajo)	Max. 3 %	Max. 3 %	Max. 3 %	N/A	N/A	N/A	Máx. 3 %	N/A	N/A	Máx. 3 %
Comisión de reembolso	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de canje	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 1,70 %	Máx. 1,70 %	Máx. 0,85 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,85 %	Máx. 0,65 %	Máx. 0,55 %	Máx. 0,55 %	Máx. 2,10 %
Modelo de Rentabilidad (ver el punto (iv) más abajo)	Modelo de Rentabilidad Superior 1	Modelo de Rentabilidad Superior 1	Modelo de Rentabilidad Superior 1	Modelo de Rentabilidad Superior 1	Modelo de Rentabilidad Superior 1	N/A	N/A	N/A	N/A	Modelo de Rentabilidad Superior 1
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	15 %	15 %	15 %	15 %	15 %	N/A	N/A	N/A	N/A	15 %
Índice de referencia	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %

- (i) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.
- (ii) Las Clases de distribución repartirán anualmente una parte o la totalidad de los ingresos generados durante el periodo pertinente, netos de todas las comisiones relacionadas, lo cual podrá realizarse también mediante dividendos a cuenta.
- (iii) La comisión de suscripción se calcula con el Valor Liquidativo por Acción suscrito y es para el beneficio de los intermediarios que forman parte de la red de distribución (incluso promotores de negocios).
- (iv) La rentabilidad del Subfondo se compara con un tipo fijo del 10 % expresado de forma proporcional en el tiempo. El Periodo de Cálculo del Subfondo empezará el 1 de enero y se cerrará el 31 de diciembre de cada año.

- (v) Las Acciones de Clase C y L están destinadas a su comercialización (directamente y/o como complemento de los contratos de seguros de vida y capitalización) exclusivamente a través de distribuidores seleccionados por el Distribuidor Global, cuyo modelo de negocio o naturaleza de los servicios que prestan no les permiten percibir ninguna remuneración de la Sociedad Gestora. Las Acciones de Clase L están destinadas especialmente a la comercialización a los inversores en el Reino Unido.
- (vi) Las Acciones de Clase R solo están disponibles para inversores que se suscriban a través de intermediarios admisibles (incluso promotores de negocios) y que estén sujetos a la aprobación específica y *ad hoc* del Consejo.
- (vii) La Subclase (H) se cubrirá según se indica en el Capítulo 12 “Acciones”. En el supuesto de haber otras Subclases, la Sociedad podrá cubrir el riesgo de divisas (si bien no está obligada a hacerlo) que afecta a los activos de las Subclases. En cualquier caso, los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión.

Los inversores deberán tener en cuenta que la Sociedad podrá (si bien no está obligada) cubrir el riesgo de tipo de cambio, lo que afectará a los activos de la Subclase denominada en una divisa distinta de la divisa de la Subclase. Los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión. Con este fin, la Sociedad utilizará instrumentos financieros derivados para tratar de proteger los activos de las Subclases frente a las fluctuaciones de sus tipos de cambio. Los instrumentos financieros derivados pueden estar sujetos a un diferencial entre el precio de oferta y de demanda. No obstante, no es la intención del Consejo desempeñar la cobertura sistemática de todos los activos de cada Subclase.

VI. ÍNDICE DE REFERENCIA

El Subfondo no tiene ningún índice de referencia.

VII. DIVISA DE VALORACIÓN

El Valor Liquidativo se calculará, y las suscripciones y los reembolsos se efectuarán, en la divisa de la Subclase en cuestión. En los informes financieros, el valor neto de cada Clase y las cuentas consolidadas del Subfondo se expresan en EUR.

VIII. GESTOR DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) y, exclusivamente con respecto a las operaciones de cobertura de divisas de las Subclases cubiertas, EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED.

IX. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE).

X. DÍA DE VALORACIÓN

Cada día en el cual generalmente los bancos están abiertos para su actividad comercial en Luxemburgo y en Francia y cualquier otro día en el cual los mercados financieros franceses están abiertos (calendario oficial de Euronext Paris S.A.) es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el “Día de cálculo del Valor Liquidativo”).

XI. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios para la suscripción, que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

El plazo máximo para la recepción de las solicitudes de suscripción son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

La cantidad suscrita se pagará en la divisa del Subfondo y debe llegar a la Sociedad en un plazo de tres (3) Días Hábles a partir del Día de Valoración aplicable a dichas suscripciones.

XII. REEMBOLSO

El plazo máximo para la recepción de las solicitudes de reembolso son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

El pago de los productos de acciones reembolsadas se realizará dentro de los tres (3) Días Hábles después del Día de Valoración aplicable.

El pago se realizará en la divisa de la Subclase o en cualquier otra divisa, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la solicitud de reembolso, caso en el cual el precio de canje será soportado por el accionista.

XIII. CANJE

Los términos y condiciones de los canjes de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17, “Canje de Acciones” anterior.

XIV. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – SIGNATURES EURO HIGH YIELD

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse conjuntamente con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – SIGNATURES EURO HIGH YIELD (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El objetivo de inversión del Subfondo es superar la rentabilidad de su índice de referencia durante el periodo de inversión mínimo recomendado. Para conseguir este objetivo, se tratará de obtener una rentabilidad adicional para la cartera de renta fija mediante una gestión activa del riesgo de tipos de interés y el riesgo crediticio.

Política y limitaciones a la inversión

La estrategia de inversión del Subfondo es construir una cartera representativa de las expectativas del Gestor de Inversión sobre los mercados europeos de crédito de alto rendimiento.

Así pues, la cartera del Subfondo invertirá al menos el 60 % de su patrimonio neto en valores de alto rendimiento (es decir, con una calificación crediticia inferior a BBB- según Standard & Poor's o una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, o para los valores sin calificar, una calificación interna otorgada por el Gestor de Inversión que se considere equivalente). Los valores de alto rendimiento son especulativos y presentan un riesgo más elevado de impago que los bonos con calificación *investment grade*.

Con el fin de conseguir el objetivo de inversión del Subfondo, la estrategia combinará un enfoque sectorial y un análisis de crédito para seleccionar los emisores más atractivos. No se impondrá ninguna restricción en cuanto a la distribución sectorial o geográfica, permitiendo así al equipo de gestión aplicar estrategias que reflejen sus convicciones.

El Subfondo podrá invertir hasta el 100 % de su patrimonio neto en Instrumentos del Mercado Monetario y/o valores de deuda privada de usuarios radicados en todas las regiones geográficas, siempre y cuando estén denominados en euros.

Asimismo, el Subfondo podrá invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en deuda privada de emisores radicados en países emergentes si la emisión está denominada en euros, excepto en las regiones geográficas anteriormente mencionadas. Hasta el 35 % del patrimonio neto del Subfondo podrá invertirse también en valores de deuda pública de un Estado o un ente público de un Estado miembro de la OCDE, la Unión Europea, el Espacio Económico Europeo o el G20.

El Subfondo también podrá estar expuesto a los mercados de renta variable mediante compras de bonos convertibles, con sujeción al límite del 10 % de su patrimonio neto. Hasta el 20 % del patrimonio neto del Subfondo podrá estar invertido en Bonos Convertibles Contingentes.

El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto en todo tipo de instrumentos de deuda mencionados anteriormente emitidos en otras divisas. El riesgo cambiario estará cubierto. No obstante, podría quedar un riesgo cambiario residual.

Con el fin de cubrir su patrimonio y/o conseguir su objetivo de inversión, el Subfondo podrá invertir hasta el 100 % de los activos en contratos financieros negociados en mercados regulados, organizados o extrabursátiles. En este contexto, el Gestor de Inversión podrá obtener exposición o cobertura sintética de índices en sectores actividad o regiones geográficas. En este sentido, el Subfondo podrá adoptar una posición con el fin de cubrir la cartera frente a determinados riesgos (tipos de interés, crédito y cambiario) o para exponerse a los riesgos de tipos de interés y crediticio.

El Gestor de Inversión podrá utilizar los siguientes instrumentos:

- Opciones de tipos de interés
- Futuros sobre tipos de interés
- *Swaptions*
- Opciones sobre divisas
- Contratos de divisas a plazo
- Derivados de crédito (*swaps* de rentabilidad total, de conformidad con los límites y restricciones establecidos en el Capítulo 5 "Restricciones de inversión o *swaps* de incumplimiento crediticio)
- Contratos a plazo sobre tipos de interés
- *Swaps* de tipos de interés
- Opciones sobre créditos
- *Swaps* de divisas
- *Warrants*

Con el fin de limitar el riesgo de contraparte total del Subfondo de los derivados extrabursátiles (OTC), el Subfondo podrá recibir garantías en efectivo y en deuda pública de alta calidad que serán depositadas sin que se permita su reinversión.

Con el fin de conseguir su objetivo de inversión el Subfondo podrá invertir hasta el 100 % de su patrimonio neto en Valores Mobiliarios admisibles que contengan un derivado incorporado. En particular, el Subfondo podrá invertir en bonos convertibles, obligaciones vinculadas a crédito, *warrants* y EMTN.

La Duración Modificada del Subfondo a los tipos de interés podrá oscilar entre 0 y 8.

Asimismo, hasta un límite del 10 % del patrimonio neto, el Subfondo podrá invertir en mercados monetarios u OICVM de renta fija.

En aras de una gestión eficaz de la cartera y sin desviarse de sus objetivos de inversión, el Subfondo podrá realizar temporalmente compras o ventas de valores relacionados con valores financieros admisibles o Instrumentos del Mercado Monetario. Podrán celebrarse transacciones de acuerdos de recompra inversa, con sujeción a un límite del 25 % del patrimonio neto. Las garantías recibidas como parte de estos acuerdos de recompra inversa estarán sujetas a un descuento en función del tipo de valores, de conformidad con la política de recorte en la valoración por parte de la Sociedad Gestora que figura en el Capítulo 5 D(20). Estas garantías podrán ser en forma de efectivo y deuda pública de alta calidad.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones realizadas por el Subfondo estarán sujetas a las tendencias y fluctuaciones del mercado. Los inversores se encuentran en riesgo de recuperar un importe posiblemente inferior a la cantidad invertida.

El inversor debe ser consciente de que el Subfondo está sujeto a los siguientes riesgos:

- Riesgo de gestión discrecional
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo crediticio vinculado a la inversión en valores especulativos
- Riesgo crediticio
- Riesgo asociado a la inversión en mercados emergentes
- Riesgos asociados a la exposición de contratos financieros y riesgo de contraparte
- Riesgo vinculado a productos derivados
- Riesgo cambiario
- Riesgo asociado a productos híbridos (bonos convertibles)

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

El Subfondo está destinado a los inversores que deseen maximizar sus inversiones en renta fija mediante una gestión activa de los instrumentos de la categoría especulativa emitidos en euros.

El periodo de inversión mínimo recomendado es de 2 años.

IV. FECHA DE OFERTA INICIAL

La fecha de oferta inicial de este Subfondo fue el 3 de julio de 2015 (la **Fecha de Oferta Inicial**).

Todos los activos de Edmond de Rothschild Signatures Euro High Yield, un OICVM de derecho francés, recibieron aportaciones en especie en el Subfondo en la Fecha de Oferta Inicial. Como contraprestación, los inversores contribuyentes de Edmond de Rothschild Signatures Euro High Yield (los **Inversores Contribuyentes**) recibieron Acciones en la Clase (y Subclase) pertinente del Subfondo, en base al último valor liquidativo por acción de Edmond de Rothschild Signatures Euro High Yield.

Las Acciones de Clase A se asignaron a los Inversores Contribuyentes que mantienen una participación en las Clases C y P de Edmond de Rothschild Signatures Euro High Yield.

Las Acciones de Clase B, I, J, N, O y R se asignaron a los Inversores Contribuyentes que mantienen una participación en las Clases D, I, J, S, T y E de Edmond de Rothschild Signatures Euro High Yield, respectivamente.

Las Clases A, B, I, J, N, O y R se benefician de la trayectoria de la clase pertinente de Edmond de Rothschild Signatures Euro High Yield.

V. CLASES DE ACCIONES

	Clase A	Clase B	Clase C (ver el punto (v) más abajo)	Clase I	Clase J	Clase L (ver el punto (v) más abajo)	Clase LD (ver el punto (v) más abajo)	Clase N	Clase O	Clase R (ver el punto (v) más abajo)
Subclases	EUR, GBP, USD (H) y CHF (H) (ver el punto (i) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (i) más abajo)	EUR	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (i) más abajo)	EUR, GBP, USD, CHF (H) (ver el punto (i) más abajo)	GBP (H) (ver el punto (i) más abajo)	GBP (H) (ver el punto (i) más abajo)	EUR, USD, GBP (H) y CHF (H) (ver el punto (i) más abajo)	EUR, USD, GBP (H) y CHF (H) (ver el punto (i) más abajo)	EUR, GBP, USD, CHF (H) (ver el punto (i) más abajo)
Inversores admisibles (ver el punto (ii) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas
Requisito de tenencia mínimo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Importe de suscripción inicial mínimo	1 acción	1 acción	1 acción	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	1 acción	1 acción	10.000.000 EUR o equivalente	10.000.000 EUR o equivalente	1 acción
Distribución (ver el punto (iii) más abajo)/Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Distribución	Acumulación	Distribución	Acumulación
Comisión de suscripción (ver el punto (iv) más abajo)	Máx. 3 %	Máx. 3 %	Máx. 3 %	N/A	N/A	Máx. 3 %	Máx. 3 %	N/A	N/A	Máx. 3 %
Comisión de reembolso	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de canje	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 1,00 %	Máx. 1,00 %	Máx. 0,55 %	Máx. 0,45 %	Máx. 0,45 %	Máx. 0,5 %	Máx. 0,50 %	Máx. 0,30 %	Máx. 0,30 %	Máx. 1,30 %
Modelo de Rentabilidad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Índice de referencia	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %

(i) La Subclase (H) se cubrirá según se indica en el Capítulo 12 “Acciones”.

En el caso de otras Subclases, la Sociedad podrá (aunque no está obligada a hacerlo) cubrir el riesgo de tipo de cambio que afecta a los activos de las Subclases. En cualquier caso, los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión.

(ii) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.

- (iii) Las Clases de distribución repartirán anualmente una parte o la totalidad de los ingresos generados durante el periodo pertinente, netos de todas las comisiones relacionadas, lo cual podrá realizarse también mediante dividendos a cuenta.
- (iv) La comisión de suscripción se calcula con el Valor Liquidativo por Acción suscrito y es para el beneficio de los intermediarios que forman parte de la red de distribución (incluso promotores de negocios).
- (v) Las Acciones de Clase C, L y LD están destinadas a su comercialización (directamente y/o como complemento de los contratos de seguros de vida y capitalización) exclusivamente a través de distribuidores seleccionados por los Distribuidores Globales, cuyo modelo de negocio o naturaleza de los servicios que prestan no les permiten percibir ninguna remuneración de la Sociedad Gestora. Las Acciones de Clase L y LD están destinadas especialmente a la comercialización a los inversores en el Reino Unido.
- (vi) Las Acciones de Clase R solo están disponibles para inversores que se suscriban a través de intermediarios admisibles (incluso promotores de negocios) y que estén sujetos a la aprobación específica y *ad hoc* del Consejo.

VI. ÍNDICE DE REFERENCIA

El índice de referencia es el Bank of America Merrill Lynch BBB- Euro Non-Financial High Yield Constrained (Código: HEC5), expresado en la divisa de la Subclase. Está formado por deuda de renta fija con una calificación de al menos BBB- (calificación de Standard & Poor's o equivalente), a excepción de los valores pertenecientes al sector bancario y con una calificación de CCC. El cálculo de la rentabilidad de este índice incluye los cupones.

Puesto que la gestión del Subfondo no está vinculada a un índice, su rentabilidad podrá diferir del índice de referencia, que sirve solo como índice comparativo. El Subfondo no sigue el índice de referencia.

VII. DIVISA DE VALORACIÓN

El Valor Liquidativo se calculará, y las suscripciones y los reembolsos se efectuarán, en la divisa de la Subclase en cuestión. En los informes financieros, el valor neto de cada Clase y las cuentas consolidadas del Subfondo se expresan en EUR.

VIII. GESTORES DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) y, exclusivamente con respecto a las operaciones de cobertura de divisas del Subfondo, EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED.

IX. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

X. DÍA DE VALORACIÓN

Cada día en el cual generalmente los bancos están abiertos para su actividad comercial en Luxemburgo y en Francia y cualquier otro día en el cual los mercados financieros franceses están abiertos (calendario oficial de Euronext Paris S.A.) es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el "Día de cálculo del Valor Liquidativo").

XI. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios para la suscripción, que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

El plazo máximo para la recepción de las solicitudes de suscripción son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

La cantidad suscrita se pagará en la divisa del Subfondo y debe llegar a la Sociedad en un plazo de tres (3) Días Hábiles a partir del Día de Valoración aplicable a dichas suscripciones.

XII. REEMBOLSO

El plazo máximo para la recepción de las solicitudes de reembolso son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

El pago de los productos de acciones reembolsadas se realizará dentro de los tres (3) Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable.

El pago se realizará en la divisa de la Subclase o en cualquier otra divisa, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la solicitud de reembolso, caso en el cual el precio de canje será soportado por el accionista.

XIII. CANJE

Los términos y condiciones de las conversiones de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17, "Canje de Acciones" anterior.

XIV. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – CHINA

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse conjuntamente con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – CHINA (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El objetivo de inversión del Subfondo es conseguir el crecimiento a largo plazo del capital del Subfondo, invirtiendo sus activos en valores de renta variable de sociedades cuyas actividades estén vinculadas principalmente a China.

Política y limitaciones a la inversión

La estrategia de inversión se basa en la selección y la gestión dinámica de valores de las empresas que desempeñan la mayor parte de su actividad en China. Entre el 60 % y el 100 % del patrimonio neto del Subfondo se invertirá en valores de renta variable y otros valores similares negociados en mercados regulados de empresas que desarrollan la mayor parte de su actividad en China. El Subfondo invertirá en Acciones A de China a través del programa Shanghai-Hong Kong Stock Connect y en Acciones B de China cotizadas en los mercados bursátiles de Shanghai y Shenzhen, y en valores de renta variable cotizados en otros mercados bursátiles, como Hong Kong, Nueva York, Singapur y Taipéi. Los valores similares son certificados de depósito estadounidenses (ADR, *American Depositary Receipts*), certificados de depósito mundiales (GDR, *Global Depositary Receipts*), obligaciones de participación (*P-Notes*, *Participatory Notes*) (salvo las *P-Notes* que cuenten con acciones China A mantenidas en virtud de las cuotas a los QFII o RQFII y los activos subyacentes) y certificados de participación que cumplan los requisitos de los Valores Mobiliarios en virtud del artículo 41.1 de la Ley de 17 de diciembre de 2010. La composición de la cartera podrá ser totalmente diferente a la del índice MSCI China.

Los valores en los que invierte el Subfondo serán principalmente, a título no limitativo, los valores de renta variable de empresas con una capitalización superior a los 500 millones de USD, pertenecientes a todos los sectores. Asimismo, las empresas de pequeña capitalización (menos de 100 millones de USD) podrán suponer hasta el 20 % del patrimonio neto. La diversificación sectorial del Subfondo ayuda a limitar la volatilidad de la cartera, pues el objetivo es lograr un nivel de volatilidad inferior al del mercado de renta variable.

El objetivo del Gestor de Inversión es seleccionar valores con el mayor potencial de crecimiento y rentabilidad, basándose en informes de analistas externos, para construir una cartera concentrada. Al menos el 80 % de los valores de renta variable seleccionados estarán denominados en USD (dólares estadounidenses), HKD (dólares de Hong Kong), SGD (dólares de Singapur) y RMB (yuanes chinos, en referencia al yuan *offshore*), con una exposición al riesgo cambiario de hasta el 110 % del patrimonio neto del Subfondo.

Se prevé que la exposición total máxima del Subfondo al riesgo de renta variable será del 100 % del patrimonio neto. No se expondrá un volumen superior al 110 % del patrimonio neto del Subfondo al riesgo de renta variable.

En función de las expectativas del Gestor de Inversión sobre las tendencias de mercado de renta variable y con el fin de proteger la rentabilidad, el Subfondo podrá invertir entre el 0 % y el 40 % de su patrimonio neto en Instrumentos del Mercado Monetario y bonos negociados en un mercado regulado europeo o chino. Dichos bonos estarán denominados en USD, HKD, SGD, RMB y otras divisas asiáticas o en euros, en función de los cambios previstos en la paridad entre dichas divisas y el euro.

Los valores se seleccionarán al menos en un 60 % entre emisiones públicas o similares con calificación de *investment grade* en el momento de la compra (es decir, con el menor riesgo de incumplimiento del emisor, según Standard & Poor's, otra agencia independiente o, para los valores sin calificar, por el Gestor de Inversión), sin restricciones en cuanto a vencimiento. En ese caso, los valores se seleccionarán a partir de su rentabilidad prevista.

Con fines de gestión de la tesorería, el patrimonio del Subfondo estará formado por valores de deuda o bonos denominados en euros. Dichos instrumentos, con una duración residual de menos de tres meses y sin restricción en términos de asignación entre deuda soberana o corporativa, serán emitidos por Estados soberanos, instituciones similares o entidades con una calificación a corto plazo igual o superior a A2 según Standard & Poor's, o una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, o para los valores sin calificar, una calificación otorgada por el Gestor de Inversión que se considere equivalente.

Con el fin de cubrir sus activos, el Subfondo podrá invertir en Derivados extrabursátiles (OTC) o contratos financieros negociados en un Mercado Regulado u Otro Mercado Regulado, hasta un límite del 100 % de su patrimonio neto. En particular, el Gestor de Inversión negociará:

- contratos de divisas a plazo o futuros de divisas, o *swaps* de divisas, con el fin de cubrir la exposición al dólar estadounidense (USD), al dólar de Hong Kong (HKD), al dólar de Singapur (SGD) o al yuan chino (RMB);
- contratos de futuros sobre índices de renta variable; o
- contratos de opciones sobre renta variable negociados en mercados organizados o regulados, hasta un límite del 25 % del patrimonio neto, con el fin de reducir la volatilidad de la renta variable.

Con el fin de limitar considerablemente el riesgo de contraparte total relacionado con los instrumentos negociados en mercados extrabursátiles, la Sociedad Gestora podrá aceptar garantías en efectivo y en deuda pública de alta calidad que quedarán depositados sin que se permita su reinversión.

El Subfondo podrá invertir asimismo hasta el 10 % de su patrimonio neto en bonos convertibles cotizados, emitidos por entidades de origen chino y denominados en euros, dólares estadounidenses o divisas asiáticas.

Asimismo, con sujeción a un límite del 10 % de su patrimonio neto, el Subfondo podrá invertir en OICVM u otros Fondos de Inversión admisibles.

En aras de una gestión eficaz de la cartera y sin desviarse de sus objetivos de inversión, el Subfondo podrá celebrar acuerdos de recompra inversa que cubran valores mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario admisibles, con sujeción a un límite del 10 % de su patrimonio neto. Las garantías recibidas como parte de estos acuerdos de recompra inversa estarán sujetas a un descuento en función del tipo de valores, de conformidad con la política de recorte en la valoración por parte de la Sociedad Gestora que figura en el Capítulo 5 D(20). Estas garantías podrán ser en forma de efectivo y deuda pública de alta calidad.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones realizadas por el Subfondo estarán sujetas a las tendencias y fluctuaciones del mercado. Los inversores se encuentran en riesgo de recuperar un importe posiblemente inferior a la cantidad invertida.

El inversor debe ser consciente de que el Subfondo está sujeto a los siguientes riesgos:

- | | |
|---|---|
| - Riesgo de gestión discrecional | - Riesgo de tipos de interés |
| - Riesgo crediticio | - Riesgo de liquidez |
| - Riesgo asociado a la inversión en mercados emergentes | - Riesgos asociados a la exposición de contratos financieros y riesgo de contraparte |
| - Riesgo vinculado a productos derivados | - Riesgo cambiario |
| - Riesgo de renta variable | - Riesgos vinculados a inversiones a través del programa Shanghai-Hong Kong Stock Connect, según se describen detalladamente en el Capítulo 7.20 “Inversiones en China” |

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

El Subfondo está destinado específicamente a inversores que deseen diversificar sus carteras mediante valores de renta variable de empresas que desempeñan la mayor parte de su actividad en China.

El periodo de inversión mínimo recomendado es de 5 años.

IV. FECHA DE OFERTA INICIAL

La fecha de oferta inicial de este Subfondo fue el 26 de junio de 2015 (la **Fecha de Oferta Inicial**).

Todos los activos de Edmond de Rothschild China, un OICVM de derecho francés, recibieron aportaciones en especie en el Subfondo en la Fecha de Oferta Inicial. Como contraprestación, los inversores contribuyentes de Edmond de Rothschild China (los **Inversores Contribuyentes**) recibieron Acciones en la Clase (y Subclase) pertinente del Subfondo, en base al último valor liquidativo por acción de Edmond de Rothschild China.

Las Acciones de Clase A se asignaron a los Inversores Contribuyentes que mantienen una participación en las Clases A, B, RMB y T de Edmond de Rothschild China.

Las Acciones de Clase C, I, J, K y N se asignaron a los Inversores Contribuyentes que mantienen una participación en las Clases CR, I, ID, R y SC de Edmond de Rothschild China, respectivamente.

Las Acciones de Clase R se asignaron a los Inversores Contribuyentes que mantienen una participación en las Clases E y F de Edmond de Rothschild China.

Las Clases A, C, I, J, K, N y R se benefician de la trayectoria de la clase pertinente de Edmond de Rothschild China.

V. CLASES DE ACCIONES

	Clase A	Clase C (ver el punto (iv) más abajo)	Clase I	Clase J	Clase K	Clase L (ver el punto (iv) más abajo)	Clase N	Clase R (ver el punto (vii) más abajo)
Subclases	EUR, GBP, USD, AUD, RMB (H) (ver el punto (vi) más abajo) y CHF (H) (ver el punto (viii) más abajo)	EUR	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (viii) más abajo)	EUR, GBP, USD, CHF (H) (ver el punto (viii) más abajo)	EUR, GBP, USD, CHF (H) (ver el punto (viii) más abajo)	GBP	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (viii) más abajo)	EUR, GBP, USD, CHF (H) (ver el punto (viii) más abajo)
Inversores admisibles (ver el punto (i) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores minoristas
Requisito de tenencia mínimo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Importe de suscripción inicial mínimo	1 acción	1 acción	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	1 acción	5.000.000 EUR o equivalente	1 acción
Distribución (ver el punto (ii) más abajo)/Acumulación	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Acumulación
Comisión de suscripción (ver el punto (iii) más abajo)	Máx. 3 %	Máx. 3 %	N/A	N/A	N/A	Máx. 3 %	N/A	Máx. 3 %
Comisión de reembolso	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de canje	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 1,70 %	Máx. 0,85 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,85 %	Máx. 0,65 %	Máx. 0,55 %	Máx. 2,10 %
Modelo de Rentabilidad (ver el punto (v) más abajo)	Modelo de Rentabilidad Superior 1	Modelo de Rentabilidad Superior 1	Modelo de Rentabilidad Superior 1	Modelo de Rentabilidad Superior 1	N/A	N/A	N/A	Modelo de Rentabilidad Superior 1
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	15 %	15 %	15 %	15 %	N/A	N/A	N/A	15 %
Índice de referencia	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %	0,01 %	0,05 %

- (i) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.
- (ii) Las Clases de distribución repartirán anualmente una parte o la totalidad de los ingresos generados durante el periodo pertinente, netos de todas las comisiones relacionadas, lo cual podrá realizarse también mediante dividendos a cuenta.
- (iii) La comisión de suscripción se calcula con el Valor Liquidativo por Acción suscrito y es para el beneficio de los intermediarios que forman parte de la red de distribución (incluso promotores de negocios).
- (iv) Las Acciones de Clase C y L están destinadas a su comercialización (directamente y/o como complemento de los contratos de seguros de vida y capitalización) exclusivamente a través de distribuidores seleccionados por el Distribuidor Global, cuyo modelo de negocio o naturaleza de los servicios que prestan no les permiten percibir ninguna remuneración de la Sociedad Gestora. Las Acciones de Clase L están destinadas especialmente a la comercialización a los inversores en el Reino Unido.

- (v) El Periodo de Cálculo del Subfondo empezará el 1 de julio y finalizará el 30 de junio de cada año.
- (vi) La Subclase RMB (H) se cubrirá según se indica en el Capítulo 12 “Acciones”. Más concretamente, la Subclase “RMB (H)” se emite en RMB “offshore” (al yuan chino *offshore* también se le denomina CNH) y se cubre con respecto al HKD. En el caso de otras Subclases, la Sociedad podrá (aunque no está obligada a hacerlo) cubrir el riesgo de tipo de cambio que afecta a los activos de las Subclases. En cualquier caso, los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión.
- (vii) Las Acciones de Clase R solo están disponibles para inversores que se suscriban a través de intermediarios admisibles (incluso promotores de negocios) y que estén sujetos a la aprobación específica y *ad hoc* del Consejo.
- (viii) La Subclase (H) se cubrirá según se indica en el Capítulo 12 “Acciones”. En el supuesto de haber otras Subclases, la Sociedad podrá cubrir el riesgo de divisas (si bien no está obligada a hacerlo) que afecta a los activos de las Subclases. En cualquier caso, los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión.

Los inversores deberán tener en cuenta que la Sociedad podrá (si bien no está obligada) cubrir el riesgo de tipo de cambio, lo que afectará a los activos de las Subclases denominadas en una divisa distinta de la divisa de las Subclases. Los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión. Con este fin, la Sociedad utilizará instrumentos financieros derivados para tratar de proteger los activos de las Subclases frente a las fluctuaciones de sus tipos de cambio. Los instrumentos financieros derivados pueden estar sujetos a un diferencial entre el precio de oferta y demanda. No obstante, no es la intención del Consejo desempeñar la cobertura sistemática de todos los activos de cada Subclase.

VI. ÍNDICE DE REFERENCIA

El Índice MSCI China se utilizará como índice de referencia de la rentabilidad del Subfondo. El índice de referencia, con los dividendos netos reinvertidos, se expresa en euros para las acciones emitidas en euros, en USD (dólares estadounidenses) para las acciones emitidas en dólares estadounidenses, AUD (dólares australianos) para las acciones emitidas en dólares australianos y en HKD (dólares de Hong Kong) para la Subclase “RMB (H)” emitida en RMB “offshore” (al yuan chino *offshore* también se le denomina CNH), el cual se cubre con respecto al HKD. Calculado por MSCI, el índice está ponderado por capitalización bursátil y tiene en cuenta la rentabilidad de los valores de renta variable chinos.

VII. DIVISA DE VALORACIÓN

El Valor Liquidativo se calculará, y las suscripciones y los reembolsos se efectuarán, en la divisa de la Subclase en cuestión. En los informes financieros, el valor neto de cada Clase y las cuentas consolidadas del Subfondo se expresan en EUR.

VIII. GESTORES DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) y, exclusivamente con respecto a las operaciones de cobertura de divisas de las Subclases cubiertas, EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED.

IX. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

X. DÍA DE VALORACIÓN

Cada día en el cual generalmente los bancos están abiertos para su actividad comercial en Luxemburgo y en Francia y cualquier otro día en el cual los mercados financieros franceses y chinos están abiertos (calendario oficial de Euronext Paris S.A. y la Bolsa de Valores de Hong Kong) es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el “Día de cálculo del Valor Liquidativo”).

XI. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios para la suscripción, que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

El plazo máximo para la recepción de las solicitudes de suscripción son las 16:30 horas (hora de Luxemburgo) del día hábil anterior al Día de Valoración.

Sin embargo, el plazo máximo para la recepción de las solicitudes de suscripción en Hong Kong son las 16:30 horas (hora de Hong Kong) del Día de Valoración pertinente para los inversores que se suscriban a través de distribuidores autorizados en Asia.

La cantidad suscrita se pagará en la divisa del Subfondo y debe llegar a la Sociedad en un plazo de tres (3) Días Hábiles a partir del Día de Valoración aplicable a dichas suscripciones.

XII. REEMBOLSO

El plazo máximo para la recepción de las solicitudes de reembolso son las 16:30 horas (hora de Luxemburgo) del día hábil anterior al Día de Valoración.

Sin embargo, el plazo máximo para la recepción de las solicitudes de reembolso en Hong Kong son las 16:30 horas (hora de Hong Kong) del Día de Valoración pertinente para los inversores que se suscriban a través de distribuidores autorizados en Asia.

El pago de los productos de acciones reembolsadas se realizará dentro de los tres (3) Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable.

El pago se realizará en la divisa de la Subclase o en cualquier otra divisa, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la solicitud de reembolso, caso en el cual el precio de canje será soportado por el accionista.

XIII. CANJE

Los términos y condiciones de los canjes de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17, “Canje de Acciones” anterior.

XIV. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

XV. RESTRICCIONES ESPECÍFICAS PARA LOS INVERSORES TAIWANESES

Los inversores taiwaneses no podrán poseer en ningún momento más del 70 % (u otro porcentaje que exija la Comisión de Supervisión Financiera de Taiwán) de las Acciones en circulación del Subfondo.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL CONVEXITY

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse conjuntamente con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL CONVEXITY (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El objetivo de inversión del Subfondo es optimizar la relación riesgo/rentabilidad durante el periodo de inversión recomendado, seleccionando al menos el 60 % de su patrimonio neto en bonos convertibles o canjeables, bonos corporativos y opciones sobre acciones, y mediante la diversificación de sus fuentes de rentabilidad: subyacente, sector, cupón, emisor, tipo, a través de un análisis sistemático de las diferentes exposiciones.

Política y limitaciones a la inversión

El Subfondo invertirá en una cartera gestionada activamente de bonos convertibles, bonos canjeables por valores internacionales y otros valores similares.

Al menos el 30 % del patrimonio neto del Subfondo se invierte en y/o está expuesto permanentemente a bonos convertibles y bonos canjeables de mercados internacionales. El Subfondo empleará estrategias de replicación de bonos convertibles mediante una combinación de opciones y bonos. El Subfondo no invertirá en bonos convertibles cuando la variación del precio del componente de renta variable se aproxime demasiado a la del valor subyacente.

Un bono convertible es un bono que puede convertirse en una cantidad predeterminada de renta variable de la empresa en determinados momentos durante su vigencia, normalmente a discreción del titular del bono. Un bono canjeable es un tipo de valor híbrido formado por un bono ordinario y una opción incorporada para intercambiar el bono por acciones de una empresa distinta al emisor (normalmente una filial o una empresa participada por el emisor) en una fecha futura, en unas condiciones determinadas.

El objetivo de exposición a la renta variable del Subfondo es del 25 % y podrá variar entre el 15 % y el 35 %. El Subfondo podrá invertir en valores de renta variable, sin limitaciones en cuanto a capitalización o región geográfica.

Hasta el 30 % del patrimonio neto del Subfondo podrá incluir emisiones sin calificación de *investment grade* en el momento de la compra (es decir, valores especulativos, cuyo riesgo de incumplimiento del emisor es mayor y con una calificación crediticia obligatoriamente inferior a BBB- según Standard & Poor's o una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, o para los valores sin calificar, una calificación interna otorgada por el Gestor de Inversión que se considere equivalente).

Los bonos convertibles o canjeables denominados en divisas distintas al euro podrán formar parte del patrimonio de la cartera del Subfondo; lo mismo sucede con las acciones, *warrants*, bonos y otros bonos convertibles en capital de cualquier tipo, incluidos OCEANE (bonos convertibles franceses) y bonos SUKUKS. Hasta el 20 % del patrimonio neto del Subfondo podrá estar invertido en Bonos Convertibles Contingentes.

La exposición del Subfondo a los mercados emergentes podrá suponer hasta el 40 % del patrimonio neto del Subfondo.

Con fines de gestión de la tesorería, hasta el 25 % del patrimonio neto del Subfondo estará formado por valores de deuda o bonos denominados en euros. Dichos instrumentos, con una duración residual de menos de tres meses y sin restricción en términos de asignación entre deuda pública o privada, serán emitidos por Estados soberanos, instituciones equivalentes o entidades con una calificación a corto plazo en el momento de la compra igual o superior a A2 según Standard & Poor's, o una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, o para los valores sin calificar, una calificación interna otorgada por el Gestor de Inversión que se considere equivalente.

Con sujeción a un límite del 100 % del patrimonio neto, el Subfondo podrá invertir en Derivados extrabursátiles (OTC) o contratos financieros negociados en un Mercado Regulado u Otro Mercado Regulado, que incluirán:

- contratos de divisas a plazo, *swaps*, futuros u opciones sobre divisas para cubrir el riesgo cambiario de los activos denominados en otras divisas;
- contratos de futuros o de opciones para cubrir el riesgo de mercado o los riesgos de tipos de la cartera, o para ayudar a aumentar la exposición a los tipos de interés o los mercados de renta variable, en menor medida; o
- opciones sobre renta variable.

Al menos el 80 % del patrimonio neto del Subfondo se cubrirá sistemáticamente frente al riesgo cambiario.

El Subfondo podrá invertir asimismo hasta el 10 % de su patrimonio neto en futuros y opciones de volatilidad.

La horquilla de Duración Modificada del Subfondo correspondiente a los productos de tipos de interés oscilará entre 0 y 8.

Con el fin de conseguir su objetivo de inversión y obtener exposición a los mercados internacionales de renta variable o tipos de interés, el Subfondo podrá invertir en instrumentos financieros admisibles que contengan un derivado incorporado. En particular, el Subfondo podrá invertir en bonos sintéticos, EMTN (*Euro Medium Term Notes*), bonos indexados, *warrants* y certificados. Todas estas transacciones se realizarán para que el riesgo total del Subfondo se limite al valor liquidativo del Subfondo.

Con el fin de limitar considerablemente el riesgo de contraparte total relacionado con los instrumentos negociados en mercados extrabursátiles, el Subfondo podrá aceptar garantías en efectivo y en deuda pública de alta calidad sin que se permita su reinversión.

El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto en OICVM u otros Fondos de Inversión admisibles.

En aras de una gestión eficaz de la cartera y sin desviarse de sus objetivos de inversión, el Subfondo podrá celebrar acuerdos de recompra inversa que cubran valores mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario admisibles, con sujeción a un límite del 10 % de su patrimonio neto. Las garantías recibidas como parte de estos acuerdos de recompra inversa estarán sujetas a un descuento en función del tipo de valores, de conformidad con la política de recorte en la valoración por parte de la Sociedad Gestora que figura en el Capítulo 5 D(20). Estas garantías podrán ser en forma de efectivo y deuda pública de alta calidad.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones realizadas por el Subfondo estarán sujetas a las tendencias y fluctuaciones del mercado. Los inversores se encuentran en riesgo de recuperar un importe posiblemente inferior a la cantidad invertida.

El inversor debe ser consciente de que el Subfondo está sujeto a los siguientes riesgos:

- Riesgo de gestión discrecional
- Riesgo asociado a la inversión en mercados emergentes
- Riesgo de renta variable
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo crediticio vinculado a la inversión en valores especulativos
- Riesgo vinculado a productos derivados
- Riesgo asociado a productos híbridos (bonos convertibles)
- Riesgo cambiario
- Riesgo de liquidez
- Riesgo crediticio
- Riesgos asociados a la exposición de contratos financieros y riesgo de contraparte

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

El Subfondo está destinado más específicamente a inversores que deseen incrementar sus ahorros mediante una gestión discrecional que comprenda el uso de instrumentos, principalmente en los mercados de bonos convertibles.

El periodo de inversión mínimo recomendado es de 3 años.

IV. FECHA DE OFERTA INICIAL

La fecha de oferta inicial de este Subfondo fue el 1 de febrero de 2016 (la **Fecha de Oferta Inicial**).

Todos los activos de Edmond de Rothschild Global Convexity, un OICVM de derecho francés, recibieron aportaciones en especie en el Subfondo en la Fecha de Oferta Inicial. Como contraprestación, los inversores contribuyentes de Edmond de Rothschild Global Convexity (los **Inversores Contribuyentes**) recibieron Acciones en la Clase (y Subclase) pertinente del Subfondo, en base al último valor liquidativo por acción de Edmond de Rothschild Global Convexity.

Las Acciones de Clase A se asignaron a los Inversores Contribuyentes con una participación en las Clases A y B de Edmond de Rothschild Global Convexity.

Las Acciones de Clase B, C, J, K, N, S y O se asignaron a los Inversores Contribuyentes con una participación en las Clases D, CR, ID, R, SC, S y SD de Edmond de Rothschild Global Convexity, respectivamente.

Las Acciones de Clase I se asignaron a los Inversores Contribuyentes con una participación en las Clases I y JH de Edmond de Rothschild Global Convexity.

Las Clases A, B, C, I, J, K, N, O y S se benefician de la trayectoria de la clase pertinente de Edmond de Rothschild Global Convexity.

V. CLASES DE ACCIONES

Clase A	Clase B	Clase C (ver el punto (iii) más abajo)	Clase I	Clase J	Clase K	Clase L (ver el punto (iii) más abajo)	Clase N	Clase O	Clase S (ver el punto (vii) más abajo)

Subclases	EUR, GBP, USD (H) y CHF (H) (ver el punto (i) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (i) más abajo)	EUR	EUR, GBP, USD (H) y CHF (H) (ver el punto (i) más abajo)	EUR, GBP, USD, CHF (H) (ver el punto (i) más abajo)	EUR, GBP, USD, CHF (H) (ver el punto (i) más abajo)	GBP (H) (ver el punto (i) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (i) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (i) más abajo)	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (i) más abajo)
Inversores admisibles (ver el punto (ii) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales
Requisito de tenencia mínimo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Importe de suscripción inicial mínimo	1 acción	1 acción	1 acción	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	1 acción	1 acción	5.000.000 EUR o equivalente	5.000.000 EUR o equivalente	10.000.000 EUR o equivalente
Distribución (ver el punto (iv) más abajo)/Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación
Precio de oferta inicial	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior
Comisión de suscripción (ver el punto (v) más abajo)	Máx. 3 %	Máx. 3 %	Máx. 3 %	N/A	N/A	N/A	Máx. 3 %	N/A	N/A	N/A
Comisión de reembolso	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de canje	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 1,00 %	Máx. 1,00 %	Máx. 0,70 %	Máx. 0,55 %	Máx. 0,55 %	Máx. 0,60 %	Máx. 0,50 %	Máx. 0,40 %	Máx. 0,40 %	Máx. 0,30 %
Modelo de Rentabilidad (ver el punto (vi) más abajo)	Modelo de Rentabilidad Superior 1	Modelo de Rentabilidad Superior 1	Modelo de Rentabilidad Superior 1	Modelo de Rentabilidad Superior 1	Modelo de Rentabilidad Superior 1	N/A	N/A	N/A	N/A	Modelo de Rentabilidad Superior 1
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	15 %	15 %	15 %	15 %	15 %	N/A	N/A	N/A	N/A	15 %
Índice de referencia	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,01 %

- (i) La Subclase (H) se cubrirá frente al riesgo de fluctuación de los tipos de cambio según se estipula en el Capítulo 12 “Acciones” un mínimo del 80 %.
- En el caso de otras Subclases, la Sociedad podrá (aunque no está obligada a hacerlo) cubrir el riesgo de tipo de cambio que afecta a los activos de las Subclases. En cualquier caso, los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión.
- (ii) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.
- (iii) Las Acciones de Clase C y L están destinadas a su comercialización (directamente y/o como complemento de los contratos de seguros de vida y capitalización) exclusivamente a través de distribuidores seleccionados por el Distribuidor Global, cuyo modelo de negocio o naturaleza de los servicios que prestan no les permiten percibir ninguna remuneración de la Sociedad Gestora. Las Acciones de Clase L están destinadas especialmente a la comercialización a los inversores en el Reino Unido.
- (iv) Las Clases de distribución repartirán anualmente una parte o la totalidad de los ingresos generados durante el periodo pertinente, netos de todas las comisiones relacionadas, lo cual podrá realizarse también mediante dividendos a cuenta.
- (v) La comisión de suscripción se calcula con el Valor Liquidativo por Acción suscrito y es para el beneficio de los intermediarios que forman parte de la red de distribución (incluso promotores de negocios).
- (vi) La Comisión de Rentabilidad se calcula comparando la rentabilidad del Subfondo con los:
- EONIA capitalizado + 4 % para las Subclases EUR;
 - Índice del tipo efectivo de los fondos federales capitalizado +4 % para las Subclases USD y USD (H); y
 - LIBOR Overnight en GBP capitalizado +4 % para las Subclases GBP y GBP (H).
- El Índice del tipo SARON capitalizado +4 % se aplicará únicamente a las Subclases CHF (H) según el valor liquidativo con fecha del 31 de enero de 2017 y calculado el 1 de febrero del 2017.
- El Periodo de Cálculo del Subfondo empezará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.
- (vii) La Clase S se dedica a los inversores aprobados por el Consejo.

VI. ÍNDICE DE REFERENCIA

El Subfondo no tiene ningún índice de referencia.

VII. DIVISA DE VALORACIÓN

El Valor Liquidativo se calculará, y las suscripciones y los reembolsos se efectuarán, en la divisa de la Subclase en cuestión. En los informes financieros, el valor neto de cada Clase y las cuentas consolidadas del Subfondo se expresan en EUR.

VIII. GESTORES DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) y, exclusivamente con respecto a las operaciones de cobertura de divisas del Subfondo, EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED.

IX. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

X. DÍA DE VALORACIÓN

Cada día en el cual generalmente los bancos están abiertos para su actividad comercial en Luxemburgo, Estados Unidos y Francia y cualquier otro día en el cual los mercados financieros franceses y estadounidenses están abiertos (calendario oficial de EURONEXT PARIS S.A. y calendario oficial del NYSE) es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el “Día de cálculo del Valor Liquidativo”).

XI. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios para la suscripción, que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

El plazo máximo para la recepción de las solicitudes de suscripción son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

La cantidad suscrita se pagará en la divisa del Subfondo y debe llegar a la Sociedad en un plazo de tres (3) Días Hábiles a partir del Día de Valoración aplicable a dichas suscripciones.

XII. REEMBOLSO

El plazo máximo para la recepción de las solicitudes de reembolso son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

El pago de los productos de acciones reembolsadas se realizará dentro de los tres (3) Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable.

El pago se realizará en la divisa de la Subclase o en cualquier otra divisa, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la solicitud de reembolso, caso en el cual el precio de canje será soportado por el accionista.

XIII. CANJE

Los términos y condiciones de los canjes de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17, “Canje de Acciones” anterior.

XIV. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EURO LONG DURATION GOVT BONDS

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse conjuntamente con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EURO LONG DURATION GOVT BONDS (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El objetivo del Subfondo es superar la rentabilidad del Índice Barclays Euro Treasury AA-AAA 10+Yr durante el periodo de inversión recomendado.

Política de inversión

El Subfondo invertirá hasta el 100 % de su patrimonio total en valores de deuda emitidos o garantizados por Estados miembros de la zona euro (incluidos los organismos públicos).

El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto total en:

- valores de deuda denominados en divisas distintas al euro
- valores de deuda emitidos por Estados que no formen parte de la OCDE o la UE

El riesgo cambiario resultante de dichas inversiones se cubrirá de forma sistemática. No obstante, podría quedar una exposición residual.

El Subfondo invertirá hasta el 20 % de su patrimonio neto total en bonos convertibles emitidos por Estados miembros de la zona euro.

Así pues, la cartera del Subfondo invertirá al menos el 60 % de su patrimonio neto total en valores de deuda con una calificación crediticia a largo plazo igual o superior a BBB+ (según Standard & Poor's o una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, o para los valores sin calificar, una calificación interna otorgada por el Gestor de Inversión).

El Subfondo podrá invertir hasta el 30 % de su patrimonio neto total en valores de deuda con una calificación crediticia a largo plazo de entre BBB y BBB- (según Standard & Poor's o una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, o para los valores sin calificar, una calificación otorgada por el Gestor de Inversión que este considere equivalente).

En caso de revisión a la baja de un emisor que anteriormente gozaba de una calificación de BBB+, el valor correspondiente podrá mantenerse en la cartera del Subfondo si no se alcanza el límite de inversión del 30 % relativo a los valores de deuda con una calificación crediticia a largo plazo entre BBB y BBB-; en caso contrario, en interés de los accionistas, el valor correspondiente deberá venderse a la mayor brevedad posible.

En caso de revisión a la baja de un emisor que anteriormente gozaba de una calificación de BBB-, en interés de los accionistas, el valor correspondiente deberá venderse a la mayor brevedad posible.

Con fines de gestión de la tesorería, el Subfondo invertirá exclusivamente en valores de deuda a corto plazo con una calificación crediticia igual o superior a A-2 (según Standard & Poor's o una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, o para los valores sin calificar, una calificación otorgada por el Gestor de Inversión que este considere equivalente). El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto en Instrumentos del Mercado Monetario admisibles y OICVM de renta fija u otros Fondos de Inversión admisibles.

El Subfondo puede recurrir a instrumentos financieros derivados con el fin de lograr su objetivo de inversión. Se puede recurrir a dichos instrumentos con fines de cobertura. Estos instrumentos incluyen, entre otros, futuros, opciones y *swaps*. Dichos instrumentos podrán utilizarse para incrementar o cubrir la exposición del Subfondo a los riesgos crediticio y de tipos de interés, o exclusivamente para cubrir el riesgo cambiario.

En aras de una gestión eficaz de la cartera y sin desviarse de sus objetivos de inversión, el Subfondo podrá celebrar acuerdos de recompra y de recompra inversa que cubran valores mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario admisibles. Las garantías recibidas como parte de estos acuerdos de recompra estarán sujetas a un descuento en función del tipo de valores, de conformidad con la política de recorte en la valoración por parte de la Sociedad Gestora que figura en el Capítulo 5 D(20). Estas garantías podrán ser en forma de efectivo y deuda pública de alta calidad.

El Subfondo puede invertir hasta un 20 % de su patrimonio neto en depósitos del Depositario.

El Subfondo no invertirá directamente en:

- valores con derivados incorporados;
- valores de renta variable.

La Duración Modificada del Subfondo variará entre 5 y 20.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones del Subfondo están sujetas a fluctuaciones normales del mercado y a otros riesgos inherentes en la inversión en títulos, y no se puede asegurar que haya apreciación de capital o pagos de distribución. El valor de las inversiones y de los ingresos derivados de ellas, y por lo tanto el valor de las Acciones del Subfondo, puede apreciarse o depreciarse, como ocurre efectivamente, y es posible que un inversor no recupere el importe invertido.

El inversor debe ser consciente de que el Subfondo puede estar sujeto a los siguientes riesgos:

- Riesgo de gestión discrecional;
- Riesgos crediticios;
- Riesgo de tipos de interés;
- Riesgos asociados a la exposición a contratos financieros y riesgo de contraparte;
- Riesgo vinculado a productos derivados.

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

El Subfondo es adecuado para inversores conservadores o menos experimentados, incluidos aquellos que no estén interesados ni informados sobre los temas del mercado de capital pero que consideren los fondos de inversión como un producto de “ahorro” conveniente. También es adecuado para inversores más experimentados que quieran lograr objetivos de inversión definidos. No se requiere experiencia en productos del mercado de capital. Los inversores han de ser capaces de aceptar pérdidas temporales moderadas; por consiguiente, este Subfondo es adecuado para los inversores que puedan permitirse el prescindir del capital durante al menos 2 años.

IV. FECHA DE OFERTA INICIAL

La fecha de oferta inicial de este Subfondo fue el 10 de julio de 2015 (la **Fecha de Oferta Inicial**).

Todos los activos de Edmond de Rothschild Long Duration Bonds, un OICVM de derecho francés, recibieron aportaciones en especie en el Subfondo en la Fecha de Oferta Inicial. Como contraprestación, los inversores contribuyentes de Edmond de Rothschild Long Duration Bonds (los **Inversores Contribuyentes**) recibieron Acciones en la Clase (y Subclase) pertinente del Subfondo, en base al último valor liquidativo por acción de Edmond de Rothschild Long Duration Bonds.

Las Acciones de Clase A, B e I se asignaron a los Inversores Contribuyentes que mantienen una participación en las Clases C, D e I de Edmond de Rothschild Long Duration Bonds, respectivamente.

Las Acciones de Clases A, B e I se benefician de la trayectoria de la clase pertinente de Edmond de Rothschild Long Duration Bonds.

V. CLASES DE ACCIONES

Para este Subfondo, las Clases de Acciones siguientes están disponibles para los inversores:

	Clase A	Clase B	Clase I	Clase R (ver el punto (iii) más abajo)
Subclase	EUR	EUR	EUR	EUR
Inversores admisibles (ver el punto (i) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores minoristas
Requisito de tenencia mínimo	N/A	N/A	N/A	N/A
Importe de suscripción inicial mínimo	1 acción	1 acción	500.000 EUR	1 acción
Acumulación/Distribución (ver el punto (ii) más abajo)	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación
Comisión de suscripción	Máx. 3 %	Máx. 3 %	N/A	Máx. 3 %
Comisión de reembolso	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de canje	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 0,60 %	Máx. 0,60 %	Max. 0,30 %	Máx. 0,90 %
Modelo de Rentabilidad	N/A	N/A	N/A	N/A
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	N/A	N/A	N/A	N/A
Índice de referencia	Ver la sección VI. más abajo			
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,05 %

- (i) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.
- (ii) Las Clases de distribución repartirán anualmente una parte o la totalidad de los ingresos generados durante el periodo pertinente, netos de todas las comisiones relacionadas, lo cual podrá realizarse también mediante dividendos a cuenta.
- (iii) Las Acciones de Clase R solo están disponibles para inversores que se suscriban a través de intermediarios admisibles (incluso promotores de negocios) y que estén sujetos a la aprobación específica y *ad hoc* del Consejo.

VI. ÍNDICE DE REFERENCIA

Índice Barclays Euro Treasury AA-AAA10+

VII. DIVISA DE VALORACIÓN

El Valor Liquidativo se calculará, y las suscripciones y los reembolsos se efectuarán, en la divisa de referencia la Subclase en cuestión. En los informes financieros, el valor neto de cada Clase y los estados financieros consolidados del Subfondo se expresan en EUR.

VIII. GESTOR DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT S.A. (FRANCE)

IX. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT S.A. (FRANCE)

X. DÍA DE VALORACIÓN

Cada día en el cual generalmente los bancos están abiertos para su actividad comercial en Luxemburgo y en Francia y cualquier otro día de apertura de los mercados financieros franceses (calendario oficial de Euronext Paris S.A.) es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el “Día de cálculo del Valor Liquidativo”).

XI. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios para la suscripción, que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

El límite para la recepción de las solicitudes de suscripción son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo), tomando en cuenta el valor liquidativo del día y calculado el siguiente Día de Valoración.

La cantidad suscrita se pagará en la divisa de la Subclase y deberá llegar a la Sociedad de Luxemburgo durante los tres días laborables bancarios posteriores al Día de Valoración aplicable a dichas suscripciones.

XII. REEMBOLSO

El plazo máximo para la recepción de las solicitudes de reembolso son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo), tomando en cuenta el valor liquidativo del día y calculado el siguiente Día de Valoración.

El Depositario efectuará el pago del producto del reembolso en la divisa de la Subclase durante los tres días bancarios siguientes al Día de Valoración aplicable. El producto del reembolso podrá convertirse en cualquier divisa libremente transferible a petición del accionista por su cuenta.

XIII. CANJE

Los términos y condiciones de los canjes de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17, “Canje de Acciones” anterior.

XIV. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL DATA

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse conjuntamente con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL DATA (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El objetivo del Subfondo es superar la rentabilidad del índice MSCI World en un periodo de inversión de 5 años, mediante la inversión en mercados de capital internacionales y a través de la selección, entre otros, de sociedades relacionadas con el sector tecnológico o que estén vinculadas con tecnología analítica avanzada, Big data.

Política de inversión y restricciones de inversión

El Subfondo invierte al menos el 51 % de su patrimonio neto en valores emitidos por sociedades relacionadas con el sector tecnológico o que estén vinculadas con tecnología analítica avanzada, Big data.

Entre el 60 % y el 100 % del patrimonio neto del Subfondo estará expuesto directamente o a través de OIC y/o contratos financieros a los mercados internacionales de renta variable y otros valores similares. El Subfondo podrá mantener certificados de depósito estadounidenses (ADR, *American Depositary Receipts*), certificados de depósito mundiales (GDR, *Global Depositary Receipts*) y valores sin derecho a voto.

El Subfondo podrá invertir asimismo hasta el 40 % de su patrimonio neto en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario con fines de gestión de tesorería.

Con sujeción a un límite del 100 % del patrimonio neto, el Subfondo podrá invertir en contratos financieros negociados en mercados internacionales regulados, organizados o extrabursátiles, que incluirán:

- contratos de opciones sobre valores de renta variable y sobre índices de renta variable, con el fin de reducir la volatilidad de la renta variable e incrementar la exposición del Subfondo a un número limitado de valores de renta variable;
- contratos de futuros vinculados a un índice de acciones para gestionar la exposición a valores de renta variable; o
- contratos de divisas a plazo (contratos de divisas a plazo o futuros sobre divisas) o *swaps* de divisas con el fin de cubrir la exposición a determinadas divisas.

Con el fin de limitar el riesgo de contraparte total de los instrumentos negociados en mercados extrabursátiles, la Sociedad Gestora podrá recibir garantías en efectivo que serán depositadas sin que se permita su reinversión.

El Subfondo también podrá invertir en derivados incorporados (*warrants* o certificados), con carácter accesorio, hasta un 10 % de su patrimonio neto. El uso de instrumentos con derivados incorporados no tendrá el efecto de incrementar la exposición total del Subfondo al riesgo de renta variable superior al 100 % del patrimonio neto del Subfondo.

Asimismo, hasta un límite del 10 % del patrimonio neto, el Subfondo podrá invertir en OICVM u OIC.

En aras de una gestión eficaz de la cartera y sin desviarse de sus objetivos de inversión, el Subfondo podrá celebrar acuerdos de recompra inversa que cubran valores mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario admisibles, con sujeción a un límite del 40 % de su patrimonio neto. Las garantías recibidas como parte de estos acuerdos de recompra inversa estarán sujetas a un descuento en función del tipo de valores, de conformidad con la política de recorte en la valoración por parte de la Sociedad Gestora que figura en el Capítulo 5 D(20). Estas garantías podrán ser en forma de efectivo y bonos gubernamentales de alta calidad.

El Subfondo puede invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto en depósitos a plazo del Depositario.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones realizadas por el Subfondo estarán sujetas a las tendencias y fluctuaciones del mercado. Los inversores se encuentran en riesgo de potencialmente una suma inferior a la cantidad que han invertido.

El inversor debe ser consciente de que el Subfondo está sujeto a:

- | | |
|--|--|
| - Riesgo de gestión discrecional | - Riesgo de renta variable |
| - Riesgo asociado a los valores de pequeña y mediana capitalización | - Riesgo cambiario |
| - Riesgo de tipos de interés | - Riesgo crediticio |
| - Riesgos asociados a la exposición de contratos financieros y riesgo de contraparte | - Riesgo vinculado a productos derivados |

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

El Subfondo está dirigido a inversores que deseen obtener rentabilidades superiores de sus ahorros, mediante la exposición a los mercados internacionales de renta variable del sector tecnológico o que estén vinculados con tecnología analítica avanzada, Big data.

El periodo de inversión mínimo recomendado es de 5 años.

IV. CLASES DE ACCIONES

	Clase A	Clase B	Clase C (ver el punto (v) más abajo)	Clase I	Clase K	Clase L	Clase N	Clase R (ver el punto (vi) más abajo)
Subclases	EUR, USD, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR	EUR, USD, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	GBP	EUR, USD, GBP, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)	EUR, USD, CHF (H) (ver el punto (vii) más abajo)
Inversores elegibles (ver el punto (i) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores minoristas
Requisito de tenencia mínimo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Importe de suscripción inicial mínimo	1 acción	1 acción	1 acción	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	1 acción	5.000.000 EUR o equivalente	1 acción
Distribución (ver el punto (ii) más abajo)/Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Acumulación
Cuota de suscripción (ver el punto (iii) más abajo)	Máx. 3 %	Máx. 3 %	Máx. 3 %	N/A	N/A	Máx. 3 %	N/A	Máx. 3 %
Comisión de salida	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de conversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 1,70 %	Máx. 1,70 %	Máx. 0,85 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,85 %	Máx. 0,85 %	Máx. 0,55 %	Máx. 2,10 %
Modelo de Rentabilidad (ver el punto (iv) más abajo)	Modelo de Rentabilidad Superior 1	Modelo de Rentabilidad Superior 1	Modelo de Rentabilidad Superior 1	Modelo de Rentabilidad Superior 1	N/A	N/A	N/A	Modelo de Rentabilidad Superior 1
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	15 %	15 %	15 %	15 %	N/A	N/A	N/A	15 %
Índice de referencia	Ver la sección V. más abajo	Ver la sección V. más abajo	Ver la sección V. más abajo	Ver la sección V. más abajo	Ver la sección V. más abajo	Ver la sección V. más abajo	Ver la sección V. más abajo	Ver la sección V. más abajo
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %	0,01 %	0,05 %

- (i) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.
- (ii) Las Clases de distribución repartirán anualmente una parte o la totalidad de los ingresos generados durante el periodo pertinente, netos de todas las comisiones relacionadas, lo cual podrá realizarse también mediante dividendos a cuenta.
- (iii) La comisión de suscripción se calcula con el Valor Liquidativo por Acción suscrito y es para el beneficio de los intermediarios que forman parte de la red de distribución (incluso promotores de negocios).
- (iv) El Periodo de Cálculo del Subfondo empezará el 1 de enero y se cerrará el 31 de diciembre de cada año.
- (v) Las Acciones de Clase C están destinadas a su comercialización (directamente y/o como complemento de los contratos de seguros de vida y capitalización) exclusivamente a través de distribuidores seleccionados por el Distribuidor Global, cuyo modelo de

negocio o naturaleza de los servicios que prestan no les permiten percibir ninguna remuneración de la Sociedad Gestora.

- (vi) Las Acciones de Clase R solo están disponibles para inversores que se suscriban a través de intermediarios admisibles (incluso promotores de negocios) y que estén sujetos a la aprobación específica y *ad hoc* del Consejo.
- (vii) La Subclase (H) se cubrirá frente al riesgo de fluctuación de los tipos de cambio según se establece en el Capítulo 12 “Acciones” un mínimo del 80 %. En el supuesto de haber otras Subclases, la Sociedad podrá cubrir el riesgo de divisas (si bien no está obligada a hacerlo) que afecta a los activos de las Subclases. En cualquier caso, los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión.

Los inversores deberán tener en cuenta que la Sociedad podrá (si bien no está obligada) cubrir el riesgo de tipo de cambio, lo que afectará a los activos de la Subclase denominada en una divisa distinta de la divisa de la Subclase. Los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión. Con este fin, la Sociedad utilizará instrumentos financieros derivados para tratar de proteger los activos de las Subclases frente a las fluctuaciones de sus tipos de cambio. Los instrumentos financieros derivados pueden estar sujetos a un diferencial entre el precio de oferta y demanda. No obstante, no es la intención del Consejo desempeñar la cobertura sistemática de todos los activos de cada Subclase.

V. ÍNDICE DE REFERENCIA

El índice de referencia del Subfondo es el índice MSCI World, calculado con los dividendos netos reinvertidos. Calculado por MSCI. Los datos se encuentran disponibles en www.msicibarra.com.

Puesto que el objetivo del Subfondo no es seguir el índice de referencia, su rentabilidad podrá desviarse significativamente del índice de referencia, que tiene fines únicamente comparativos.

VI. DIVISA DE VALORACIÓN

El Valor Liquidativo se calculará, y las suscripciones y los reembolsos se efectuarán, en la divisa de la Subclase en cuestión. En los informes financieros, el valor neto de cada Clase y las cuentas consolidadas del Subfondo se expresan en EUR.

VII. GESTOR DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

VIII. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) y, exclusivamente con respecto a las operaciones de cobertura de divisas de las Subclases cubiertas, EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED.

IX. DÍA DE VALORACIÓN

Cada día en el cual generalmente los bancos están abiertos para su actividad comercial en Luxemburgo y en Francia y cualquier otro día en el cual los mercados financieros franceses y americanos están abiertos (calendario oficial de NYSE y EURONEXT PARIS S.A.) es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el “Día de cálculo del Valor Liquidativo”).

X. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios para la suscripción, que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

El plazo máximo para la recepción de las solicitudes de suscripción son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

La cantidad suscrita se pagará en la divisa del Subfondo y debe llegar a la Sociedad en un plazo de tres (3) Días Hábles a partir del Día de Valoración aplicable a dichas suscripciones.

XI. REEMBOLSO

El plazo máximo para la recepción de las solicitudes de reembolso son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

El pago de los productos de acciones reembolsadas se realizará dentro de los tres (3) Días Hábles después del Día de Valoración aplicable.

El pago se realizará en la divisa de la Subclase o en cualquier otra divisa, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la solicitud de reembolso, caso en el cual el precio de canje será soportado por el accionista.

XII. CANJE

Los términos y condiciones de los canjes de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17 “Canje de Acciones” anterior.

XIII. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – UK SYNERGY

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse conjuntamente con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – UK SYNERGY (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El objetivo del Subfondo es tratar de conseguir rentabilidad mediante la exposición a los mercados de renta variable británicos y la selección de valores de forma discrecional en un ámbito comparable al FTSE All Share Index, con los dividendos netos reinvertidos.

Política y restricciones de inversión

La elección de la estrategia depende de las expectativas del Gestor de Inversión. El Subfondo aplica una estrategia activa de selección de valores, seleccionando valores principalmente cotizados en los mercados de valores del Reino Unido, sin distinciones de capitalización bursátil.

El Gestor de Inversión tratará de seleccionar valores de sociedades que podrían ser objeto de adquisiciones o participar en procesos de reestructuración. Dichas sociedades son generalmente más pequeñas que sus competidoras o pertenecen a un sector actualmente en consolidación. También podrían tener una situación específica atractiva o una cartera de accionistas muy diversificada.

Asimismo, el Subfondo podrá invertir en participaciones o acciones de OICVM u otros Fondos de Inversión admisibles, independientemente de su clasificación, y más concretamente, a los siguientes efectos:

- incrementar la exposición a los mercados de renta variable o diversificar la exposición a otras clases de activos (por ejemplo, fondos invertidos en valores de sociedades que operan en el sector de las materias primas o el inmobiliario);
- diversificar la exposición a otras clases de activos; o
- con fines de gestión de la tesorería (instrumentos del mercado monetario y OICVM de renta fija)

Para disipar cualquier duda, el Subfondo no podrá invertir más del 10 % de su patrimonio neto en OICVM y otros Fondos de Inversión admisibles.

Entre el 75 % y el 110 % del patrimonio neto del Subfondo estará expuesto a valores de renta variable del Reino Unido, directamente y/o indirectamente a través de OIC y otros Fondos de Inversión admisibles y/o mediante el uso de contratos financieros.

El Subfondo podrá invertir hasta el 25 % de su patrimonio neto en valores europeos distintos del Reino Unido, especialmente de la Unión Europea.

Con fines de gestión de la tesorería, el Subfondo podrá invertir hasta el 25 % de su patrimonio neto en valores mobiliarios de deuda e Instrumentos del Mercado Monetario, denominados en GBP. El Subfondo buscará emisiones de entidades públicas o privadas con una calificación de *investment grade* en el momento de la compra (es decir, con una calificación crediticia igual o superior a BBB- según Standard & Poor's, una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, o para los valores sin calificar, una calificación otorgada por el Gestor de Inversión que se considere equivalente), con un vencimiento a corto plazo inferior a tres meses o bonos convertibles.

El Subfondo podrá invertir asimismo hasta el 100 % de su patrimonio neto en Derivados extrabursátiles (OTC) o contratos financieros negociados en un Mercado Regulado u Otro Mercado Regulado con fines de inversión y fines de cobertura, con el fin de contratar lo siguiente:

- contratos de divisas a plazo (contratos de divisas a plazo o futuros sobre divisas) o *swaps* de divisas;
- contratos de futuros sobre índices de renta variable;
- opciones sobre valores de renta variable y contratos de índices de renta variable.

El Subfondo no invertirá en derivados incorporados.

Con el fin de limitar el riesgo de contraparte total de los instrumentos negociados en mercados extrabursátiles, el Subfondo podrá recibir garantías en efectivo y en deuda pública de alta calidad que serán depositadas sin que se permita su reinversión.

En aras de una gestión eficaz de la cartera y sin desviarse de sus objetivos de inversión, el Subfondo podrá celebrar acuerdos de recompra inversa que cubran Valores mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario admisibles, con sujeción a un límite del 25 % de su patrimonio neto. Las garantías prendarias recibidas como parte de estos acuerdos de recompra estarán sujetas a un descuento en función del tipo de valores. Estas garantías podrán ser en forma de efectivo y bonos gubernamentales de alta calidad.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones realizadas por el Subfondo estarán sujetas a las tendencias y fluctuaciones del mercado. Los inversores asumen un riesgo potencial de recuperar un importe inferior a la cantidad invertida.

El inversor debe ser consciente de que el Subfondo está sujeto a:

- Riesgo de gestión discrecional
- Riesgo de renta variable
- Riesgo ligado a los valores de pequeña y mediana capitalización
- Riesgo de divisas
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo crediticio
- Riesgos ligados a la exposición de contratos financieros y riesgo de contraparte
- Riesgo vinculado a productos derivados

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

El Subfondo se destina a los Inversores Institucionales, empresas y personas físicas que puedan entender los riesgos específicos relacionados con su inversión y que deseen incrementar el valor de sus ahorros mediante un vehículo que se concentre en valores de forma discrecional en un ámbito comparable al índice FTSE All Share.

El periodo mínimo de inversión recomendado es de 5 años.

IV. CLASES DE ACCIONES

	Clase A	Clase B	Clase I	Clase J	Clase L (ver el punto (ii) más abajo)	Clase LD (ver el punto (ii) más abajo)	Clase LP (ver el punto (ii) más abajo)	Clase N
Subclases	EUR (H), USD (H), CHF (H) (ver el punto (vi) más abajo)	EUR (H), USD (H), CHF (H) (ver el punto (vi) más abajo)	EUR (H), USD (H), CHF (H) (ver el punto (vi) más abajo)	EUR (H), USD (H), CHF (H) (ver el punto (vi) más abajo)	GBP	GBP	GBP	GBP
Inversores admisibles (ver el punto (i) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales
Participación mínima exigida	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Importe de suscripción inicial mínimo	1 acción	1 acción	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	1 acción	1 acción	1 acción	5.000.000 EUR o equivalente
Distribución (ver el punto (iii))/Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Distribución	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación
Precio de oferta inicial	N/A	Ver el punto (v) más abajo	Ver el punto (v) más abajo	Ver el punto (v) más abajo	Ver el punto (v) más abajo	Ver el punto (v) más abajo	Ver el punto (v) más abajo	Ver el punto (v) más abajo
Comisión de suscripción	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de reembolso	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de canje	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 1,70 %	Máx. 1,70 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,70 %	Máx. 0,70 %	Máx. 0,55 %	Máx. 0,55 %
Modelo de Rentabilidad (ver el punto (iv) más abajo)	Modelo de rentabilidad superior 1	N/A	N/A	Modelo de rentabilidad superior 1	N/A			
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	15 %	15 %	15 %	15 %	N/A	N/A	15 %	N/A
Índice de referencia	Ver la sección V. más abajo	Ver la sección V. más abajo	Ver la sección V. más abajo	Ver la sección V. más abajo	Ver la sección V. más abajo			
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,01 %

- (i) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.
- (ii) Las Acciones de Clase L, LD y LP están destinadas a su comercialización (directamente y/o como complemento de los contratos de seguros de vida y

capitalización) exclusivamente a través de distribuidores seleccionados por el Distribuidor Global, cuyo modelo de negocio o tipo de servicios que prestan no les permiten percibir ninguna remuneración de la Sociedad Gestora. Las Acciones de Clase L, LD y LP están destinadas especialmente a su comercialización entre los inversores en el Reino Unido.

- (iii) Las Clases de distribución repartirán anualmente una parte o la totalidad de los ingresos generados durante el periodo pertinente, netos de todas las comisiones relacionadas, lo cual podrá realizarse también mediante dividendos a cuenta.
- (iv) El Periodo de Cálculo del Subfondo empezará el 1 de abril y se cerrará el 31 de marzo de cada año.
- (v) El precio inicial por Acción que se establece en el capítulo 15.3 “Suscripciones en curso”, penúltimo párrafo.
- (vi) La Subclase (H) se cubrirá según se indica en el Capítulo 12 “Acciones”. En el supuesto de haber otras Subclases, la Sociedad podrá cubrir el riesgo de divisas (si bien no está obligada a hacerlo) que afecta a los activos de las Subclases. En cualquier caso, los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión.

Los inversores deberán tener en cuenta que la Sociedad podrá (si bien no está obligada) cubrir el riesgo de tipo de cambio, lo que afectará a los activos de la Subclase denominada en una divisa distinta de la divisa de la Subclase. Los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase que corresponda. Con este fin, la Sociedad contratará instrumentos financieros derivados para tratar de proteger los activos de las Subclases frente a las fluctuaciones de sus tipos de cambio. Los instrumentos financieros derivados pueden estar sujetos a un diferencial entre el precio de oferta y demanda. No obstante, no es la intención del Consejo desempeñar la cobertura sistemática de todos los activos de cada Subclase.

V. ÍNDICE DE REFERENCIA

El índice de referencia del Fondo es el FTSE All Share Index calculado con los dividendos netos reinvertidos. Los datos se encuentran disponibles en www.ftse.com

Puesto que el objetivo del Subfondo no es seguir el índice de referencia, su rentabilidad podrá desviarse significativamente respecto a este, ya que se emplea con fines puramente comparativos.

VI. DIVISA DE VALORACIÓN

Se calculará el Valor Liquidativo y se efectuarán las suscripciones y los reembolsos en la correspondiente divisa de la Subclase. En los estados contables, el valor neto de cada Clase y las cuentas consolidadas del Subfondo se expresan en EUR.

VII. GESTOR DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) y, exclusivamente con respecto a las operaciones de cobertura de divisas de las Subclases cubiertas, EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED.

VIII. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE).

IX. DÍA DE VALORACIÓN

Cada día en el cual los bancos están abiertos generalmente para su actividad comercial en Luxemburgo y en Francia, y cualquier otro día en el cual los mercados financieros franceses y británicos están abiertos (calendario oficial de EURONEXT PARIS S.A. y LONDON STOCK EXCHANGE) es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el “Día de cálculo del Valor Liquidativo”).

X. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

El plazo máximo para la recepción de las solicitudes de suscripción son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

La cantidad suscrita en la Subclase se pagará en la divisa del Subfondo y debe llegar a la Sociedad en un plazo de tres (3) Días Hábiles a partir del Día de Valoración aplicable a dichas suscripciones.

XI. REEMBOLSO

El plazo máximo para la recepción de las solicitudes de reembolso son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

El pago de los productos de acciones reembolsadas se realizará dentro de los tres (3) Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable.

El pago se realizará en la divisa de la Subclase o en cualquier otra divisa, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la solicitud de reembolso, en cuyo caso el precio de canje será soportado por el accionista.

XII. CANJE

Los términos y condiciones de los canjes de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17 “Canje de Acciones” anterior.

XIII. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EUROPEAN EQUITY LOW VOL

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse conjuntamente con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – EUROPEAN EQUITY LOW VOL (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El Subfondo trata de ofrecer la apreciación del capital y rendimientos, mediante la inversión en los mercados de renta variable europea, tratando al mismo tiempo de reducir la volatilidad y las posibles caídas.

Política de inversión y restricciones de inversión

El Subfondo prevé alcanzar su objetivo de inversión invirtiendo al menos el 85 % de sus activos en la clase de acciones de EUR-N de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND Europe Value & Yield (el Fondo principal), otro subfondo del Fondo gestionado por EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE). El Subfondo es un OICVM subordinado del Fondo principal y está sujeto a las restricciones que figuran en el punto G del Capítulo 5 “Restricciones de Inversión”. Los activos restantes consistirán en depósitos, Instrumentos del Mercado Monetario y derivados.

El Subfondo aplicará su propia estrategia de cobertura de riesgo de renta variable basándose en un modelo cuantitativo. Por consiguiente, la rentabilidad del Subfondo podrá diferir considerablemente de la rentabilidad del Fondo principal. La estrategia de cobertura activa de índices de renta variable aplicada a nivel del Subfondo tiene como objetivo reducir el efecto de una disminución del mercado subyacente de renta variable, mediante la venta o la compra de instrumentos derivados cotizados. La ratio de cobertura del índice de referencia puede variar entre el 0 % y el 100 %.

A efectos informativos, las restricciones de inversión del Fondo principal se describen a continuación:

Al menos el 75 % de la cartera del Fondo principal está invertida permanentemente en y/o expuesta a valores de renta variable de gran capitalización (más de 2.500 millones de euros) y otros valores similares negociados en mercados regulados de la Unión Europea.

El Fondo principal podrá invertir asimismo hasta el 25 % de su patrimonio neto en valores europeos distintos de la UE, principalmente países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), países miembros del Espacio Económico Europeo y países europeos candidatos a entrar en la Unión Europea (Suiza, Noruega, etc.). Al menos el 80 % de estos valores serán de gran capitalización.

Entre el 75 % y el 110 % del patrimonio neto del Fondo principal estará expuesto a valores de renta variable de países de la Unión Europea, directamente y/o indirectamente a través de OICVM y otros Fondos de Inversión admisibles y/o mediante el uso de contratos financieros.

Con fines de gestión de la tesorería, el Fondo principal podrá invertir hasta el 25 % de su patrimonio neto en valores de deuda de tipo fijo o variable o en títulos de deuda pública o privada emitidos en euros. Estos valores tendrán una calificación de *investment grade* en el momento de la compra (es decir, una calificación crediticia igual o superior a BBB- según Standard & Poor's, una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, o para los valores sin calificar, una calificación otorgada por el Gestor de Inversión que se considere equivalente), con un vencimiento a corto plazo de menos de tres meses o bonos convertibles.

El Fondo principal no invertirá en derivados incorporados. No obstante, con carácter temporal, el Fondo principal podrá mantener *warrants* de compra de acciones tras una actuación corporativa.

El Fondo principal podrá invertir en Derivados extrabursátiles (OTC) o contratos financieros negociados en un Mercado Regulado u Otros Mercados Regulados; en particular, el Gestor de Inversión podrá contratar los siguientes instrumentos: contratos de divisas a plazo (contratos de divisas a plazo o futuros sobre divisas) o *swaps* de divisas, contratos de futuros u opciones, contratos de opciones sobre renta variable (hasta un límite del 25 % del patrimonio neto para reducir la volatilidad de la renta variable).

Todos estos instrumentos se utilizarán únicamente con fines de cobertura. Con el fin de limitar el riesgo de contraparte total de los instrumentos negociados en mercados extrabursátiles, el Fondo principal podrá recibir garantías en efectivo y en deuda pública de alta calidad que serán depositadas sin que se permita su reinversión.

Asimismo, hasta un límite del 10 % del patrimonio neto, el Subfondo podrá invertir en participaciones o acciones de OIC.

En aras de una gestión eficaz de la cartera y sin desviarse de sus objetivos de inversión, el Fondo principal podrá celebrar acuerdos de recompra inversa que cubran Valores mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario admisibles, con sujeción a un límite del 10 % de su patrimonio neto. Las garantías prendarias recibidas como parte de estos acuerdos de recompra estarán sujetas a un descuento en función del tipo de valores. Estas garantías podrán entregarse en forma de efectivo y deuda pública de alta calidad.

Puede consultar información adicional relativa al Fondo principal en la Hoja de Datos correspondiente al Edmond de Rothschild Fund - Europe Value & Yield de este Folleto.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones realizadas por el Subfondo estarán sujetas a las tendencias y fluctuaciones del mercado. Los inversores asumen un riesgo potencial de recuperar un importe inferior a la cantidad invertida.

- El inversor debe ser consciente de que el Subfondo está sujeto a los siguientes riesgos:
- Riesgo de renta variable (principalmente gran capitalización)
- Riesgo de divisas
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo crediticio
- Riesgos ligados a la exposición de contratos financieros y riesgo de contraparte
- Riesgo vinculado a los productos derivados
- Riesgo vinculado a la moneda de las participaciones denominadas en divisas distintas de la moneda del Subfondo

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

El Subfondo se destina a los Inversores Institucionales, empresas y personas físicas que puedan entender los riesgos específicos ligados a su inversión y que deseen incrementar el valor de sus ahorros mediante un vehículo que se concentre en los valores cotizados en mercados que comprendan principalmente valores emitidos en la Unión Europea.

El periodo mínimo de inversión recomendado es de 5 años.

IV. FECHA DE OFERTA INICIAL

La fecha de oferta inicial de este Subfondo fue el 1 de abril de 2016 (la **Fecha de Oferta Inicial**)

V. CLASES DE ACCIONES

	Clase A	Clase B	Clase I	Clase N	Clase S (ver el punto (iv) más abajo)
Subclases	EUR (H), CHF (H), GBP (H) USD (H) (ver el punto (i) más abajo)	EUR (H), CHF (H), GBP (H), USD (H) (ver el punto (i) más abajo)	EUR, CHF (H), USD (H) (ver el punto (i) más abajo)	EUR, CHF (H), USD (H) (ver el punto (i) más abajo)	EUR, CHF (H), USD (H) (ver el punto (i) más abajo)
Inversores admisibles	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales
Participación mínima exigida	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Importe de suscripción inicial mínimo	1 acción	1 acción	500.000 EUR o equivalente	5.000.000 EUR o equivalente	5.000.000 EUR o equivalente
Distribución /Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Acumulación
Precio de oferta inicial	Ver el punto (iii) más abajo	Ver el punto (iii) más abajo	Ver el punto (iii) más abajo	Ver el punto (iii) más abajo	Ver el punto (iii) más abajo
Comisión de suscripción	Máx. 3 %	Máx. 3 %	N/A	N/A	N/A
Comisión de reembolso	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de canje	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 1,70 %	Máx. 1,70 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,55 %	Máx. 0,40 %
Modelo de Rentabilidad (ver el	Modelo de rentabilidad superior 3	Modelo de rentabilidad superior 3	Modelo de rentabilidad superior 3	Modelo de rentabilidad superior 3	Modelo de rentabilidad superior 3

punto (ii) más abajo)					
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	15 %	15 %	15 %	15 %	15 %
Índice de referencia	Ver la sección VI. más abajo				
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,01 %

- (i) La Subclase (H) se cubrirá según se indica en el Capítulo 12 “Acciones”. En el caso de otras Subclases, la Sociedad podrá cubrir el riesgo de divisas (si bien no está obligado a hacerlo) que afecta a los activos de las Subclases. En cualquier caso, los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión.
- (ii) El Periodo de Cálculo del Subfondo empezará el 1 de enero y se cerrará el 31 de diciembre de cada año.
- (iii) El precio inicial por Acción se establece en el penúltimo párrafo del Capítulo 15.3 “Suscripciones en curso”.
- (iv) Esta Clase tendrá una duración limitada y únicamente estará abierta durante el periodo de comercialización hasta el 30 de junio de 2016.

VI. ÍNDICE DE REFERENCIA

El objetivo de inversión no está ligado a un índice de referencia. Sin embargo, a título informativo y a los efectos de cálculo de las Comisiones de Gestión, la rentabilidad del Subfondo podrá compararse *a posteriori* con el índice MSCI Europe (NR), que representa aproximadamente 600 valores europeos (expresado en la divisa de la Subclase correspondiente), calculado con los dividendos netos reinvertidos.

Puesto que la gestión del Subfondo no está vinculada a un índice, su rentabilidad podrá diferir del índice de referencia, que sirve solo de índice comparativo. El Subfondo no sigue el índice de referencia.

VII. DIVISA DE VALORACIÓN

Se calculará el Valor Liquidativo y se efectuarán las suscripciones y los reembolsos en la correspondiente divisa de la Subclase. En los estados contables, el valor neto de cada Clase y las cuentas consolidadas del Subfondo se expresan en EUR.

VIII. GESTORES DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED.

IX. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

X. DÍA DE VALORACIÓN

El Día de Valoración es el día en el que los bancos están generalmente abiertos y desarrollan su actividad comercial en Luxemburgo y en Francia y cualquier otro día en el que los mercados financieros franceses están abiertos (calendario oficial de Euronext Paris S.A.). El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el “Día de cálculo del Valor Liquidativo”).

XI. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

El plazo máximo para la recepción de las solicitudes de suscripción se terminará a las 10:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

La cantidad suscrita se pagará en la divisa del Subfondo y deberá llegar a la Sociedad en un plazo de tres (3) Días Hábiles a partir del Día de Valoración aplicable a dichas suscripciones.

XII. REEMBOLSO

El plazo máximo para la recepción de las solicitudes de reembolso se terminará a las 10:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

El pago de los productos de acciones reembolsadas se realizará dentro de los tres (3) Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable.

El pago se realizará en la divisa de la Subclase o en cualquier otra divisa, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la solicitud de reembolso, en cuyo caso el precio de canje será soportado por el accionista.

XIII. CANJE

Los términos y condiciones de los canjes de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17 “Canje de Acciones” anterior.

XIV. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo emplea el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – BOND ALLOCATION

La información contenida en esta Hoja de Datos deberá leerse conjuntamente con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al Subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – BOND ALLOCATION (el Subfondo).

Actualmente, el Subfondo no está abierto a suscripción. El Subfondo se lanzará según lo decida el Consejo y estará sujeto a una modificación de esta Hoja de Datos.

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El objetivo del Subfondo consiste en ofrecer una rentabilidad anualizada superior al Índice compuesto en un 50 % por el índice Barclays Capital Euro Aggregate Corporate Total Return y en otro 50 % por el Barclays Capital Euro Aggregate Treasury Total Return durante el periodo de inversión.

Política y restricciones de inversión

El enfoque de inversión del Subfondo combina factores descendentes (*top down*) y ascendentes (*bottom up*). Como tal, el Subfondo se beneficia de las habilidades complementarias del Gestor de Inversión, que combina el análisis macroeconómico relevante con habilidades de selección de bonos específicos en cada segmento del mercado de renta fija.

El Subfondo podrá invertir hasta el 100 % de su patrimonio neto en títulos de deuda e Instrumentos del Mercado Monetario de cualquier tipo y región geográfica.

El Subfondo podrá invertir hasta un 70 % de su patrimonio neto:

- en títulos de deuda emitidos por entidades públicas o privadas radicadas en los países emergentes;
- o bien en títulos de deuda sin calificación de investment grade (títulos de alto rendimiento) con una calificación crediticia inferior a BBB- (según Standard & Poor's, o una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, o una calificación interna otorgada por el Gestor de Inversión que se considere equivalente). No obstante, la exposición total a los títulos de deuda con calificación distinta a investment grade y de los mercados emergentes no superará el 70 % del patrimonio neto del Subfondo. Los valores de alto rendimiento son especulativos y presentan un riesgo más elevado de impago que los bonos con calificación investment grade.

El resto de la cartera del Subfondo se invertirá en títulos de deuda con una calificación mínima a largo plazo de BBB- o una calificación a corto plazo de A-3 (según Standard & Poor's o una calificación equivalente otorgada por otra agencia independiente, o para los valores sin calificar, una calificación interna otorgada por el Gestor de Inversión que este considere equivalente).

Con sujeción al límite del 10 % de su patrimonio neto, el Subfondo también podrá estar expuesto a los mercados de renta variable mediante compras de bonos convertibles. En caso de conversión, el Subfondo podrá mantener acciones temporalmente hasta el límite del 10 % de su patrimonio neto y procederá a venderlas tan pronto como sea posible atendiendo al interés de los accionistas. Hasta el 10 % del patrimonio neto del Subfondo podrá estar invertido en Bonos Convertibles Contingentes.

El Subfondo podrá invertir hasta un 25 % de su patrimonio neto en valores emitidos en divisas distintas al euro. El riesgo cambiario resultante de dichas inversiones se cubrirá de forma sistemática. No obstante, podría quedar una exposición residual.

La Duración Modificada del Subfondo podrá variar entre -2 y 8.

Con el fin de cubrir sus activos y/o lograr su objetivo de inversión, y en los límites establecidos en términos de VaR absoluto según el método de valor en riesgo, el Subfondo podrá utilizar instrumentos negociados en Mercados Regulados (futuros, opciones cotizadas) o extrabursátiles (opciones, *swaps*, etc.). En este contexto, el Subfondo podrá obtener una exposición a los índices, los sectores comerciales o las regiones empresariales, o cubrir de forma sintética los riesgos relacionados con estos. En este sentido, el Subfondo podrá adoptar posiciones con el fin de cubrir la cartera frente a determinados riesgos (tipos de interés, crédito o cambiario) o exponerse a riesgos de tipos de interés y crediticio. Con el fin de limitar considerablemente el riesgo de contraparte total relacionado con los instrumentos negociados en mercados extrabursátiles, la Sociedad Gestora podrá aceptar garantías en efectivo que quedarán depositadas en el Depositario y sin que esté permitida su reinversión.

Las estrategias se aplicarán mediante el uso de instrumentos financieros derivados:

- Cobertura general de determinados riesgos (tipos de interés, crédito y divisas).
- Exposición a riesgos de tipos de interés, crédito y renta variable.
- Reconstitución de una exposición sintética a los activos y riesgos (tipos de interés y crédito).
- Incremento de la exposición al mercado.
- Posicionamiento de la duración: gestión activa de la duración de la cartera global, así como de las curvas de tipos específicas. Por lo general, se incrementa la duración de una región o un segmento determinados de los que se espera una disminución de los rendimientos de la deuda y, al contrario, se reduce la duración de una región o un segmento determinados de los que se espera un incremento de los rendimientos de la deuda.
- Posicionamiento en la curva de tipos: estrategias de la curva de tipos para beneficiarse de la diferencia en la evolución de los rendimientos correspondientes a distintos vencimientos y los movimientos no paralelos en la curva de tipos (pronunciamiento/aplanamiento).
- Posicionamiento de la curvatura: estrategias sobre la curvatura para beneficiarse de una deformación o un movimiento en la forma de una curva de tipos.

Debido al uso de derivados, estas estrategias pueden conllevar un apalancamiento relativamente elevado, según se describe más detalladamente en el apartado XV más adelante. Sin embargo, estas estrategias se considerarán compatibles con las normas de diversificación de los riesgos aplicables.

El Gestor de Inversión podrá utilizar los siguientes instrumentos:

- Opciones de futuros
- Opciones de tipos de interés
- Contratos a plazo sobre tipos de interés
- Futuros sobre tipos de interés
- *Swaps* de tipos de interés
- *Swaps* de rentabilidad total, de conformidad con los límites y restricciones establecidos en el Capítulo 5 “Restricciones de Inversión”
- *Swap* de incumplimiento crediticio de denominación única
- *Swap* de incumplimiento crediticio indexado
- Opciones sobre créditos
- Opciones sobre divisas
- *Swaps* de divisas
- *Swaps* de inflación
- Contrato de divisas a plazo
- *Swaptions*
- Opciones de fondos cotizados (ETF) de renta fija

Con el fin de limitar el riesgo de contraparte total de los instrumentos negociados en mercados extrabursátiles, el Subfondo podrá recibir garantías en efectivo y deuda pública de alta calidad que serán depositadas en el Depositario sin que se permita su reinversión.

El Subfondo podrá invertir hasta un 100 % de su patrimonio neto en títulos que integran derivados. La estrategia para el uso de valores que integran derivados es la misma que la descrita para el uso de derivados.

El Subfondo podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto en otros OICVM u otros Fondos de Inversión admisibles.

En aras de una gestión eficaz de la cartera y sin desviarse de su objetivo de inversión, el Subfondo podrá celebrar acuerdos de recompra que cubran valores mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario admisibles, con sujeción a un límite del 25 % de su patrimonio neto. Las garantías recibidas con estos acuerdos de recompra estarán sujetas a un descuento en función del tipo de valores, de conformidad con la política de recorte en la valoración por parte de la Sociedad Gestora que figura en el Capítulo 5 D(20). Estas garantías podrán ser en efectivo y en deuda pública de alta calidad.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones realizadas por el Subfondo estarán sujetas a las tendencias y fluctuaciones del mercado. Los inversores asumen un riesgo potencial de recuperar un importe inferior a la cantidad invertida.

El inversor debe ser consciente de que el Subfondo está sujeto a los siguientes riesgos:

- Riesgo de gestión discrecional
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo crediticio
- Riesgo crediticio vinculado a la inversión en valores especulativos
- Riesgos de liquidez
- Riesgos ligados a la exposición de contratos financieros y riesgo de contraparte
- Riesgo vinculado a los productos derivados
- Riesgos ligados a la inversión en mercados emergentes
- Riesgo ligado a los productos híbridos (bonos convertibles)

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

El Subfondo se destina a los Inversores Institucionales, empresas y personas físicas que puedan entender los riesgos específicos ligados a su inversión y que deseen incrementar el valor de sus ahorros mediante un vehículo que se concentre en bonos y otros títulos de deuda denominados en euros.

El periodo mínimo de inversión recomendado es de 3 años.

IV. FECHA DE OFERTA INICIAL

La fecha de oferta inicial de este Subfondo será el 17 de noviembre de 2016 (la **Fecha de Oferta Inicial**).

Todos los activos de Edmond de Rothschild Bond Allocation, un OICVM de derecho francés, recibirán aportaciones en especie en el Subfondo en la Fecha de Oferta Inicial. Como contraprestación, los inversores contribuyentes de Edmond de Rothschild Bond Allocation (los **Inversores Contribuyentes**) recibirán Acciones en la Clase (y Subclase) pertinente del Subfondo, en función del último valor liquidativo por acción de Edmond de Rothschild Bond Allocation.

Las Clases de Acciones de Edmond de Rothschild Fund - Bond Allocation se asignarán a los Inversores Contribuyentes del siguiente modo:

Inversores contribuyentes	Edmond de Rothschild Fund - Bond Allocation
Clase BH	Clase A/Subclase USD (H)
Clase C	Clase A/Subclase EUR
Clase CCHF H	Clase A/Subclase CHF (H)
Clase D	Clase B/Subclase EUR
Clase DCHF H	Clase B/Subclase CHF (H)
Clase E	Clase R/Subclase EUR
Clase FH	Clase R/Subclase USD (H)
Clase I	Clase I/Subclase EUR
Clase IUSD H	Clase I/Subclase USD (H)
Clase ICHF H	Clase I/Subclase CHF (H)
Clase R	Clase K/Subclase EUR

Las Clases A, B, I, K y R se beneficiarán de la trayectoria de la clase pertinente de Edmond de Rothschild Bond Allocation.

También se autorizará a otros inversores a la suscripción de las Acciones del Subfondo en la Fecha de Oferta Inicial, con sujeción al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad aplicables, tal y como se establece en la tabla en la sección V. a continuación. El plazo máximo para la recepción de solicitudes de suscripción de Acciones en la Fecha de Oferta Inicial será las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día

de Oferta Inicial. La cantidad suscrita se pagará en la divisa de la Subclase y deberá llegar a la Sociedad de Luxemburgo durante los tres días laborables bancarios posteriores a la Fecha de la Oferta Inicial.

En la Fecha de Oferta Inicial, las Acciones de las Subclases pertinentes se emitirán a un precio de suscripción equivalente al valor liquidativo por unidad de la clase correspondiente de Edmond de Rothschild Bond Allocation (o si no hay unidades emitidas en la clase pertinente de Edmond de Rothschild Bond Allocation, a un precio equivalente a 100 unidades de la divisa pertinente), más la comisión de suscripción, tal y como se establece en la tabla de la sección V. a continuación. No obstante, no se aplicará ninguna comisión de suscripción en la Clase de Acciones que se emitirá a los Inversores Contribuyentes.

V. CLASES DE ACCIONES

	Clase A	Clase B	Clase C (ver el punto (ii) más abajo)	Clase I	Clase J	Clase K	Clase L (ver el punto (viii) más abajo)	Clase N	Clase R
Subclases	EUR, USD (H), CHF (H), GBP (H) (ver el punto (iv) más abajo)	EUR, USD (H), CHF (H), GBP (H) (ver el punto (iv) más abajo)	EUR	EUR, USD (H), CHF (H), GBP (H) (ver el punto (iv) más abajo)	EUR, USD (H), CHF (H), GBP (H) (ver el punto (iv) más abajo)	EUR, USD (H), CHF (H), GBP (H) (ver el punto (iv) más abajo)	GBP (H) (ver el punto (iv) más abajo)	EUR, USD (H), CHF (H), GBP (H) (ver el punto (iv) más abajo)	EUR, USD (H), CHF (H), GBP (H) (ver el punto (iv) más abajo)
Inversores admisibles —ver el punto (i) más abajo—	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores minoristas, sujetos al punto (ii) más abajo	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores minoristas, sujetos al punto (iii) más abajo
Participación mínima exigida	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Importe de suscripción inicial mínimo	1 acción	1 acción	1 acción	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	500.000 GBP	20.000.000 EUR o equivalente	1 acción
Distribución/ Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Acumulación
Precio de la oferta inicial	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver la sección IV. anterior	Ver el punto (vii) más abajo	Ver la sección IV. anterior
Comisión de suscripción (ver el punto (v) más abajo)	Máx. 3 %	Máx. 3 %	Máx. 3 %	N/A	N/A	N/A	Máx. 3 %	N/A	Máx. 3 %
Comisión de reembolso	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de canje	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 0,80 %	Máx. 0,80 %	Máx. 0,45 %	Máx. 0,40 %	Máx. 0,40 %	Máx. 0,60 %	Máx. 0,60 %	Máx. 0,40 %	Máx. 1 %
Modelo de Rentabilidad	Modelo de Rentabilidad Superior 2	Modelo de Rentabilidad Superior 2	Modelo de Rentabilidad Superior 2	Modelo de Rentabilidad Superior 2	Modelo de Rentabilidad Superior 2	N/A	N/A	N/A	N/A
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	15 %	15 %	15 %	15 %	15 %	N/A	N/A	N/A	N/A
Índice de referencia	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección (VI). más abajo	Ver la sección V. más abajo	Ver la sección VI. más abajo
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %	0,01 %	0,05 %

- (i) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.
- (ii) Las Acciones de Clase C están destinadas a su comercialización (directamente y/o como complemento de los contratos de seguros de vida y capitalización) exclusivamente a través de la red de distribuidores seleccionados por la Sociedad Gestora, cuyo modelo de negocio o naturaleza de los servicios que prestan no les permiten percibir ninguna remuneración del Gestor de Inversión.
- (iii) Las Acciones de Clase R solo están disponibles para los inversores que se suscriban a través de los intermediarios admisibles (incluso promotores de negocios) y que estén sujetos a la aprobación específica y *ad hoc* del Consejo.

- (iv) La Subclase (H) se cubrirá según se indica en el Capítulo 12 “Acciones”. En el supuesto de haber otras Subclases, la Sociedad podrá cubrir el riesgo de divisas (si bien no está obligada a hacerlo) que afecta a los activos de las Subclases. En cualquier caso, los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión.
- (v) La comisión de suscripción se calcula con el Valor Liquidativo por Acción suscrito en favor de los intermediarios que forman parte de la red de distribución (incluso promotores de negocios).
- (vi) El Periodo de Cálculo del Subfondo empezará el 1 de octubre de cada año y se cerrará el 30 de septiembre del año siguiente.
- (vii) El precio inicial por Acción se establece en el penúltimo párrafo del Capítulo 15.3 “Suscripciones en curso”.
- (viii) Las Acciones de Clase L están destinadas a su comercialización (directamente y/o como complemento de los contratos de seguros de vida y capitalización) exclusivamente a través de una red de distribuidores seleccionados por el Distribuidor Global, cuyo modelo de negocio o naturaleza de los servicios prestados no les permitan percibir ninguna remuneración de la Sociedad Gestora. Las Acciones de Clase L están destinadas especialmente a su comercialización entre los inversores en el Reino Unido.

VI. ÍNDICE DE REFERENCIA

El índice de referencia está compuesto en un 50 % por el índice Barclays Capital Euro Aggregate Corporate Total Return y en otro 50 % por el Barclays Capital Euro Aggregate Treasury Total Return.

El índice Barclays Capital Euro Aggregate Corporate Total Return es representativo de los bonos de tipo fijo denominados en euros, emitidos por emisores privados y sociedades regionales, con una calificación mínima de BBB- (según Standard & Poor’s o una agencia similar), con un vencimiento residual superior a un año.

El índice Barclays Capital Euro Aggregate Treasury Total Return está compuesto por emisiones de Estados u organismos públicos de la zona del euro, con un vencimiento residual superior a un año.

El cálculo de la rentabilidad de estos dos indicadores incluye los cupones netos.

Puesto que la gestión del Subfondo no está vinculada a un índice, su rentabilidad podrá diferir considerablemente de su índice de referencia, que sirve solamente a efectos comparativos. El Subfondo no sigue el índice de referencia.

VII. DIVISA DE VALORACIÓN

Se calculará el Valor Liquidativo y se efectuarán las suscripciones y los reembolsos en la correspondiente divisa de la Subclase. En los estados contables, el valor neto de cada Clase y las cuentas consolidadas del Subfondo se expresan en EUR.

VIII. GESTORES DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) y, exclusivamente con respecto a las operaciones de cobertura de divisas de las Subclases cubiertas, EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED.

IX. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

X. DÍA DE VALORACIÓN

El Día de Valoración es el día en el que los bancos están generalmente abiertos y desarrollan su actividad comercial en Luxemburgo y en Francia y cualquier otro día en el que los mercados financieros franceses están abiertos (calendario oficial de Euronext Paris S.A.). El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el “Día de cálculo del Valor Liquidativo”).

XI. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

El plazo máximo para la recepción de las solicitudes de suscripción son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

La cantidad suscrita en la Subclase se pagará en la divisa del Subfondo y debe llegar a la Sociedad en un plazo de tres (3) Días Hábiles a partir del Día de Valoración aplicable a dichas suscripciones.

XII. REEMBOLSO

El plazo máximo para la recepción de las solicitudes de reembolso son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

El pago de los productos de acciones reembolsadas se realizará dentro de los tres (3) Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable.

El pago se realizará en la divisa de la Subclase o en cualquier otra divisa, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la solicitud de reembolso, en cuyo caso el precio de canje será soportado por el Accionista.

XIII. CANJE

Los términos y condiciones de los canjes de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17, “Canje de Acciones” anterior.

XIV. EXPOSICIÓN GLOBAL

Para controlar y medir la exposición global se aplica un enfoque de VaR absoluto. El VaR del Subfondo no podrá superar el 20 % del Valor Liquidativo del Subfondo.

El uso de instrumentos financieros derivados (**IFD**) generará apalancamiento.

No está previsto que el apalancamiento supere el 2.000 % del valor liquidativo del Subfondo en circunstancias normales, pero los inversores deberán tener en cuenta que es posible que haya niveles elevados de apalancamiento. El nivel de apalancamiento podrá aproximarse al límite del 2.000 %, especialmente cuando el Subfondo utilice principalmente derivados de tipos de interés a corto plazo.

Con el fin de cumplir las directrices normativas actuales sobre la información relativa al apalancamiento, este se calcula sumando el valor nocional bruto de cada IFD, sin realizar ningún ajuste por riesgo como las deducciones resultantes de los efectos de la cobertura, un factor delta o la compensación entre derivados. Los inversores deberán tener en cuenta que este método de cálculo tiene como resultado unas cifras de apalancamiento elevadas que no implican necesariamente un mayor riesgo de apalancamiento en el Subfondo.

XV. FACTORES DE RIESGO ESPECÍFICOS

Además del factor de riesgo específico descrito a continuación, los inversores deberán consultar el Capítulo 7 “Factores especiales de los riesgos” anterior y, concretamente, el Capítulo 7.12 “Uso de instrumentos financieros derivados – Apalancamiento sintético”.

El inversor debe tener en cuenta el siguiente factor de riesgo:

Invertir en futuros es inestable y conlleva un alto grado de apalancamiento.

Los mercados de futuros son mercados muy volátiles. Los beneficios del Subfondo dependerán, en parte, de la capacidad del Consejo, la Sociedad Gestora o el Gestor de Inversión de realizar un análisis correcto de las tendencias del mercado, influido por las políticas y planes estatales, los acontecimientos políticos y económicos internacionales, el cambio de las relaciones de la oferta y la demanda, así como las medidas de los Gobiernos y las variaciones de los tipos de interés. Asimismo, los Gobiernos podrán intervenir oportunamente en determinados mercados, especialmente en los mercados de divisas. Dichas intervenciones podrán incidir directa o indirectamente en el mercado. Dado que solo se requiere un pequeño margen para negociar en los mercados de futuros, las operaciones de la proporción de futuros gestionada del Subfondo se caracterizarán por un alto grado de apalancamiento. Como consecuencia, una variación relativamente pequeña del precio de un contrato de futuros podrá provocar pérdidas sustanciales al Subfondo y la correspondiente reducción del Valor liquidativo de sus Acciones.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL TRENDS

La información contenida en esta Hoja de Datos deberá leerse conjuntamente con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – GLOBAL TRENDS (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El objetivo del Subfondo es superar la rentabilidad del índice MSCI World en un periodo de inversión de 5 años, mediante la inversión en mercados de capital internacionales y a través de la selección de sociedades que cuenten con un importante potencial de crecimiento en los próximos años.

Política y restricciones de inversión

Entre el 75 % y el 110 % del patrimonio neto del Subfondo estará expuesto directamente o a través de OICVM u otros Fondos de Inversión admisibles y/o contratos financieros a los mercados internacionales de renta variable y otros valores similares. El Subfondo podrá mantener certificados de depósito estadounidenses (ADR, American Depositary Receipts), certificados de depósito mundiales (GDR, Global Depositary Receipts) y valores sin derecho a voto.

Las inversiones en las acciones de sociedades con una capitalización inferior a 5.000 millones de USD se limitarán al 20 % del patrimonio neto del Subfondo.

El Subfondo podrá invertir asimismo hasta el 25 % de su patrimonio neto en valores de deuda e instrumentos del mercado monetario con fines de gestión de tesorería.

El Subfondo podrá invertir asimismo hasta el 25 % de su patrimonio neto en bonos convertibles, bonos canjeables por valores internacionales.

Un bono convertible ofrece al titular la opción de convertir el bono por acciones del emisor. Un bono canjeable ofrece al titular la opción de canjear el bono por acciones de una sociedad distinta a la del emisor.

Con sujeción a un límite del 100 % de su patrimonio neto, el Subfondo podrá invertir en contratos financieros negociados en mercados internacionales regulados, organizados o extrabursátiles (OTC), que incluirán:

- opciones y contratos a plazo sobre valores de renta variable, sobre índices de renta variable y tipos de interés, con el fin de reducir la volatilidad de la renta variable e incrementar la exposición del Subfondo a un número limitado de valores de renta variable o gestionar el riesgo de tipos de interés;
- contratos de futuros para gestionar la exposición a valores de renta variable y el riesgo de tipos de interés;
- contratos de divisas a plazo (contratos de divisas a plazo o futuros sobre divisas) o *swaps* de divisas con el fin de cubrir u obtener exposición a determinadas divisas.

Con el fin de limitar el riesgo de contraparte total de los instrumentos negociados en mercados extrabursátiles, la Sociedad Gestora podrá recibir garantías en efectivo que serán depositadas sin que se permita su reinversión.

El Subfondo también podrá invertir en derivados incorporados (warrants o certificados), con carácter accesorio, hasta un 10 % de su patrimonio neto.

El Subfondo no podrá invertir más del 10 % de su patrimonio neto en OICVM u otros Fondos de Inversión admisibles.

En aras de una gestión eficaz de la cartera y sin desviarse de sus objetivos de inversión, el Subfondo podrá celebrar acuerdos de recompra inversa que cubran valores mobiliarios o Instrumentos del Mercado Monetario admisibles, con sujeción a un límite del 25 % de su patrimonio neto. Las garantías recibidas como parte de estos acuerdos de recompra inversa estarán sujetas a un descuento en función del tipo de valores, de conformidad con la política de recorte en la valoración por parte de la Sociedad Gestora que figura en el Capítulo 5 D(20). Estas garantías podrán ser en forma de efectivo y deuda pública de alta calidad.

El Subfondo puede invertir hasta un 20 % de su patrimonio neto en depósitos a plazo del Depositario.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones realizadas por el Subfondo estarán sujetas a las tendencias y fluctuaciones del mercado. Los inversores asumen un riesgo potencial de recuperar un importe inferior a la cantidad invertida.

El inversor debe ser consciente de que el Subfondo está sujeto a los siguientes riesgos:

- Riesgo de gestión discrecional
- Riesgo crediticio
- Riesgo de renta variable
- Riesgo vinculado a los productos derivados

- Riesgo de divisas
- Riesgo de tipos de interés
- Riesgo ligado a los valores de pequeña y mediana capitalización
- Riesgos ligados a la exposición de contratos financieros y riesgo de contraparte

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

El Subfondo está destinado a los inversores que deseen obtener rentabilidades superiores de sus ahorros, mediante la exposición a los mercados internacionales de renta variable.

El periodo mínimo de inversión recomendado es de 5 años.

IV. FECHA DE OFERTA INICIAL

La fecha de oferta inicial de este Subfondo será la fecha que decida el Consejo (la **Fecha de Oferta Inicial**).

V. CLASES DE ACCIONES

	Clase A	Clase B	Clase C (ver el punto (v) más abajo)	Clase I	Clase K	Clase L	Clase N	Clase R (ver el punto (vi) más abajo)
Subclases	EUR, USD, CHF (H) (ver el punto (viii) más abajo)	EUR, USD, CHF (H) (ver el punto (viii) más abajo)	EUR, USD, CHF (H) (ver el punto (viii) más abajo)	EUR, USD, CHF (H) (ver el punto (viii) más abajo)	EUR, USD, CHF (H) (ver el punto (viii) más abajo)	GBP	EUR, USD, CHF (H), (ver el punto (viii) más abajo), GBP	EUR, USD, CHF (H), (ver el punto (viii) más abajo)
Inversores admisibles (ver el punto (i) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores Institucionales	Inversores minoristas	Inversores Institucionales	Inversores minoristas
Participación mínima exigida	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Importe de suscripción inicial mínimo	1 acción	1 acción	1 acción	500.000 EUR o equivalente	500.000 EUR o equivalente	1 acción	5.000.000 EUR o equivalente	1 acción
Distribución (ver el punto (ii) más abajo)/Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Acumulación
Precio de la oferta inicial	Ver el punto (vii) más abajo	Ver el punto (vii) más abajo	Ver el punto (vii) más abajo	Ver el punto (vii) más abajo				
Cuota de suscripción (ver el punto (iii) más abajo)	Máx. 3 %	Máx. 3 %	Máx. 3 %	N/A	N/A	Máx. 3 %	N/A	Máx. 3 %
Comisión de reembolso	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de canje	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 1,70 %	Máx. 1,70 %	Máx. 0,85 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,85 %	Máx. 0,65 %	Máx. 0,55 %	Máx. 2,10 %
Modelo de Rentabilidad (ver el punto (iv) más abajo)	Modelo de Rentabilidad Superior 1	N/A	N/A	N/A	Modelo de Rentabilidad Superior 1			
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	15 %	15 %	15 %	15 %	N/A	N/A	N/A	15 %
Índice de referencia	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo				
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %	0,01 %	0,05 %

(i) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.

- (ii) Las Clases de distribución repartirán anualmente una parte o la totalidad de los ingresos generados durante el periodo pertinente, netos de todas las comisiones relacionadas, lo cual podrá realizarse también mediante dividendos a cuenta.
- (iii) La comisión de suscripción se calcula con el Valor Liquidativo por Acción suscrito en favor de los intermediarios que forman parte de la red de distribución (incluso promotores de negocios).
- (iv) El Periodo de Cálculo del Subfondo empezará el 1 de enero y se cerrará el 31 de diciembre de cada año.
- (v) Las Acciones de Clase C están destinadas a su comercialización (directamente y/o como complemento de los contratos de seguros de vida y capitalización) exclusivamente a través de una red de distribuidores seleccionados por el Distribuidor Global, cuyo modelo de negocio o naturaleza de los servicios prestados no les permitan percibir ninguna remuneración de la Sociedad Gestora.
- (vi) Las Acciones de Clase R solo están disponibles para los inversores que se suscriban a través de los intermediarios admisibles (incluso promotores de negocios) y que estén sujetos a la aprobación específica y ad hoc del Consejo.
- (vii) El precio inicial por Acción se establece en el penúltimo párrafo del Capítulo 15.3 “Suscripciones en curso”.
- (viii) La Subclase (H) se cubrirá según se indica en el Capítulo 12 “Acciones”. En el supuesto de haber otras Subclases, la Sociedad podrá cubrir el riesgo de divisas (si bien no está obligada a hacerlo) que afecta a los activos de las Subclases. En cualquier caso, los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase en cuestión.

Los inversores deberán tener en cuenta que la Sociedad podrá (si bien no está obligada) cubrir el riesgo de tipo de cambio, lo que afectará a los activos de la Subclase denominada en una divisa distinta de la divisa de la Subclase. Los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase que corresponda. Con este fin, la Sociedad contratará instrumentos financieros derivados para tratar de proteger los activos de las Subclases frente a las fluctuaciones de sus tipos de cambio. Los instrumentos financieros derivados pueden estar sujetos a un diferencial entre el precio de oferta y demanda. No obstante, no es la intención del Consejo desempeñar la cobertura sistemática de todos los activos de cada Subclase.

VI. ÍNDICE DE REFERENCIA

El índice de referencia del Fondo es el índice MSCI World, calculado con los dividendos netos reinvertidos. MSCI se encarga de realizar el cálculo del índice. Los datos se encuentran disponibles en www.msibarra.com.

Puesto que el objetivo del Subfondo no es seguir el índice de referencia, su rentabilidad podrá desviarse significativamente respecto a este, ya que se emplea con fines puramente comparativos.

VII. DIVISA DE VALORACIÓN

Se calculará el Valor Liquidativo y se efectuarán las suscripciones y los reembolsos en la correspondiente divisa de la Subclase. En los estados contables, el valor neto de cada Clase y las cuentas consolidadas del Subfondo se expresan en USD.

VIII. GESTORES DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE) y, exclusivamente con respecto a las operaciones de cobertura de divisas de las Subclases cubiertas, EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED.

IX. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE).

X. DÍA DE VALORACIÓN

Cada día en el cual generalmente los bancos están abiertos para su actividad comercial en Luxemburgo y en Francia y cualquier otro día en el cual los mercados financieros franceses y americanos están abiertos (calendario oficial de NYSE y EURONEXT PARIS S.A.) es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el “Día de cálculo del Valor Liquidativo”).

XI. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

El plazo máximo para la recepción de las solicitudes de suscripción son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

La cantidad suscrita en la Subclase se pagará en la divisa del Subfondo y debe llegar a la Sociedad en un plazo de tres (3) Días Hábiles a partir del Día de Valoración aplicable a dichas suscripciones.

XII. REEMBOLSO

El plazo máximo para la recepción de las solicitudes de reembolso son las 12:30 horas (hora de Luxemburgo) del Día de Valoración pertinente.

El pago de los productos de acciones reembolsadas se realizará dentro de los tres (3) Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable.

El pago se realizará en la divisa de la Subclase o en cualquier otra divisa, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la solicitud de reembolso, en cuyo caso el precio de canje será soportado por el accionista.

XIII. CANJE

Los términos y condiciones de los canjes de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17 “Canje de Acciones” anterior.

XIV. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.

HOJA DE DATOS

EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – QUANTITATIVE BOND OPPORTUNITIES

La información contenida en esta Hoja de Datos debe leerse conjuntamente con el texto completo del Folleto de EDMOND DE ROTHSCHILD FUND. Esta Hoja de Datos hace referencia solamente al subfondo EDMOND DE ROTHSCHILD FUND – QUANTITATIVE BOND OPPORTUNITIES (el Subfondo).

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo

El Subfondo sigue una estrategia claramente definida para la asignación de activos basada en el control del riesgo de la volatilidad anual en la cartera. Las decisiones de compra y venta están basadas en sistemas cuantitativos a medio plazo. La inversión de activos se ajusta a las condiciones imperantes de mercado y tiene el objetivo de no superar una volatilidad media anual del 6 %. Este objetivo no constituye ninguna garantía de que la volatilidad media anual nunca superará el 6 %.

Política y restricciones de inversión

El Subfondo invierte sus activos en valores de todo el mundo, sean o no admitidos a cotización oficial en cualquier bolsa de valores y estén o no cotizados en cualquier Mercado Regulado u Otro Mercado Regulado dentro de los límites indicados en el Capítulo 5 “Restricciones de Inversión”, sin restricción o limitación en términos de diversificación geográfica, industrial o sectorial, ya sean bonos con cupones fijos, variables, revisables, flotantes, mínimos, máximos, indexados o de cupón cero, bonos convertibles, canjeables o con opciones e Instrumentos de Mercado Monetario.

El Subfondo logrará su objetivo invirtiendo en acciones o participaciones emitidas por los fondos de inversión abiertos que cuenten con una política que consista en invertir en dichos valores o cuya cartera esté formada de dichos valores.

Para lograr el objetivo de inversión del Subfondo y, sin perjuicio de lo anterior, el Gestor de Inversión decidirá en cualquier momento depositar todos o parte de los activos del Subfondo en una institución financiera, incluso el Depositario, y se entenderá que:

- los depósitos serán reembolsables y retirados por el Subfondo al vencimiento;
- dicha entidad financiera tendrá su domicilio social dentro de la Unión Europea o, si el domicilio social de la entidad financiera se encuentra en un país tercero, estará sujeta a regulación prudencial, la cual la CSSF considera que es equivalente a aquella proporcionada bajo la ley de la UE; y
- los depósitos realizados en el mismo establecimiento financiero que superen el 20 % del patrimonio neto del Subfondo se cubrirán con una garantía apropiada suficiente con el objetivo de reducir el riesgo de contraparte del Subfondo.

Con el objetivo de proteger los activos del Subfondo frente a las fluctuaciones de los tipos de cambio, el Subfondo podrá recurrir a la contratación de instrumentos financieros derivados, con sujeción a las restricciones y los límites definidos en el Capítulo 5 “Restricciones de Inversión”.

II. PERFIL DE RIESGO DEL SUBFONDO

Las inversiones realizadas por el Subfondo estarán sujetas a las fluctuaciones de los mercados de valores, los tipos de interés y las divisas. Los inversores asumen un riesgo potencial de recuperar un importe inferior a la cantidad invertida.

III. PERFIL DEL INVERSOR TIPO

Este Subfondo se dirige a clientes minoristas e institucionales; estos últimos pueden suscribirse a una Clase de acciones específica en cuanto sus inversiones superen un umbral específico.

Este Subfondo es adecuado para inversores que valoran la rentabilidad a largo plazo y que, en caso necesario, aceptarán una posible disminución del valor liquidativo de su cartera de corto a medio plazo.

El periodo de inversión mínimo recomendado es de 3 años.

Se recomienda a los inversores que soliciten la opinión de su fiscalista acerca de las repercusiones de suscribir acciones del Subfondo.

La rentabilidad del Subfondo figurará en el Documento de datos fundamentales para el inversor (KIID) del Subfondo. La rentabilidad histórica no constituye una indicación de los resultados futuros.

IV. FECHA DE OFERTA INICIAL

La fecha de oferta inicial de este Subfondo será la fecha que decida el Consejo (**la Fecha de Oferta Inicial**).

V. CLASES DE ACCIONES

	Clase A	Clase B	Clase C (ver el punto (iv) anterior)	Clase D	Clase E	Clase M	Clase R
Subclases	EUR, USD, CHF, SEK, GBP, ILS y JPY	EUR, USD, CHF, GBP, SEK, ILS y JPY	EUR	EUR, USD, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY	EUR, USD, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY	EUR, USD, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY	EUR, USD, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY
Inversores admisibles (ver el punto (i) más abajo)	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores minoristas	Inversores Institucionales, sujetos al punto (ii) más abajo	Inversores Institucionales, sujetos al punto (iii) más abajo	Inversores Institucionales, sujetos al punto (iv) más abajo	Inversores minoristas, sujetos al punto (v) más abajo
Participación mínima exigida	N/A	N/A	N/A	1.000.000 EUR o equivalente	5.000.000 EUR o equivalente	N/A	N/A
Distribución (ver el punto (ix) más abajo)/Acumulación	Acumulación	Distribución	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Acumulación	Acumulación
Precio de la oferta inicial	Ver el punto (vii) más abajo	Ver el punto (vii) más abajo	Ver el punto (vii) más abajo	Ver el punto (vii) más abajo	Ver el punto (vii) más abajo	Ver el punto (vii) más abajo	Ver el punto (vii) más abajo
Comisión de suscripción (ver el punto (vi) más abajo)	Máx. 2 %	Máx. 2 %	Máx. 2 %	N/A	N/A	N/A	Máx. 2 %
Comisión de reembolso	Máx. 0,5 %	Máx. 0,5 %	Máx. 0,5 %	Máx. 0,5 %	Máx. 0,5 %	N/A	Máx. 0,5 %
Comisión de canje	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de gestión global	Máx. 0,75 %	Máx. 0,75 %	Máx. 0,40 %	Máx. 0,55 %	Máx. 0,40 %	Máx. 0,04 %	Máx. 1 %
Modelo de Rentabilidad (ver el punto (viii) más abajo)	Modelo de Rentabilidad Superior HWM 1	Modelo de Rentabilidad Superior HWM 1	Modelo de Rentabilidad Superior HWM 1	Modelo de Rentabilidad Superior HWM 1	Modelo de Rentabilidad Superior HWM 1	N/A	Modelo de Rentabilidad Superior HWM 1
Tasa de la Comisión de Rentabilidad	15 %	15 %	15 %	15 %	15 %	N/A	15 %
Índice de referencia	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo	Ver la sección VI. más abajo
Tasa del impuesto de suscripción	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,01 %	0,01 %	0,01 %	0,05 %

(i) Para evitar dudas, los Inversores Institucionales también invertirán en Clases disponibles para los inversores minoristas.

(ii) Las Acciones de Clase D se reservan a los Inversores Institucionales que tengan una participación mínima de 1 millón de euros o una cantidad equivalente en otra divisa (la **Participación mínima de la Clase D**). La Participación mínima de la Clase D es el importe mínimo que el inversor propone invertir en la Clase D desde la primera suscripción. La Participación mínima de la Clase D será verificada anualmente por el Consejo. Si el Consejo detecta que un accionista se encuentra por debajo de la Participación mínima de la Clase D, puede decidir, a su entera discreción y tras haber solicitado al accionista correspondiente que suscriba un importe necesario para alcanzar la Participación mínima de la Clase D, canjear las Acciones de la Clase D por otra Clase para alcanzar su inversión, en caso de que este último no solucione la situación en el plazo de un mes tras la solicitud de regularización.

(iii) Las Acciones de Clase E se reservan a los Inversores Institucionales que tengan una participación mínima de 5 millones de euros o una cantidad equivalente en otra divisa (la **Participación mínima de la Clase E**). La Participación mínima de la Clase E es el importe mínimo que el inversor propone invertir en la Clase E desde la primera suscripción. La Participación mínima de la Clase E será verificada anualmente por el Consejo. Si el Consejo detecta que un accionista se encuentra por debajo de la Participación mínima de la Clase E, puede decidir, a su entera discreción y tras haber solicitado al accionista correspondiente que suscriba un importe necesario para alcanzar la Participación mínima de la Clase E, canjear las Acciones de la Clase E por otra Clase para alcanzar su inversión, en caso de que este último no solucione la situación en el plazo de un mes tras la solicitud de regularización.

(iv) Las Acciones de Clase M únicamente están disponibles para los Inversores Institucionales en virtud de un contrato de fijación discrecional de precios que se celebre directa o indirectamente con entidades del Grupo Edmond de Rothschild y que estén sujetos a la aprobación específica y ad hoc del Consejo.

(v) Las Acciones de Clase R solo están disponibles para los inversores que se suscriban a través de los intermediarios admisibles (incluso promotores de negocios) y que estén sujetos a la aprobación específica y ad hoc del Consejo.

(vi) La comisión de suscripción se calcula con el Valor Liquidativo por Acción suscrito en favor de los intermediarios que forman parte de la red de distribución (incluso promotores de negocios).

(vii) El precio inicial por Acción se establece en el Capítulo 15.3 “Suscripciones en curso”.

(viii) El Periodo de Cálculo del Subfondo empezará el 1 de enero y se cerrará el 31 de diciembre de cada año.

(ix) Las Clases de distribución repartirán anualmente una parte o la totalidad de los ingresos generados durante el periodo pertinente, netos de todas las comisiones relacionadas, lo cual podrá realizarse también mediante dividendos a cuenta.

(x) Las Acciones de Clase C están destinadas a su comercialización (directamente y/o como complemento de los contratos de seguros de vida y capitalización) exclusivamente a través de una red de distribuidores seleccionados por el Distribuidor Global, cuyo modelo de negocio o naturaleza de los servicios prestados no les permitan percibir ninguna remuneración de la Sociedad Gestora.

Los inversores deberán tener en cuenta que la Sociedad podrá cubrir el riesgo de divisas (si bien no estará obligada a hacerlo) que afecte a los activos de las Subclases de USD, EUR, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY denominadas en una divisa distinta de, respectivamente, el USD, el EUR, el CHF, la GBP, el ILS, la SEK y el JPY. Los gastos relacionados con las operaciones de cobertura serán soportados por la Subclase que corresponda. Con este fin, la Sociedad calcula cada Subclase utilizando técnicas e instrumentos que protegerán los activos de las Subclases de USD, EUR, CHF, GBP, ILS, SEK y JPY frente a las fluctuaciones de sus tipos de cambio. Los instrumentos financieros derivados pueden estar sujetos a un diferencial entre el precio de oferta y demanda. No obstante, no es la intención del Consejo desempeñar la cobertura sistemática de todos los activos de cada Subclase.

VI. ÍNDICE DE REFERENCIA

El Subfondo sigue una estrategia claramente definida para la asignación de activos basada en el control del riesgo de la volatilidad anual en la cartera. Las decisiones de compra y venta están basadas en sistemas cuantitativos a medio plazo, por lo que dicho rendimiento no podrá compararse con un índice de referencia específico.

Sin embargo, debido a que la colocación de activos busca un rendimiento a medio plazo, el índice de referencia más bajo se usará con el único objetivo de aplicar el modelo de rentabilidad superior.

El índice de referencia de cada Subclase será:

- LIBOR en dólares a 1 mes para la Subclase \$;
- EURIBOR a 1 mes para la Subclase €;
- LIBOR en CHF a 1 mes para la Subclase CHF;
- LIBOR en GBP a 1 mes para la Subclase GBP;
- TELBOR a 1 mes para la Subclase ILS;
- STIBOR a 1 mes para la Subclase SEK;
- LIBOR en JPY a 1 mes para la Subclase JPY.

VII. DIVISA DE VALORACIÓN

Se calculará el Valor Liquidativo y se efectuarán las suscripciones y los reembolsos en la correspondiente divisa de la Subclase. En los estados contables, el valor neto de cada Clase y las cuentas consolidadas del Subfondo se expresan en EUR.

VIII. GESTOR DE INVERSIÓN

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (UK) LIMITED

IX. DISTRIBUIDOR GLOBAL

EDMOND DE ROTHSCHILD ASSET MANAGEMENT (FRANCE)

X. DÍA DE VALORACIÓN

Cada Día Hábil es un Día de Valoración. El Valor Liquidativo no se calculará ni en Viernes Santo ni el 24 de diciembre (Nochebuena).

El Valor Liquidativo se calculará y publicará el primer Día Hábil después del Día de Valoración correspondiente (el “Día de cálculo del Valor Liquidativo”).

XI. SUSCRIPCIONES EN CURSO

La suscripción a las Acciones del Subfondo se efectúa por medio de los documentos necesarios que se encuentran disponibles en el domicilio social de la Sociedad.

Las órdenes de suscripción se deben recibir antes de las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) un Día Hábil antes del Día de Valoración aplicable.

El importe suscrito se pagará en USD, EUR, CHF, GBP, ILS, SEK o JPY dependiendo de la Subclase correspondiente, y deberá llegar a la Sociedad en Luxemburgo en un plazo de tres Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable por dichas suscripciones.

XII. REEMBOLSO

Las órdenes de reembolso se deben recibir antes de las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) un Día Hábil antes del Día de Valoración aplicable.

El producto del reembolso se pagará en USD, EUR, CHF, GBP, ILS, SEK o JPY, dependiendo de la Subclase correspondiente, en los tres Días Hábiles después del Día de Valoración aplicable. El producto del reembolso se convertirá a cualquier divisa libremente convertible, bajo petición del accionista, por su propia cuenta.

XIII. CANJE

Los términos y condiciones de los canjes de Acciones del Subfondo se describen en el Capítulo 17 “Canje de Acciones” anterior.

XIV. EXPOSICIÓN GLOBAL

El Subfondo utiliza el Enfoque basado en el compromiso para seguir su exposición global.